The Library
of the
University of North Carolina

Endowed by The Dialectic
and
Philanthropic Societies

943.04
C34e

JOSEPH RUZICKA
BOOKBINDERS
BALTIMORE, MD.
GREENSBORO, N.C.
WASHINGTON, D.C.

This BOOK may be kept out TWO WEEKS ONLY, and is subject to a fine of FIVE CENTS a day thereafter. It was taken out on the day indicated below:

Lib. 10M-N '37

LA ELECCIÓN

DE

FERNANDO IV, REY DE ROMANOS

OBSEQUIO DEL EDITO

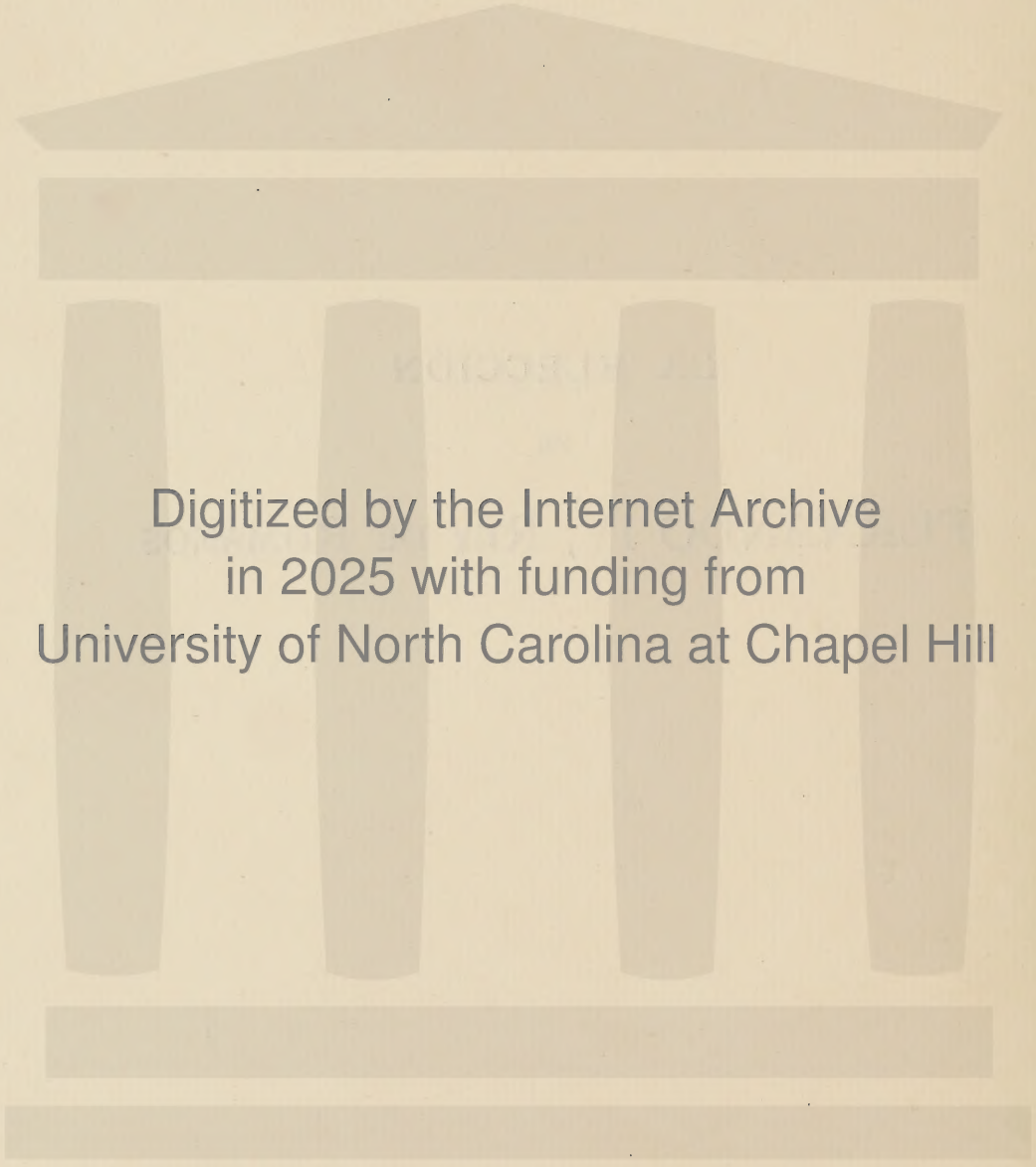

Digitized by the Internet Archive
in 2025 with funding from
University of North Carolina at Chapel Hill

https://archive.org/details/laeleccindeferna00cast

DOCUMENTOS DE MI ARCHIVO

LA ELECCIÓN
DE
FERNANDO IV
REY DE ROMANOS

CORRESPONDENCIA DEL III MARQUÉS DE
CASTEL-RODRIGO

DON FRANCISCO DE MOURA
DURANTE EL TIEMPO DE SU EMBAJADA EN ALEMANIA (1648-1656)

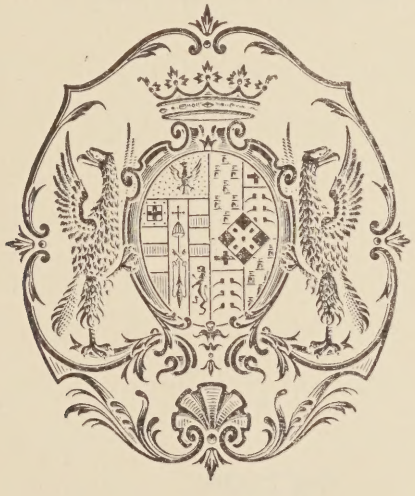

LA PUBLICA
SEGÚN LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE SU CASA,
EL PRINCIPE PIO
XVI MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO

MADRID, 1929

943.04
C34e

Library, Univ. of
North Carolina

DEDICATORIA

AL DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA, MARQUES DEL CARPIO

A nadie mejor que a ti podía yo dedicar este libro, el primero de una serie que espero publicar poco a poco, siendo mi intención, no ciertamente la de convertirme en historiador o literato, sino sencillamente la de dar a conocer los documentos más interesantes de mi Archivo.

Descartados los recuerdos puramente familiares y que en nada pueden interesar al público en general, juzgo este trabajo, a más de un gran entretenimiento, un deber para los que hemos tenido la suerte de ver conservados por nuestros mayores los papeles que a través de los siglos nos traen la historia de sus hechos, buenos y malos, grandes y chicos, y que tan a menudo rebasan los umbrales de la historia general.

A nadie mejor que a ti, digo, pues mejor tu que nadie puedes apreciar mis aficiones, ya que son también las tuyas, y buena prueba de ello es la serie de libros, por for-

tuna ya numerosa, con que has ido dando a la luz pública los tesoros documentales de tu Casa, siguiendo el ejemplo que te legó tu Madre. A ella se deben, si no me equivoco, no sólo las primeras publicaciones de tu Archivo, sino el trabajo de su catalogación, llevado a cabo bajo su iniciativa, y ese mismo agradecimiento le debo respecto al mío, en cuya reorganización, juntamente con mi Padre, tanto trabajó también.

Profunda huella dejó su paso por la Biblioteca y Archivo de Mombello, y a menudo, revolviendo cartas de Reyes y Emperadores, bulas papales o Investiduras Imperiales, he encontrado una señal, una nota, una fecha que su mano puso con gran acierto. Conocía perfectamente la historia de mi Casa, que era también la suya, y se hallaba tan familiarizada como yo con sus principales personajes, ya fueran éstos Alberto Pío o Don Cristóbal de Moura.

Desgraciadamente, ni ella ni mi Padre están ya aquí para ver este primer ensayo mío, que de seguro les hubiera alegrado, y por eso te le dedico, a pesar de los muchos defectos de que adolece, sirviéndome de disculpa aquella frase que a menudo me has repetido: «más vale publicar mal que no publicar».

* * *

Consta mi Archivo de más de 1.100 grandes legajos y de éstos la casi totalidad forma la documentación italiana de la Casa, que, aunque no completa, pues por los antiguos índices se puede calcular el crecido número de papeles importantísimos que han desaparecido con el andar de los siglos, nos proporciona un caudal verdaderamente importante para la Historia de los Príncipes Pío de Saboya (1).

Por desgracia no ha cabido igual suerte a la documentación española, pues el antiguo Archivo de la Casa de Castel-Rodrigo, y en el que sabemos existían, sobre todo de la época de Felipe II, documentos de gran interés para

---

(1) Hay originales desde el año 1200. Varios había también que trataban de los orígenes de esta familia y se remontaban al siglo XII, pero han desaparecido, aunque de varios de ellos hay copias auténticas menos antiguas. Los documentos más importantes son de los siglos XIV al XVII, especialmente los que corresponden a la época de la soberanía de la Casa (1319-1525), de cuyo período se conservan gran número de privilegios e investiduras imperiales, concesiones de acuñar moneda de oro y plata, tratados de paz con los demás príncipes soberanos italianos, sus vecinos, etc., etc. Entre otros son de notar el privilegio original de llevar el escudo y nombre de Saboya, que es del año 1450, y las confirmaciones de esta gracia, una de ellas a favor del Príncipe Eneas, Caballero de la Santísima Anunciata y jefe de la rama, que más tarde había de trasladarse a España y que en la actualidad represento, y el famosísimo manuscrito de la llamada carta, *que Alberto Pío de Saboya (Alberto III, último Príncipe Soberano de Carpi, destronado por Carlos V en 1525) escribió contra Erasmo, epistola tan célebre, que siempre se representa a Alberto con ella en la mano, ya sea en aquel retrato de Baltasare Peruzzi, que se conserva en la National Gallery de Londres, ya*

la historia de aquel tiempo, sufrió diferentes vicisitudes, habiéndose trasladado de la antigua posesión de la Florida (1), que los Marqueses de Castel-Rodrigo poseían en Madrid, en lo que aún se llama la Montaña del Príncipe Pío, a la Casa que nuestro bisabuelo tenía en la Calle de Atocha, y de allí, por no sé qué causa, al Palacio de Valencia, donde, según he oído a mi Padre, existía una notabilísima biblioteca. Esta, a mediados del siglo pasado, se quemó en gran parte y pocos fueron los tomos que se sal-

---

en aquella maravillosa estatua yacente, hecha por el florentino Paolo Ponzio para el monumento que Francisco I le mandara levantar en una iglesia de París, y que hoy duerme recogida en una de las salas bajas del Louvre.

Añádanse a estos documentos más salientes y a otros que no sería procedente enumerar ahora, copiosas correspondencias de nuestros ascendientes con Papas, Reyes, Emperadores y otros personajes célebres que forman una colección de autógrafos de lo más variada y curiosa.

El documento más antiguo, aunque no de familia, es el célebre Rótulo Opistógrafo, *papiro del siglo V de nuestra Era, formado por una serie de oraciones de la «Oficiatura Eclesiástica». En el dorso aparecen copiadas (siglos IX y X) cartas papales a los Arzobispos de Rávena. Este rótulo, indiscutiblemente la joya del Archivo, considerado como el documento más antiguo de canto religioso, existente en el mundo fué publicado en Milán, en tiempos de mi abuelo (Porro y Ceriani,* Il Rotolo Opistografo del Principe Antonio Pio di Savoja, 1883), *y mi intención es dedicarle más adelante una publicación especial española.*

(1) Creo que antiguamente y mientras duró la unidad ibérica, conservábase el archivo, en el Palacio de Castel-Rodrigo de Lisboa, mas no sé si trata de los mismos documentos o de otros, que bien han podido perderse cuando la separación de Portugal. En todo caso, no puede tratarse más que de una parte de la documentación, o sea, la anterior al año 1640, en que tuvo lugar la revolución portuguesa.

varon del fuego. Del Archivo de Castel-Rodrigo se pierde entonces noticia e ignoro por completo si fué también presa de las llamas, aunque lógicamente así se pueda suponer.

Unos cuantos legajos, encuadernados en pergamino, resto miserable de tan importantes fondos, es lo único que se conserva, y unidos a otros pocos que, según creo recordar, se encontraron entre los papeles de Tío Julio (1) a su fallecimiento, forman la relativamente escasa, aunque interesante, documentación del actual Archivo de Castel-Rodrigo.

Entre estos documentos figuran unas correspondencias del segundo Marqués, Don Manuel de Moura y Corte-Real, con Don Fadrique Enríquez, el Marqués de Leganés y tu antecesor el Conde-Duque de Olivares, y dos legajos que contienen encuadernados la correspondencia y otros papeles relativos a la Embajada que el III Castel-Rodrigo, Don Francisco de Moura, desempeñó en Viena desde 1648, y referentes en gran parte a su actuación en la Dieta de Ratisbona. Estos han sido materia para este libro; aquéllos, lo serán para mi próxima publicación.

Del gran Don Cristóbal poco se ha conservado por desgracia (2). Figura de verdadero relieve en la Historia

---

(1) Don Julio Falcó y d'Adda, Barón de Benifayó, muerto en San Pedro del Piñatar (Murcia) el 29 de enero de 1899.

(2) Hay un tomo de las Embajadas *de Don Cristóbal de Moura, cu-*

de España, ha contribuído no poco a darle a conocer la admirable y erudita obra de Don Alfonso Danvila. Personaje de proverbial austeridad y de indiscutible talento, difícil es pensar en Felipe II sin verle aparecer al lado de aquel gran Monarca, del que fué fiel servidor y famoso Ministro. Y su magnitud es tal que ha eclipsado, injustamente, las figuras del segundo y tercer Castel-Rodrigo; pues si bien no han dejado éstos en los anales patrios la huella profunda de su padre y abuelo, no merecen tampoco el olvido en que se les tiene. Por esto he decidido empezar mi tarea por uno de estos desheredados *de la familia.*

Del III Marqués de Castel-Rodrigo, Don Francisco de Moura Corte-Real y Mello de Portugal-Braganza, tratan, pues, las páginas que van a seguir. Al publicar su correspondencia cifrada, durante el tiempo que desempeñó la Embajada de Viena, me propongo dar a conocer algu-

---

yos originales, procedentes de la propia biblioteca del famoso ministro, se conservan en el Archivo de Simancas. De ellos hay copias en la Bib. del Ministerio de Estado y de algunos tomos sueltos en la Bib. de Palacio, y en la Bib. Nacional. El tomo 4.° se halla repetido también en la Academia de Ciencias de Lisboa. (A. Danvila: Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel-Rodrigo, *págs. 120-121 nota.) También se conservan en el Archivo de Mombello, algunos otros documentos de gran interés relativos a este personaje, en su mayoría copias de cartas existentes en el Archivo de Tombo, de Lisboa, y que aparecen citados o extractados en dicha obra.*

nos años de su vida. A él se debió la elección de Fernando IV por Rey de Romanos, y para recompensar sus esfuerzos concedióle el Emperador la renta hereditaria de 100.000 florines que la Casa de Castel-Rodrigo siguió cobrando largos años.

Importante papel desempeñó este personaje, no sólo en tiempo de Felipe IV, sino durante toda la Regencia de Doña Mariana de Austria (1), en los cargos de Virrey de Cerdeña y de Cataluña, y de Teniente Gobernador y Capitán General de Flandes, que, sucesivamente, ocupó después de su Embajada en Alemania.

Lo que siento es no poder publicar su biografía entera. Fáltanme para ello, además de las condiciones para tan ardua empresa, los materiales necesarios; pues si bien los documentos que por primera vez se publican en este libro despiden luz suficiente sobre algunos años de su vida diplomática, y otros pocos que tengo del tiempo de su Virreinato de Cerdeña y de su estancia en Flandes ilustrarían estos períodos, por lo contrario años enteros de su vida nos faltan y quedan por desgracia en la obscuridad más completa. ¡Puedan servir las páginas que siguen para que otro, más hábil que yo, se interese por él! Y con los Archivos Nacionales a la vista, saque a luz su vida en un

---

(1) Habla de él D. Gabriel Maura en su interesante libro: «Carlos II y su Corte».

tomo que casi pudiera hacer pareja, por su interés, con la ya citada biografía del primer Castel-Rodrigo. Nada me daría más gusto: por mi parte mi intención es dar a conocer lo que poseo *y no entra en mi campo de acción el rebuscar archivos ajenos, trabajo, por otra parte, demasiado grande para mis escasas fuerzas.*

* * *

A esta explicación del por qué de este libro, hay que añadir otra, y es el deseo de que mi primer trabajo sea un trabajo español y que a los españoles interese, dejando para luego *los documentos, sin duda más importantes, del archivo Pío, pero que no por eso dejarán, espero, de formar parte muy principal de mis futuras publicaciones.*

Ahí va, pues, el primogénito de mis libros. Te lo doy por lo que vale, que es muy poco. Mi única esperanza está en el proverbio, bien conocido, de que «Herrando se aprende a herrar», y en verdad podré darme por satisfecho si este primer escalón me lleva algún día a la altura de más perfectas publicaciones.

Un abrazo de

A.

Mombello, septiembre de 1927.

DON FRANCISCO DE MOURA CORTE-REAL, III MARQUES DE CASTEL-RODRIGO.

FUENTES DE ESTA PUBLICACION

CONSTITUYEN LAS FUENTES DE ESTA PUBLICACIÓN:

Los legajos 89 y 92 del antiguo Archivo de la Casa de Castel-Rodrigo, actualmente refundido en el de los Príncipes Pío de Saboya, que se conserva en Mombello, Imbersago (provincia de Como), Italia.

El primero de ellos contiene las cartas originales del Embajador a su secretario en Madrid, Tomás López de Andrada; copias de algunas del mismo Embajador al Rey Felipe IV y al Ministro Don Luis de Haro; y los borradores o minutas de las contestaciones de Andrada al Marqués de Castel-Rodrigo. Las cartas de éste a su secretario, casi en su totalidad cifradas, llevan en el margen la traducción de su texto, puesta de mano de Andrada. Gracias a esta circunstancia hemos podido reconstituir la *Clave*, que nos ha servido luego para la interpretación de algunos párrafos que habían quedado sin traducir. En los apéndices damos la Clave y un trozo de carta cifrada, como ejemplo de la aplicación de aquélla.

Contiene dicho legajo 86 documentos, y son lo que se reproducen en su mayoría en la segunda parte de esta obra, colocados por orden cronológico.

El legajo 92, más voluminoso y heterogéneo que el otro lleva por título: «Papeles tocantes a la Dieta de Ratisbona en que se alló el Marques D. Francisco y

fué elegido Ferdinando IIII.» Contiene algunas cartas de la Familia Imperial, autógrafas todas, menos una, dirigidas a Felipe IV y a la Reina Doña Mariana, y que éstos debieron de regalar al Marqués de Castel-Rodrigo; están escritas en papel de canto dorado. También contiene un billetito de mano del Emperador Fernando III al Marqués y todos los justificantes de los gastos secretos de la Embajada durante el tiempo que la desempeñó Don Francisco de Moura, además de otros papeles sobre diferentes materias más o menos relacionadas con dicha Embajada, algunos de los cuales figuran en los apéndices. Y, en fin, y no por citado el último el de menor importancia, un borrador de relación, autógrafo del Marqués, con gran número de correcciones y adiciones, y que lleva por título: «Relacion que el Marq.^{s} de Castel R.° mi señor, dio a S. Mg.^{d} de todo lo que obro en Alemania, tocante a la eleccion de Rey de Romanos en Ferdinando 4.°, el tiempo de su ocupacion en aquella Corte, el estado en que quedaron aquellas cosas a su partida y el que pueden tener despues de la muerte del Sr. Emp.^{or} sobre la Eleçion del Sr. Rey de Ungria y Bohemia, Leopoldo Ignaçio.»

Esta relación la mandó formar el Rey, al Marqués, cuando ya había dejado la Embajada y se hallaba con licencia en España, nombrado Virrey de Cerdeña. Quería el Rey aprovechar la experiencia de Castel-Rodrigo para mejor orientarse en la situación del momento, en que se trabajaba de elegir Emperador al Archiduque Leopoldo, entonces Rey de Hungría y de Bohemia, y nadie mejor podía resolver las dificultades de la nueva elección que quien había tratado con tanto éxito, pocos años antes, una negociación semejante. Aunque no lleva fecha tiene que ser de mediados del año 1657,

pues es posterior a la muerte de Fernando III (2 de abril) y anterior a la marcha de Don Francisco a Cerdeña, que parece tuvo lugar a fines de aquel año.

Este documento, algo confuso por la disparatada ortografía de los nombres propios alemanes, nos ha sido de gran utilidad para la formación de la primera parte, completándose los datos que contiene con los que nos proporciona la correspondencia, la cual, por desgracia, es bastante incompleta.

El número total de documentos contenidos en este legajo es de 173, que un error de numeración hace de 178.

Todos los documentos publicados *in extenso*, en la parte segunda y en los apéndices, así como los extractos que damos en la primera parte, proceden de estos dos legajos, dándose de cada uno su respectiva signatura.

CRONOLOGIA DE DON FRANCISCO DE MOURA CORTE-REAL Y MELLO DE PORTUGAL, III MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

1621.—Nace el 13 de diciembre.

1633.—Nace el 3 de septiembre Fernando Francisco, Archiduque de Austria, luego Rey de Romanos con el nombre de Fernando IV.

1637.—Muere en Alemania su hermano mayor el Conde de Lumiares.

1639.—Contrae matrimonio en Roma, siendo su padre Embajador en la Corte Pontificia, con Doña Ana María de Moncada y de la Cerda, hija del Duque de Montalto.

1641.—Es decapitado en Lisboa, el 29 de mayo, su cuñado el Duque de Camiña (1).

1645.—Nombrado Gentilhombre de Cámara.

1646.—En 4 de agosto se concede a su padre el Ducado de Trani.

---

(1) Don Miguel de Noronha, Duque de Camiña. Casó, en primeras nupcias, con Doña Margarita de Mello, hija de Don Manuel de Moura, II Marqués de Castel-Rodrigo; y, en segundas nupcias, con su cuñada (hermana de su primera mujer), Doña Mariana de Castro.

1648.—Sale de Madrid el 1.° de febrero para Viena, como Embajador Extraordinario de Felipe IV, llevando los poderes para los desposorios del Rey con la Archiduquesa Mariana. Queda luego como Embajador Ordinario en substitución del Duque de Terranova.

1651.—Muere en Madrid, el 28 de enero, su padre el Marqués de Castel-Rodrigo, Don Manuel de Moura y Corte-Real.

1653.—El 30 de mayo es elegido Rey de Romanos Fernando Francisco de Austria, Rey de Hungría y Bohemia, con el nombre de Fernando IV.

1654.—Muere, s. s., el 9 de julio el Rey de Romanos Fernando Francisco.

1656.—Deja Viena en agosto para ser Virrey y Capitán General del Reino de Cerdeña.

1657.—El 2 de abril muere el Emperador Fernando III.

1658.—El 18 de julio es elegido Emperador el Rey de Hungría y Bohemia, Leopoldo Ignacio, hijo de Fernando III y hermano del Rey de Romanos Fernando IV.

1660.—El 22 de junio toma posesión del Ducado de Nochera.

1662.—El 1.° de junio deja el gobierno de Cerdeña.

1663.—Virrey de Cataluña.

1664.—Nombrado, el 23 de marzo, Teniente Gobernador y Capitán General de Flandes.

1665.—El 17 de septiembre muere el Rey Felipe IV.

1668.—Deja el gobierno de Flandes.

1670.—Es nombrado, el 16 de agosto, Presidente y Guardasellos del Consejo Supremo del Estado de Flandes y Borgoña.

1672.—Nace en Viena su nieto el Príncipe Don Fran-

cisco Pío de Saboya, futuro heredero de la Casa de Castel-Rodrigo.

1675.—El 21 de noviembre otorga testamento en Madrid y el 23 un codicilo. El mismo día muere, antes de cumplir los cincuenta y cuatro años.

PRIMERA PARTE[1]

(1) Todas las *cartas* citadas o extractadas en esta primera parte se encontrarán *in extenso* en la segunda por orden cronológico.

CAPITULO I

La familia de Moura en Portugal.—Don Cristóbal y la Unidad Ibérica.—El Marquesado de Castel-Rodrigo.—La revolución Portuguesa.—Ruina de la Casa de Castel-Rodrigo.—Merced del Ducado de Trani.—Muerte del II Marqués Don Manuel de Moura.—Sucédele su hijo Don Francisco.—Nochera.—Correspondencia del III Marqués de Castel-Rodrigo. Negociaciones diplomáticas y asuntos domésticos.—El Sitio de la Florida.

Puesto preeminente ocupaba entre la antigua nobleza portuguesa la célebre familia de los Moura, rama ilustre del florido tronco de los Guzmanes, que llevaba aquel apellido por haber uno de los de su sangre conquistado a los moros la villa de Moura, de la cual se les hizo donación a fines del siglo XIII (1).

Emparentado varias veces con la Familia Real Portuguesa, pródiga ha sido esta estirpe en personajes fa-

---

(1) Donación hecha en Sevilla por la Reina Doña Beatriz a Vasco Martínez Serrao de Moura, de la Villa de este nombre, en 8 de enero de 1284, y en cuya escritura se menciona el parentesco que le unía a la Reina: «Resguardando tambèn os grandes deuedos do linhage que hei con elle e cō aquelles de q̄ elle descende.» Danvila, op. cit., pág. 8, nota.

mosos, guerreros y diplomáticos, habiendo dado un Maestre a la Orden de Calatrava y otro electo a la de Santiago, a más de varios Comendadores a ambas. Poseedores de cuantiosos Señoríos y contando entre los de su linaje a Consejeros y Embajadores de los antiguos Reyes Portugueses, los Moura desempeñaron principalísimo papel en la historia del vecino Reino (1).

A esta familia perteneció el que había de ser un día famoso personaje de la historia de España, valido de Felipe II, fiel servidor y hábil instrumento de que se valió aquel gran monarca para lograr ceñirse la Corona portuguesa. Don Cristóbal de Moura, prototipo del diplomático hábil, del hombre recto y leal, contribuyó no poco a la realización de la unidad ibérica, aquel sueño de los monarcas hispanos y que, en menos de un siglo, por culpa del mal gobierno y de los errores políticos cometidos, había de venirse abajo.

---

(1) Existen documentos que tratan de esta familia en el Archivo del P. P. Algunos de importancia por su antiguedad. Véase sobre los antiguos Moura, entre otras obras, la *Historia de Felipe II*, de Cabrera de Córdoba; las *Familias Ilustres de Portugal y Castilla*, manuscrito de la Biblioteca Nacional; el *Panegírico de la Casa de Moura*, publicado en 1663 por la Compañía de Jesús; el conocido *Nobiliario del Conde Don Pedro*, y la citada obra de Don Alfonso Danvila, que da una sucinta e interesante relación de la historia de esta familia en las notas del capítulo 1.° Berni, en su *Creación, Antigüedad y Privilegios de los Títulos de Castilla* (pág. 269), se refiere a una historia de la Casa de Castel-Rodrigo, escrita por Don Manuel de Faria y Sousa. Véase también su *Historia de Portugal*.

Cuando, preparado el terreno por la diplomática actuación de Don Cristóbal y vencida militarmente la resistencia portuguesa por el ejército del Duque de Alba, aprestábase el Rey a entrar en la capital de sus nuevos dominios, tomando las llaves de la Ciudad al que humildemente se las presentaba, dióselas al primer Castel-Rodrigo, acompañando al hecho las históricas palabras: «Tomadlas, que a vos se deben ellas.» Recompensóle el Rey otorgándole su confianza y nombrándole para los importantes cargos que sucesivamente fué desempeñando hasta llegar a ser su valido en condiciones harto conocidas que no son de este lugar. Y no hubo negocio importante en aquella época que no tratara el que alguno ha llamado la sombra de Felipe II (1). A la muerte de este gran Rey, Felipe III, desatendiendo los consejos que su padre le diera al

(1) En Chaves, donde entró acompañando al Rey, recibió de éste el cargo de su Consejero; en Thomar, el oficio de Veedor de la Hacienda, y en Lisboa, el de Consejero de Estado de Portugal y la Encomienda de Salamea en la Orden de Alcántara, de la que fué luego Comendador Mayor. Anteriormente había poseído la Encomienda de Puertollano, en Calatrava. Vuelto con el Rey, de Lisboa a España, siguió ejerciendo los mismos puestos de Consejero de Estado y del Despacho y de Veedor de la Hacienda de Portugal. Más tarde, entró en el Consejo de Guerra, y luego, en el de Estado de Castilla. Sumiller de Corps del Príncipe de Asturias (Felipe III) y su Camarero Mayor, fué uno de los cuatro de la Junta formada poco antes de la muerte del Rey y también su testamenta-

morir y empeñado tan sólo en alejar a Don Cristóbal de la Corte, lo envió de Virrey a Portugal, acrecentando los honores que el difunto Rey le había concedido para mejor disimular su ingratitud.

Elevado a Marquesado el hasta entonces Condado de Castel-Rodrigo y concedida la Grandeza de España, no quiso aceptar Don Cristóbal el título de Duque, que el Rey le ofreciera. Unidas al Mayorazgo además de los bienes de los Moura, la Capitanía General de la Islas Terceras y las pingües rentas de los Corte-Real, acrecentadas años después por el segundo Marqués Don Manuel, formóse un patrimonio colosal, radicado en su totalidad en el vecino reino y que había de constituir el Estado de Castel-Rodrigo.

Un día de invierno, allá por el año de 1640, el populacho de Lisboa, al grito de «¡Libertad, libertad! ¡Viva nuestro Rey Don Juan!», daba la señal de la re-

---

rio, dejándole S. M. los sellos y estampillas de su firma y las llaves de todos sus escritorios, con encargo de destruir lo que le pareciera. Nombrado en 1600 primer Virrey de Portugal y Capitán General de aquel Reino, al volver a Madrid ocupó cargos de la mayor importancia, hasta que fué nombrado segunda vez (1608) Virrey y Capitán General de Portugal, cargos que ocupó cinco años. Llamado a Madrid para tratar de la reforma portuguesa, murió en esta capital el 26 de diciembre de 1613. (*Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Tomo VI. «Correspondencia de Felipe II con varias personas y principalmente con Don Cristóbal de Moura».)

vuelta que en poco tiempo había de dar en tierra con la dominación española y llevar a la separación del reino lusitano, desmoronándose la obra, quizá la más hermosa, del reinado de Don Felipe II. Si grave fué para la Corona de España tan sensible pérdida, a la que el Conde-Duque de Olivares trataba de quitar importancia, para los Moura revistió caracteres de verdadera calamidad, pues de la noche a la mañana se quedaron sin nada, y con razón se dijo entonces que después del Rey el que más perdía con la revolución era el Marqués de Castel-Rodrigo. Si bien es verdad que en un principio se creyó factible el recuperar lo perdido, poco a poco hubo que convencerse de la imposibilidad de lograrlo, mas no por eso se compensaba con la rapidez que podía esperarse al hijo de Don Cristóbal, que todo lo había sacrificado en aras de la fidelidad más constante. Si los acontecimientos fueron la causa de su ruina, no por eso hay que olvidar que hubiera podido conservarlo todo, aceptando las halagüeñas proposiciones que le hiciera el Duque de Braganza, cercanamente emparentado con la Marquesa su mujer, y que demostró en esta ocasión el empeño que tenía en atraer a su partido a Don Manuel de Moura. Ni por un momento vaciló éste en abandonar el camino recto que le inducía a seguir el sentimiento del deber y quizá la sombra de su padre, que en todas ocasiones pareció tener presente. Permaneciendo fir-

me al lado de su Rey vió con tranquilidad derrumbarse ante sus ojos el edificio de su grandeza: Castel-Rodrigo, Lumiares y las demás tierras de Juan Ruiz, el Palacio de Lisboa, tan lleno de riquezas, la Capitanía General de las Islas Terceras, la Encomienda mayor de Cristo y sus rentas, declarada hereditaria y concedida en substitución de la de Alcántara; el Monasterio de San Benito de los Negros en que reposaban los restos de su padre... Todo se había ido; deshaciéndose como en sueño y para no volver jamás.

Transcurrieron unos años, y en 1646, a título de indemnización, por su Real decreto de 4 de agosto, el Rey Felipe IV hacía merced al Marqués de Castel-Rodrigo de las Ciudades de Trani y Matera en el Reino de Nápoles, con título de Duque para él, sus hijos y sucesores, mas los habitantes de Trani opusiéronse tan enérgicamente a someterse al régimen feudal, que la gracia no tuvo efecto. Fué pasando el tiempo sin que se le diera la prometida posesión hasta que, sin haberla obtenido, falleció el Marqués en 28 de enero de 1651 (1),

(1) Justi padece un error, compartido por varios autores, cuando dice que Don Manuel murió el 28 de enero de 1652. Los documentos publicados en este libro no dejan lugar a duda sobre este punto. (Véase, entre otros, el doc. 40, Leg. 89, carta de 6 de mayo de 1651.)

desempeñando la Mayordomía Mayor del Rey, último de los elevados cargos que ocupó. Sucedíale su hijo Don Francisco, entonces Conde de Lumiares, título de los primogénitos de la Casa, y que a la sazón se hallaba ya en Viena, desempeñando la Embajada que Felipe IV le confiara.

De tal personaje vamos a tratar en las páginas siguientes: Hijo de Don Manuel y nieto de Don Cristóbal, heredaba de ambos los sentimientos de fidelidad al trono y de empeño en servir su causa, que siempre demostraron.

Ordenó el Rey y varios fueron los decretos que expidió Su Majestad, insistiendo para que se compensara al joven Marqués de la no efectuada merced del Ducado de Trani con las tierras de Nochera (1); mas tales fueron las dificultades que con pretexto de su evaluación promovió el Virrey de Nápoles, Conde de

(1) El Ducado de Nochera en el Reino de Nápoles, concedido por Carlos V en 1521 a Tiberio Carrafa, había revertido a la Corona hacía poco, por la muerte, sin hijos, del último Duque, Don Francisco M.ª Carrafa, y en su virtud se hizo de él merced al Marqués de Castel-Rodrigo en las mismas condiciones en que se había otorgado el Ducado de Trani; mas siendo el valor de éste inferior al del de Nochera se obligó al nuevo Duque a devolver la diferencia a la Real Hacienda. Aunque el Rey dictó varias órdenes desde la muerte de Don Manuel, dirigidas al Virrey de Nápoles, para que se diera posesión a Don Francisco de Moura del Estado de Nochera, no se dió el despacho definitivo hasta 1654, y aun éste tardó seis años en tener efecto.

Oñate (1), que no se le dió la posesión del Ducado hasta 1660, tres años después de terminada su misión en Alemania y transcurridos catorce de la primitiva concesión hecha a su padre.

Antes de comenzar la publicación de la correspondencia del Embajador, y para mejor comprensión de los asuntos a que se refiere, voy a exponer, en los capítulos siguientes lo más brevemente que me sea posible, el estado de los negocios políticos en aquella época y los fines perseguidos por el Gobierno de Felipe IV.

Reflejan estas cartas, además de la actuación de Castel-Rodrigo en los negocios diplomáticos de la Embajada, su preocupación por el estado de sus asuntos personales, harto maltrechos en aquellos años. Perdido lo de Portugal, suspendida la merced del Ducado, contaba entonces tan sólo con su sueldo de Embajador que

---

(1) Don Iñigo Vélez de Guevara y Tássis, VIII Conde de Oñate, Conde de Villamediana, Señor de Guevara, Salinillas y otros Estados, Comendador de Avanilla en la Orden de Calatrava, Gentilhombre de Cámara de Felipe IV, de sus Consejos de Estado y Guerra, Embajador Extraordinario en Inglaterra y Roma, etc. Nació en Madrid y fué bautizado el 2 de julio de 1597. Era hijo de Don Iñigo Vélez de Guevara y de Doña Catalina de Guevara, por su propio derecho V Condesa de Oñate. (Salazar y Castro, *Arboles de costado.)* Al morir el Conde de Villamediana, Don Juan de Tássis, primo hermano de su padre, heredó esta Casa y el Oficio y Título de Correo Mayor. Hallándose de Embajador en Roma fué nombrado, en 1647, para substituir al Duque de Arcos en

ascendía a 2.000 escudos mensuales (1) y el de Gentilhombre de la Cámara. Añádase a esto unos alimentos pagaderos por el Reino de Nápoles, otorgados también por las pérdidas portuguesas y que, con no pocas dificultades, cobraba de la malquerencia del Virrey Oñate.

Durante todo el período de ocho años que vamos a tratar, y no obstante el éxito brillante de sus negociaciones políticas, veremos sus asuntos personales permanecer en el mismo angustioso estado de pecuniarias dificultades. No fué sino bastante más tarde y en una época a que este libro no alcanza, cuando repuesta su

---

el Virreinato de Nápoles, que desempeñó desde marzo de 1648 hasta 10 de noviembre de 1653, en que le reemplazó el Conde de Castrillo. Murió el de Oñate en Madrid, el 22 de febrero de 1658, estando nombrado para ocupar el cargo de Gobernador y Capitán General de Milán; y dejando de su mujer, Doña Antonia Manrique de la Cerda, Marquesa de Aguilar, Condesa de Castañeda, dos hijas, a saber: Doña Catalina, que le sucedió y casó en primeras nupcias con su tío Don Beltrán de Guevara, de quien se tratará más adelante en la correspondencia del Marqués de Castel-Rodrigo; y en segundas con el Duque de Medina de las Torres, de quien también tendremos ocasión de hablar después; y Doña Mariana de Guevara, por su enlace con Don Juan Domingo Ramírez de Arellano, Señora de los Cameros y Condesa de Aguilar, madre de la Condesa Doña María de Valvanera, esposa del Conde de Frigiliana, Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara. (Salazar y Castro, *Casa de Lara*, t. II, pág. 94.)

(1) Véase el certificado de 17 de agosto de 1656 de Don Diego de Prado y Figueroa, Contador de S. M. en Alemania. (Arch. P. P., leg. 92, doc. 73.)

situación, devolvió a su Casa el lustre y grandeza que su origen merecía.

El construyó y luego engrandeció aquel Palacio de la Florida, situado a las puertas de Madrid, en que acumuló gran número de riquezas y cuyos jardines reformó, según grandioso proyecto, trayendo a este efecto de Italia estatuas de mármol con que adornar sus terrazas. Las crónicas de la época (1) nos hablan de esta célebre residencia en que nuestro Don Francisco había de terminar sus días y que después de más de un siglo, por capricho de una Reina, había de desvincularse del Mayorazgo para pasar a ser propiedad del Regio Patrimonio (2).

---

(1) El Conde Fernando Buenaventura Harrach, en su diario de viaje a España, llevado a cabo en los años 1673 y 1674 (publicado en Viena en 1913), nos describe el Palacio y jardines de la Florida, en que visitó dos veces al Marqués de Castel-Rodrigo.

(2) Fué en 7 de julio de 1792 cuando Carlos IV, a instancias de la Reina María Luisa, adquirió la Florida de la Princesa Doña Isabel María Pío de Saboya, VIII Marquesa de Castel-Rodrigo, por la cantidad de 1.900.000 reales. La Montaña llamada del Príncipe Pío en recuerdo de sus dueños, y que formaba parte de los terrenos anejos a ese Sitio, habíala adquirido ya el Rey pocos años antes para construir en ella un cuartel de caballería. (Arch. P. P., documentos procedentes del de Fernán-Núñez, relación 1.ª, leg. 80.)

CAPITULO II

Muerte del Príncipe Don Baltasar.—Felipe IV decide contraer nuevo matrimonio con la Archiduquesa Mariana.—Es nombrado el Conde de Lumiares para ir a Viena, llevando los poderes para los desposorios.—Sale el Embajador de Madrid.—Instrucciones Reales.—Viaje por Francia y el Tirol.—Llegada de Don Francisco de Moura a Viena.—Se traslada a Praga, donde se encuentra el Emperador.—Presentación de Cartas Credenciales.—Es nombrado Embajador permanente en substitución del Duque de Terranova.—El Emperador firma la paz separada. Desposorios Reales.—Sale de Viena la Reina de España.—Da principio el Conde a su Embajada de residencia.—El asunto de Frankenthal.—Proyecta el Embajador la Elección de Rey de Romanos.—Es secundado por el Príncipe de Auersperg.

En 1646 murió el Príncipe Don Baltasar Carlos. Contaba el heredero de España 16 años de edad y con su muerte se desvanecían las justas esperanzas que su padre Felipe IV y la nación entera habían puesto en él. Decidido el Rey a contraer otro matrimonio, movido sin duda del deseo de dar nuevamente un heredero a la Corona, concertó su enlace con la Archiduquesa Mariana de Austria, su sobrina, hija del Emperador Fernando III y prometida del difunto Príncipe de Asturias.

Había nombrado Su Majestad al Conde de Lumiares para que, en calidad de su Embajador extraordinario, llevase a Viena los poderes para la función de los desposorios y la enhorabuena del Rey a su novia y al Emperador.

El 7 de febrero de 1648 salía de Madrid, por la posta, el enviado de Su Majestad Católica, poco después de haber regresado a la Corte su padre, el anciano Marqués de Castel-Rodrigo que, cargado de méritos y honores, volvía de desempeñar el Gobierno de Flandes, a tomar posesión de su puesto en el Consejo de Estado, para el cual había sido nombrado desde 1641.

Llevaba el joven Embajador, además de un retrato del Rey para la Archiduquesa, una instrucción que contenía órdenes especiales para obtener el capelo para el Marqués de Grana, mientras se sabía en Madrid que el Emperador protegía la candidatura de Carlos Manuel Durazzo. No era, sin embargo, esta instrucción la única dada al representante de Su Majestad. Tocaba ya a su fin la guerra de los treinta años; el Imperio, cansado de tan larga lucha, atacado por suecos y franceses, deseaba la paz, y su aliado Felipe IV, veía con temor acercarse el momento en que el Emperador, arrastrado por los acontecimientos, se vería obligado a firmar la paz separada. Antes de salir de Madrid habíase entregado al Conde de parte del Rey y por mano

del Secretario Pedro Coloma, juntamente con la citada instrucción, otra que se intitulaba reservada. Contenía ésta la orden de impedir la venida a España del Rey de Hungría en el caso de concertarse la paz del Imperio con exclusión del Rey de España.

Fernando Francisco, Archiduque de Austria y Rey de Hungría era hijo del Emperador y hermano de la futura Reina Doña Mariana, a quien, según el programa establecido, debía acompañar en su viaje a España.

Llevaba también el Embajador, además de sus credenciales, cartas para la Archiduquesa Mariana, el Rey de Hungría y la Emperatriz Leonor, y «Dudando io —dice el Conde de Lumiares—si me seria mas seguro camino el de Flandes y el imperio o el de Ginebra, Esguisaros y Tirol, se me dieron cartas para el Sor. archiduque Leopoldo que entonces gobernaba en Flandes y otra para el Duque Carlos de Lorena: y por el otro camino para el Archiduque Ferdinando Carlos de Inspruk, para la archiduquesa Ana su mujer y otra para la Archiduquesa Claudia su madre» (1).

Escogió Don Francisco el segundo itinerario; pasando por París y Lyon, llegó a Ginebra y luego por los cantones Grisones, «sin postas por no haberlas en aque-

(1) «Relación que el Marqués de Castel-Rodrigo mi Señor dió a S. M. de todo lo que obró en Alemania...» (Arch. del P.P., leg. 92, doc. 1.)

llas montañas», pasó al Tirol y llegando a Innsbruck detúvose a visitar a aquellos Príncipes que le hospedaron en Palacio «con demostraciones excedentes a lo acostumbrado», según todos le dijeron.

De allí—escribe—siguió a Salzburgo «estado muy florido y cabeza de Principado eclesiástico. Era entonces arzobispo del Garci Ladron (sic). Conbidóme a su Palacio y me escuse por la brevedad con que deseaba llegar. Enviome sus sobrinos con los coches a acompañarme y hasiendome el gasto asta dos postas de alli, que les porfie de suerte que al fin me dejaron proseguir mi posta y sin querer balerme de la comodidad del Rio la prosegui por los estados patrimoniales y entre en Viena a 26 de marzo...»

Se hallaba entonces el Emperador en Praga, adonde había ido con motivo de la elección de Rey de Bohemia, en persona de su hijo, declarando aquella corona hereditaria en la familia de Habsburgo, asunto de grande importancia para la Casa de Austria y que el Conde de Lumiares trataba, no sin razón, de «grave negocio».

Apeóse el Embajador en los Capuchinos de Viena, donde se detuvo tres días «para asechar a la Reina Nra. Sra.» y poder enviar al Rey noticias de ella, y después de haber dispuesto algunas cosas púsose de nuevo en camino. A pesar de hallarse todo lleno de «escullerias

militares» y ocupadas varias plazas por el enemigo, llegó sin contratiempo alguno a las puertas de Praga. Mas dejémosle hablar: «Salióme a recibir—dice—el Duque de Terranova (1), Embajador ordinario de V. M. (2) y me llevó incognito a la Casa del Principe de Hechemberg donde bibia y de alli di parte a Su Mg. C. *(Ce-*

(1) Don Diego de Aragón Tagliavia, IV Duque de Terranova, Príncipe de Castelvetrano y del S. R. I., etc., Grande de España, Almirante y Condestable de Sicilia, Primer Consejero del Rey, su Gentilhombre de Cámara, Virrey de Cerdeña y Embajador en Viena hasta que le substituyó el Marqués de Castel-Rodrigo. Nombrado Caballero del Toisón de Oro, cuya investidura recibió de manos del Rey Felipe IV, el día 11 de agosto de 1653, se vió obligado a renunciar el hábito de Santiago, comprometiéndose a solicitar en Roma, a donde iba de Embajador (véase la carta de Andrada, fecha 15 de enero de 1653, leg. 89, doc. 30), el Breve de dispensación de los votos que tenía hechos como Caballero Profeso, Trece y Comendador de Villafranca de aquella orden.

Había sucedido este Duque en la Casa de Terranova, por muerte, sin sucesión, de su hermano mayor Don Juan de Aragón-Tagliavia, III Duque de Terranova, Príncipe de Castelvetrano, etc., etc., y casó con Doña Juana Estefanía Cortés, Mendoza y Carrillo, por su propio derecho IV Marquesa del Valle de Oaxaca, hija de Don Pedro Carrillo de Mendoza, VIII Conde de Priego, y de Doña Juana Cortés, descendiente directa del célebre conquistador de Méjico. Murió el Duque Don Diego en 1663 dejando por única hija de este matrimonio a Doña Juana de Aragón y Cortés, V Duquesa de Terranova, Princesa de Castelvetrano, etc., etc. Camarera Mayor de la Reina Doña María Luisa de Orleáns, y que casó en 1642 con Héctor Pignatelli, VI Duque de Monteleón, Príncipe de Noja, Caballero del Toisón, etc.; a cuya varonía llevó los estados de Terranova y sus agregados. (Véase Pinedo y Salazar, *Historia de la Insigne Orden del Toisón de Oro.)*

(2) *Doc. Cit.*, leg. 92, doc. 1.

sarea) de mi llegada y me enbio a dar la bienbenida con el Marqués Ferdinando de Grana (1) y esto fue singular saber porque asta entonces habian enbiado siempre Gentil hombres de la Boca que suponen mucho menos alla. Dispusose mi entrada pública como se suele aser enbiando fuera de la Ciudad al Mariscal de Corte que corresponde ala á Condestable con coche de la persona y quatro lacayos de ella y otros tres coches de Palacio, el uno en que van los Gentilombres de la boca, llamados trucxis (sic) y los otros para los criados del Embajador. Convidaronse los coches de Ministros de Reies y de todos los Consejeros del Sor. Emperador, con que fue la entrada muy lucida y aseguro el mismo Duque de Terranoba que habia habido de singular en ella la cantidad de los coches y la calidad, pues binieron los del Valido y Presidente de Guerra y Cardenal de Arak (2) que no lo habian hecho en otras ocasiones. Despues de llegado a mi Casa vino el Marques de Grana de nuevo y me llebo a la Audiencia en la qual pasé mis oficios y bisitado de los Ministros todos me despedi para bolber a Viena a ejecutar los que faltaban con la

(1) Don Fernando del Carreto, Marqués de Grana, Conde de Millessimo, hijo del Embajador Imperial en la Corte de España.

(2) Ernesto Alberto, Conde de Harrach, Cardenal Arzobispo de Praga y Obispo de Trento; nacido en Viena el 25 de octubre de 1598; muerto en Viena el 15 de octubre de 1667. (Moreri, *Dic. Hist.)*

Reyna Nuestra Sra. y el Sor. Rey su ermano que fueron en la misma forma y con los mismos honores y despache correo a V. M. dándole cuenta de mi biaje, llegada y ejecucion de sus ordenes».

Ocurrió entonces que habiendo manifestado Don Francisco de Moura su intención de regresar a España, no quedándole que hacer en Alemania, le pidieron dejase allá los poderes para los desposorios que estaban extendidos a nombre del Rey de Hungría, a lo cual respondió: que habiendo sido ya declarada Doña Mariana Reina de España era menester celebrar la ceremonia cuanto antes. Opusiéronse los alemanes y temiendo el Embajador que fuese con algún fin preconcebido «ni queriendo, dice, que usasen de ellas segun los accidentes lo pidiesen en propia hutilidad» no los quiso entregar sin orden del Rey. Despachó, pues, un correo a España y, mientras llegaba la respuesta, se dispuso a averiguar en qué estado se hallaban las negociaciones de Münster, al mismo tiempo que procuraba «de palabra y por escrito fortificar el animo de Su Majestad Cesarea», para que no dejase de comprender al Rey, su primo, en las paces. Pusiéronle entonces en las manos un decreto asegurándole que así sería, con lo cual, y habiendo también obtenido el Capelo para Grana (1)

(1) A pesar de la promesa dada sobre este punto al Embajador de

como se le había encargado, dispuso su ida a Viena, temiendo que su estancia en Praga «embaraçaria antes al Duque de Terranova, que le ayudaria por los celos ordinarios que suelen concurrir donde cada cual de los Ministros desea adelantarse en el Real serbicio». Tenía el Conde intención de aguardar en Viena la respuesta de Su Majestad para lo de los poderes, por lo cual dejó encargado al Duque de Terranova «que en punto de la paz vigilase que si se aflojaban en lo prometido» le diese aviso porque tenía orden del Rey para entablar un negocio de importancia, caso que la exclusión fuese segura.

Hallándose «con el pie en el estribo para partir», llegó de Madrid un Real Despacho en que se le ordenaba no saliese de Alemania sin nueva orden, deseando el Rey que desempeñase aquella Embajada de manera permanente, en substitución del Duque de Terra-

---

España, no llegó nunca a realidad y Grana murió sin ser Cardenal. Este era precisamente el Embajador de Alemania en Madrid. Pinedo y Salazar en su *Historia del Toisón* (t. I, págs. 360-361) sólo dice que se le dió el Collar de esta Insigne Orden, hallándose desempeñando aquel puesto, y que viudo «vistió el traje eclesiástico y se le mandó renunciar las insignias de la Orden del Toisón por incompatibles con aquel traje». Pero en una carta del Secretario Andrada a Don Francisco de Moura, (fecha 4 de noviembre de 1651), días antes de la muerte de Grana, al referir su enfermedad, enumera como causas de ella «la multitud de remedios de que usava, sobre su hipocondria *y la tardança del capelo...*» (Véase segunda parte, doc. cit.)

nova. Desagradablemente sorprendido por este contratiempo, suspendió sus preparativos de viaje y despachó un correo al Rey en que le suplicaba «con graves aprietos que se sirviese permitir» su vuelta a España, pero Su Majestad respondió que dejándole entera libertad de marcharse, apreciaría mucho más su obediencia.

Bien sabía el Rey que un deseo expresado en esta forma era más que una orden terminante, por lo cual le remitía nueva carta credencial para el caso de quedar él y salir el Duque, como naturalmente sucedió.

El Emperador se trasladó de Praga a Linz para celebrar sus bodas con la Archiduquesa Leopoldina y a su vuelta a Viena penetró el Embajador la intención que tenía Su Majestad de firmar la paz con exclusión del Rey Felipe. Indignado el Conde de Lumiares, desplegó entonces su instrucción, esparciendo todas las protestas que contenía. Declaró que el Rey «quería quedar libre a los ojos del mundo del empeño de la Señora Infanta para valerse de este casamiento (1) como

(1) Esta frase hace pensar en un proyectado enlace entre el de Hungría y la Infanta nombrada, que no puede ser sino María Teresa, que luego casó con Luis XIV, aunque entonces no contara sino diez años de edad. Esto explicaría, además, el hecho de querer impedir la venida a España del Príncipe alemán, caso de hacerse una paz separada con exclusión de España.

y quiera que mas conbiniese al bien público y particular de sus subditos» y declaró que no entregaría los poderes para los desposorios si no desistía el Rey de Hungría de partir, acompañando a su hermana, caso, naturalmente, de hacerse la paz separada.

Poca duda debía caber, sin embargo, sobre el resultado de este asunto y el mismo Embajador comprendía que, a pesar de sus enérgicas protestas y reiteradas amenazas, la paz se firmaría pronto.

Sucedió así, en efecto. Los alemanes, desconfiados de nuestros malos sucesos, se precipitaron a firmar la paz pretextando nuestra «poca aplicacion a las cosas de Alemania», sin que nada bastara para suspender su ejecución, y lo único que se pudo obtener «fué que no pasase de Trento el Rey hasta la buelta de un correo que se despacho» a España, para que, oídos los oficios del Embajador y las réplicas del Emperador, se tomase una resolución en la Corte de Madrid.

No teniendo ya remedio el asunto, con gran pompa se celebraron los desposorios Reales. Tuvo lugar la ceremonia el 29 de octubre (1), representando a Felipe IV su sobrino el Rey de Hungría y oficiando el Cardenal de Harrach (2). Promovióse entonces un incidente de

(1) Moreri, op. cit.
(2) Moreri, op. cit.

precedencia en que los alemanes y el Embajador no conseguían ponerse de acuerdo, pues pretendía éste que la Reina pasase antes que su padre. Oponíanse a ello en la Corte Imperial, declarando que, como feudataria, no podía preceder a su cabeza, no habiéndolo hecho nunca los Reyes de Francia; más al fin venció en la disputa el Embajador y la joven Reina precedió en todas las ceremonias a su padre y a la Emperatriz como Reina de España y jefa de la Casa (1).

Partió la Reina poco después con su hermano el Rey de Hungría, el Cardenal de Harrach, que por encargo del Emperador fué acompañándola hasta la frontera italiana y el Conde de Lumiares, que lo hizo hasta Prut en los confines de Stiria (2). Allí se despidió, vol-

(1) «Partió el Rey acompañando a su ermana después del acto de los desposorios, en que obré todo lo que mi atención me dictó y es de notar que no querían que la Reyna Nuestra Señora presediese a su padre, queriendo cubrir con el parentesco la declaracion de la precedencia sobre que hise punta y entonces se me respondió que V. M. como feudatario, no podía preceder a su cabeza ni lo habían hecho los Reies de Francia tampoco. Respondí que allí no era feudataria si no Reyna de España y cabeza de la Casa, con que despunté y presedió en todo y por todo Su Mgd. a su padre y Madrastra en el acto y después en la cena, de que me parece es bien quede memoria y así he jusgado espesificarlo en esta Relación.» Relación que el Marqués de Castel-Rodrigo..., etc. (Arch. P. P. doc. cit., leg. 92, doc. I.)

(2) Recibo de los gastos de esta jornada firmado por el caballerizo del Embajador. (Arch. P. P. , leg. 92, doc.) 170.

viendo por la posta a comenzar su Embajada de residencia, y al día siguiente de su llegada presentó las cartas credenciales, recibiéndole Su Majestad con «demostraciones de mucha benignidad», extendiéndose en expresiones del gusto que tenía en que el Conde le quedara asistiendo y sirviendo al Rey Felipe IV en aquella Embajada.

* * *

Había el Rey ordenado al Conde de Lumiares «no pasase adelante en los sentimientos de la ofensa» que se le había hecho con excluirle del Tratado, antes bien, se dejara satisfacer de cuantas disculpas se le presentaran, en vista de lo cual, procurando sacar del daño algún remedio, logró de los alemanes importantes socorros para Flandes «en cuia concesion—dice el Embajador—llebaron ellos dos intentos, el uno de desenojar» al Rey «y el otro de obligalle a que restituyese a Frankendal, sin el qual sabian que no podrian nunca afijar enteramente los tratados de Münster».

Hallábanse en efecto los españoles adueñados de esa importante plaza, por su situación estratégica tan codiciada por todos, y el futuro Marqués de Castel-Rodrigo, dándose perfecta cuenta del valor que repre-

sentaba ese triunfo en su juego, se prometía sacarle buen provecho. Oponíase por ello Don Francisco de Moura a ceder en este punto, aun a cambio de grandes beneficios, pues no sólo consideraba que España podría más adelante obtener mejor fruto, sino porque sabía que esta era «la piedra triangular sobre que se habia de fundar el fuerte pilar de» una importante negociación.

Había el Emperador encargado al Marqués de Grana, su Embajador en Madrid, tratase allá el asunto de la restitución de Frankenthal y entre tanto en Viena el Conde de Trauttmansdorf, valido del Emperador, empezó a entrar en esta materia con el representante de España, procurando ganarle para que influyese con el Rey en el mismo sentido. Y hallándose un día juntos y en presencia del Vice Canciller del Imperio, Conde Ferdinando Curz, hablóle el de Trauttmansdorf del asunto, respondiéndole el de Lumiares que su voto sería siempre contrario, pues debía Felipe IV conservar a Frankenthal para ponerle a su sobrino la Corona de Romanos en las sienes. Molestóse ligeramente su interlocutor replicando que más bien parecía querérsele quitar al Rey Fernando la que actualmente llevaba (1), y Lumiares que el tiempo lo demostraría.

La importante negociación en que pensaba el Em-

(1) La de Hungría.

bajador de España era precisamente la de elegir por Rey de Romanos al hijo del Emperador. Aunque apenas contaba entonces Fernando III cuarenta años, hallábase «apoplético y con principios muy evidentes de hidropesia» y siendo Su Majestad Cesárea «tan aprehensivo que se podia bien temer un improviso y repentino accidente...» (1).

Aparte las relaciones de familia que obligaban a Felipe IV para con sus parientes alemanes, consideraba el Embajador que la eventualidad de que un Príncipe ajeno a la Casa de Habsburgo, ocupara el Trono Imperial a la muerte de Fernando III, tendría para España fatales consecuencias y una elección hecha en vida del Emperador sería sin duda menos peligrosa que un interregno que podría ser nefasto a los intereses españoles. Llevada a cabo con mano hábil en la presente conyuntura y con el Emperador en vida, podía asegurar la sucesión en el Rey de Hungría, propio hijo de Su Majestad, dada la gran facilidad que ofrecían las «nuebas paces hechas y la solicitud con que cada qual deseaba curar en salud los yerros cometidos por lo pasado, quando Su Mgd. Cesárea desocupado, facilmente podia bengar en cada uno de por si sus desatenciones pasadas...»

---

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 1, cit.

Considerando pues el interés que para Felipe IV podía tener tal asunto, conducido con acierto y en momento propicio y «no olbidandome de la gloria que habia acarreado al Conde de Oñate semejante negosiasion...» resolviose Castel-Rodrigo a intentarla (1). Convencido de la oportunidad para ello de reunir los electores, determinó para mejor realizar su proyecto ponerse en comunicación con el personaje más influyente en la Corte de Viena, que lo era el Conde Juan Wiscardo de Auersperg (2), con quien tuvo varias entrevis-

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 1, cit.

(2) Juan Viscardo, Conde y luego Príncipe de Auersperg; nació en 1615, y por sus excepcionales cualidades supo ganarse el aprecio y la amistad del Emperador Fernando III, que le empleó en negociaciones de trascendental importancia. Miembro del Consejo y luego Mayordomo Mayor de Fernando IV, Rey de Romanos, fué nombrado en 1653 Príncipe del Imperio con voto en la Dieta de Ratisbona, recibiendo al año siguiente la investidura del Ducado de Münsterberg en Silesia. Primer Ministro del Emperador, cargo que, al morir Fernando III, le confirmó Leopoldo, era en aquellos años el personaje de mayor prestigio de la Corte de Viena, no sólo por el cargo que desempeñaba, sino por la grande influencia que tenía sobre el Emperador. No es de extrañar, pues, que Castel-Rodrigo buscara su cooperación en el asunto que proyectaba. Sin embargo, no había de conservar siempre la excepcional posición que entonces gozaba. Dice Pinedo y Salazar *(Historia del Toisón*, t. I, pág. 370) que «conspiraron a su ruina los émulos que produce el valimiento y consiguieron que el Emperador Leopoldo... le mandase que no entrara en Palacio, cuyo desayre le obligó a retirarse de la Corte...», añadiendo que falleció en el destierro. Esto es lo cierto, mas sobre la causa hay diferentes opiniones, siendo la más conocida la que describe los hechos de

tas, en que discutieron la materia, y al fin, puestos de acuerdo, se juraron mutuamente el secreto (1).

---

la manera siguiente: En los últimos años de su vida, viudo ya de María Catalina de Losenstein, aspiró secretamente a la púrpura. Entregado entonces al partido francés (cuyos intereses defendió en Viena, siendo, según algunos, la causa de que, en 1667, el Emperador no interviniera en los asuntos de los Países Bajos españoles, dejando a Francia libre para llevar a cabo sus manejos) y convencido de la imposibilidad de lograr el capelo por medio de la Corte Imperial, escribió a Luis XIV pidiéndole su apoyo en Roma y enumerando los servicios por él prestados a Francia. Enterado el Emperador, logró apoderarse de la carta por medio de un espía y, juntamente con otras pruebas de la infidelidad de Auersperg, fué examinada en Viena en el Consejo Secreto. Condenado a muerte, el Emperador le indultó, desterrándole al Condado de Wels, feudo de la Casa de Auersperg. Desde allí obtuvo permiso para trasladarse a Laubach, donde murió el 13 de noviembre de 1677. (Moreri, *Dic. Hist.)* Según Pinedo y Salazar falleció el día 5. (Op. cit.)

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 1.

CAPITULO III

Los primeros pasos.—Constituciones Imperiales.—El Imperio de Carlomagno.—Sistema electivo de la Corona.—Los Siete Electores.—La Bula de Oro.—Colegios del Imperio.—El Colegio Electoral a mediados del Siglo XVII.—Electores Eclesiásticos y Electores Seglares.—Los Vicarios Generales del Imperio.—El Rey de Romanos.—La Dieta Imperial.—El Elector de Maguncia.—Su importancia como Decano de los Electores.—El Padre Maestro Fray Thomás de Sarriá.—Misión que le confía el Embajador de España.—Sus gestiones con el Elector Schönborn.—Exito que obtuvo.

Antes de proponer al Emperador la convocatoria de la Dieta y sin hablarle siquiera de sus secretas intenciones acerca de la elección, en que convino también el Conde de Auersperg, había decidido el de Lumiares llevar a cabo ciertas negociaciones en extremo delicadas, para averiguar las disposiciones en que se hallaban los diferentes electores, asunto en el que se debía avanzar con pies de plomo. Imprudente en extremo hubiese sido el provocar una elección de tan magna im-

portancia sin tantear primero el terreno, y, si factible fuese, asegurar de antemano el mayor número de votos posible, y el primero de todos el de Maguncia.

Para mejor darse cuenta de los hechos que van a seguir y de la importancia que revistieron las medidas tomadas por el Embajador de España, no estará de más recordar brevemente la organización imperial alemana en aquella época.

El Imperio de Carlomagno era hereditario y siguió siéndolo hasta la extinción de la dinastía Carlovingia en Alemania (912). Conrado, el primer Emperador de sangre alemana y su sucesor Enrique *el Pajarero*, en cambio, fueron elegidos por una asamblea de Príncipes. Sin embargo, a la muerte de Enrique (936), el sistema hereditario fué restablecido hasta tiempos de Enrique IV (siglo XI), en que se ajustó una especie de Constitución para la elección de los Emperadores. Desde entonces imperó en Alemania el sistema electivo de la Corona, aunque sufriendo grandes modificaciones, hasta principios del siglo XIII, en que vemos aparecer por primera vez (entre los años 1210 y 1240) *los Siete Electores*, en la misma forma más o menos en que siguieron desempeñando sus funciones hasta la época moderna; si bien se aumentó después a ocho y posteriormente a nueve el número de éstos.

Para evitar nuevos cambios en la materia, el Empe-

rador Carlos IV hizo de este sistema electivo una Ley irrevocable por su famosa «Bula de Oro», llamada también *Carolina* en recuerdo de su fundador y promulgada en 1356.

Existían en la antigua Constitución alemana tres *Colegios del Imperio:* el de los *Electores*, el de los *Príncipes* y el de las *Ciudades Imperiales;* distinción establecida en la Dieta de Frankfort del año 1580. Al primero de éstos correspondía la delicada misión de elegir Emperador o, en su caso, Rey de Romanos. Dábase este título, como es sabido, al que era elegido *durante* la vida del Emperador, a cuya muerte le sucedía, sin más trámite, en el Imperio.

A mediados del siglo XVII comprendía el Colegio Electoral *ocho* electores. Eran éstos: tres Arzobispos y cinco Príncipes seglares. Los Arzobispos: los de Maguncia, Tréveris y Colonia (1); y los Príncipes seglares: el Rey de Bohemia, el Duque de Baviera (2), el Duque

---

(1) En virtud de la «Bula de Oro» estos tres electores eran *Grandes Cancilleres* o *Archicancilleres del Imperio*. El de Maguncia, en Alemania; el de Tréveris, en las Galias, y el de Colonia, en Italia.

(2) Por el tratado de Münster (1648) fué confirmado el Duque de Baviera en la dignidad electoral que se le había otorgado al confiscársela en 1621 al Elector Palatino Federico V, y se creó un *nuevo* y *octavo electorado* a favor del Conde Palatino del Rhin, hijo del desposeído Federico. Posteriormente a la época que nos ocupa y más precisamente el

de Sajonia, el Margrave de Brandeburgo (1) y el Conde Palatino del Rhin.

Los Electores eran de derecho *Príncipes del Imperio*, y el capítulo XX de la «Bula de Oro» ordenaba la unión indisoluble de la calidad de *Elector* al *Principado*, en el sentido territorial de la palabra, de modo que el que poseía éste gozaba siempre de aquélla.

Los Electorados eclesiásticos se otorgaban como las prelacías. Los Electorados seglares, en cambio, eran hereditarios en una familia, y se obtenían, por tanto, por *sucesión* (2) y, en ciertos casos, por *decreto* (3).

Ciertas diferencias existían entre los Electores eclesiásticos y los seglares; pues mientras éstos podían no sólo *elegir*, sino ser también *elegidos*, aquéllos tenían lo que pudiéramos llamar un «voto pasivo» que les permitía *elegir*, pero *no ser elegidos*. Así aquéllos habían de tener treinta años cumplidos para obtener el cargo (siempre unido al Arzobispado), mientras que los otros,

---

año 1692, el Emperador Leopoldo creó un noveno electorado para la Casa de Brunswick, con el título de Elector de Hannover, pero siendo admitido en el Colegio Electoral solamente en 1708.

(1) Casa de Hohenzollern.

(2) Téngase en cuenta que en el Imperio regía la ley Sálica y el de rigurosa primogenitura.

(3) Esto se presentaba al extinguirse una de las familias electorales, en cuyo caso el Emperador tenía la obligación de crear un nuevo Electorado para conservar siempre el debido número de Electores.

siendo hereditarios (1), podían naturalmente suceder en la dignidad a cualquier edad (2).

Los Electores, como Príncipes del Imperio, eran *soberanos* en sus Estados, aunque con ciertas restricciones, que les hacía depender del Emperador. Como Electores tenían el derecho de prelación sobre los demás Príncipes del Imperio, aun sobre los que eran Reyes o Cardenales. Dos Electores: los de Sajonia y Baviera, gozaban del rango de *Vicarios generales del Imperio* (3), como lo tenía también el Rey de Romanos, y regían el Imperio en ausencia del Emperador, a falta del Rey de Romanos o en su ausencia y siempre durante los interregnos.

Los cinco Electores seglares tenían a su vez un Vicario para desempeñar su cometido en su ausencia.

---

(1) Es de notar que, hasta la paz de Münster, el Electorado de Bohemia era electivo, como también lo era esa Corona, según ya hemos dicho; pero, desde 1648, cuando el Emperador Fernando III la declaró hereditaria en su hijo, sucedió lo mismo con la dignidad electoral.

(2) No podían, sin embargo, los Electores seglares ejercer sus derechos hasta los diez y ocho años. A los que heredaban el Electorado antes de cumplir esa edad, se les nombraba un tutor o administrador que era generalmente, por no decir siempre, su pariente más próximo, y que ejercía todas las funciones del joven Elector, hasta el punto de usar su mismo traje.

(3) Desde su elevación al Electorado, pretendía el Vicariato el Elector de Baviera por haber pertenecido este cargo al desposeído Federico V, y el Conde Palatino del Rhin se lo disputaba, diciendo que esta prerro-

Estos Vicariatos eran hereditarios en las familias que los gozaban (1). Los Electores eclesiásticos tenían un Coadjutor, que era para ellos lo que el Rey de Romanos para el Emperador y el Vicario para los Electores seglares; es decir, su sucesor en el Electorado. El importante puesto de Coadjutor era también electivo.

El Elector de Maguncia era el Decano del Colegio Electoral, y a él correspondía el convocar a sus colegas apenas tenía noticia de hallarse vacante el Imperio. La elección en vida del Emperador, o sea para nombrar *Rey de Romanos,* hacíase generalmente en los casos en que el Emperador quería asegurarse un sucesor o cuando no se hallaba en estado de poder atender a las necesidades del Imperio (2).

---

gativa estaba unida al *principado Palatino* y no a la *dignidad electoral Palatina antigua*, que era la que poseía el de Baviera. Duró la disputa hasta el año 1657 en que, a la muerte del Emperador Fernando III, fué reconocido el Vicariato al de Baviera.

(1) El Vicario del Rey de Bohemia era el Barón de Limbourg; el del Duque de Baviera, el Conde de Fruches (Waltbourg); el del Duque de Sajonia, el Conde de Pappenheim; el del Margrave de Brandeburgo, el Conde de Hohenzollern, y el del Conde Palatino del Rhin, el Conde de Zinzendorff.

(2) Aunque se le coronaba al elegirle, no se prestaba al Rey de Romanos juramento de fidelidad hasta después de fallecido el Emperador. Gozaba del tratamiento de *Majestad Real* y del título de *Augusto*, mientras se reservaba solamente al Emperador el de *Siempre Augusto*. El Rey de Romanos era Vicario General del Imperio, por cuya razón substituía al Emperador durante su ausencia.

En la *Dieta Imperial* (1) tomaban parte los tres *Colegios del Imperio*. La convocaba el Emperador de acuerdo con los Electores y presidía las asambleas sentado en el Trono (2). Tratábanse en las Dietas todos los asuntos importantes del Imperio; la cuestión religiosa, por ejemplo, fué uno de los principales problemas debatidos en las Dietas durante todo el siglo XVI.

Los tres *Colegios*, oídas las proposiciones del Emperador, deliberaban por separado, luego se juntaban para cambiar impresiones y, finalmente, enviaban el resultado de sus deliberaciones al Emperador, que podía aprobarlas o desecharlas. En el primer caso, estos acuerdos pasaban a ser *Constituciones Imperiales*.

* * *

Acabamos de ver la importancia excepcional y la influencia grandísima del Arzobispo Elector de Ma-

(1) Llamábase Dieta Electoral aquella en que se elegía sucesor al Imperio. Se celebraba, en general, al mismo tiempo que una Dieta Imperial, aunque se desenvolvía de manera independiente, y no tomando parte en ella más que el Colegio de los Electores.

(2) A la derecha del Emperador, y en primera línea, se colocaban los Electores de Maguncia, Baviera y Brandeburgo, y a la izquierda, los de Colonia, Sajonia y el Palatino. El Elector de Tréveris tomaba asiento enfrente del Emperador.

guncia. Como Gran Canciller del Imperio en Alemania y Director y Decano perpetuo de los Electores era el segundo personaje de todo el Imperio. Nada de extraño tiene, pues, que los primeros pasos del diplomático español se encaminaran a sondear el ánimo de tan alto personaje, y sin la ayuda del cual jamás se hubiera podido concluir este negocio. Difícil presentábase el asunto, pues convencido el Conde de que sin el apoyo del maguntino sería del todo imposible lograr su intento, veía con inquietud el que la llave que había de abrir la puerta a sus proyectos estaba en manos de un individuo que gozaba fama de muy afrancesado, habiéndosele conocido ampliamente esta tendencia siendo Obispo de Würzburg.

Tenía este Elector, que lo era Juan Felipe de Schönborn, y que en boca de nuestro representante era «remiso, fácil de creher y tenaz en la primera aprehensión», dos ministros que le tenían completamente dominado a pesar de ser «flemáticos y irresolutos como su Dueño». Llamábanse estos Consejeros, Foburg y Mell (sic), y eran también inclinados al partido francés. Como si esto no fuera bastante, complicaba aún más el asunto la tirantez de relaciones que existía entre el Elector y la Corte Cesárea. Reinaba en Viena gran desconfianza respecto al Arzobispo, y los bávaros, por mejor servir sus propios intereses, trataban de fomentar en lo po-

sible la discordia reinante. La cuestión religiosa jugaba además papel importante, pretendiendo algunos Ministros del Emperador que el Elector era «tan calvino como todos los de aquella Casa» y que pronto lo probaría, casándose y levantando el Electorado, como lo había intentado en Colonia el Elector Truxis (1).

Tal era la situación cuando Lumiares tomó la decisión poco halagüeña de averiguar sus intenciones «En medio de todo sin él no se podía obrar», y el Embajador estudiaba el modo «de cómo y por qué camino podría ganársele». «Resolvime—añade—a procurar investigar primero de qué pie cojeaba para introducir el negocio [por] la parte que reconosiese su flaqueza para lo cual jusgue combeniente, sin declararme, enbiar persona que le obserbase...»

Para llevar a cabo tan difícil misión, en que la menor falta podía comprometer el resultado de toda la negociación, escogió Don Francisco de Moura a un padre de la Orden de Santo Domingo, llamado Fray Thomás

(1) No aparece ningún Elector de Colonia que en aquella época llevara ese nombre ni otro parecido. Debe de referirse Castel-Rodrigo al Elector Gebard II de Waldenburg, que renunció abiertamente la religión católica, casándose en 1583 con Inés de Mansfeld, razón por la cual fué excomulgado, debiendo luchar contra el nuevo Arzobispo Ernesto de Baviera; vencido a pesar de haberle socorrido el Palatino, tuvo que retirarse a Estrasburgo, donde murió en 1601.

de Sarriá. Hacía falta ahora encontrar un pretexto para enviarle a Alemania que, dando razón plausible a su viaje, no levantase sospechas de su verdadera misión, y a este fin se consiguió su nombramiento para presidir, como Comisario General de Alemania, la elección de Provincial de su Orden que había de hacerse en el Imperio. En fin, para que no faltase detalle, debía el padre Sarriá convocar el Capítulo en Maguncia y aprovechar esta coyuntura para introducirse en la amistad del Elector.

Todo lo consiguió el Embajador, que hizo venir de Roma las necesarias órdenes del General, y, llegadas éstas, despachóse al fraile a Maguncia sin más tardar, llevando consigo todas las necesarias instrucciones, hechas de propia mano del Embajador para mayor seguridad del secreto.

Llegó a Maguncia el padre Sarriá y en seguida los hechos parecieron favorecerle, pues enterado el Elector de que se trataba de un protegido del Embajador de España, envióle un coche con uno de sus Ministros ofreciéndole alojamiento en Palacio. No quiso el dominico aceptar el hospedaje que se le ofrecía, contentándose con acudir a diario a comer con el Elector. Un día, al levantarse de la mesa, púsose éste resueltamente en el campo de las confidencias, exponiendo al fraile lo mucho que había deseado tener medio de in-

troducir con el Embajador estrecha confianza; que los bávaros que acababan de descomponerse con el Emperador no querían «que la Casa Augustísima tuviese confidentes que por su causa»; que por eso le habían abandonado siendo Obispo de Würzburg en manos de los franceses, y que él, por su propia conservación y por mejor servir así los intereses de la Casa de Austria, se había acomodado con ellos, «siendo de menor daño el dalles por su dinero algunas vituallas de las que, tomándose el país y saqueándosele, formasen en él ejército considerable contra el Emperador, que su corazón era Austriaco y lo sería siempre...», como antes lo habían sido sus predecesores en aquella iglesia, y pidiéndole escribiese al Embajador todo esto en cifra y que él se persuadía a que su venida «había sido dispuesta por algún ángel para que restituído a la gracia de la Casa de Austria la pudiese servir como deseaba». Siguieron disculpas por lo de los preliminares de Münster, diciendo que si se había activado la negociación de la paz había sido por salvar al Emperador y «atajar los daños que estaban para suceder». Que libres de sus enemigos podría Su Majestad Cesárea socorrer al Rey de España «con tropas considerables a que él concurriría facilitándolo por su parte concediendo Tránsitos por sus dominios y vituallas de balde...».

Terminóse con esto tan transcendental entrevista;

pero en otras posteriores puso el Elector sobre el tapete un asunto que evidentemente le tenía preocupadísimo, y que daba razón al nieto de Don Cristóbal de Moura cuando tan resueltamente se oponía a la restitución de Frankenthal. Esto precisamente era lo que quería el maguntino, mostrando tanto empeño en ello, «que Reconoció el dicho Padre Sarriá que nos tenía mucho miedo, crehiendo que Reteníamos aquella plaça para facilitar con aquel puesto alguna bengança contra su país y persona».

Regresó el padre Sarriá con estas noticias, habiendo sacado la impresión que «en materia de afectos» el que más señoreaba el corazón del Elector era el de la avaricia, «deseando acumular para engrandecer algunos ijos de su hermano y hacer su Casa conspicua» (1). A pesar de las favorables disposiciones en que se hallaba el Arzobispo no quiso el Embajador hablar aún a S. M. del asunto. Era Fernando III supersticioso y muy aprensivo, a lo cual contribuía sin duda su mal estado de salud y se decía le señoreaba la idea fija de que

(1) Uno de éstos, Lotario Francisco, Barón de Schönborn (1655-1729), fué también, desde 1695, Elector de Maguncia, recibiendo en 1701, juntamente con sus hermanos, la dignidad de Conde Imperial. El padre de éstos y hermano del Elector Juan Felipe, llamábase Felipe Erwino y fué creado Barón en 1663. Su hermano habíale cedido, desde 1621, el Señorío de Reichsberg.

«se había de morir apenas hecha la elección, como a su Padre le había susedido». Hallábase además el Emperador muy mal dispuesto hacia aquel Elector por efecto de la pésima opinión que todos tenían de él en la Corte de Viena y que influía en el ánimo del receloso monarca. Podíase, por tanto, temer que, al enterarse éste del. propósito, procuraría echarlo abajo so pretexto de que nada se había de conseguir, mientras que le sería difícil hacerlo más entrada la negociación o cuando, por lo menos, se tuviese seguro el voto del Elector Decano Tanto más que siendo el proyecto tan en provecho de la Casa de Austria mal podría el Emperador oponerse por mucho tiempo.

Convencidos Moura y le Conde de Auersperg de que la ambición y el miedo serían camino para ganarse al Elector, se resolvió aquél a enviarle de nuevo al padre Sarriá, pues «oportunamente se hubo de convocar nuevo capítulo por no haber querido aceptar el Provincial que habían elegido». Sin despertar sospechas pudo pues el padre dominico ponerse de nuevo en viaje llevando las oportunas instrucciones del Embajador. Llegado a Maguncia, fuese al Elector conminándole a que se inclinase al partido austriaco. Díjole que, si así lo hacía, tanto el Emperador como el Rey de España lo recibirían «y se le pondría en las manos la restitución de Frankenthal, con que se haría glorioso en el Impe-

rio», ofreciéndole además para sus sobrinos largas recompensas, y que si aceptaba estos ofrecimientos sería necesario, para olvidar su pasada conducta, «diese seguridades de su ánimo y buena voluntad», comprometiendo su palabra por escrito para la elección, y que, «firmada y sellada», se entregaría a tercera persona, sin que el depositario supiese lo que era.

Peligroso era esto para el Elector y en verdad no se podía pretender conviniese en ello sin fuertes razones para hacerlo, pues era contrario a todo lo establecido, y, descubriéndose, podía acarrearle serios sinsabores.

Muy al tanto el Embajador de toda la organización interna del Imperio y comprendiendo la negativa con que a tal demanda contestaría de seguro el Elector, había combinado con el padre Sarriá el modo de convencerle. Debía el fraile, si su interlocutor se rebelaba, amenazarle con habilidad, diciendo tenía órdenes del Embajador para pasar luego a Frankenthal y formar un cuerpo de 12.000 hombres y que se duplicasen y extendiesen las contribuciones por todo el Círculo Renano, y luego, como el que vencido por la amistad se deja arrastrar al campo de las confidencias, enseñarle el capítulo que a este intento se le había puesto en la instrucción.

Resistióse el Arzobispo, como era de suponer, a depositar su palabra, diciendo ser contra su juramento,

lo cual era cierto, y que de antemano no podía declarar su voto, so pena, si se llegase a saber, de perderlo por esa vez según prevenían las constituciones del Imperio. Entablada la prevista disputa se resistió enérgicamente el uno y amenazó el otro, hasta que, después de varias entrevistas, venció el fraile, y aterrado y vacilante el Elector convino en todo cuanto de él se pretendía. Inmediatamente mandó Fray Thomás aviso al Embajador del éxito de su misión.

CAPITULO IV

Audiencia con el Emperador.—Moléstase Su Majestad al oír hablar de elección.—Acaba convenciéndole Don Francisco de Moura.—Doble juego de éste en el asunto de Frankenthal.—Candidatos para el cargo de Coadjutor de Tréveris.—El Barón de Raisenberg.—El Conde Kratz.—El Canónigo Gaspar de Leyen.—Es apoyado éste por el Embajador.—Su elección.—Promete el voto viviendo aún el viejo Elector.

Gran júbilo debieron causar al Embajador de España las noticias que le enviaba de Maguncia el padre Sarriá. Sin grandes dificultades y con un poco de maña habíase obtenido lo que en un principio pareció tan difícil; y juzgando entonces había llegado el momento de hablar «a Su Majestad Cesárea y procurar sacalle de aprehension», solicitó audiencia. Recibido por S. M. entró en seguida en materia exponiéndole «lo que importaba no descuidarse de una cosa tan importante en que el mundo recibiría la hutilidad de una unibersal tranquilidad, la Augustísima Casa lograría la continuación de su grandesa en una dignidad tan posehida. Su Mgd. Cesárea interesaba particular consuelo en ber afijada a la sucesion de su Casa la del imperio en el

ijo, y todos el logro de que gozase mucha bida en descuento de lo que trabajase en tan importante negosiasion» (1).

Terminadas estas consideraciones y «queriendo, dice el Embajador, entrar en demostrarle la facilidad de ella se abochornó y alteró de suerte conmigo que nunca le vi más encendido y menos templado y sin aguardar a que acabase, como acostumbraba, me respondió diciendo que la cabesa le dolía y no podía continuar y sería bien que io lo dejase como lo ise mudando discurso para Reconoser si había sido la emocion causa de la proposicion o de algun assidente y biendo claramente que prosedia de lo primero me despedi» (2).

Salió el Embajador algo turbado de la Audiencia. Mala tesitura tomaba el asunto si el Emperador insistía en su manera de proceder. Sin embargo, a pesar del modo con que su Augusto Interlocutor había tomado la cosa no desistió de su propósito, «y habiendo buelto segunda bes a ablalle» cambió el Emperador resueltamente la conversación, en vista de lo cual resolvió Don Francisco jugarse la última carta preguntando si podía hablarle francamente, y habiéndole respondido Su Majestad que sí, le interrogó diciendo si no era apren-

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 1 cit.
(2) Arch. P. P., leg. 92, doc. 1 cit.

sión la que le detenía de abrazar un negocio de tanta importancia. Nada contestó a esto, viendo lo cual dijo al Emperador: «pues Calla V. M. beo q. consiente y así espero satisfacelle presto» (1). Extrañado Fernando III preguntó que con qué, a lo cual respondió Don Francisco que entregándole una lista de todos los Emperadores que habían «adoptado en el imperio a sus sucesores y habían vivido larguísimamente después». La contestación fué acogida con una sonrisa, y no queriendo el Embajador perder tan buena ocasión apresuróse a hablar a Auersperg rogándole le hiciera la lista, pues él no tenía tiempo. Encargólo el Conde a tercera persona, y apenas en manos del Embajador, la llevó en seguida a Su Majestad (2). Confesó entonces su aprensión escuchándole largamente y agradeciendo «el desbelo con que procuraba su serbisio» y que quería tratar de la materia. Le aconsejó también desconfiara del Elector de Maguncia que en boca del Emperador

(1) «Con que me Resolbí a decille si me daba licencia que le ablase claro y me dijo que si, preguntele si no era aprehension la que le detenia a Su Mgd. C. en Abraçar un negosio tan importante a que no me Respondio y yo continue pues Calla V. M. beo q. consiente y asi espero satisfacelle presto». Relación que el Marqués de Castel-Rodrigo, etc.... (Arch. P. P., doc. cit., leg. 92, doc. 1.)

(2) «Sonriose y io por no tener tiempo hise que el dicho papel le isiese haser el Principe de Auersperg y se lo ordeno al maestro del Rey de ungria...» (Arch. P. P., doc. cit., leg. 92, doc. 1.)

era un *clérigo bellaco y astuto*, diciéndole se pusiese de acuerdo con el Conde de Auersperg y que, juntos, le propusiesen su manera de pensar en este asunto.

Al mismo tiempo que tenían lugar estas entrevistas seguía el representante de Felipe IV estrechando sus relaciones con el Elector de Maguncia, a quien engañaba con la supuesta devolución de Frankenthal. Desplegaba el Embajador un juego doble, pues al mismo tiempo entretenía con la Corte de Viena ciertas negociaciones, tratando de obtener, a cambio de aquella plaza, una crecida suma más la Ciudad de Besançon. Ignorábase naturalmente en Viena la política del Embajador y tampoco sospechaba el Elector los ofrecimientos hechos directamente al Gobierno Imperial. Esta doble gestión se completaba con fomentar las disidencias entre Su Majestad Cesárea y el Arzobispo para que, en el caso de que se llevase *realmente* a cabo la devolución de Frankenthal en manos del Elector, guardase éste todo su agradecimiento para el Embajador de España.

Durante este tiempo se ocupaban activamente en la Corte de Francia de los asuntos interiores del Imperio. Habíanse ganado a su partido al Elector de Tréveris y, de acuerdo con él, encaminaban sus pasos sigilosamente a conseguir la elección del Barón de Raisenberg para el puesto de Coadjutor de aquella iglesia.

Era el Barón, según el representante del Rey de España, «ombre inquieto, francesíssimo y totalmente iniquo», con lo cual nada podía ser más inconveniente para el partido austriaco que verle ocupar aquel puesto, del que había de pasar al Electorado apenas muerto el Elector. Consiguieron los franceses su propósito empleando todos los medios imaginables; pero habiéndose podido probar que habían intervenido la fuerza y la coacción, se procuró en Viena anular la elección, como, en efecto, se consiguió. Y llegaron a ponerse las cosas de tal modo que se convino por ambas partes en la necesidad de proceder en seguida a una nueva elección. Presentó entonces el Elector, de acuerdo con Francia, la candidatura de un Conde Kratz, y llegado el recurso del pretendiente a Viena se estableció en la Corte Imperial una corriente favorable a su nombramiento; mas Don Francisco de Moura se opuso con todo el peso de su autoridad, pretextando que, aunque no había motivos personales contra él, tampoco se debía olvidar que un hermano suyo había muerto degollado por abandonar la religión y por haber entregado una plaza Imperial a los Suecos, y que, sobre todo, por algo lo habrían escogido los de la facción contraria. El Embajador, para apoyar con más fuerza su oposición, sugirió e hizo correr un nombre que a nadie se le había ocurrido y que había de llenar, según él, las aspiraciones de la

Corte de Viena, y ser en sus manos, y sobre todo en las suyas propias, fácil instrumento con que forjar sus propósitos. Llamábase este individuo Gaspar de Leyen (1), y era un canónigo cercano pariente de la familia Metternich, tan adicta siempre a la Casa de Austria, y tanto insistió el Embajador a favor de este sujeto, que empezaron en Viena a tomarle en cuenta y, por lo menos, a apreciarle tanto como a Kratz.

Por su parte el Conde de Lumiares despachaba al Canónigo una estafeta en que avisándole de lo que por él hacía le exhortaba a que luchara y le aseguraba que no le faltarían apoyos, enviándole copia de la instrucción a su favor, por temor de que el Canciller Anetanus, que en nombre del Emperador presidía la elección, se la ocultase, siendo parcialísimo del candidato opuesto. De mucho provecho fué esta diligencia: sintiéndose apoyado tomó ánimo el Canónigo y al fin fué elegido. Hacíale falta, sin embargo, para ocupar el puesto, el obtener primero en Viena se le aprobase la elección y luego el consentimiento de Roma, para lo cual acudió al Emperador pidiéndole su apoyo, mientras enviaba al Embajador las gracias «y muchas protestaciones de reconocimiento».

---

(1) En la relación le nombra Castel-Rodrigo como Gaspar de la Piedra.

Tenía, sin embargo, el Embajador un plan preconcebido y en su consecuencia hizo suspender el ascenso enviando seguidamente a Tréveris al Vice Mayordomo Mayor de la Emperatriz Leonor, que era un Metternich, primo del Canónigo, con determinadas instrucciones. Proyectaba el Conde de Lumiares aprovechar las circunstancias que no dejaban de ser favorables para sus planes y esperaba obtener de ellas buen fruto si se sabía llevar la negociación con la debida habilidad. Hallábase en efecto el Canónigo en estado de evidente inferioridad y de completa dependencia, pues sin el consentimiento de Viena primero y el de Roma después, su elección no podía tener efecto, y era propicio el momento para pedirle y obtener su palabra y por escrito el voto para la elección del Rey de Romanos, hallándose el viejo Elector tan incapaz que cabía la esperanza de quitarle la administración del Electorado y dársela al Coadjutor, cosa que, sin embargo, hubiese sido difícil y hasta quizá imposible, como se vió luego.

Era el Canónigo hombre de carácter muy *blando*, tan interesado como pobre, timorato y falto por completo de voluntad. Unidas, pues, las circunstancias a su manera de ser, convino en todo cuanto se le pedía, de modo que se le aprobó su elección apoyándole después en Roma.

A todo esto el viejo Elector, vencido en cuanto a su

candidato Kratz, se irritó de tal modo que llegó el asunto a influir en su salud, ya harto precaria, hasta el punto de empeorar rápidamente, haciéndose temer un fatal desenlace, como en efecto sucedió, pues al poco tiempo dejó de existir. Con su muerte llegaba al Electorado un hombre por entero entregado al partido imperial; su rápida e insensata carrera hacían de él una hechura del Embajador de España, a quien, como hemos visto, debía por completo su encumbramiento, y además, como si estas consideraciones no hubiesen sido bastantes para poderse considerar su voto como seguro, habíalo ya formalmente prometido y entregado, estando el viejo Elector aun en vida.

Quedaban, por efecto de estas circunstancias, dos votos ganados al partido del Rey de Hungría: Maguncia y Tréveris, y esto era un principio mejor que el que se hubiese podido desear.

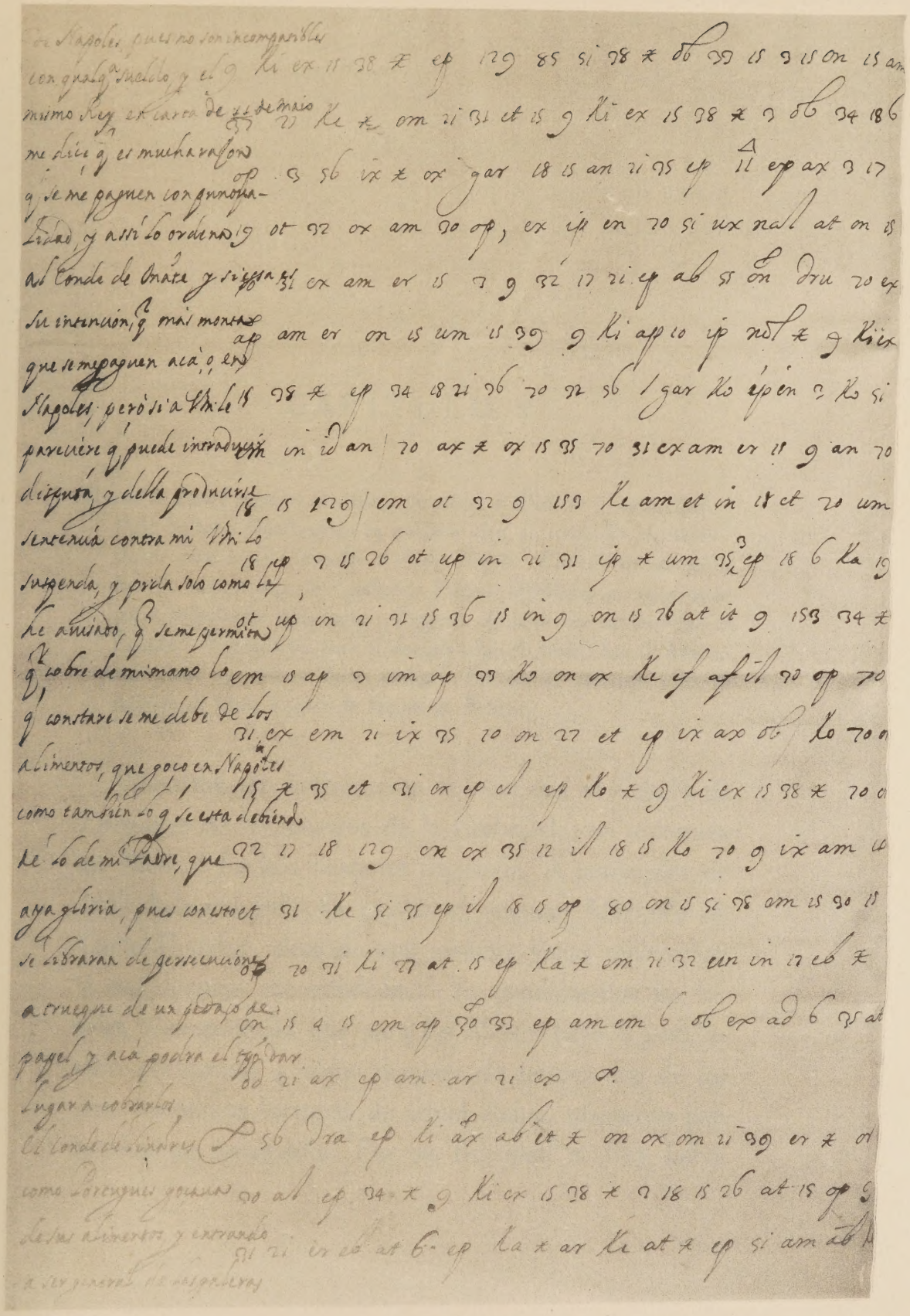

(Leg. 89, doc. 60).
Fragmento de carta cifrada del Marqués de Castel-Rodrigo, a Tomás López de Andrada.
Viena, 26 de Julio de 1651.

CAPITULO V

Deseos de Don Francisco de Moura de volver a Madrid.—Sus motivos. – Pide licencia, abandonando su primera idea de renunciar el cargo.— Envía entre tanto a España al Padre Sarriá.—Caso de no obtener la licencia, desea vaya la Condesa a Viena.—Dilaciones en estos asuntos.—Dificultades pecuniarias.—Proyecto de dejar una de sus hijas en Palacio.—Preparativos para el deseado viaje de Doña Ana de Moncada.—Casa que deberá llevar consigo.—Opinión de Andrada sobre la estancia de Doña Leonor de Moura en Palacio.

Mientras tan activamente se ocupaba el Conde de Lumiares de los asuntos de la Embajada, su presencia en Madrid hacíase bastante necesaria. A principios de 1651 había dejado de existir el anciano Marqués de Castel-Rodrigo, dejando sus asuntos harto maltrechos y una fortuna menguadísima. Ya consignamos las fatales consecuencias que para los Moura tuvo la revolución portuguesa y cómo después de poseer una de las más cuantiosas fortunas de aquel Reino, quedaron casi totalmente arruinados. Por su fidelidad al Rey había

la Casa perdido sus Estados y tampoco acababa de dársele la prometida recompensa napolitana. La concesión del Ducado de Trani no había tenido efecto y parecía que la del de Nochera, a pesar de las apremiantes órdenes del Rey, iba para largo, dadas las dificultades que introducía el Conde de Oñate, por entonces Virrey de Nápoles.

Estas consideraciones hacían desear al hijo de Don Manuel de Moura el regresar a España para poner mano en sus asuntos. Añádase a todo esto otra razón que aumentaba su empeño y era el deseo de reunirse con su esposa. Desde 1639 estaba casado el nuevo Marqués de Castel-Rodrigo con Doña Ana María Moncada de Aragón y de la Cerda, hija de los Duques de Montalto y de Bivona, Príncipes de Paternó, y de este enlace, contraído tempranamente en Roma, cuando su padre ocupaba aquella Embajada, habían nacido dos hijas: Doña Leonor y Doña Juana de Moura. Al abandonar Madrid, en 1648, pensaba, no sin motivo, que dada la clase de misión que se le encomendaba, había ésta de durar poco tiempo, permitiéndole regresar a Madrid y reunirse con su familia sin gran tardanza. Mas ya hemos visto cómo las circunstancias le obligaron a quedarse de Embajador ordinario en substitución del Duque de Terranova.

Hacía cerca de tres años que se hallaba en Alema-

nia y las diferentes circunstancias que acabamos de referir hiciéronle, aunque por poco tiempo, abrigar el deseo de abandonar el puesto por completo. Ya, con anterioridad a la muerte de su padre, había tenido esa intención y en la carta de pésame que el Ministro Don Luis de Haro le escribió el mismo día del fallecimiento de Don Manuel de Moura, trata de disuadirle de ello, proponiéndole en cambio enviarle la Condesa a Viena.

Cerca de dos meses tardaban en llegar en aquella época los despachos de Madrid y fué tan sólo a fines de marzo cuando el Embajador tuvo noticia de su desgracia. El 22 del citado mes contestaba Don Francisco de Moura al Ministro de Felipe IV en estos términos: «Lo que V. E. se sirve decirme tocante al quedarme en este puesto y traher a mi muger a mi compañia, quando no fuera lo que mejor me esta como lo confiesso, bastaba que V. E. me lo ordenara para obedecerle.» Sin discutirla aceptaba la indicación del Ministro; pero era para hacerle una nueva proposición puesto que añade: «El traher a la Condesa por acá con la decencia precisa tendria no poco embarazo si no fuesse yo por ella no solo por no hallarme con pariente tan cercano que pudiese con sus canas suplir mi ausencia en viaje tan largo, ultra el embarazo que costaria al Rey en tiempos tan apretados el hacerle la costa, por lo cual y por hallarme forçosamente necesitado de llegar a Es-

paña, he jusgado conveniente suplicar a Su Majestad quiera servirse permitirme licencia por tres meses...» (1)

Esta licencia era lo que sobre todo deseaba y en su copiosa correspondencia con su secretario Thomás López de Andrada, que era su hombre de confianza (2) y se hallaba en Madrid, no deja de repetírselo continuamente. Pronto había comprendido que el dejar totalmente el puesto no era lo que más le convenía, mientras que la licencia parecía ser el medio término que había de contentar a todos. Dos o tres meses en Madrid serían suficientes para arreglar sus asuntos, llevar a cabo lo que su padre hubiese dejado ordenado y regresar luego a Viena, llevándose a su mujer (3).

Entre tanto y dudando de obtener la deseada licencia, había decidido enviar a España, con instrucciones especiales, al Padre Sarriá, y así lo anunciaba a Don Luis de Haro, calificándole «de sujeto de no menos prendas que virtud» (4). Hacía ya cerca de tres años

---

(1) Véase carta del Embajador a Don Luis de Haro, 22 de marzo de 1651. (Leg. 89, doc. 75.)

(2) Llevaba Andrada muchos años al servicio de la Casa, citándolo el Marqués Don Manuel en su testamento.

(3) Carta del Embajador a Andrada, 22 de marzo de 1651, (Leg. 89, doc. 76.)

(4) Carta del Embajador a Don Luis de Haro, 22 de marzo de 1651. (Leg. 89, doc. 75.)

que el astuto fraile se hallaba al servicio del Embajador, habiendo estado en su compañía de puertas adentro todo el tiempo que llevaba en Alemania, y tan buenos servicios habíale prestado que juzgó, sin duda, podría serle de gran utilidad en Madrid.

Así se lo decía también a Andrada, pareciéndole «mueve más una cara nueva en las Cortes y que lo religioso de un habito da mucha mas licencia para todo...» (1).

Tan en duda ponía el Marqués que se le concediese la licencia que en la misma carta declaraba: «Y si no se me quisiese conceder sin primero dejar la Embaxada en tal caso después de haver hecho todas las diligencias possibles para evitarlo, si de otra manera no pudiese ser me contentaré que se me embie la Condessa con que venga tan decentemente acompañada de criados y Personas de tales canas y sangre que pueda sin nota alguna suplirse mi ausencia».

A continuación daba las debidas instrucciones para solicitar se le autorizase a cobrar de la caja de la Embajada los diferentes sueldos de que gozaba. Hallábase el Embajador alcanzado en gastos y la escasez de los tiempos impedía darle las sumas que en otras épocas

(1) Carta del Embajador a Andrada, 22 de marzo de 1651. (Leg. 89, doc. 76.)

se otorgaban a los Embajadores. Y no era ciertamente de sus propios medios, por entonces tan precarios, de donde podría sacar ayuda. Acercábase además el momento en que el Emperador convocaría la Dieta Imperial a la cual decía «es necesario parecer con el debido esplendor».

Entre tanto pasaba el tiempo sin que se le concediese la licencia y sin que tampoco saliera la Marquesa de Madrid. A mediados de marzo (1), escribe de nuevo a Andrada: «Solo deseaba licencia por tres meses para dar una buelta a las cosas de allá y bolver con mi muger pues siempre seria esto lo mas decente, que si despues de hechas todas las instancias no se me concediese en tal caso no se perdiese tiempo en la venida de la Marquesa».

La venida de la Marquesa era *un mito*, pues su viaje había de costar fuertes sumas y aunque el Ministro prometió que el Rey daría la ayuda de costa, las arcas reales estaban vacías y se buscaban pretextos mil para retrasar la salida. Bien comprendía el Embajador en dónde estaba la dificultad pero no podía remediarla. «De acá bien quisiera yo—dice (2)—po-

(1) Véase carta del Embajador a Andrada, Weissdorf, 24 de mayo de 1651. (Leg. 89, doc. 74.)

(2) Carta del Embajador a Andrada, Weissdorf, 24 de mayo de 1651. (Leg. 89, doc. 74.)

der socorrer con algo pero es imposible, no solo por las obligaciones precisas del oficio, pero tambien porque aun de este año no he cobrado blanca de las mesadas que se me remitieron no habiendo querido pagar un solo real los mercaderes en Amberes». En la misma carta añade: «si no se me hubiere querido dar licencia por un solo Dios que se apriete en el viaje de la Condesa para que pueda entrar en Genova antes de Otubre sabiendo Vm. el peligro que es navegar entonces y quan intratable el varcar estos montes por el rigor del inbierno...» Mientras en Madrid se discutían los pormenores del viaje y Castel-Rodrigo escribía ordenando se pidiera «embarcación de galeras para la Condesa que se asuficiente número para benir sin riesgo y capas para embarcar la rropa y esto hasta Genova», había propuesto Don Luis de Haro, dejara el Embajador una de sus hijas en Palacio o, si lo prefería, las dos. Reflexionó sobre esto Castel-Rodrigo y pensando que quizá se las pedían con algún fin especial, «si bien—declara—no se puede dudar nunca de lo inmutable y constante de mi fe» decidió que sería no sólo conveniente sino muy necesario que Doña Leonor permaneciera en Madrid al marchar su madre, «logrando ella la dicha de quedar a los pies de la Reyna Nra. Sra...» Y así «...Habiendo de embarcarse la Condesa con su hixa Doña Juana, quede exenta de

los demas peligros la que hasta oy es eredera de mi casa...» (1).

En vista de esta decisión mandó el Marqués pedir a Don Luis de Haro suplicara al Rey y a la Reina admitieran a Doña Leonor de Moura en su servicio, declarando se le pusiese el cuarto semejante al de las otras Damas.

Pasaba sin embargo el tiempo y Castel-Rodrigo se desesperaba enviando despacho tras despacho insistiendo sobre la necesidad del viaje de Doña Ana de Moncada (2), aunque salvando siempre el caso, tan improbable ya, de que se le concediese la deseada licencia. A Thomás López de Andrada, que habíale escrito hablando de 8.000 escudos para el viaje, le contesta (3): «Ocho mil escudos... es una cosa de risa y si quando yo vine siendo hombre con solos 8 q. me seguian y por la posta, sin bagaje alguno gasté de manera que quando aquí llegué me hallé sin dinero con que

(1) Véase la Instrucción de Castel-Rodrigo a Andrada que fué con carta fechada en Viena a 26 de mayo de 1651. (Leg. 89, doc. 80.)

(2) Parece puede afirmarse que al fin el viaje tuvo lugar. Sin embargo, la falta completa de documentos del año 1654 y principios del siguiente, en cuyo período debió de realizarse, nos resta luz en este asunto. Véase la carta de Ulloa a Andrada, de 22 de septiembre de 1655. Hay ciertas frases en las cartas de Andrada, al tratar de la tardanza en el viaje que no dejan de ser curiosas y de prestarse a diferentes interpretaciones. Véanse los primeros párrafos de las cartas de 23 de marzo y 27 de abril de 1653.

(3) A 19 de agosto de 1651. (Leg. 89, doc. 59.)

bolverme, q. será lo que ha menester la Marquesa debiendo traher toda su casa y por lo menos 50 personas de séquito».

Ya anteriormente había enviado el Marqués a su secretario una extensa relación (1) en que detallaba la servidumbre que debía llevar la Marquesa en su viaje. «De puertas a dentro hasta 20 mujeres, *a lo mas* tres o cuatro dueñas», seis doncellas, tres meninas, tres de la cámara y una del retrete, una o dos *Cancerberas* que fueran *buenas* y una criada *para servir a las criadas*, y considerando sin duda no eran estas suficientes declara que «lo que además fuera menester aca se buscaran». De puertas a fuera: un capellán, ocho Gentileshombres, cuatro pajes y cuatro lacayos, «Guardarropa, repostero, Cosinero y los demas que no se pudieren escusar». Desea que los Gentileshombres sean de edad para «ebitar ynconvenientes de jubentud con madures y probectitud» y que sean «bien nasidos y no figurillas que desacrediten por aca la nasión». Declara, en fin, su deseo de que se busque «alguna persona de canas y señalado con el abito de alguna de las ordenes militares el cual pudiesse serbir de brasero a la Condesa» y otro de igual calidad que llegado a Viena desempeñara el puesto de

(1) Instrucción del Embajador a Andrada. Doc. cit. (Leg. 89, doc. 89), fué con carta de 26 de mayo de aquel año.

Mayordomo del Marqués y aun otro, si se hallase, para su Camarero, «y estos aunque sea ofreciendoles algun partido mas...»

Y a fines de noviembre aún repite: «Veo lo que Vm. habia representado al Señor Don Luis con toda premura y zelo tocante a la venida de la Marquesa y la respuesta que Don Luis havia dado; y en esta parte solo se me ofrece decir que conviniendo tanto juntarme con la Marquesa debera Vm. hacer continuar las diligencias para que en todos modos se halle la Marquesa en fines de abril en Génova, pues tratandose y aun habiendose resuelto que la Dieta Imperial sea por Setiembre dexo considerar a Vm. quan necesario es que la Casa se junte antes para disponer con tiempo el passar con lustre y buena forma al Teatro donde parecerá todo el Imperio...» (1).

Y en abril del año siguiente (2): «desseo de saver el estado de la Jornada de la Marquesa siendo assi que nos adelantamos en la Primavera y consequentemente se pierde el tiempo mas adequado del año para caminar». Insta a Andrada para que hable a Don Luis de Haro, caso de no estar ya ajustado el viaje para tomar pronta

(1) Véase carta del Embajador a Andrada, Viena 29 de noviembre de 1651. (Leg. 89, doc. 27.)

(2) Carta del mismo al mismo. Viena, 7 de abril de 1652. (Leg. 89 doc. 41.)

resolución, «pues el estar de esta suerte no es factible *y por no llegar a desesperar de mi succecion* seria forsado si se tardase a tomar el camino de España».

Y cuatro meses después, en una carta a Andrada, incluye otras para el Rey y Don Luis de Haro en que suplica salga la Marquesa sin más tardar, y caso que tampoco baste, dice a su secretario será «menester bender quantas Joias y Plata hubiese en casa y ejecutarla (la venida) a todos precios». En noviembre de aquel año, habiendo despachado a Madrid al Coronel Garnier con especiales instrucciones para lo de la Dieta, encargaba el Embajador representara hacía tres años que se le había ofrecido el enviarle a su esposa a costa del Rey y que haciendo cinco que estaba fuera de su compañía no podía «cumplir con las leyes divinas ni humanas...»

Entre tanto en Madrid alguien había repetido a Andrada el pensamiento (que se atribuía a la Marquesa de Eliche (1) prima de la de Castel-Rodrigo), de

(1) Doña Antonia María Luisa Bernarda de la Cerda y Enríquez de Rivera, hija de Don Antonio de la Cerda, VII Duque de Medinaceli y de Doña Ana María Luisa Enríquez de Rivera, V Duquesa de Alcalá. Prometida al Conde de Saldaña, primogénito del Duque del Infantado, y capitulada para casar con él, no tuvo lugar este enlace por la temprana muerte del Conde y ella casó en 1649 con Don Gaspar Méndez de Haro y Guzmán, Marqués de Eliche y Conde de Morente, primogénito del Ministro Don Luis de Haro, que a la muerte de éste, en 1661, fué VII Marqués del Carpio, Conde-Duque de Olivares, etc. La Marquesa de

que sería más conveniente el que Doña Leonor, al marchar su madre a Viena, fuese recogida por su tío (1) en Valencia y no en Palacio. Sobre esto opinaba Andrada, y así se lo decía al Embajador en una carta en que refería el rumor (2), que mejor estaría con sus padres que en ninguna otra parte, «ni tampoco me acomodo a creer —dice— q. Palacio esta oy de peor condicion q. antes para la educacion y deposito de tales Damas, porque finalmente el Dueño del Corral (3), o sea por los años o por los escarmientos, hace oy muy diferente vida q. en tiempo del Conde Duque (y se echa de ver en lo que Dios le ayuda) ny el Privado presente necesita de granjearle con las artes del otro: nadie oye hablar en desvanes, escaleras y entradas ocultas como entonces...» Hace alusión a los galanteos palatinos tan restringidos últimamente, pues tenía el Rey gran cuidado en repri-

---

Eliche, cuya amistad con la Marquesa de Castel-Rodrigo, juzgaba úti Andrada, según veremos en su correspondencia con el Embajador, era prima hermana de ésta, como hija del VII Duque de Medinaceli, que era hermano (de padre solamente) de Doña Juana de la Cerda, Duquesa de Montalto, madre de la de Castel-Rodrigo. (Béthencourt, *Hist. Gen. y Her. de la Mon. Esp.*, tomo V, pág. 276.)

(1) El Duque de Montalto.

(2) Véase borrador de carta de Andrada a Castel-Rodrigo, fechada en Madrid, a 29 de octubre de 1652. Salió la carta el día 31. (Leg. 89, doc. 33.)

(3) El Rey.

mirlos, lo cual le valía el ser llamado por las damas *perro de hortelano*. Sin embargo, la posición de la primogénita de Castel-Rodrigo era especial y así lo entendía Andrada cuando decía: «...es bien verdad que ninguna ay del porte de la Sra. D.ª Leonor, particularmente mientras Dios no da a V. E. hijo Baron...» por lo que encontraba más indicado el depositar en Palacio a Doña Juana, satisfaciendo así «los motivos de dejar hija en Palacio», «...sin exponer la primera a que la Camarera, la Guardamaior o qualq.ª otra Dueña o Dama y aun criada por la expectativa de la Grandeza» fabricara algún matrimonio que no fuera de la satisfacción del Marqués de Castel-Rodrigo, y terminaba declarando que «si no queda acá una de éstas Sras. será muy dudoso la cobrança de las mesadas, si no se pasan alla o se sirven en parte muy segura, q. no es facil».

A principios del siguiente año (1) contestaba Castel-Rodrigo a su secretario. Consideraba que para abril estaría probablemente terminada la elección y podría quizá entonces lograr licencia. Con su venida desaparecerían los inconvenientes que Andrada temía del depósito de Doña Leonor de Moura en Palacio. Exponía además que aun habiendo inconvenientes en esto, peo-

(1) 2 de enero de 1653. (Leg. 89, doc. 39.)

res eran a su juicio los que se presentarían si seguía a su madre en el viaje, y aludiendo a los posibles manejos matrimoniales, terminaba declarando que él siempre sería dueño de elegir lo que más conveniente fuese para la conservación de su Casa.

CAPITULO VI

La Casa de Baviera-Wittelsbach.—Los Condes Palatinos del Rhin.—Federico V es desposeído y proscrito.—Parte de sus bienes y el Electorado son concedidos al Duque Maximiliano de Baviera.—Muerte de Federico.—Su hijo Carlos Luis consigue para su Casa la creación de un nuevo Electorado.—Litigios entre el Bávaro y el Palatino por el Vicariato general del Imperio.—Ventajas obtenidas por el Marqués de Castel-Rodrigo de esta situación.—Asunto de los Bailiajes.—Restitución de Frankenthal.—Promesas de la Corte de Viena.—Ordena el Gobierno de Madrid la inmediata entrega de la plaza.—Disentimientos con el Embajador Grana en este asunto.—Obtiene Castel-Rodrigo medio millón de recompensa y la Ciudad de Besançon.—Carta del Embajador de Venecia en Madrid a su colega en Viena.—Disgusto de Castel-Rodrigo por el comportamiento de Grana.—Satisfacción del Rey ante el proceder de Castel-Rodrigo.—Muerte de Grana y de su hijo.

La Casa de Baviera Wittelsbach (1) hallábase dividida, desde tiempos antiguos, en dos grandes ramas que a su vez se subdividían en otras líneas de menor

---

(1) Fué desde el año 1225, en que se cree celebrado el matrimonio de Inés, heredera del Palatinado de Baviera con Othon de Wittelsbach, desde cuando pertenecieron dichos Estados a esta gran Casa, que cuenta entre los suyos a dos Emperadores de Alemania y a varios Reyes de Suecia, Dinamarca y Noruega.

importancia. La mayor era la de los Condes Palatinos del Rhin y la segunda la de los Duques de Baviera. La primera (1) poseía el estado Palatino, dividido en dos partes llamadas Palatinado Superior e Inferior. Cuando los Palatinos del Rhin empezaron a gozar de este título (2) no poseían ni tierras ni castillo alguno en esa comarca; pero, poco a poco, lograron constituirse, por sucesivas compras y mercedes imperiales, un importante principado (3) que tomó el nombre de Palatinado, en virtud del cargo desempeñado por sus Señores. A esta rama Palatina de la Casa de Baviera perteneció el Elector Federico V, llamado el Paciente. Proscrito en 1621, se vió desposeído por el Emperador del Palatinado Superior y de la dignidad Electoral, que dos años más tarde se otorgaban al Duque Maximiliano de Baviera, recompensando así a este sus trabajos en sostener

---

(1) Su fundador fué el Duque Rodolfo de Baviera, Elector del Imperio y Conde Palatino del Rhin, muerto en Inglaterra en 1319.

(2) El Emperador daba el título de Conde Palatino a los que en el Imperio administraban justicia en su nombre. Había dos: el uno del lado del Rhin ejercía sus funciones en Franconia y en las provincias vecinas, el otro en Sajonia. En estos dos cargos de Conde Palatino del Rhin y Conde Palatino de Sajonia se funda el origen de los Vicariatos Generales del Imperio de que ya hemos hablado.

(3) Constituían el Estado Palatino, además de un buen número de feudos entre Andernach y Coblenz, varios Condados y los Ducados de Neuburg, Sulzbach, Deux-Ponts, etc., etc.

en Alemania los intereses de la Casa de Austria. Murió Federico en 1632, sin haber recuperado lo que le pertenecía, sucediéndole en sus pretensiones, después de muerto también su primogénito, su otro hijo Carlos Luis, que contaba entonces doce años de edad. Fué éste quien en los preliminares de la paz de Westphalia, negociados en Münster (1648), en que se confirmó al bávaro la posesión del estado Palatino Superior y del Electorado, consiguió, para él, la creación de un nuevo Electorado con la dignidad de *Architesorero del Imperio*. Desde este momento reaparece en la historia un Elector Palatino (l), conociéndose al otro con el nombre de Elector de Baviera. Hallábanse los dos Electores, por estas razones, en constante litigio; no acababa el Palatino de reconocer a Maximiliano la posesión del Palatinado Superior ni tampoco su Electorado, a pesar de haberse creado uno especialmente a su favor. Pretendían ambos, además, el cargo de Vicario General del Imperio que, así como al de Sajonia, correspondía por tradición a los Electores Palatinos, de que ambos se declaraban representantes: uno como descendiente, el otro como actual poseedor del Electorado Palatino *antiguo*. Todas estas controversias agriaban cada vez

(l) A la muerte del Palatino Carlos II, hijo de Carlos Luis, pasó este Electorado a la rama de Baviera-Neoburgo.

más sus relaciones, y el Marqués de Castel-Rodrigo, al corriente de esta situación, quiso sacar de ella ventaja para ganarse estos dos votos en la próxima Dieta. El Elector Palatino, como tantos otros, ambicionaba la posesión de Frankenthal, que seguía en manos de España, y con más razones que los demás, pues esta plaza hallábase enclavada en sus estados del Palatinado Inferior.

Aprovechando tal pretensión había Castel-Rodrigo estrechado amistad con este Príncipe mostrándose parcialísimo suyo, tratando de atraérsele, pero también con la intención, según él mismo confesaba, de «dar celos a Babiera», esperando ganarse a éste por el temor, único medio en que creía, para vencer la resistencia de tan poderoso magnate como era el Elector Maximiliano, que trataba siempre de aumentar su poderío y «que, a imitación de sus antecesores, emulaba el poder y grandeza austriaca». Sucedió entonces que, tanto el bávaro como el palatino, y «sin saber el uno del otro», acudieron al Embajador de España con cartas credenciales; el Palatino por medio de su representante en la Corte de Viena, llamado Mieg (1), y el de Baviera por medio del Presidente Mandel. Insistía el Palatino pidiendo la

(1) Juan Ludovico Mieg, Consejero de Estado y Delegado Electoral Palatino en la Corte Cesárea.

pronta restitución de Frankenthal, mientras que el de Baviera, a pesar de no estar enterado de las gestiones del Palatino, temiendo llegaran a un acuerdo, instaba al Embajador para que no lo hiciese antes que el Palatino le entregase la cesión del voto Electoral y la renuncia del Palatinado Superior.

«Ofreciase otro embaraço—dice Castel-Rodrigo en su *Relación* al Rey—, y era que el palatino habia puestose en posesión de dos bailiajes que asi llaman el uno de Vaiden y el otro de Plaisten (1), pretendia babiera que tocaban a su ermano el Duque alberto, el Duque de Naiburg (2) tambien contendia por lo mismo y el fisco imperial no dejaba de alegar derecho sobre ellos conque este negocio Rendia todo nuestro negosiado suspenso pues asta no ajustar un punto tan embaraçoso no se podia tratar de la dieta y si se apoiaba una de las partes forçosamente habiamos de perder la otra.»

A todo esto el Conde Curz, Ministro del Emperador, apoyaba con su poder al partido bávaro, ofendiendo constantemente al Palatino, y el Marqués de Castel-Rodrigo pensaba que quizás era todo esto «artificio de los babaros para diferir la dieta todo lo posible...»

Complicóse aún más este asunto, que Don Francisco

(1) Weiden y Pleistein.
(2) Neuburg (Baviera-Neoburgo).

de Moura califica de «laberinto tan sin puerta para poder salir», cuando el Elector Maximiliano, viendo el provecho que el Palatino sacaba de la amistosa solicitud del Embajador de España, propuso se le nombrara árbitro de la contienda. Aceptaron los diferentes pretendientes, y decía Castel-Rodrigo: «Se comprometieron todos en mi mano, porque siendo juez le faltara mi apoyo al contrario.

«Halleme—añade—algo embaraçado pero Dios socorrió a su causa con dos medios, el primero que se llebo para sí al elector Maximiliano y el segundo que me inspiró un medio termino con que salimos dejando a todos satisfechos y logrando para su Sagrada Religion entrambos bailiajes.»

La fórmula para satisfacer a todos dictada por el Embajador, y que no deja de ser complicada (1), logró plenamente su propósito, pues todos quedaron contentos y cada cual le escribió dándole las gracias,

---

(1) Dice textualmente en su relación: «propuse que el palatino los estimase y bendiese al emperador que de su estimasion le Rebajasen sien mil florines que Babiera diese otros tantos pues le cumplia el afijarse en su electorado y quitarse aquella besindad que en credito de 300 mil florines quedase esto al emperador el cual lo daba por tresientos mil al Duque de naiburg recibiendo 200 mil de ganancia. Satisfiçose el palatino, babiera afijo su bos y los bailiajes de calbinos quedaron catholicos y quedó terminado tan embaraçoso negocio con unibersal satisfacion de todos...» Leg. 92, doc. 1. cit.

y el Palatino, no sólo por este negocio, sino también por la restitución de Frankenthal adquirió con el Embajador gran confianza, y dice éste que «quedó tan obligado que en quanto le propuse bino siempre con una galanteria y confiança increible».

Habíase desde algún tiempo puesto ya término al tan fastidioso asunto de la restitución de Frankenthal poniéndola en manos del Elector Palatino (1). Grandes sinsabores había acarreado este negocio al Marqués de Castel-Rodrigo, pués mientras él trataba el asunto en Viena, favorablemente a los intereses españoles, el Marqués de Grana (2), Embajador Imperial en Madrid, le entorpecía la negociación.

El Embajador de España había obtenido la pro-

---

(1) Ningún detalle da Castel-Rodrigo de la restitución de Frankenthal en su *Relación* al Rey. Sólo dice, al hablar del arreglo de los bailiajes: «cada cual me escribio dandome las gracias y el Palatino de este negocio y de la restitusion de frankendal quedo tan obligado...», etc., y en otro punto, hablando de la restitución: «y fui siempre contrario como V. M. lo vio hasta no haber querido cumplir tres ordenes que recibí ordenandomelo». Por lo contrario, la correspondencia del Marqués con Andrada, da suficiente luz sobre este asunto.

(2) Don Francisco Carreto o del Carretto, Marqués de Grana, Carretto y Savona, Conde de Millessimo, Señor de Rocca y de Vignales (sic), etc., Consejero de Estado y Guerra del Emperador, General de la Artillería Imperial, Mariscal de Campo General, Caballero del Toisón de Oro y Embajador de Fernando III cerca del Rey Felipe IV. De

mesa de que, a cambio de aquella plaza, se entregaría la importante ciudad de Besançon, más la no indiferente suma de 800.000 escudos (1); cual no sería pues su estupor al tener noticia de que el Marqués de Grana escribía a grandes y a chicos anunciando haberse hecho ya el acuerdo con Felipe IV, que cedía la plaza sin recompensa alguna. Confirmáronse estos rumores al recibir Castel-Rodrigo una orden del Rey en la cual le mandaba, de acuerdo con sus Ministros del Norte, la entregara inmediatamente (2). Habíase tomado esta resolución a instancia de Grana y dolíase Castel-Rodrigo, y no sin motivo, de que no hubiesen aguardado en Madrid su informe sobre el asunto.

En Viena negáronse entonces a pagar el dinero, pero pudiendo más «su afecto al servicio de Su Majestad que el amor propio» y a pesar de quedar «expuesto al odio del Emperador y del Imperio» (3), aventuróse el

---

su mujer, Ana Eusebia de Teufflin, tuvo a D. Fernando o Ferdinando, que le sobrevivió poco tiempo y a Doña Leonor María, que casó con el segundo Marqués de Mancera, Don Antonio Sebastián de Toledo. (Pinedo y Salazar, *Hist. del Toisón*). También fué padre de Otón Enrique, del que habla Castel Rodrigo en carta de 31 de enero 1652. (Véase pág. 275.)

(1) Carta del Embajador a Andrada, 18 de octubre de 1651. (Leg. 89, doc. 28.)

(2) Carta del Embajador al Rey, 1.° de enero de 1654. (Leg. 89, doc. 4.)

(3) Carta cit., 18 de octubre de 1651. (Leg. 89,doc. 28.)

Marqués a obrar contra las órdenes del Rey exponiéndose a los riesgos de tan atrevida resolución. Sus negociaciones fueron coronadas de éxito, pues al fin obtuvo medio millón, cediendo los 300.000 escudos de diferencia por no perderlo todo. Hízose la entrega del dinero en dos pagas, y aun encontró Grana la manera de embarazar la segunda, aunque al fin se cobró también. Y lo mejor de todo fué que el Embajador alemán se quejó amargamente del proceder de Castel-Rodrigo y del celo con que había procedido en este asunto, diciendo había obrado solamente en interés del Rey y sin tener en cuenta su amistad; de todo lo cual no dejó de informarse el interesado (1). Mas no se limitó Grana a sus quejas solamente, pues al poco tiempo el Embajador de Venecia mostraba a Castel-Rodrigo una carta de su colega en Madrid contándole cómo Grana decía por allí, a quien quería oírle, que había adelantado la negociación de Frankenthal en beneficio del Rey mucho más que el propio Marqués de Castel-Rodrigo. Disgustóse éste del contenido de la carta a pesar de añadir en ella el representante de la Serenísima, que tanto el Rey Felipe como sus Ministros hallábanse satisfechísimos del modo como había proce-

(1) Véase carta del Embajador a Andrada, 26 de julio de 1651. (Leg. 89, doc. 60.)

dido su Embajador, no obstante las contradictorias y subrepticias noticias esparcidas por Grana en la Corte de España (1).

Recibió entonces nuestro Embajador orden de entregar la plaza, a lo cual respondió que no era conveniente hacerlo mientras no se hubiese cobrado la suma entera (2); ordenósele que no lo hiciera y que entregara a Frankenthal aunque hubiese cobrado tan sólo 100.000 talleres. Tres órdenes recibió Castel-Rodrigo sin cumplirlas, pero, al fin, se vió obligado y entregó la plaza habiendo cobrado nada más que 300.000 talleres, y de los 200.000 restantes decía Don Francisco de Moura (3) que se podía hacer lo que el moro, que daba «por su alma lo que no podía haver y todo era perdido». Sin embargo, no fué así, y al fin pudo cobrarse la suma total de 500.000 talleres.

Decidida la restitución, debiendo las tropas españolas evacuar la plaza, despachó Castel-Rodrigo a este efecto al padre Sarriá, que, con una carroza y siete caballos, salió de Viena, el 28 de julio de 1651, llevando

(1) Carta del Embajador a Andrada, 18 de octubre de 1651. (Leg. 89, doc. 28.)

(2) Carta del Embajador a Andrada, 3 de agosto de 1652. (Leg. 89, doc. 52.)

(3) Carta del Embajador a Andrada, 3 de agosto de 1652. (Leg. 89, doc. 52.)

las debidas instrucciones del Embajador. Por St. Pölten ganó el Danubio en Melk, y de allí, casi todo el tiempo a orilla del río, prosiguió su viaje hasta Ratisbona, desde donde, por Nürnberg, pasó a Würzburg y de allí a Frankfurt. Aunque acudió varias veces a Darmstadt y, por lo menos una, a Frankenthal, permaneció el padre casi constantemente en Frankfurt mientras duró la evacuación, obsequiando durante su estancia, con sendos banquetes, al Embajador Imperial, a los Oficiales de Frankenthal, a varios Diputados y a dos Canónigos que de Tréveris le despachó con un encargo aquel Elector (1).

Entre tanto, todo este asunto había enfriado la amistad de los dos Embajadores, cuando, a los pocos meses, un triste suceso calmó el enojo de Castel-Rodrigo. El hijo del Marqués de Grana, Ferdinando, moría inopinadamente después de corta enfermedad. Muy amigo suyo era Don Francisco de Moura y, realmente apenado por esta desgracia, se compadecía del padre. El mismo día escribió una larga carta a Andrada, en que, olvidando sus pasadas disensiones con el Embajador Imperial, encargaba le anunciase su desgracia

(1) Hombre minucioso y ordenado, el Padre Sarriá nos ha dejado todos los justificantes de gastos hechos en esta negociación, no sólo los relativos al viaje, sino hasta los de cocina. (Véanse en los Apéndices).

por medio de algún religioso, entregándole una carta de pésame, que al efecto le incluía (1); mas, antes de salir este despacho, llegó un correo de Madrid trayendo la noticia de haber fallecido también el Embajador de Alemania (2).

Si sintió sinceramente el Marqués de Castel-Rodrigo la muerte del hijo, no se afligió sobremanera por esta nueva desgracia, y al poco tiempo escribía que «como de pocos tiempos acá he penetrado que estaba poco satisfecho de mi por el zelo con que procuraba el servicio del Rey sin dexarme guiar de sus quimeras fácilmente he hallado en la perdida consuelo...» (3).

---

(1) «Y yo puedo asegurar a Vm. que he sentido su perdida qto. la de un hermano mio pues era tan su amigo y considero en ella el dolor justo de su buen padre... a la familia suya he querido acomodar en mi casa y ofrecido a su secretario todo el din.° que hubiere menester... y después le dará el pésame de mi parte y le protestará que en qto. yo estubiere en Alemania estudiare en minorar qto. mas pueda la falta de su hijo y abrassare sus yntereses publicos y domesticos con la puntualidad que de mi amistad esperimentará». Carta de Castel-Rodrigo a Andrada, 20 de diciembre de 1651. (Leg. 89, doc. 82.)

(2) El Embajador Grana falleció, según Pinedo y Salazar (tomo I, página 361), el 9 de noviembre de 1651, en Madrid, depositándose su cuerpo en el Carmen Descalzo, y el día 11 de aquel mes y año, se concedió el Toisón a su hijo Ferdinando, que no llegó, naturalmente, a recibir la investidura, y ni siquiera supo la merced que se le otorgó. La fecha del fallecimiento de Grana hijo es, según Pinedo (tomo I, pág. 375), el 17 de diciembre, pero en realidad fué el día 20. Véase carta de Castel-Rodrigo a Andrada, 20 de diciembre de 1651. (Leg. 89, doc. 82.)

(3) Véase carta de 31 de enero de 1652. (Leg. 89, doc. 45.)

CAPITULO VII

Tratos con el Palatino.—Ofrece ir a Praga caso de llamarle el Emperador.—Carácter de este Elector y de sus Ministros.—Empiézase a hablar de elección.—El Elector-Duque de Sajonia.—Son invitados los Electores a ir a Praga para hablar con Su Majestad.—Aceptan Colonia y Baviera.—Resístese Brandeburgo, que al fin consiente.—Dispone el Emperador su viaje con toda celeridad.—El Congreso de Praga.—Pide Brandeburgo la devolución de la Pomerania.—Preparativos para la Dieta.—Dificultades diplomáticas y pecuniarias.—Importancia política de la Elección.—Consecuencias que produciría la salida del Imperio de la Casa de Austria.—El Embajador pide fondos.—Carta del Embajador al Rey.—Aumentan los gastos.—Exitos de la flota española.—Sale para Madrid el Coronel Garnier para informar al Rey de la marcha de los acontecimientos y pedir socorros para la Dieta.—El Conde Egon de Fürstenberg, Plenipotenciario del Elector de Colonia.—Sus pretensiones.—Niégase a entregar el voto al Embajador.—Aprovecha éste la circunstancia para salirse del acuerdo.—Subterfugio de Castel-Rodrigo para lograr el voto de Baviera.—Decide el Emperador el viaje a Ratisbona.

Acabamos de ver el agradecimiento que el Palatino sentía hacia el Marqués de Castel-Rodrigo, fundado, no sólo en el asunto de los bailiajes en que con tanta maña había logrado encontrar la fórmula que a todos contentara, sino también por la restitución de Fran-

kenthal que había puesto en sus manos. Aprovechando pues, estas buenas disposiciones, trató el Embajador de sonsacar al Diputado del Elector Palatino, las intenciones de su amo, y hablando con él de la elección le preguntó si aquél vendría a Praga caso que el Emperador lo llamase, a lo cual mandó responder el Palatino que sí, «que en cuanto le aconsejase concurriría siempre». Buen camino parecía pues llevar este Elector, y si bien no prometió su voto, como los otros dos, evidentemente parecía bien dispuesto. Dice de este Elector el Marqués de Castel-Rodrigo que era «Principe de lindo entendimiento, pronto, estudioso, cortesano y lisonjero», conocedor de todas las lenguas, «politico y contemporizador, aplicado al negosio...» «De religión no se le da mucha. Tiene junto de si Ministros muy aplicados como son su Mariscal de Corte que es un perpiscas calvino, otro que mucho estima que es su Consejero llamado Ham este se crió en la maldita escuela de la Langravia de Hasia (1), es duro, tenas, estudioso y el que suscita en la mente del palatino todas las dificultades y tiene ascendiente sobre su amo; otro Ministro se llama Hunt, que es su faborecido de los Caballeros, es blando, cortes pero superficial; el quarto se llama Mieg, que es arto capas y, no obstante el

(1) Landgravia por Landgraviato de Hasia, o sea de Hesse.

ser calvino, le conosi ombre raçonable y de palabra».

A pesar de las buenas cualidades que el representante de Felipe IV reconocía al Elector Palatino, era éste, además, como aquél añadía, sospechosísimo y algo envidioso; «no se—dice—si se pueda afirmar que sea mas calvino que materialista». Pasaba por muy interesado y aun más que sus compatriotas, que lo eran todos en general, según nos dice el Embajador (1).

Dada la cercanía de sus Estados, de los territorios de Alsacia y, sobre todo, de Philippsburg, los franceses le tenían «el pie en la garganta», y creía Castel-Rodrigo que si no encontraban otro medio «para revolver la Alemania» intentarían «por el Palatino lo que pudiesen y es factible añade que el no lo rehuse» (2).

Mientras tenían lugar estas negociaciones con el representante del Elector Palatino, algo se empezó a susurrar de elección entre los Ministros del Emperador. «Unos decian por que no se trataba de ella, otros que ia se asia y todos discurrian asiegas y con deseo de

(1) «El interés es cosa que generalmente en todos reina por alla, pero con él (el Palatino) con generosidad porque medita en estados y conquistas de lo suyo...» (Arch. P. P., leg. 92, doc. 1, cit.)

(2) Esto lo decía más tarde, hacia 1657, cuando se preparaba la elección siguiente y se había acudido a su experiencia en la pasada, para describir el estado de cosas de Alemania, que él mejor que nadie conocía.

penetrar algo y de estos discursos corrian diferentes cartas para fuera...» (1).

Esto bastó para que el Duque Julio Enrique de Sajonia-Löwenburg escribiese al Burgrave de Praga, diciéndole que si el Emperador quería ir a Praga, el Elector de Sajonia le había dicho que iría también de muy buena gana. Enteróse de esto el Marqués de Castel-Rodrigo, y tanto él como Auersperg empezaron, según dice, a «concebir esperanzas de que el buen viejo no se ofreciera a tan grande demostración si no bibiera con animo de darnos el boto caso que se le pidieramos».

Queriendo estar más seguros tantearon personalmente el terreno con el Duque, al cual encargaron hiciese nuevas diligencias con el Elector, y, al poco tiempo, respondió asegurando lo mismo, y fué entonces cuando se empezó a creer podría ser realmente de gran utilidad el viaje a Praga e intentar atraer a ella a los Electores que ya habían prometido su voto, preguntándoles «si querrían llegarse a un Congreso breve con Su Mgd. Cesárea».

Sajonia quería venir, Maguncia consintió y el Arzobispo de Tréveris contestó de manera igualmente favorable. Despachóse al Conde de Fürstenberg para que convidara al Elector Palatino, y éste «ofrecio tambien que vendria».

---

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 1, cit.

Pareciendo podíase contar con estos cuatro votos y añadiéndolos al del Rey de Bohemia, que hacían cinco, resultó mejor citar también a los otros tres sin entrar en más detalles, y fueron invitados.

Colonia y Baviera aceptaron en seguida, temiendo quedar fuera de la confianza del Congreso, y sólo quedaba Brandeburgo que no respondía. Enviósele entonces al Duque Julio Enrique de Sajonia, que tan útil había sido ya, para convencerle, y al fin dijo que «si el Elector de Sajonia venía, también él no se negaría».

Dispúsose entonces, con toda celeridad, el viaje del Emperador, el cual, con toda su Corte y acompañado también del Marqués de Castel-Rodrigo, se trasladó a Praga. Al poco tiempo llegó la Electriz de Baviera (1), y tras ella el Palatino, y luego, con poca diferencia de tiempo, los Arzobispos de Maguncia y de Tréveris. El que no acudió fué el de Colonia, que se excusó mandando un Diputado con poder para tratar y concluir, y a fines de septiembre (2) se hallaron allí todos reunidos.

---

(1) María Ana de Austria, Electriz Regente de Baviera, hermana del Emperador Fernando III. Gobernaba en nombre de su hijo Fernando María, aún menor de edad. Ella era la viuda del Elector Maximiliano. (Véanse al final de esta obra las notas biográficas de los Electores y las tablas genealógicas).

(2) 1652.

El Elector de Sajonia que, como ya sabemos, era anciano y achacoso (1), no acababa de ponerse en camino pretextando su vejez, y los Ministros del Emperador eran de opinión que se le admitiese la excusa y se enviase persona para tratar con él. Opúsose el Marqués de Castel-Rodrigo, «pues cuando se consiguiese el boto no por eso se seguía el de Brandemburg» y «dejando de venir no faltaba que temer». Instóse entonces de nuevo al anciano y resolvió ponerse en camino, como en efecto lo hizo.

No le conocía Castel-Rodrigo todavía, por lo cual pareció más prudente enviarle por delante al Elector de Maguncia «para que procurase sacarle como elector cual fuese su parecer». No tardaron en ponerse de acuerdo, pues el sajón temía las consecuencias de un interregno y creía oportuno el tratar de elección, y, habiéndose de elegir persona, nadie reunía las condiciones del propio hijo de Su Majestad.

Aquel Príncipe, del que se compadeció luego Castel-Rodrigo por haber muerto hereje, se portó siempre bien con la Casa de Austria, llevando en todo tiempo, según nuestro Embajador, una vida de gran moralidad Tenía Ministros que Castel-Rodrigo calificaba

(1) Juan Jorge I, Elector de Sajonia, había nacido en 1585. Contaba, pues, 67 años.

de *famosísimos*, uno de los cuales, llamado Frisen, era «de muy buena cabeza». Su Canciller era hombre de cabal entendimiento; otro, llamado Spotender, de recta intención y partidario, cuando lo de la paz de Münster, de que no debía firmarse sin la intervención de España. Todos estos ministros quedaron, a la muerte del viejo Elector, al servicio de su hijo, el cual, según nos dice el Marqués de Castel-Rodrigo, era «Príncipe dado a la bebida, no gran talento en lo especulativo, tibio en su religión, pero apacible, bien afecto a la Agustisima Casa y no enemigo de los Católicos».

Vino por último el Elector de Brandeburgo no sin dificultades, pues habíase resistido de nuevo. Al fin decidióle la presión del de Sajonia que le obligó con la palabra que le había dado de venir caso que él lo hiciese. Llegó poniendo por condición no dejara el Emperador entrasen los suecos en la Dieta hasta que no le hubiesen devuelto la Pomerania, que le habían usurpado «y que en este caso concurriría con la elección». Accedióse sin demora a su demanda, habiéndose logrado, cosa realmente sin precedente, un Congreso extra judicial de todos los electores reunidos con su Emperador; suceso que, en boca del enviado de España, «atemorizaba a los Príncipes extranjeros y mal afectos y animó a los parciales para obrar cada cual a porfía el uno del otro en beneficio nuestro».

Todos estos preparativos no se llevaban a cabo con facilidad. Primeramente tardaron mucho tiempo en convencerse aquellos potentados de la oportunidad de acudir al Congreso de Praga, y cuando la venida de uno parecía segura, otro resistíase de nuevo. Al tiempo perdido en estas negociaciones, añádase el dinero que costaban, que parecía tanto mayor cuanto más menguado era el caudal destinado a satisfacerlas. Tampoco venían de Madrid los necesarios socorros que, de manera ininterrumpida, solicitaba el Embajador. El erario de Felipe IV hallábase por entonces exhausto y, a más de esto, lo poco que había se malgastaba por efecto de la mala administración. Consecuencia natural de este estado de cosas era el abandono, casi completo, en que se hallaba el Marqués de Castel-Rodrigo por parte del Gobierno de Madrid, pues no sólo no acababa de cobrar lo que se le debía personalmente y lo que se quedó debiendo a su padre, sino que ni siquiera su sueldo, ni los gastos de la Embajada le eran pagados puntualmente. Cuando se perdió Portugal habíanse señalado al Marqués 500 ducados por vía de alimentos (1), pagaderos por el Estado de Nápoles, a más de la concesión del Ducado, y ni esta concesión se hacía efectiva, ni se le habían vuelto a pagar desde hacía bastante tiempo los alimentos de Nápoles.

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 70.

Ya desde principios de 1651 (1) escribía el Embajador a su secretario en Madrid encargándole pidiera ayuda de costa para la Dieta, y en vista de que el Virrey de Nápoles, Conde de Oñate, había dejado de pagar los alimentos que se le debían y los gastos en Viena eran tan crecidos «aun sin la compañia de la Condesa quanto y mas agora viniendo ella y acercandose la Dieta Imperial», solicitaba se le permitiera pagarse de su mano en la caja de la Embajada.

Varios meses después, en enero de 1652, se hallaba (2) «sin una blanca» y con muchas deudas adquiridas en «lucir el puesto» hasta el punto de que realmente llegó a inquietarle su posición financiera, y no sabía cómo salir del paso teniendo en perspectiva la llegada de su mujer y acercándose la Dieta, que tantos gastos había de acarrearle, y para los cuales contaba tan sólo con 50.000 escudos. Y esto debía servirle, según él mismo confesaba, para comprar 150.000 litigiosos (3).

(1) Carta de 22 de marzo. (leg. 89, doc. 76.)

(2) Carta a Fray Lorenzo de Sant'Elias, fechada en Viena el día 6. (Leg. 89, doc. 49.)

(3) «Con necesidad de acrecentar los empeños con la benida de la Marquesa y la entrada en una dieta Imp.l. a cuias puertas estamos, y en la qual deve concurrir todo el Imp° y los ministros de toda Europa, mire V. Rma. que aiudas de costa o Virreinatos para hallarme con 50 mil escu^{os} de contado para comprar 150 mil litigiosos.» Carta del Embajador a Fray Lorenzo, 6 de enero de 1652.

A los pocos días (1) insiste de nuevo con Andrada sobre la importancia para España del resultado de la Dieta y la necesidad de que se le envíen fondos sin más tardar. «Basse acercando el tiempo de yr a la dieta y no dudando de que Su Magd. me ordenará baya siguiendo al Sr. Emperador por los graves yntereses q. de entranbos serviçios es fuerza ocurran en ella, me ha parecido conbeniente decir a Vm. que con destreza procure representar los grandes gastos que havré de hacer en ella y consequentemente que sean los medios que se me aplicaren adequados...» al de Castañeda. Al Marqués de Castañeda, que anteriormente había sido Embajador, con la oportunidad de una Dieta se le habían señalado 12.000 escudos de a once reales, y al Conde de Oñate, en semejante ocasión, proporcionalmente mucho más, pues se le concedieron 30.000 florines de ayuda de costa (2); a todo lo cual aludía el Embajador recomendando la necesidad de que Don Luis de Haro «aplicase mucho a las asistencias de aquí» e insistiendo sobre la importancia de la elección del Rey de Romanos, que, de resultar como esperaba, se establecería la seguridad del Rey Felipe; pero si «lo que Dios

(1) Carta de 31 de enero de 1652. (Leg. 89, doc. 45.)

(2) Véase la carta de Castel-Rodrigo al Rey, fechada en Praga, a 28 de julio de 1652. (Leg. 89, doc. 53.) Se trata del viejo Conde de Oñate, padre del Virrey de Nápoles.

no permita—añade—saliese de la Casa el Imperio, ni Milan ni Flandes nos quedarán seguros y, perdido el Estado, peligrará no solo Nápoles y Sicilia pero en España misma no nos dexarán sossegados...»

Desesperábase Don Francisco de Moura al ver cómo se iban poniendo las cosas. La falta de dinero podía al último momento, en que tan empeñado estaba el asunto, cambiar la fase de los acontecimientos, y la victoria, que tan segura parecía, desvanecerse como por encanto. Todos sus trabajos, llevados a cabo con tanta dificultad y en que había desplegado su saber de diplomático hábil y astuto, podían desmoronarse de un momento a otro, y esta Dieta entablada por él y para el provecho de España, podía, si se perdía la elección, tener fatales consecuencias. Tanto y tan bien había trabajado que, con un pequeño esfuerzo más, creía seguro el triunfo, y era en verdad en alto modo fastidioso el que, al último momento y en la cumbre misma de la negociación, no se le otorgara el apoyo que le era tan necesario. «Y si yo fuere assistido– declara—(1) podra Vm. assegurar que no solo se conseguirá lo que se desea, pero que quiçás hasta ahora no se havrá trabajado tan poco que no nos hallemos con más seguridad del buen efecto entre manos q. quiça en otros tiempos mediada la Dieta...»

(1) Carta de 31 de enero de 1652. (Leg. 89, doc. 45.)

A todo esto, a decir de la gente, la fecha de la Dieta se acercaba sin que en el fondo se supiese a punto fijo cuándo había de ser, y no faltaba quien asegurase que daría comienzo en el próximo mes de julio. Pasaron febrero y marzo sin la apetecida ayuda, y en abril (1) escribe Castel-Rodrigo: «Desde abril pasado que en este haze un año no he recibido un maravedi tan solo de assistencias para esta embaxada y confiesso a Vm. que bivo y aun yo mismo no se el cómo ni el de qué. Escribo al Rey y al Señor Don Luis, suplicándoles no me dexen en este abandono...» Y fué desde Praga desde donde dirigió Castel-Rodrigo al Rey una carta sumisa a sus órdenes, pero no por eso menos terminante en cuanto a la necesidad de que se le concedieran fondos. «Desde julio del año de 51—reza la carta—no ha entrado en esta Real caxa de V. Mgd. un tan solo real de asistencias, ni para satisfacción de mi sueldo ni para algún otro gasto de tantos y tan prezisos como cada dia se ofrezen. Si de lo mio—añade—quedara que aplicar, aun fuera menos sensible y mas factible el suplir los infinitos gastos que me quedan con dos dietas quales se pueden llamar la venida de los Electores a esta Ciudad y la concurrencia de toda Jermania en Ratisbona separadamente y la diferencia q. combiene parezca entre un

(1) Carta de 7 de abril de 1652. (Leg. 89, doc. 41.)

representante de la persona de V. Mgd. y la de los otros potentados.»

Según parece corría la voz de que el Embajador de Suecia pensaba comparecer «con notable e increíble pompa», y el Marqués de Castel-Rodrigo que decía que «estas *naziones setentrionales*» estimaban «los principes y sus representantes según el adorno exterior», juzgaba que «lo que en otras partes es conveniente aquí biene a ser forzosamente necesario». Y sigue diciendo que, de dejarle más tiempo desamparado, le faltara el ánimo para «poder esperar mas que desestimaciones y afrentas y siendo tanto de temer quanto sensible a quien desea y ha trabajado por reduzir este puesto al estado de antes...» «Y me acabara la vida—añade—el ver desecho el travajo de quatro años y medio en un solo punto...»

Preparado el Real ánimo con estas y otras frases proponía el Marqués una fórmula que debía, al parecer, ganar la aprobación del Rey y de sus Ministros, pues con ella se obtenían fondos para la Dieta sin que en Madrid se desembolsara un real: «Vuestra Majestad (Dios le guarde) fue servido ordenar al Conde de Oñate en su real despacho de 25 de Junio de 51 que me pagase con toda puntualidad los alimentos que me mando señalar en Napoles por la perdida de Portugal y el Conde a esta orden, como suele, dio el cumpli-

miento que acostumbra con que de nuevo recurriendo a la Justiçia de V. Mgd. en 25 de mayo de 52 mandó con mas apretadas y expresas ordenes que cumpliese las primeras, pero teniendo estas un mismo suzeso. Si Vuestra Majestad fuese servido permitirme que yo cobrase por quenta de aquellos alimentos lo que sacase de las resultas de las levas que hice por quenta del reyno de Napoles, el año pasado y boi pleiteando contra los oficiales que no cumplieron; con esto me pudiera ayudar, asignando aquellas partidas a mis acreedores y quedandome con l'ayuda de costa y sueldo libre para los gastos futuros...» (1).

Pasó todo el mes de julio, la Dieta estaba próxima y el Marqués se desesperaba. El 3 de agosto (2) escribe: «En lo que toca a assistencias para la Dieta se hacen alla las cuentas sin la huespeda, no acordandose que el conservar dinero en tierra de tudescos, en esta caxa tiene de lo impossible y que lo es mucho maior el pensar sacarsele de las manos, principalmente después de haber dexado de las nuestras la prenda.»

La prenda era naturalmente Frankenthal y el Embajador no podía consolarse de haberla tenido que

(1) Praga, 28 de julio de 1652. (Leg. 89, doc. 53.)

(2) Carta del Embajador a Andrada, 3 de agosto de 1652. (Leg. 89, doc. 52.)

abandonar en manos de los alemanes, confirmando los hechos sus previsiones y haciendo palpable el error cometido y lo útil que ahora hubiese sido este triunfo en su juego. Aun debían por la plaza 200.000 talleres y ahora se le decía tendría esa suma para atender a los gastos de la Dieta, y en verdad que su cobro parecía más que problemático. Aun en el caso de obtenerlos a tiempo, no los juzgaba suficientes el Marqués de Castel-Rodrigo. «Supuesto esto, si todas las assistencias se reducen a los 200.000 talleres de Frankenthal mal podremos esperar no solo los efectos deseados de una Dieta, pero aguardar tantos perjuicios que con mucho dinero no se pueda rehacer lo perdido. Han prometido 150 mil escudos pero para quando la flota llegue. Espero en Dios habra llegado, mas tambien creo que no passará de promesa lo ofrecido» (1).

Y a fines de septiembre (2): «Espero que la llegada de la flota habra abierto ensanche para que seamos socorridos, pero si esto ha de proseguir confieso a Vm. que si bien sobra la constancia con todo falta la paciencia para tolerar un abandono tan grande... Vm. por un solo Dios apriete lo que es posible pues es increible

(1) Castel-Rodrigo a Andrada, 3 de agosto de 1652. (Leg. 89, doc. 52.)

(2) Castel-Rodrigo a Andrada. Carta fechada en Praga, a 28 de septiembre de 1652. (Leg. 89, doc. 36.)

de creer el estado en que esto se halla a las puertas de una eleccion de Rey de Romanos que tanto importa quando en otros tiempos sobraban aqui millones...»

Cuando esto escribía Don Francisco faltaban pocos días para la llegada de los Electores, y el representante del Rey se preguntaba qué era peor «si el embaraço de su venida o la falta de medios con que agasajarlos». Y lo del agasajo tenía mucha más importancia de lo que a primera vista pudiera parecer, pues el *quedar mal* por falta de lucimiento exterior podía ser desagradable, pero lo peor no era eso, sino que los Electores nada hacían por nada y sus pretensiones no dejaban de ser elevadas.

Pasó otro mes y, a fines de octubre, hacía casi dos años que no se habían enviado a Viena más que 10.000 escudos en pólizas, y, de éstos, solo 4.000 se pudieron cobrar, pues las otras hubo que devolverlas protestadas (1).

Para el 6 de noviembre había fijado el Embajador su viaje a Ratisbona; pero lo fué retrasando de día en día y el 29 aun estaba en Praga. A medida que se acercaba el gran acontecimiento, aumentaban los gastos y las necesidades y, aquéllos, los calificaba el Marqués

(1) Carta de Castel-Rodrigo a Andrada. Praga, 26 de octubre de 1652. (Leg. 89, doc. 37.)

de excesivos. Para secundar sus proyectos meditaba, además, mover guerra a Francia en Alsacia con el apoyo imperial, «mas siendo el interes el alma de las negociaciones de aca, quando yo ando mendigando el propio sustento, mal podre andar sin pies» (1).

A pesar de todas estas dificultades materiales, la trabajosa negociación iba adelantando y no había ya de tardar mucho en dar su fruto. «Las cosas por aca caminan bien—escribe el Marqués de Castel-Rodrigo a mediados del mes de noviembre (2)—y crea Vm. q. se trabaja de dia y de noche... y según los antecedentes puedo creer q. tendremos una Dieta como ninguno havrá xamas pensado.»

La satisfacción del Embajador debíase a las demostraciones de todas clases que durante su estancia en Praga le habían hecho los Electores, y de tal porte eran, que hasta entonces nunca las hicieron a los otros Embajadores, sus predecesores; mas todas estas deferencias tenían su precio, y Castel-Rodrigo los pagaba como podía, a fuerza de lo que calificaba de *pequeños regalos;* pero que, según él mismo confesaba, no costaban «poca maña ni poco dinero». Y entre tanto, enviá-

(1) Carta de Castel-Rodrigo a Andrada. Praga, 26 de octubre.

(2) Castel-Rodrigo a Andrada. Praga, 16 de noviembre de 1652. (Leg. 89, doc. 44.)

banse a Francia inmensas sumas, de las que Castel-Rodrigo preveía escaso provecho..

Por esta época llegó la noticia de los éxitos de la flota española en Gravelinas y en Dunkerque y la feliz terminación del sitio de Barcelona, y, queriendo aprovechar las buenas disposiciones en que parecía lógico debiera hallarse el Gobierno de Madrid con tan faustos sucesos, Fernando III, sin duda a instancias del Embajador y temiendo que si no llegaban de España los prometidos socorros se comprometería la elección, decidió despachar un correo especial a Felipe IV, y a tal efecto salió de Viena el Coronel Garnier llevando los despachos sellados del Emperador y una detalladísima instrucción, cifrada y firmada por el Marqués de Castel-Rodrigo (1), en que se le indicaba puntualmente lo que había de hacer y la orden de que, apenas llegado a Madrid, se presentase a Don Luis de Haro diciéndole iba despachado por el Emperador al Rey de España y pidiéndole una audiencia particular para Su Majestad.

«Los pliegos se le entregarán—consigna la instrucción—debaxo de cubierta y sello del S. Emperador por quitar todo genero de pretesto de que en Francia le detengan o quiten las cartas mias y despues alla entrega-

(1) 29 de noviembre de 1652. (Leg. 89, doc. 42.)

ra los pliegos que van pª el Rey y los que van para particulares y los que van pª mi casa los podra llevar a ella.»

Siguen toda clase de detalles e instrucciones. En la Audiencia con el Rey debía exponerle los excesivos gastos que el Emperador había hecho con motivo del hospedaje de tanta gente como traían consigo los Electores y los regalos que S. M. Cesárea les había hecho, además de otros gastos que se habían precisado, y que ahora se veía obligado a enviarle este despacho «como a Pariente tan estrecho y tan interessado en el bien de su Casa propia y que tanto le ama» para pedirle no sólo enviase a manos de su Embajador los socorros prometidos, pero que además, en vista de los felices éxitos de la flota en la empresa de Gravelinas y Dunkerque y también en la de Barcelona, llevada a cabo «con toda gloria» esperaba que S. M. le mandaría los 400.000 florines ofrecidos. Había prometido, en efecto, Felipe IV, que tan pronto llegara la flota enviaría «150 mil escudos y que si se desempeñase a Barcelona felizmente se estenderia a 400 mil florines».

Y a continuación insiste más que nunca Castel-Rodrigo para que exponga al Rey su difícil situación financiera y la absoluta necesidad en que se encuentra.

* * *

Mientras tanto, en Praga, una tarde que el Emperador había ido a visitar a los Electores, el de Maguncia habló a S. M., diciéndole cómo de antemano le había dado su voz y voto y cómo aprovechaba la ocasión de confirmárselos de nuevo, y el de Tréveris, que en todo parecía imitar a aquel Arzobispo, hizo lo mismo.

Temía Fernando III que al Elector Palatino le costase hablarle cara a cara, por lo cual encargó al Marqués de Castel-Rodrigo preparase el terreno, y tan bien lo dispuso éste que al ir el Emperador a visitar a aquél magnate «le ofrecio su persona y voto con mucha galanteria» (1).

El Plenipotenciario enviado por el Elector de Colonia era el Conde Egon de Fürstenberg, que llegó con especiales pretensiones, pidiendo para su amo, a cambio de su voto, el Señorío de Kerpen, junto a Colonia, que era feudo de la Corona de España, con lo cual el Emperador, a quien no debía de disgustar la pretensión por librarse así de otra que más personalmente pudiera interesarle, encargó al Conde se entendiera directamente con el Marqués de Castel-Rodrigo, que, como Embajador de España, mejor que nadie podría tratar tal asunto. Oída por éste la pretensión, se negó a dar su consentimiento, exponiendo una serie de razones que

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 1, cit.

bastaron para convencer al Ministro Electoral. Propuso en cambio tratar en dinero, diciendo que «esto podría facilitar su pretension mucho». Consintió Fürstenberg, y teniendo, además de lo del voto, el encargo de que se le compensara por parte del Rey de España de lo que el Duque de Lorena y las tropas españolas habían destruído en los confines de aquel Electorado, se avino a pedir por todo, la suma de 40.000 reales de a ocho por una vez y ofreció llevar una firma en blanco del Elector, prometiendo el voto, y así, en efecto, lo hizo. Surgió entonces un ligero incidente del que no dejó de sacar provecho el Marqués de Castel-Rodrigo y fué que el Plenipotenciario Electoral se negó a entregarle el papel, diciendo quería dárselo personalmente al Emperador, a lo cual, con toda idea, accedió nuestro Embajador pensando que así podría él también negarse a no entregar el dinero más que al mismo Elector, dando tiempo a que Felipe IV enviara los 40.000 reales, y caso que no lo hiciese (y esto era lo más probable), valerse del proceder de Fürstenberg para salirse del compromiso, declarando no merecer mercedes del Rey de España «quien no sabia lo que se debia a su Representante», y así sucedió, en efecto, pues no queriendo el Conde tratarle como habían hecho todos, pretextó lo dicho y se salió del acuerdo.

Este Conde Egon de Fürstenberg y el Canciller del

Elector de Colonia eran los que de todos sus Ministros más le dominaban, calificándolos Don Francisco de Moura de «hombres de poca fé, ambiciosisimos y de aquel que mas dinero les diere». En cuanto al Elector era este Príncipe «altivo, ignorante y presumido, codicioso, amigo de ligas y novedades».

Puestas las cosas en este punto y habiendo decidido Su Majestad Cesárea citar a todos para que ratificaran las palabras dadas, fijó para ello la fecha del domingo siguiente, faltándole sin embargo al partido austríaco el voto de Baviera, que realmente parecía ya imposible obtener, cuando el sábado por la noche presentóse a visitar al Marqués de Castel-Rodrigo «un Caballero muy parcial de los bavaros» y hablando ambos, demostróle el Embajador gran confianza, y como quien llevado por la amistad, deja escapar su secreto, le dijo tenía ya la elección fijamente ganada «faltase quien no quiciese concurrir» y luego le suplicó, como para subsanar tal indiscreción, «que nadie lo supiese y *mucho menos los bavaros*», con lo cual habíale dicho lo que precisamente deseaba repitiese, y sin pérdida de tiempo avisó de ello al Emperador.

Al salir de la entrevista fuése el caballero en cuestión a contárselo todo al Conde Maximiliano Curz, cayendo los bávaros en la trampa, pues a la mañana siguiente acudieron a visitar al Emperador, llevándole el

voto «temiendo el quedar fuera de la confianza», con que se logró el fin que se había propuesto el sagaz Embajador, y al día siguiente tuvo la satisfacción de recibir lo que él mismo llama *un papelillo*, de puño y letra del Emperador, dándole la noticia (1) en los siguientes términos: «Marqués: el Voto de Baviera grazias a Dios ya tenemos pero quede en secreto y Dios os guarde. De casa hoy Domingo. Fernando» (2).

Grande y natural regocijo debió de producirle la llegada de tan importante y significativo documento. Con éste eran cinco los votos que con su trabajo había adquirido en nombre de Felipe IV, con que la elección quedaba ya sin género de duda ganada y concluída de antemano.

La Electriz, emitido su voto, apresuró su vuelta a Baviera y poco después el Palatino se retiró, quedando tan sólo en Praga los Electores de Maguncia y de Tréveris.

La Corte de Baviera era, a decir del Embajador, émula de la Imperial, y por efecto de las constantes y a veces sangrientas disensiones habidas entre ellas, pro-

(1) Dice en su *Relación* al Rey: «Con que se logro mi fin, como lo testifica un papelillo de mano propia de Su Mgd. Cesárea que aqui tengo dandome la noticia...» (Leg. 92, doc. 1, cit.)

(2) El original obra en el Arch. P. P. Véase pág. 353. (Leg. 92, doc. 2.) Debe de ser del mes de noviembre de 1652.

curaba, con gran encono, acarrear a la Casa de Austria todo el daño que le era posible. Al morir el Elector Maximiliano, habíale sucedido el mayor de sus dos hijos. «Era este sujeto—dice el Embajador—de poca complexión menos capacidad y ningunos brios» según todos le decían, pues de los ocho Electores, éste fué el único a quien no llegó a tratar personalmente. «Parece-me, añade, que la mujer (1) a quien no le faltan caprichos, ha procurado apartarle al Conde Curz su Maiordomo maior el qual es quien lo manda todo y ministro de muchas partes y que sirbe a su Amo arto bien» (2).

El hueso bávaro era, sin duda, el más duro de roer, y el haber logrado su voto era un triunfo tanto más grande, cuanto más inesperado.

Quedó, pues, «dispuesta la elección *nemine discrepante* y hecho todo y discurrido en los motivos de las cartas convocatorias se retiró cada cual a su casa

---

(1) Enriqueta de Saboya.

(2) Era Curz, parcial del partido francés, «pareciéndole, que supuesta la pasión contra la Casa de Austria era bueno conservarse el patrocinio y equilibrio de la parcialidad contraria». Siguiéndole en importancia entre los Ministros, venía el Consejero Mandel, «hombre diestro, de ninguna fe y todo del interés de su amo». Otro era un Metternick, hombre de bien y sin espíritu para meterse en más. Varios eran los Secretarios del Elector de Baviera, todos muy hábiles y heredados de su Padre Maximiliano, que los tenía «óptimos, porque premiaba y castigaba mucho». (Leg. 92, doc. 1, cit.)

para prepararse al viaje de Ratisbona». Y el primero de todos el Emperador que, aunque enfermo en esos días, decidió partir a principios de diciembre, no queriendo «faltar a las buenas conyunturas» (1.)

(1) Instrucción para el Coronel Garnier. (Leg. 89, doc. 42.) Praga, 29 de noviembre de 1652. Dice pensaba salir Su Majestad el *lunes siguiente.*

CAPITULO VIII

Grandes preparativos para la Dieta.—Apréstase cada cual a comparecer con el mayor lujo y magnificencia.—Alojamiento del Embajador en Ratisbona.—Surgen dificultades por negarse los suecos a restituir la Pomerania Inferior al Elector de Brandeburgo.—Detiénese por esta causa la Dieta varias veces.—Solicita Castel-Rodrigo se proceda a la Dieta Electoral sin dar comienzo a la Imperial.—Oposición del Emperador, que luego accede.—Nueva pretensión del Elector de Brandeburgo.—Viaje de Monsieur de Beaufort.—Obtiene la facción francesa un aplazamiento en la convocatoria de la Dieta.—Enérgica actuación de Castel-Rodrigo para acelerarla.—Intímase el juramento a los ciudadanos.—Entran los Electores en cónclave.— Es elegido por unanimidad el Rey de Hungría.—Triunfo de la política de nuestro Embajador.—Cartas del Emperador y del Rey de Romanos.—Coronación de Fernando IV.—Comienza la Dieta Imperial.

Las primeras impresiones recogidas en Ratisbona, a poco de llegar Su Majestad Cesárea, fueron optimistas y todo parecía marchar a pedir de boca, dadas las promesas que de sus votos habían hecho algunos Electores y teniéndose de los demás, si no la seguridad, por lo menos fundadas esperanzas de que no habían de ir en contra.

Proponíanse Electores y Embajadores extranjeros,

así como la Corte Imperial, comparecer en la Dieta con gran boato y magnificencia y cada cual se esforzaba en llevar un acompañamiento superior y más fastuoso que el de los demás.

Mientras tan grandes preparativos hacían todos para lucir el cargo, hubo quien como el Embajador de Francia se vió obligado a permanecer en Frankfurt «arrestado por deudas con sumo vituperio de su nacion y de su Rey» (1).

Afortunadamente, y a pesar de sus constantes quejas, no era éste el caso del Marqués de Castel-Rodrigo que, con un séquito de 150 personas y 100 caballos propios, se aprestaba a comparecer a la vista de todos los Príncipes del Imperio, según él mismo se expresaba, en una Dieta que había de ser célebre en la Historia. Y en verdad fué tan grande e increíble el lujo desplegado en esta ocasión que hubo quien llevó hasta 800 personas de séquito (2).

Encontró alojamiento nuestro Embajador en el Monasterio de San Emeran, de la ciudad de Ratisbona y allí permaneció durante el año y medio que duró la

---

(1) Instrucción para el Coronel Garnier. (Leg. 89, doc. 42.) Praga, 29 de noviembre de 1652.

(2) Carta de Castel-Rodrigo a Andrada, 29 de noviembre de 1652. (Leg. 89, doc. 43.)

Dieta Imperial (1). Mas apenas instalados empezaron nuevas dilaciones, habiéndose ofrecido la dificultad de que Suecia pretendiera el derecho de voto por los ducados de Werder y Pomerania, sin haber restituído la Pomerania inferior al Elector de Brandeburgo, en virtud de lo que se le había ofrecido. Negóse entonces el voto y se trató de llegar a un acuerdo de manera pacífica, nombrándose diputados por ambas partes en la misma Pomerania y con esto se detuvo en Ratisbona varias veces la Dieta por no incomodar ni al Elector, ni a los suecos.

Inquieto Castel-Rodrigo de las eventuales consecuencias que este retraso pudiera acarrear y que temía fueran sumamente dañosas para sus planes, pasó oficios al Emperador para que, suspendiéndose la Dieta Imperial, se diese, sin más, principio a la Electoral, que desde su punto de vista era la que más podía interesarle, pues, por lo menos en sus principios, debía desenvolverse independientemente, tanto más que la elección no debía de llevarse a cabo en Ratisbona, sino en Augsburgo. Terminada esta importante función era cuando, según lo establecido, debían volver SS. MM. y sus

(1) El alojamiento costó 4.400 florines de a sesenta creiceres, moneda de Alemania. Véanse en los Apéndices el recibo firmado por el Abad del Monasterio (Leg. 92, doc. 5) y las relaciones de gastos secretos.

séquitos a Ratisbona, dándose entonces comienzo a la Dieta Imperial.

Sin embargo la solicitud del Embajador no fué del agrado de Fernando III y hasta el propio Auersperg se quejó al Marqués de que hubiese hecho tal cosa. Expuso éste entonces las razones que le habían inducido a obrar y todos convinieron en que tenía razón y en la necesidad de proceder de este modo y se trató de disponer lo necesario. No fué sino a costa de gran trabajo como se pudo dar curso al proyecto, pues el de Brandeburgo aprovechó la ocasión para entorpecer otra vez el asunto.

Había, en efecto, formulado el Elector una nueva demanda solicitando no se pasase a la elección sin que el Emperador le hiciese efectivos 500.000 pesos por ciertos principados (1) que en Silesia poseía Su Majestad y que habían sido confiscados, tiempo hacía, a un Margrave de Brandeburgo, reo de felonía, de quien el Elector pretendía ser, con o sin razón, el heredero. Era difícil liquidar tan arduo negocio en poco tiempo y ciertamente imposible con la brevedad que pretendía el Elector; por lo cual a todos pareció ser ésta una excusa con que

(1) *La Relación* dice «ciertos principados de Sagendorf». Trátase probablemente de Sagan, en Silesia, muy cerca de los confines del Brandeburgo.

ganar algunos días y retrasar la elección lo suficiente para dar tiempo a que llegase un Embajador de Francia que por cierto se hallaba ya en camino. Llamábase este personaje Monsieur de Beaufort y según los cálculos generales poco debía faltar ya para su llegada.

Y «fué tal—dice Castel-Rodrigo—la bateria que dieron al Elector de Maguncia por lograr algun plazo dilatorio que el día 26 de Mayo...» como amo que era éste de la convocatoria, en su calidad de Decano del Colegio Electoral, les concedió quince días de margen, pretextando se acercaba la Pascua, y ya que antes de esta fiesta no daba tiempo para llevar a cabo la elección, era más conveniente concederle tal plazo al Elector de Brandeburgo para liquidar su pretensión.

Fué el propio hermano del Maguntino quien, bajo gran secreto, avisó a Castel-Rodrigo de esta «flojedad». Al saberlo el Marqués, fuése precipitadamente a Palacio y habiendo hallado a grandes y a chicos algo «descaecidos» se salió en busca del Elector y encontrándole al fin, «con buenas palabras y dulces amenazas» le obligó a que se mantuviese constante. No fué sin lucha como le arrancó esta promesa y sí a cambio de una condición: la de que con él estarían firmes el Elector de Sajonia y el Palatino, de quien nos dice el Embajador «que temía por religión o el parentesco de ser sus primos hermanos».

A todo esto eran las ocho de la noche, a pesar de lo cual, y sin pérdida de tiempo, acudió el Marqués a casa de aquellos dos personajes consiguiendo le dieran ambos la seguridad que deseaba, con que volvió a dar la respuesta al de Maguncia e *ipso facto* obtuvo la orden para que por la mañana se intimase el juramento a los ciudadanos que era la primera función con que se daba principio a la Dieta. A hora avanzada de la noche volvió a Palacio el Marqués de Castel-Rodrigo, a dar cuenta al Emperador de sus gestiones y Su Majestad se lo agradeció con encomios tales que dice el Embajador «no me está bien el referirlos».

Y en efecto, a la mañana siguiente, día 27, se llevó a cabo esa ceremonia, hasta que el 30 por la mañana entraron en cónclave (1) y Castel-Rodrigo se salió de la ciudad por ser costumbre que ningún Embajador o Ministro o ni siquiera cualquier extranjero quedara en ella durante la elección, y se estuvo esperando la señal que, según los acuerdos tomados, debían darle desde dentro. Diéronla a las doce de la mañana, con que desde allí mismo despachó a España, a su primo el Maestre de Campo Don Antonio Hurtado de Mendoza, para que llevase la feliz nueva al Rey Felipe, enviando correos extraordinarios a todas partes, participando el

(1) En Augsburgo.

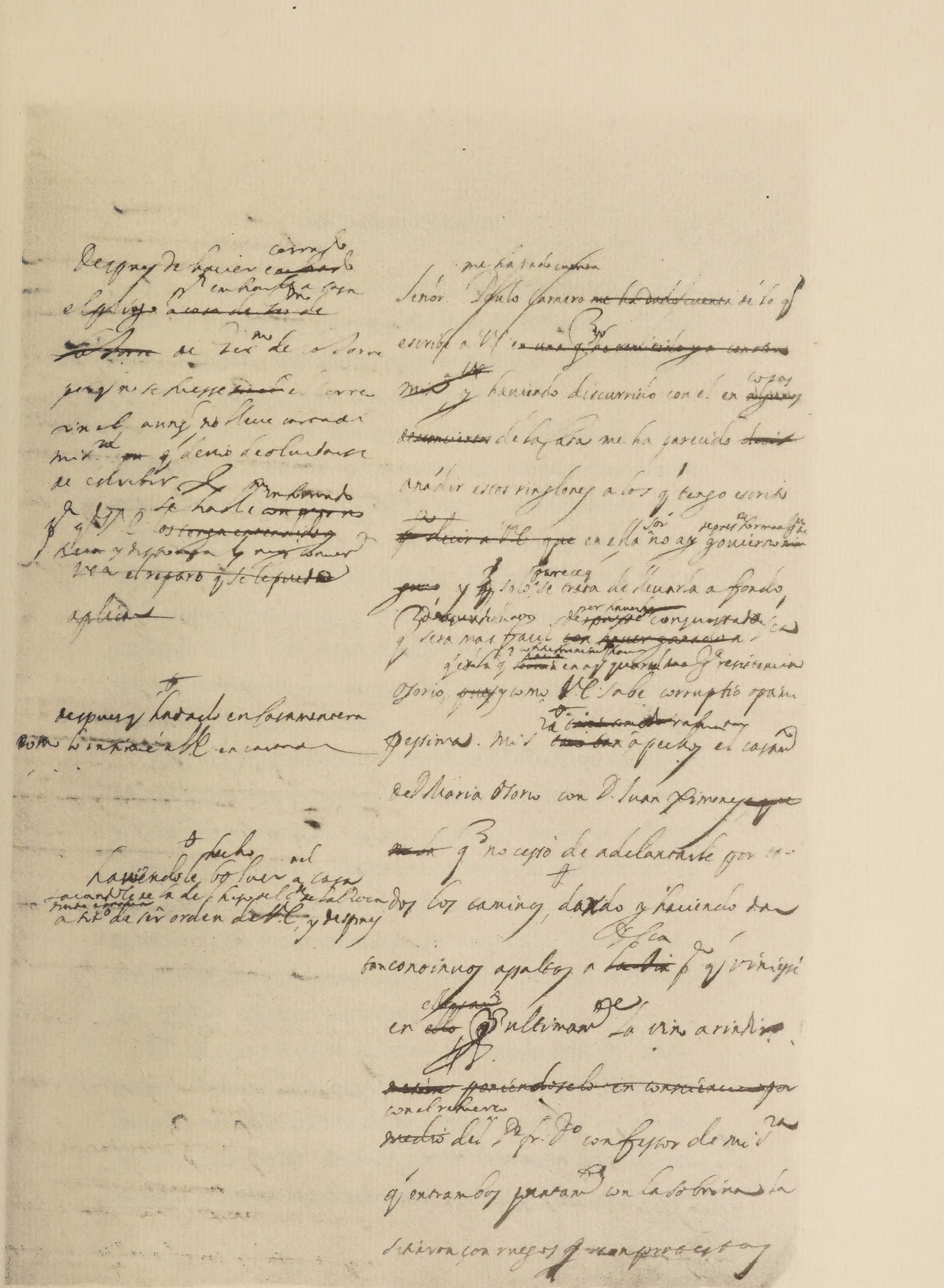

(Leg. 89, doc. 19).
Fragmento de borrador de carta de Tomás López de Andrada, al Marqués de Castel-Rodrigo.
Madrid, 27 de Abril de 1652.

haber quedado fijada la sucesión del Imperio en la persona de Fernando IV, elegido Rey de Romanos. «Y fue esta elección—nos dice—tan conforme, que de todos los ocho votos ni uno tan sólo disintió.»

La política del Marqués de Castel-Rodrigo había triunfado. Lo que en otras ocasiones costó sumas enormes, ahora habíase obtenido con 130.000 reales de a ocho, mil florines que de Nápoles había enviado al fin el Conde de Oñate y 50.000 que Felipe IV remitió con el Coronel Garnier que, como ya sabemos, habíase despachado a Su Majestad desde Praga para darle cuenta de la marcha de los acontecimientos y pedir socorros pecuniarios para la Dieta.

Fué sin medios como entró Castel-Rodrigo en asunto de tanta importancia, faltándole órdenes y apoyos y siéndole contrario en un principio hasta el mismo Emperador, cuando lógicamente hubiese debido ser el más interesado. Asunto difícil de llevar, debiendo esconderse de unos mientras se aseguraba el apoyo de otros y flojeando luego éstos cuando más se necesitaban y más seguros parecían.

El día mismo de la elección y estando aún en Augsburgo, el joven Rey escribía a su hermana, la Reina de España, dándole cuenta de tan grato suceso y expresando su sentimiento de que Doña Mariana no hubiese asistido a todas las ceremonias del día, ofreciendo en-

viarle una relación cuando se imprimiese «y porque el Marqués de Castel-Rodrigo, añade, ha hecho mucho en este grande negozio desde el principio hasta el fin...» pedía a continuación intercediera su hermana cerca de su Augusto Esposo para que luego se le concediese al Marqués la recompensa merecida, declarando que «servicios extraordinarios han de ser extraordinariamente pagados...» (1).

Y desde la misma ciudad el Emperador escribió también dos cartas, una al Rey y otra a la Reina su hija, ésta en alemán, aquélla en español (2).

«Essa nueba tan desseada de V. M. y que importa tanto a toda nuestra casa—escribe Fernando III a su yerno—he querido comunicar a V. M. syn dilazion con el Correo que despacha El marques Castelrodrigo el qual ha obrado tanbien en esse negozio, y con tanta atenzion que no se hubiera podido dessear mas; yo reconmiendo a V. M. su persona en el mexor modo que puedo, que él mereze zierto todas las merzedes que Vuestra Majestad le hiziere...» (3).

---

(1) Véase esta carta del Rey de Romanos a la Reina Doña Mariana. Augsburgo, 30 de mayo de 1653. (Leg. 92, doc. 3.)

(2) Ambos originales obran en el Arch. del P. P. (Leg. 92, docs. 54 y 55.) Véase en la 2.ª parte, págs. 380-81 y 382.

(3) En medio del júbilo no olvida el Emperador el papel desempe-

Aun se conserva una carta más relativa a ese acontecimiento y es la que escribió el Rey de Romanos a su cuñado Felipe IV, en que, después de darle las gracias por su cooperación en el asunto, solicita para el Marqués de Castel-Rodrigo un puesto en el Consejo de Estado (1).

Seguidamente a la elección tuvieron lugar las ceremonias ordinarias antes de la vuelta de SS. MM. a Ratisbona, procediendo luego en esta ciudad a la coronación del Rey de Romanos y dándose principio a la Dieta Imperial. Fué ésta, con mucho, la más larga que jamás se hubiese visto y en ella se ventilaron cuestiones de gran trascendencia, hallándose, dice el Embajador, las parcialidades muy pujantes.

ñado por el Padre Sarriá. Véase la nota puesta al pie de la carta en que le recomienda a Felipe IV (véanse págs. 380-381).

(1) «...y particularmente por la continuada aplicacion que a ella (la elección) ha tenido el Marques de Castel Rodrigo, el que no podia ser mayor ni tener mejor logro... y assi como yo tendre memoria dello miẽtras viviere, assi suplico a V. Mag. faltandome por agora la ocasion de reconocerle al dicho Marques... se sierva de suplir con su grãdeza mi deseo, que seria, que en consideracion, etc... V. Mag. le honrasse de propio motivo con el puesto de su consejero de estado...» Siguen escusas por la libertad tomada y protestaciones de afecto. Obra original en el Arch. del P. P. (Leg. 92, doc. 56.) Es de 31 de mayo de 1653. Véase en la segunda parte.

CAPITULO IX

Gastos secretos de la Embajada.—Mesadas al Elector de Maguncia.—Otras cosillas para grandes y chicos. — Recompensas a algunas mujeres.—Cadenas de oro.—Reparte el Padre Sarriá los premios otorgados por el Embajador.—Un escritorio para la mujer del Embajador de Sajonia.—Una joya de diamantes para la misma Señora.—Otras mercedes.—Misiones secretas de Don Vicente Matos y Fray Josef de la Cruz.—Una litera y tres mulas napolitanas para el Elector de Sajonia.—Dinero entregado al Emperador.

Existe una copiosa e interesante documentación relativa a los gastos secretos de la Embajada de Viena en tiempos del Marqués de Castel-Rodrigo. Fórmanla una relación jurada del Embajador, otra semejante y una cantidad de justificantes, recibos y cuentas casi siempre muy lacónicos, algunas veces más significativos y que nos dejan percibir a qué manos iban a parar entonces los fondos de la caja de la Embajada.

El encargado de distribuir con sigilo estas sumas era, en general, el Padre Sarriá, ocultando éste, en las

relaciones, el motivo bajo la frase *en servicio de S. M.* o *por un negocio del servicio de S. M. que no conviene nombrar;* a veces unas notas puestas al margen nos muestran cuán a menudo se distribuían aquellos pequeños regalos de que nos habla el Embajador en una de sus cartas (1) y de que ya hemos hecho mención.

Desde principios de enero de 1653 habíanse señalado al Elector de Maguncia, por parte del Embajador de España, 5.000 talleres mensuales, para tenerle contento y tranquilo, viniendo a darnos luz en este asunto una de las notas del Padre Sarriá que, autorizada con su firma, aparece al pie de uno de los justificantes de pagos al Maguntino, el primero sin duda, pues lleva la fecha de 11 de enero de aquel año:

«Estas mesadas—reza la nota—se empeçaron a pagar para detener en la dieta y eleccion al sr. elector, que quiso partir de Ratisbona, por que decia no tener medio con que sustentarse alli y sus obispados no querian contribuirle para tan excesivos gastos y se conocio q. sin su presencia, no se podrian encaminar las cosas como se deseaba» (2).

Muy frecuentemente aparece un certificado del Pa-

(1) 16 de noviembre de 1652. (Leg. 89, doc. 44.)

(2) Arch. P. P., leg. 92, doc. 110. Véase también en los Apéndices la relación jurada de gastos secretos.

dre Sarriá de haber dado tal o cual cosa; pagado esta o aquella suma.

Además de las mesadas pagadas al Arzobispo Elector de Maguncia, que puntualmente se abonaban en tandas de 7.500 florines, repartíanse otras «cosillas» entre grandes y chicos y de estos beneficios se daba a veces buena parte a algunas mujeres que no por la debilidad de su sexo eran menos consideradas y ganándose su voluntad se aseguraban quizá señalados, si bien secretos servicios, pues las damas favorecidas solían ser esposas de algún Ministro influyente, o de tal o cual Consejero, bien introducido en las gracias de su Elector.

Si parece indudable, y sobre ello no nos deja duda la correspondencia del Embajador, que su principal mira política fuera la elección, no por eso, aun después de ganada ésta, quedaron por resolver en la Dieta de Ratisbona numerosos asuntos de importancia que tenían eco o podían tenerlo en la vida política de España y que no dejaba Castel-Rodrigo de la mano. A encauzar favorablemente a sus intereses estos asuntos futuros, o a recompensar favores pasados, fueran o no referentes a la elección del Rey, van encaminadas gran parte de las mercedes secretas. Así, por ejemplo, en mayo de 1654, un año después de coronado Fernando IV por Rey de Romanos, vemos a nuestro Padre Sarriá entregar a un consejero del Elector de Magun-

cia una cadena de oro que costó 292 florines y 45 creiceres que se le dió «por algunos servicios que hizo a Su Magd. en la Dieta de Ratisbona...» (1).

Repartiendo el Padre los premios que otorgaba el Marqués de Castel-Rodrigo, rara vez declara la razón de éstos, aunque a veces nos la deja entrever o adivinar. Así le vemos obsequiar con otra cadena de oro al Teniente de la guarnición de Ratisbona, del valor de 72 florines y 42 creiceres, y si bien dice es por «haber ayudado a las levas», añade ser también por «lo demas que se ha ofrecido del servicio de S. M. durante la Dieta de Ratisbona» (2), y a los pocos días entrega otra cadena de más de 300 florines al Canciller del Elector Maguntino «por algunos servicios que ha hecho a Su Magestad durante la Dieta de Ratisbona y particularmente en lo que toca a la cesion de Besançon» (3).

Ya quedó dicho que esta ciudad era parte de la recompensa obtenida por la restitución de Frankenthal, y relacionado con este mismo asunto está el reparto de 100 florines hecho por el Padre Sarriá entre los oficiales de la Cancillería del Elector Decano «que trabajaron en el Diploma de Besançon» (4).

---

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 94.
(2) » leg. 92, doc. 93.
(3) » leg. 92, doc. 92.
(4) » leg. 92, doc. 88.

Otra cadena ganóla también el Juez de Ratisbona por el celo que mostró al servicio de Su Majestad *en las ocasiones que se ofrecieron* (1).

Y a todos regalaba solícito el Dominico, repartiendo cadenas a diestra y siniestra y a veces objetos de más importancia, como por ejemplo «un escritorio con diferentes curiosidades» que se dió «a la mujer del Sr. de Frisen, Embajador principal de Sajonia en la Dieta de Ratisbona...» (2) y que costó 322 florines. Otro de los favorecidos con cadenas fué el Secretario del Príncipe Elector, Primogénito de Sajonia que, como a los demás, declara el Padre Sarriá, se le dió por orden de Su Excelencia (3).

El escritorio para la mujer de Frisen, se le había dado en agosto de 1653; pero sin duda no se juzgaron suficientemente pagados sus servicios o bien fueron estos multiplicándose, ya que en febrero del siguiente año (4) vemos entregar a aquella dama una joya de diamantes del valor nada menos que de 1.500 florines.

¿Cuáles eran exactamente los servicios o favores que con tanto empeño mandaba retribuir el Marqués

---

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 90.
(2) » leg. 92, doc. 134.
(3) » leg. 92, doc. 130.
(4) » leg. 99, doc. 129.

de Castel-Rodrigo y que a veces, a juicio del Padre Sarriá, merecían mayor recompensa?

En agosto de 1653 ofrecían al Canciller de Darmstadt una de las consabidas cadenas de oro y al pie del recibo del que la vendiera ha puesto Fray Thomás las siguientes palabras seguidas de su firma: «Este regalo se dio a este Canciller por lo bien que se porto en la Dieta de Ratisbona *que merecia sin duda mejor regalo*». Sin embargo, si no en la mayoría de los casos, a veces nos aparece con toda claridad la razón de estas liberalidades, y así los 2.000 florines que se dieron en marzo de 1653 al Elector de Tréveris fueron, nos dice Sarriá, «por divertirle de mayores pretensiones, de que su Magestad, dejase la proteccion de Treveris, y otras cosas, y por estar vecina la elección juzgo su excelencia conveniente contentarle con algo, y asi se le dieron estos dos mill florines, conque ceso su intento» (1).

También mandó el Embajador la suma de 150 florines, por una vez, al Conde de Hohenzollern (2) que hallábase con pocos medios para vestirse y debía llevar el Cetro Imperial en la ceremonia de la coronación del Rey de Romanos (3).

---

(1) Nota de puño y letra de Fray Thomás de Sarriá, puesta al pie del justificante de pago de dicha suma. (Leg. 92, doc. 155.)

(2) Sin duda el Vicario del Elector de Brandeburgo.

(3) Arch. P., P., leg. 92, doc. 142.

A veces, ya por mano de Sarriá, ya por otra, mandaba Castel-Rodrigo entregar determinadas sumas a personas de su confianza que iban a desempeñar misiones misteriosas y éstas se llevaban a cabo con más sigilo, si cabe, que el reparto de los regalos, como por ejemplo a un tal Don Vicente Matos (1) que se mandó a «una negociación secreta» el 23 de mayo de 1653, apenas una semana antes de entrar en Cónclave los Electores, o como al Secretario de la Emperatriz viuda (2) que a mediados de aquel mes y año se despachó a Mantua acompañado de un sujeto llamado Ferdinando Trico «para un efecto secreto del servicio de S. M. que no conviene declarar...» (3), y en París había un personaje misterioso con quien sostenía el Embajador una correspondencia secreta (4).

Cuantos más papeles miramos más y más regalos aparecen: «Al Caballerizo del Príncipe Roberto Palatino por un servicio que ha hecho a Su Magd...» mandó

---

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 149.

(2) Leonor Gonzaga, segunda esposa del Emperador Fernando II, al que no dió hijos. Ella lo era de Vicente I, Duque Soberano de Mantua. Falleció esta Emperatriz el 17 de junio de 1655.

(3) Arch. P. P., leg. 92, doc. 158. Véase también en los Apéndices el párrafo 32 de la relación segunda de gastos secretos, en que Castel-Rodrigo ha añadido que fué por la negociación de Casale.

(4) Arch. P. P., leg. 92, docs. 112, 114, 117, 128 y 139.

Castel-Rodrigo dar una sortija de diamantes, adquirida en Viena en la feria de Santa Catalina (1). Más importante es lo que nos revela otro documento firmado por el Barón Juan Cristóbal de Relinger, Caballerizo del Marqués de Castel-Rodrigo, el cual declara haber entregado «de orden de S. E.» al Elector de Sajonia una litera y tres mulas, «que todo costó tres mil nuevecientos y ochenta florines y treinta y ocho xres. y dos tercios» (2). Y estos regalos los pidió el propio Elector, advirtiendo su deseo de que vinieran de Nápoles, según aparece en las relaciones de gastos secretos (3).

Al Marqués de St. Etienne, enviado del Príncipe de Condé cerca de Su Majestad Cesárea, se le dieron dos veces 500 florines: la primera, en julio, y la segunda, en agosto de 1653, para mantenerse en la Dieta, «a donde vino desde Flandes a negocios del servicio de Su Majestad» (4). Y si bien es sobre todo durante la Dieta cuando el Embajador emplea sus agentes secretos, vemos a algunos de ellos obrar en todo tiempo, como, por ejemplo, a cierto fraile carmelita descalzo, llamado Fray Josef de la Cruz, y que, desde 1649, marcha a

(1) Arch. P. P., leg. 92, doc. 85.

(2) Estos regalos se hicieron en 16 de mayo de 1654. (Leg. 92, doc. 95.)

(3) Véase en los Apéndices.

(4) Arch. P. P., leg. 92, docs. 140 y 136.

Munich a desempeñar una misión especial (1). Pero el que indudablemente más cobró de la Caja de la Embajada, por vía de gastos secretos, fué el propio Emperador, que, como ya sabemos, acudió a su pariente Felipe IV pidiéndole ayuda para el trance de la elección. A mediados de abril de 1653 ya mandaba Castel-Rodrigo al padre Sarriá entregara a Su Majestad Imperial 15.000 florines, que se le dieron en ducados húngaros en especie (2), y otros 10.000 en la misma forma el 15 de mayo de aquel año (3); una semana más tarde, el día 27, estando ya en Augsburgo, 6.300 florines (4), y el día 28 se le entregaba «una asignación de S. E. sobre el pagador del Imperio Uberto Blaiman de quince mil florines, de los dineros que se quedan deber de la Evaquacion de Franquendal...» (5), y por fin, al día siguiente, 29 de mayo, víspera del tan anhelado día de la elección, y también con una asignación del dinero de Frankenthal, otros 10.000 florines (6).

---

(1) Arch. P. P., leg. 92, docs. 105, 106 y 122. Una nota del documento 106 dice fué a recoger gente que se licenciaba para pasar a servir al Rey.

(2) Leg. 92, doc. 156.

(3) Leg. 92, doc. 151.

(4) Leg. 92, doc. 146.

(5) Leg. 92, doc. 145.

(6) Leg. 92, doc. 144.

CAPITULO X

Muerte del Rey de Romanos.—Manejos franceses al saberse la noticia.—Suecia prepara la guerra.—Sitio de Bremen.—Se arma el Emperador por consejo de Castel-Rodrigo.—Los suecos invaden Polonia.—Fuga del Rey.—Piden los polacos socorro al Emperador.—Primera derrota de los suecos en la frontera prusiana.—Inglaterra fomenta la discordia en Alemania, preparando dificultades a España en sus posesiones de Ultramar.—Considérase en Viena la oportunidad de una nueva elección.—Candidatura del Archiduque Leopoldo.—Indecisiones del Emperador.—Su muerte.—El Marqués de Castel-Rodrigo, Virrey de Cerdeña.—Le encarga el Rey una relación de sus negociaciones en Alemania.—Es, al fin, elegido Leopoldo I.—Cargos ocupados posteriormente por Don Francisco de Moura.—Su regreso a Madrid y su muerte.

Gran júbilo causó en Alemania la elección de Fernando IV, pues, una vez más, se aseguraba la sucesión en la dinastía de Habsburgo y, dentro de ella, en el propio hijo del Emperador. Además, habíase logrado sin agitaciones internas y la paz reinaba en todo el Imperio, predominando una tranquilidad general. Todos vivían libres y contentos, lejos, según creían, del peligro extranjero y pensando tan sólo en fiestas y cacerías. Suecia, en apariencia, hallábase cansada y sin fuer-

zas, Francia, sin apoyo, y Viena, contemplaba tranquila el espectáculo de las extranjeras calamidades, cuando de repente un tan infausto cuanto inesperado suceso vino a alterar la tranquilidad, sembrando turbulencias e inquietudes.

El joven Rey de Romanos, sin haber cumplido los veintiún años, moría inopinadamente (1) al año de su elección, y dejando la situación más grave que nunca y el Imperio todo en un trance. Mas lo que para unos es luto y desgracia, para otros es pretexto de esperanzas halagüeñas y de victorias futuras. Apenas divulgada la nueva del fallecimiento del Rey, cuando, sin pérdida de tiempo y de acuerdo con Suecia, el Gobierno de Su Majestad Cristianísima animaba a los Electores para que aprovechasen la ocasión de sacudir el yugo austríaco; aguardando la muerte del Emperador sacaran beneficio del interregno y, apoyándose con armas y dinero, eligieran a algún príncipe alemán de la oposición o al propio Rey de Francia.

Enviaron los franceses a este fin al Landgrave de Homburg y lo propio hizo Suecia despachando al Conde de Elsenberg (sic), dejando estos potentados, en las diferentes Cortes electorales que visitaron, la semilla de la discordia y de la confusión. De todo ello

(1) El 9 de julio de 1654.

llegábale puntual noticia al Emperador, que empezaba, y con razón, a inquietarse de la faz de los acontecimientos.

Seguidamente hicieron presión los aliados en los Círculos Renanos y en la Sajonia Superior para que se armasen, procurando que los primeros en hacerlo fueran los sajones, mientras que Suecia se aprestaba a sitiar a Bremen, esperando que, por estar esta ciudad bajo la protección del Emperador, se vería S. M. obligado a acudir en su defensa y ser este el pretexto de un rompimiento. No sucedió así, sin embargo, pues Fernando III, con gran acierto, no se movió, y el único resultado fué el quedar Bremen reducida «a un servil acuerdo», si bien es verdad salieron las tropas suecas más pujantes y victoriosas que nunca. Y entre tanto instaban los franceses a Suecia ofreciéndola dinero para que atacara a los imperiales por la Silesia.

Dice de estos hechos el Marqués de Castel-Rodrigo (1) «que faltabales a suedeses pretextos antes que boluntad y beian la imposibilidad de mantener la gerra sin los de Religion con que las beses pasadas habian sostenido la gerra...». A todo esto Fernando III hallábase más que preparado para la lucha gracias a la pre-

(1) «Relacion que el Marqués de Castel-Rodrigo mi Señor dio a S. M. de todo lo que obró en Alemania...» (Leg. 92, doc. 1, cit.)

visión de nuestro Embajador. Dándose cuenta de ello y no atreviéndose a atacarle cara a cara, buscaron los suecos un camino indirecto de lograr su propósito, para lo cual, aprovechando las eternas discordias que reinaban en Polonia, y facilitados sus planes por el traidor Radiowsky, que, disgustado con su Rey, se había refugiado en Suecia, se determinaron aquéllos a la invasión y, rompiendo por la Polonia Mayor, conquistáronla sin dificultad, haciéndose así más fuertes y con más facilidades para atacar a Alemania.

Viéndose en este trance y desesperando los polacos de sacudir con sus propias fuerzas la dominación extranjera, acudieron al Emperador pidiéndole socorro y ofreciéndole en cambio el Reino para la Casa de Austria; es decir, comprometiéndose a que siempre elegirían por Rey a un miembro de ella (1); mas estas pro-

(1) «Las fuerzas del Sueco contra Polonia son muy grandes y assi a manos llenas se ban entrando por toda ella. Y el Rey retirandose y la Reyna por otra parte. Agora tomó la Corte del Polaco el Sueco y el Rey con 8.000 hombres se retiro con lo cual se espera muy mal fin de estas cossas. El Reyno de Polonia despacho sus embaxadores all Emperador ofreciendole el Reyno en la Casa de Austria y que siempre elegirian uno della con calidad que en esta ocasion tomase la proteccion contra el Sueco y l'echaze de aquellos paiçes. Pero que despues no habia de fortificar el Reino ni tener guarnicion alemana, si no que ellos la habian de conservar en su defenza como hasta aqui y otras suposissiones que se oyeron Pero no determinaron...» Véase carta de Ulloa a Andrada, fechada en el Molino Roxo (Rothemühle) 29 de septiembre de 1655. (Leg. 89, doc. 55.)

posiciones, si bien se oyeron en Viena, no llegaron a cristalizar.

Conquistadas Varsovia y Cracovia, lograron los invasores acuartelarse en los confines de la Silesia. Desde allí, después de poner en fuga al Rey de Polonia, adelantáronse hasta la frontera prusiana, donde, detenidos al fin con energía, sufrieron su primera derrota.

Mientras sucedían estos acontecimientos, la diplomacia inglesa se ponía en movimiento fomentando la discordia en el Imperio y preparando dificultades a España en sus posesiones americanas para que Felipe IV no pudiese socorrer al Emperador ni ser por éste socorrido, y tratar de que, en aprieto semejante, se hundiese una de las dos potencias austríacas y poder entonces volverse todos, contra la que quedase en pie.

Hacía ya tiempo que preveía Don Francisco de Moura estos acontecimientos, y comprendiendo la oportunidad de que se preparase el Emperador para evitar, si posible era, el que, viéndole fuerte, le atacaran, o para que mejor pudiera defenderse en caso contrario, había dado orden a Jacinto de Vera para que, de palabra y por escrito, expusiese la situación al Rey Felipe (1).

(1) (Leg. 92, doc. 1, cit.) Véase también la carta de Ulloa de 15 de septiembre de 1655.

Consideraba sobre todo el Embajador que, caso de evitarse la guerra, cosa más probable cuanto más importante y temible fuese el ejército imperial, podíale siempre ser de gran utilidad a España el que el Emperador estuviese fuertemente armado para, en un caso de necesidad, socorrer más fácilmente las tropas españolas de Italia y Flandes.

Fué por medio de Auersperg y de Piccolomini (1) como logró su propósito, y con tanto sigilo se llevaron a cabo los preparativos de la movilización que ningún otro Consejero de Estado lo supo hasta estar todo dispuesto.

Mas la guerra era inevitable y, terminada la campaña de Polonia, volviéronse las armas suecas hacia el Imperio, tan pujantes en un principio que, amedrentando al Elector de Brandeburgo, habíanle ganado a su causa, y a no haberse interpuesto entonces un ejército ruso que, partiendo de la Livonia, ocupó las provincias de la Carelia, deteniendo enérgicamente a los invasores, hubiesen éstos sin duda rebasado las fronteras del Imperio.

Al principio de la guerra, y mientras tenía lugar la conquista de Polonia, se empezaron en Viena a consi-

(1) Octavio Piccolomini, Duque de Amalfi, nacido en Florencia en 1599, † en 1656.

derar las eventualidades de una nueva elección para evitar con ella, cuanto antes, los muchos inconvenientes que podía acarrear el hallarse el Imperio sin heredero. En verdad puede decirse que, desde el momento mismo en que faltó Fernando IV, se estudió el asunto y hasta se sondeó el ánimo de los Electores.

Habíase iniciado la tarea por los Eclesiásticos, y el primero de todos el Maguntino, que, muy cuerdamente, opinó que el único modo de restaurar lo perdido era eligiendo al Archiduque Leopoldo Ignacio, ahora único hijo varón del Emperador, y que, desde la muerte de su hermano, había sido ya proclamado Rey de Bohemia (1).

No contestaron con igual claridad y buen juicio los Electores de Tréveris y Colonia, y Fernando III, inquieto del cariz que tomaban los acontecimientos y de las continuas victorias de los Suecos, que ya de cerca le amenazaban, contemplando la corta edad de su hijo (2), lo cual doblaba las dificultades, fué retrasando el negocio más de lo conveniente hasta que, en 1657, murió Su Majestad sin haberse decidido nada.

Cuando sucedió el fallecimiento del Emperador,

(1) Proclamado Rey de Bohemia en 1654 y elegido Rey de Hungría en 1655.

(2) Había nacido este Príncipe en 1640.

fatal presagio para la Casa de Austria, hacía ya un año que el Marqués de Castel-Rodrigo, nombrado Virrey de Cerdeña, había dejado la Embajada de Viena, y quién sabe si, de haber permanecido en aquella Corte, hubiese encontrado el modo de evitar los trastornos del interregno, precipitando de nuevo una elección.

Al saberse en Madrid la noticia, comprendiendo la gravedad del momento y dándose cuenta de que la única persona que podía iluminar las tinieblas en que todo el Imperio se movía, era el Marqués de Castel-Rodrigo, mandó Felipe IV que, sin pérdida de tiempo, se le encargase la formación de una Memoria refiriendo todo lo hecho durante el tiempo de su Embajada, especialmente en lo tocante a la Dieta y a la elección de Fernando IV, las circunstancias en que ésta se había llevado a cabo, las dificultades que tuvo que vencer, los despachos recibidos y, en una palabra, su opinión sobre el estado presente del Imperio y lo que, según él, podía oponerse a la elección del Rey de Hungría y Bohemia Leopoldo Ignacio.

Cumplió Castel-Rodrigo el regio encargo redactando para Su Majestad una detallada *Relación* que sirviese al Rey y a su Ministro de guía en tan intrincado y difícil problema como el que se ofrecía. Hallábase entonces el Virrey sin los papeles del tiempo de su embajada, que habían permanecido en Milán, y en la pro-

pia relación se queja de no tener esta documentación a mano y de la necesidad de contenerse en los límites «que puede comprehender lo fragil de la memoria».

Permaneció en Cerdeña nuestro Don Francisco desempeñando aquel Virreinato seis años y allí debía alcanzarle la buena noticia de la elección del Emperador, proclamado en 18 de julio de 1658 y que, con el nombre de Leopoldo I, subía las gradas del Trono, y más tarde, en 1660, se le daba finalmente posesión del Ducado de Nochera, del que desde hacía tanto tiempo se le había hecho merced, compensándole al fin, aunque de manera tan insuficiente, de las pérdidas sufridas por su Casa veinte años antes.

El primero de julio del 62 dejaba el Gobierno de Cerdeña y, obedeciendo las órdenes de su Señor, se trasladaba a ocupar el puesto de Virrey de Cataluña, que a poco dejaba, y al año siguiente le vemos marchar a Flandes con el título de Teniente Gobernador y Capitán General de los Países Bajos (1). Allí debía alcanzarle la muerte del Rey (2), y confirmado en su puesto por la Reina Regente, permaneció desempeñando su cargo hasta octubre de 1668. Vuelto a Madrid, se le

(1) Nombrado el 23 de mayo.
(2) 17 de septiembre de 1665.

nombraba Caballerizo Mayor de la Reina, y el 16 de agosto de 1670—siendo ya de los Consejo de Estado y Guerra—Presidente y Guarda-sellos del Consejo Supremo del Estado de Flandes y Borgoña, con retención del cargo de Caballerizo Mayor, y por fin, el 23 de noviembre de 1675, desempeñando este elevado cargo, murió el III Marqués de Castel-Rodrigo en su posesión de la Florida, sita a las puertas de Madrid, cuando terminada ha poco la Regencia, aprestábase el último Austria a empuñar las riendas del Gobierno (1).

---

(1) A la muerte de Don Francisco de Moura, le sucedió su hija Doña Leonor, que fué IV Marquesa de Castel-Rodrigo, II Duquesa de Nochera, V Condesa de Lumiares. De su primer enlace con Don Anielo de Guzmán, hijo del Duque de Medina de las Torres, no logró sucesión. De su segundo matrimonio con el Marqués de Almonacid, Don Carlos de Homodey Pacheco y Lasso de la Vega, tuvo un hijo, Don Juan de Homodey y Moura Corte-Real, que murió niño, por cuya razón, a la muerte de Doña Leonor, heredó la Casa la segunda hija de nuestro Don Francisco, Doña Juana, que casó con el Príncipe Pío de Saboya, en cuya descendencia permanece.

SEGUNDA PARTE

CORRESPONDENCIA DEL EMBAJADOR

Se incluyen también en esta segunda parte algunas cartas, que aun no formando parte de la correspondencia misma del Embajador, están íntimamente relacionadas con ella; son las de la Familia Imperial al Rey Felipe IV y a la Reina Doña Mariana, las tres de Ulloa a Andrada y una de Fray Lorenzo de Santelias al mismo. Todas puestas por orden cronológico para poderlas consultar con mayor facilidad.

Como quedó dicho al principio de esta obra, las cartas del Embajador a su Secretario, Tomás López de Andrada, que se hallaba en Madrid, están en su mayor parte cifradas, pues por medio de Andrada tramitaba Castel-Rodrigo todos sus asuntos públicos y domésticos. Sin duda para su más fácil manejo, Andrada ha añadido de su puño y letra, en los márgenes, la traducción de los párrafos cifrados. Así cada carta tiene doble texto. Cotejados éstos, aparecen algunas pequeñas diferencias, que citamos separadamente en cada caso. En general son de poca monta y no cambian el sentido de la frase; hay, sin embargo, algunas excepciones como, por ejemplo, en la carta de 22 de marzo de 1651, la tercera publicada, en que a la frase del texto cifrado, que dice: «El desamparo con que todo queda, fácilmente persuade lo que necessito de ir a los pies de Su Magd., para lo cual he resuelto pedir licencia apretadamente,» ha añadido Andrada, al escribirla, en el margen: «debaxo peró de la aprobación del Sr. D. Luis». Esta diferencia y otras por el estilo las pondría el Secretario con el evidente propósito de halagar al Ministro al enseñarle el despacho del Embajador (1).

(1) Otro ejemplo notable es el de la carta del Marqués de 3 de agosto de 1652 (véase pág. 321) y la razón de este cambio la explica Andrada al Marqués en su contestación de 29 de octubre (véase pág. 340).

En fin, para hacer ver cuáles son los párrafos cifrados y cuáles los que están en letra corriente, aquéllos van reproducidos *entre paréntesis*, y las pocas frases que en los originales estaban entre paréntesis, se han puesto entre guiones.

La ortografía es la misma de los originales, excepto las abreviaturas, que, en su mayoría, se han descifrado, no haciéndose más excepción que en aquellas de evidente y claro significado.

CARTA DEL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS AL CONDE DE LUMIARES (1)

(COPIA)

NÁPOLES, 11 DE MARZO DE 1651

Leg. 89, doc. 10.

El cauallero Fr. Virginio Valle, llegó aqui a los 8 deste y la mañana siguiente estuuo conmigo antes de (hablar a Oñate) comunicome su comision y yo le informé de lo que para su instruçion me pareçio que le podia aprouechar. Aquel mismo dia por la tarde tuuo audiençia muy fauorecido, en quanto a nuestro negoçio se remitió a lo que con migo hauia tratado, que es lo contenido en la carta que a los 7 deste remiti al Marqués mi Señor con la galera que aquella noche partió deste puerto con las galas para el Rey y regalos para el parto de la Reina que consisten en una buena cantidad de doblones demás de unas poliças de cambio de çerca de 200.000 ducados que seruirán de ancoras para tener

---

(1) Esta copia de carta la remitió el Embajador en 5 de abril a Andrada. La fecha aparece en carta de 8 de abril del Conde a Fray Lorenzo. Fray L. de Santelias estaba encargado, en Nápoles, de los asuntos de la Casa de Castel-Rodrigo, y en especial de lo de Nochera.

firme la parca deste (govierno) el thenor de la carta que le he escrito al Marqués (1) es el siguiente.

En carta de 10 de henero signifique a V. E. la buena disposiçion que entonçes hauia hallado de Oñate en orden al despacho de Nochera y como quedaua con animo de tomar alguna resoluçion passado dos meses que dexaria correr para que la camara pudiese aueriguar y liquidar las pretensiones de los acrehedores, esto mismo he replicado despues en las cartas que he ydo escriuiendo a V. E. (ahora añado que el Conde esta suficientemente) informado assi de la estimación que se ha hecho de Trani y Matera como de lo que—satisfechos los acrehedores—podrá quedar para executar con ello la merced hecha a V. E. y conformandome con el gusto de (nuestro Conde) procurare esto se cumpla en la Baronia de Filogasso que según han informado a S. E. es la mexor pieça deste feudo y vendra a ser del mismo valor que las dichas çiudades, las demás particularidades se yran disponiendo en el tiempo que nos queda hasta que uenga la respuesta y veneplacito de V. E. para lo que se huuiere de executar.

Entiendo (que el Virrey escriue a S. M. en esta materia como tambien a V. E. y assi no me alargaré en ella.)

(Don Andrés de Cabrera hace su parte en la solicitud deste negocio como buen seruidor de V. E.) y más con obras que con cartas, yo quedo con gran desseo de ver alguna de V. E. cuya persona guarde Dios. Napoles 7 de Marzo de 1651.

Hasta aqui es la carta remitida que escreui al Mar-

(1) Don Manuel de Moura, Marqués de Castel-Rodrigo, padre del Embajador. No sabía el Padre Santelias, al escribir esta carta, que el Marqués había fallecido.

qués despues de hauer comunicado y ajustado la (minuta con el mismo Conde el qual me la afirmo que me la cumplirá prontamente lo ajustado) en viniendo el veneplaçito del Marqués pero no antes.

Hele representado que si bien la baronia de Filogaso sola ha sido estimada en 150.000 ducados que corresponde puntualmente al balor de la estima que se ha hecho de Trani y Matera todavia biene a deteriorarse mucho desmembrando de la dicha baronia la otra que va unida con ella que se ha estimado en poco mas o menos de 80.000 ducados ha esto me ha respondido que la reseruará sin disponer della hasta que uenga la respuesta de España pero que no combiene que aqui hagamos estruendos sobre esto sino que ante todas cosas procuremos la execuçion y ascesion de Biligaso y despues tratemos de la execuçion ni pareceria que se procurase esto como nueua merced o por lo menos que se de al Marqués tambien esta parte con obligaçion de pagar aquella suma a los acrehedores con los quales se podrá componer aventaxadamente y de aqui no ay que esperar más.

En quanto (al otro negocio del cauallero Valle me parece que el Conde le ha respondido) que embiará (la gente a España de donde dispondrá Su Magestad della a su voluntad y que tiene por cierto que la embiará a Flandes.) Lo que V. E. (me aduierte de que trate de despedirme no puede hauer lugar porque saben todos que despues que vine a esta ciudad me ha encargado) la congregación de Regulares (algunas diligencias que me obligan a no partirme sin licencia de Su Santidad). Bien creo que la esperança de lo que de V. E. aguarda (y el temor de que se le pueda malograr) tendrán gran fuerça para que los peñascos muden naturaleza.

Dios guarde a V. E. &.

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES A DON LUIS DE HARO (1)

(COPIA)

VIENA, 22 DE MARZO DE 1651

Leg. 89, doc. 75.

Señor mio; en la congoxa en que me tenia la nueua que hauia ya rreceuido de la muerte de mi Padre que este en el çielo, quando llegó la de V. E. que fué seruido mandarme escriuir el mismo dia en que succedió mi desdicha solo podia en aflicion semexante haber allado consuelo en las expreciones de su piedad y en las finezas que experimento de su grandeza, faltanme palabras no solo para ablar en mi trauaxo, sino tambien para rrepresentar a V. E. mi rendimiento, no dexaré con todo de dar el pesame por la perdida que ha hecho el seruicio de Su Magestad en tan buen bassallo y

---

(1) El Ministro de Felipe IV, Marqués del Carpio (1598-1661), que sucedió en la privanza a su tío el Conde-Duque de Olivares en 1644. Era hijo de Diego López de Haro y Sotomayor, V Marqués del Carpio, a quien se concedió la Grandeza en 1640, y de Doña Francisca de Guzmán, hermana mayor del Conde-Duque. En 1660 se creó a su favor el Ducado de Montoro, para conmemorar la paz de los Pirineos (1659), que había negociado.

menistro y V. E. de un seruidor que con lo mas yntimo de su affecto y cariño le amaua y beneraua desde que tuuo la suerte de conocerle, con el sentimiento de esta berdad me crió mi padre, desde mi tierna edad y apenas yo sali de su cassa quando allé mi primer rrefugio en la de V. E. en Saragoza, donde fuy fauorecido y tratado como ixo de ella, de V. E. rreconosco el puesto, de Gentil hombre de la Cámara y la dicha de hauer estado con el, a los pies del Rey, de V. E. la embaxada que ocupó mi Padre, que este en el cielo, y yo por el oy, la mayordomia mayor que poseia de V. E. la merced echa por S. M. de lo de Nochera, de V. E. el hauer sido asistido en este puesto mas de lo que la estrecheza del tiempo lo permite y finalmente de V. E. el hauer acudido y fauorecido a mi Padre hasta su ultimo respiro, ni contentandose con todo buelto los oxos al desamparo de su casa el hauer (mandado socorrer para su entierro, y ofrecerme el assistir a mi muger y hijas, hasta que yo resoluiesse abraçar el prudentissimo y paternal consejo de V. E. Si todos estos, Señor, son beneficios bastantes a obligar un hombre de bien o puede en ellos caber ingratitud, digalo la grandeza dellos, supuesto lo qual me puede V. E. creer, que no tiene solamente en mi un seruidor, que reconoce sus obligaciones, pero un esclauo atado a la cadena de la gratitud y como tal podrá V. E. hacer cuenta para exercitarme en su seruicio y de su Exma. Casa, esperando en Dios, dará ocasiones en que pueda sino satisfacer a mis obligaciones a lo menos confessando las que debo a V. E. de todos modos procuraré no estar ocioso.)

(No dudo yo Señor de la grandeza de Su Magd. la qual bien conosco y quanto maior es y será siempre

que la de los seruicios que puede hauer recibido de mi aguelo Padre y de los pocos que yo solecito aumentar y se que quando mi corta fortuna forçasse el curso de su liberalidad, teniendo yo a V. E. por protector, nada impidirá que esta desolada casa dexe de lograr los frutos que S. M. suele repartir con todos tan ventajosamente y assi quedo consolado en esta parte por entrambas.)

Lo que V. E. se sirue decirme (tocante al quedarme en este puesto y traher a mi muger a mi compañia, quando no fuera lo que mejor me está como lo confiesso, bastaba que V. E. me lo ordenara para obedecerle protestando que en todo y por todo no tendré otra voluntad y assi me conformo y beso a V. E. la mano por todo lo que tocante a este particular se sirue de decirme con tanta demonstracion de cariño.)

Mi ixa la mayor reciuirá como su madre (y yo, grande honra en quedar a los pies de la Reyna N.ª Señora, y aun entrambas por mi parte, pues nunca mejor lograrian el ser que les he dado que antecipandose a seruir a Su Magd. temo solo, que el cariño de su Madre pida la segunda para que le haga compañia pero en todo se siguirá lo que el Rey ordenare y V. E. dispusiere).

(El traher a la Condessa por acá, con la decencia precisa tendria no poco embaraço, sino fuesse yo por ella, no solo por no hallarme con pariente tan cercano que pudiesse con sus canas suplir su ausencia, en viaje tan largo, ultra el embaraço que costaria al Rey en tiempos tan apretados el hacerle la costa, por lo qual y por hallarme forçosamente necessitado de llegar a España, he juzgado conueniente suplicar a Su Magd. quiera seruirse permitirme licencia por tres meses, pues

hauiendo sucedido a la Casa una conuulsion máxima necessita de que dé yo una breue buelta a los intereses della, y esto para poder despues con animo descansado sacrificarme hasta la muerte al seruicio de Su Magd.)

(No es mi intención molestar a Su Magd. ni a V. E. con pretensiones, pues conosco el estado de la Monarquia, pero solo ajustar materias caseras y lograr este viaje en seruicio del Rey creiendo que quiças no habrá sido ocioso. El tiempo es tan breue que no podré yo hacer falta pues ultra que hauré acabado con los negocios maiores, como son leuas y lo de Franquendal, suele por este tiempo Su Magd. Cesarea estar siempre en campaña, y no se hauiendo siguido inconueniente de que esta embaxada hubiesse estado año y medio sin embaxador quando vino el Duque de Terranoua estando en guerra la Alemania y temiendose cada hora el punto de la separacion, oy que todo está en paz por acá bien podré sin hacer falta apartarme por tres meses y quiças menos tiempo, pues por la posta procuraré ganar las horas possibles por boluerme a esta ocupacion, la qual juzgo me está muy bien y en ella aguardar los frutos que del patrocinio de V. E. espero, o, de la recuperación de Portugal la qual me haga mas apto para mejor seruir a V. E de lo que puedo en el estado presente.)

Espero que V. E. sobre todas querrá hacerme la merced (de embiarme la licencia por dicho tiempo; para solecitud de lo qual y empeçar a ordenar el viaje de la Condessa embio al Padre Maestro Sarriá a essa corte, sujeto de no menos prendas que virtud al qual me remito, suplicando a V. E. pues no me queda otro amparo, tenerme debaxo de su proteccion), que será la unica restauración de lo que he perdido.

Guarde Dios &.

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 22 DE MARZO DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 76.

Llegome—como suelen las nueuas deste genero—con tanta anticipasion que yo mismo fuy el que sin otro resguardo primero que todos supe la nueua ynfeliz de la muerte de mi padre y Sr. que esta en el cielo, el sentimiento que este acçidente me ha caussado no admite ponderaçion pues sobre sale a todas mi dolor, y assi en esta parte siendo forzoso el conformarme con la boluntad de Dios debo pedirle su aucilio ya que mi fragilidad no basta de por si. (El desamparo con que todo queda facilmente persuade lo que necessito de ir a los pies de Su Magd. para lo qual he resuelto pedir licencia apretadamente) (2).

(Conosco que mi conueniencia es prosiguir el camino

---

(1) Llegó a Madrid el 1.° de junio, contestándola Andrada el día 3 por vía del Marqués de Grana.

(2) El párrafo en cifra termina así, pero al traducirlo en el margen se añade la frase: «debaxo, peró de la aprobación del Sr. D. Luis».

en que me hallo, pero siendo la de la Casa siguir este viaje que propongo, facilita lo uno y lo otro el medio termino de que se me de licencia por tres meses con retencion de mi puesto, en este tiempo dispondré las conueniencias de la Casa, daré execucion a lo que mi padre hubiere dexado ordenado ahorrando de gasto al Rey y de indecencias a mi; podré voluerme con la Casa y con animo sossegado y tranquilo y aguardar a que me den ascenso o llegue el deseado dia de ver a Portugal recuperado y al Rey N.° Sr. con descanso.)

(Sobre esto escribo al Rey y al Sr. D. Luis las cartas cuyas copias remito a la Condessa y Vm. quedando informado de su contenido podrá hacer los oficios que juzgare conueniente.)

(Ante todo se deue assegurar el puesto que poseo (1), pues es mas decente buen rato y comodo que el viuir en Madrid sin ocupacion hauiendo empeçado a tenerla. Debaxo desta consideración deben cargar las diligencias de mi licencia no siendo razon auenturar a desencarrillarme por lo que no se puede saber si tendrá cierto paradero pero assegurandose lo primero, el llegar a Madrid mucho me importaria.)

(Caso pero que la licencia no fuesse factible y que despues de grandes diligencias no se me quisiesse conceder sin que dexasse del todo, el puesto, se debe proponer que se me escriba dandome auiso para escoger lo uno, o, lo otro y si no se me quisiesse conceder sin primero dexar la embaxada en tal caso, despues de hauer hecho todas las diligencias possibles para euitar-

(1) Al traducirlo se ha variado el verdadero texto, poniendo: «Ante todo se deve dar gusto al Sr. D. Luis y obedecerle y assegurar el puesto, como S. E. mismo me lo aconseja, pués al fin es más decente... etc...»

lo, si de otra manera no pudiesse ser me contentaré que se me embie la Condessa conque venga tan decentemente acompañada de criados y Personas de tales canas y sangre que pueda sin nota alguna suplirse mi ausencia. Deberase pedir por conueniencia ayuda de costa y que por quanto de algun tiempo a esta parte el Conde de Oñate (1) dexa de pagarme los alimentos que el Rey Dios le guarde me señaló, luego que se perdió Portugal, que los gastos son tan crecidos aqui aun sin la compañia de la Condessa, quanto mas agora viniendo ella y acercandose la Dieta Imperial, en que es necessario parecer con el deuido esplendor, se me permita el pagarme de mi mano en esta caxa y assimismo los corridos assegurando que yo lo haré con tanta modestia, que si hasta agora me lo he quitado a mi por acudir a los gastos de la embaxada, no faltaré a ellos de aqui adelante por acomodarme a mi.)

(Con esta conueniencia se podria passar menos mal y tener con que suplir a lo mas preciso.)

(Obteniendose como espero, licencia para passar a España se deue despacharme un correo en diligencia que el Nuncio me embie los despachos a Paris y de alli a Bruselas y escribiendo Vm. a Planella, que me despache correo, y si el Nuncio se escusase, el embaxador de Venecia podria hacello y embiarseme por Italia duplicado que facilmente la encaminara el Sr. Marqués de Grana.)

(Aunque yo estoy mas que cierto de la buena voluntad con que Vm. me assegura que acudirá a la Casa y no dudo de la fineza de Paulo Carnero que hará lo

(1) Era éste a la sazón Virrey de Nápoles.

mismo por lo que debieron a mi Padre y yo los estimo, y si bien estoy mas que cierto que estando alla ninguno otro obrará con ventaja, con todo pareciendome que mueue mas una cara nueua en las Cortes y que lo religioso de un habito da mucha mas licencia para todo que a los de mis estados, he resuelto despachar con toda breuedad al Padre Maestro Sarria con indiuiduales instrucciones para todo pues siendo religioso de tantas partes como Vm. conoce, y habiendo estado en mi compañia de puertas a dentro todo el tiempo que ha que estoy en Alemania podra ser procurador y testigo y juntamente deseo que Dios le encamine y lleue con toda breuedad.)

(Tocante a algunos interesses he hecho los apuntamientos que van en la de la Condessa y segun ellos y esta podrá Vm. ir executando su fineza con que siempre mas acreditara lo que le debo) y conoserá de mi que no faltaré a mostrarle con ebidençia lo que le estimo, de todo me yra Vm. hauisando dirigiendo sus pliegos por los de Grana y con duplicados por Italia. Guarde Dios a Vm. muchos años. Viena a 22 de Marzo de 1651.

A. M. El C.de de Lumiares.

APUNTAMIENTO DEL CONDE DE LUMIARES PARA ANDRADA, QUE VINO CON CARTA DE 22 DE MARZO DE 1651 (1)

(ORIGINAL)

Leg. 89, doc. 77.

Que se me de el (tratamiento de Grande en los despachos del Rey y auisando al secretario Gerónimo de la Torre para que si hasta ahora no lo hubiesse hecho tome orden del Rey y lo haga desde luego pues habiendo muerto mi padre alla no parece necessaria la ceremonia de dar cuenta.)

El titulo de Marqués (no se si se acostumbra en Portugal hacer algun acto para con el Rey o su Consejo antes de usar del como se suele acostumbrar en Castilla y assi conuendrá informarse del Marqués de Tordelaguna mi tio (2) y pedille quiera no solo siguir la

---

(1) Véase el documento anterior, por el qué consta vino este apuntamiento en una carta a la Condesa de Lumiares.

(2) Don Francisco de Mello, Marqués de Torreleguna, el vencido por Condé en la tristemente célebre jornada de Rocroi (1643), era primo hermano de Doña Leonor de Mello y Castro Osorio, Marquesa de Castel-Rodrigo, madre de nuestro Don Francisco de Moura.

forma que se acostumbra pero acudir en todo a hacerme fauor, y por si acaso fuesse menester que yo escribiese carta alguna podrase embiar la forma, para ver el estilo y ver si basta entretanto que haga qualquiera acto en mi nombre el que con mi poder se hallase que creo le ha de tener Paulo Carnero. Lo mismo se entiende en los demas titulos de Señor de la Tierra del Fuego de Gouernador y Capitan General de las Islas Terceras, San Jorge Fayal, y Pico, Veedor de Hacienda; la encomienda maior de Christo y las otras que a esta se agregaron para igualar la encomienda maior de Alcántara, que se quito a mi Padre, dió Su Magd. por tres vidas y conuendrá reconocer la forma en que estan cuyo original se hallará sin duda en el protocolo del Consejo de Portugal y conuendrá sacar el despacho que fuere menester y ver la forma de hacer mis pruebas sacando orden para tomar el habito y en caso de no hauer por acá, quien le tenga quien disponen las constituciones que supla en darle, remitiendo quanto antes los despachos necessarios esto es por lo que toca a la Casa en Portugal; y en lo de Italia pueda ser que se me haga dificultad en lo de Nochera diciendo que aquello fué dado a mi Padre, que Dios aya y no estando sacados los despachos no se estiende a mi).

Debese responder que esta (merced se ha dado en feudo y la naturaleza del comprehende todos los decendientes—legitime ex corpore procedentes—de suerte que me toca y si se alegase que no esta hecho el priuilegio aun en que mencione ser este feudo se responderá que en decreto que Su Magd. mandó asignar en Nochera la recompensa de Trani y Matera especifica que se de la equiualencia no solo en valor sino tambien en las circunstancias que

acrecientan la merced, de suerte, que si el diploma de Trani especifica que se dió en feudo como se especifica remitiéndose el decreto, aquel es comprehendido y se debe entender como y de la suerte, como el otro y lo mismo de Matera, pues fué decreto al consejo que los despachos se hiciesen en la forma que los de Trani hauiendo sido despachados.)

Lo que bale el (estado de Nochera y sus tres paranças esta cargado de muchas deudas y si los medios por la parte que me caben por la recompensa de las dichas ciudades, se hubieren sacado bien estará pero caso que se aya de aguardar a que yo vaya caso que se me de licencia, pero no pudiendola obtener se pedirá que en resguardo de los meritos de mi Padre que Dios aya se me dé todo el estado con sus cargas que yo me entenderé con los acreedores y todo podrá consistir en 20.000 escudos la parte que el Rey me dará.)

Por lo que toca (al pleyto de Seuilla no se en que estado se halla y assi conuendrá darme relación; entretanto si ay quien lo solicite encargarle que prosiga.)

Por lo que toca a lo que mi Padre, que Dios aya (alcançaba, o, se le debia de qualquiera suerte que fuesse, o sueldos atrasados, o gajes del puesto de mayordomo maior o de su entretenimiento por gastos secretos, conuendrá sacar certificación pues aunque no se pueda cobrar no puede dañar el tener papeles con que poder reconuenir en mejores tiempos.)

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 5 DE ABRIL DE 1651

Leg. 89, docs. 11 y 12.

Dos cartas de Vm. he rezeuido esta semana sus datas de 8 y 16 de febrero y veo en quanto se ha obrado despues de la falta de mi Padre y Señor que Dios tiene, no solo logrado el acierto que yo podia dessear pero contestada la fineza con que Vm. amaua a quien esta en el cielo, y a mi que le estimo como es justo asegurandole que me tiene con tanto reconoçimiento todo que en medio, de mi gran afliccion solo desseo la vida para poder desempeñar lo que la cortedad de la de mi padre no alcanso.

Estimo el cuydado conque Vm. prosigue el escriuirme y le pido lo continue pues es bien necessario para que consiga algun aliuio, la gran aflixcion con que cada dia mas boy sintiendo la perdida que he hecho.

De gran consuelo me ha sido la desencia conque se selebraron las excequias y aun que fué digno premio de su birtud con todo pequeño para lo que el mundo deue a su memoria.

El codezilo es dictado como de tan gran prudencia

y tal como de aquella quietud de animo conque la sana conciencia le acompañaua yo desseo que se cumpla todo con la breuedad pussible y que quando para ello faltasse de lo que a este effecto binculó se tome de lo que a mi toca y yo tubiere pues quiero y querre siempre preseda a mi utilidad su ultima boluntad.

Por lo que toca a misas me huelgo se hubiessen dicho y yo acá he ayudado con otras dos mil y al cauo del año aré si bibiere que se selebre como lo pide la deuda de ixo y la obligaçion que nuestra amistad rrequiere.

Bien veo que Vm. y Pablo Carnero están acomodados allá sino como quisiera a lo menos como el tiempo permitió, y assi no dudo que despues de tantos años de pelegrinación querran rreposar en essa Corte pero con todo por no negarme a lo que les deuo, les digo que sabiendo lo que les deue la Cassa la tienen en la forma que su combenençia escogiere pues si quisieren benirse conmigo tendran el puesto que eligieren y si no les quedará lo que mi padre les daua durante sus bidas, y mientras yo lo tubiere comeremos y si Dios fuere seuido mexorar los tiempos me constituyo a pagar con bentaxa, lo mismo digo de nuestra buena Lorenza Osorio a quien rreconosco lo que le deuo.

Hauiendo considerado bien que pues (el Señor Don Luis se ha querido empeñar en mantener en mi su hechura y la memoria de mi padre y que hace en ello buen) rato mas que el resignarme yo en sus manos he resuelto nobstante el hauer (pedido con mi antecedente licencia por tres meses remitirme a lo que dispusiere Su Excelencia fiandole mi conueniencia reputacion y Casa y assi le escribo la de que va copia; el original se le podrá Vm. dar caso que persistiesse en la resolución de que se me embiasse la Condessa y yo no me

mouiesse de aqui, pero si la licencia se me hubiese concedido y no hubiesse sido contra el dictamen, o, gusto del Señor Don Luis, la puede retener.)

Hauiendo visto que Vm. obraua de por si quanto io de acá pudiera adbertir tambien suspendi la yda del padre Maestro Sarria por parecerme superfula y que no dexaria de serme de algun gasto.

La semana que entra escriuiré largo (y remitiré instruciones para el viaje de la Condessa caso que no me concedan licencia para ir por ella) y entretanto encargo a Vm. procure ver si es pussible que los 6.000 escudos de alimentos que tengo situados en Napoles se me permiten cobrar en esta embaxada pues me seria de grande utilidad para poder subsistir.

Espero hauiso de que mercedes son las que han echo que hasta agora no ha llegado la carta que Vm. dice a mis manos.

Los despachos para la encomienda encargo a Vm. se saquen y las prueuas para que yo tome el habito y me diga si son menester otros despachos para usar de los titulos que tenia mi Padre como beedor de facenda (1), Señor de la Tierra del Fuego gouernador y capitán general ereditario de las islas Terceras, San Jorge, Faial y Pico y casso que sean menester despachos se saquen y se me habise.

Lo de hazer la grandesa de Juro no puede ser mexor y aguardare a sauer lo que Vm. hubiere negociado.

De Napoles me escriue el Padre Fray Lorenzo lo que Vm. uerá por la ynclusa, procure Vm. que el (Señor Don Luis escriba en carta de negocio al Conde de

(1) Veedor de la Hacienda de Portugal.

Oñate sobre lo de la recompensa de los feudos de Nochera y Matera y espero que Vm. no se descuidará en todo, como ni menos en que se prosiga el pleyto de Seuilla (1) a la Condessa se dará parte de todo) y no rrespondo a las cartas de pessame y a Pablo Carnero por ser dia ocupadissimo pero con la primera ocassion lo haré. Guarde Dios a Vm. muchos años. De Viena a 5 de Abril de 1651.

A. M. El C.de de Lumiares.

No va duplicado para Condesa porque el principal fué por Flandes (2).

---

(1) Contra la Casa de Medinaceli.
(2) Este párrafo es de puño y letra del Embajador.

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES A DON LUIS DE HARO

(COPIA)

VIENA, 5 DE ABRIL DE 1651

Leg. 89, doc. 8.

Señor mio; son tan señaladas las honrras que V. E. se ha seruido hacer a mi padre que esta en el cielo y tan yxos de su grandeza los fauores que a mi me continua que aseguro a V. E. como seruidor suyo bivo confuso y desseoso al mismo passo de que se me presente ocasion en que mi desempeño sea sacrificar a Vuestra Excelencia la uida, entre tanto beso a Vuestra Excelencia con todo rendimiento las manos y le asseguro repone su proteçion en quien no es yngrato ni lo puede jamás ser no siendo factible que la mayor de las yngratitudes sobrepuxan tan yncomparables beneficios.

La semana passada con carta de 22 del passado dixe a V. E. (la necessidad que tenia de llegar a España y que para obtener la licencia imploraba la grande autoridad de V. E. pues en tres meses podria ir y boluer con la Condessa y que despachaua al Padre Sarria para proponerlo a V. E. mas particularmente y ahora Señor viendo yo que V. E. toma tanta parte en quanto me toca y que hace mucho mas de quererse encargar de

mi que yo de remitirme en sus manos y seguir sus consejos y prudentes dictamenes con esta me resigno totalmente y sacrifico al gusto de V. E. para que con toda libre y despotica libertad, haga de mi lo que mandare y me rija como quisiere, si V. E. se siruiere de juzgar que me está bien el ir a fijar mis interesses domesticos y a traher mi muger se siruira de embiarme la licencia que le he suplicado y caso que no, V. E. mande disponer el viaje de la Marquesa y se suplique a Su Magestad recoja a mi hija la Condesa en Palacio) pues desseo y tengo por gran honrra que prenda tan mia quede a sus pies ya que el estarle siruiendo yo acá me priua desta dicha, finalmente (soy hechura de V. E. y soy su esclauo) y V. E. como a tal se seruira asetar la libertad que le rrenunçio quedo aguardando sus ordenes y con particular hanelo de sauerlas obedecer.

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES AL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS

(COPIA)

VIENA, 7 DE ABRIL DE 1651? (1)

Leg. 89, doc. 6.

Con mi antecedente di parte a V.ª R.ª de la aflición con que me hallaua por la muerte de mi padre y Sr. que esté en el çielo y le pedi quisiese agora con mayores veras asistir a las conbeniencias desta casa no solo por lo que estimaua a mi padre pero (porque faltando su apoio nececitaua de sus amigos el miserable estado en que la dexado.)

Agora hauiendo receuido la de V. R.ma de 4 del corriente en que me dize la resolucion que (el Conde hauia tomado de darme una parte de las tres del estado que mi padre escogiese he xusgado sin perder tiempo valerme desta ocación para ganalle, y decir a Vuestra Reverendisima en primer lugar quanto temo que el Conde se enfrie viendo que falta quien el temia por sus particulares intereses y que podrá ser se retire de la oferta pero tanto más parece que hay raço-

---

(1) No sé si esta fecha que aparece en el dorso es la de la carta o la del día en que se mandó esta copia a Madrid.

nes pa intalle porque la cumpla y el deviera con el estimulo de su sangre no olvidarse de lo que se debe a una Casa tan venimerita no solo para el servicio del Rey pero por la conpación umana.)

Caso que (el Conde precissiese podria Vuestra Reverendisima pedir el estado de Calabria con la paransa de Filogaso y procurar si nos diese todo si fuese pusible aunque se me cargase la obligación de satisfacer a lo demás que) excediesse al justo balor de la tasacion pues yo procuraria satisfacer lo demas.

(Antonio de Silva me aconsexa elija antes lo de Calabria yo lo tengo por mas facil de obtener y no menos conveniente para mi lo primero por que a quien tanto necesita de tener) lo menos en que deue rreparar es en escoger y lo segundo porque lo que no se uee, es mas facil de allanar añadiendose (que con esto si el Conde algun dia ha pensado en lo de Nochera para si le queda libre.)

En lo demás me pongo en manos de V. R.ma y lo que hiçiere será bien echo sin que necessite de consultas mias rresolbiendo lo que juzgare, y diciendo que tiene ynstruçion mia para todo por no admitir suterfugios que se buscan por no llegar a la execusion.

Possible fuera que dixese (el Conde que son menester nueuos despachos) para mi pues es muerto mi padre pero facil es de rrefutar esta obxebcion pues se hallara en la carta que el Rey escriuió al (Conde que quiere se de satisfacion por lo de Brani (1) y Matera en este feudo devuelto a la Corona) con las calidades que se nos otorgaron las donaciones de Trani y Matera de

(1) Trani.

suerte que hauiendose sacado el diploma de Trani mandó el Rey que el de Nochera fuesse del mismo tenor y rresando el otro que la concesión era feudal echa a mi Padre y a todos sus descendientes, este tiene el mismo bigor y consequentemente passa el derecho a mi como su legitimo eredero.

Suplico pues a V. R.ma quan encarecidamente puedo y debo quiera seruirse de ablar al Conde con todo aprieto y hacer las deligencias que me prometo de su gran piedad y affecto a las cossas desta Cassa la qual le quedará perpetuamente obligada. Guarde Dios &.

CAPITULO DE CARTA DEL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS AL CONDE DE LUMIARES

(COPIA)

NÁPOLES... 1651 (1)

Leg. 89, doc. 5.

Excelentisimo Señor; En este ordinario no he receuido carta de V. E. y lo que de aqui puedo decir es que (el Conde se resoluio a no tratar en colateral el negocio de Nochera). Contentose de hauerlo exsaminado a solas y con la respuesta que el fiscal de la Camara hizo a las Ynstancias (de D. Manuel Garrafa) (2) que es muy a proposito para computarlas, de la qual procuraré hauer trasunto para embiarle a V. E. determinó aplicar una de las tres partes de aquel estado (al Marques mi Señor (3), pero con esta reserua que escriba al Marqués lo que ha pensado y aguardará su respuesta para tratar de la) execución quedamos aora examinando el

---

(1) Esta copia la remitió el Embajador a Madrid en 5 de abril de 1651.
(2) Hermano del difunto Duque de Nochera.
(3) Don Manuel de Moura, II Marqués de Castel-Rodrigo, padre del Embajador, que había fallecido a fines de enero en Madrid, ignorándolo aún el Padre Fray Lorenzo.

valor de cada una destas partes (para hacer eleccion de las que podrá estar mejor y dice que señalará las que se le pidiere aunque valga mas de lo que sacadas las deudas reales quedare para el Marqués porque lo dará con obligacion de satisfacer a lo que excediere el valor de la prenda reseruada en esta materia por) el ordinario siguiente porque agora me hallo muy ocupado.

CARTA DE FRAY VIRGINIO VALLE AL CONDE DE LUMIARES (1)

(COPIA)

... 1651

Leg. 89, doc. 7.

Mi diedi parti (il Padri Fray Lorenso de l'estato in che staua la materia di Nocita (2) et l'appontamento in che (era venuto il Segnor Conte per la parte di Filocasche delli tre in Calabria y quella aporto che pasi concordi V. E. si sollicite di consiguiri manon gli a voluto dar permissione di scriuere al Segnore Marchese e con resoluta volunta) che si, ma in termini gienerali di dispossitione, aquesto si che il Padre concordó che io diçessi sopra le mie credenciali hauer ordine preçisso di V. E. di portarli li piu uiui, et umili instanzi conchi (il Signor Conti si disponisi a pasar altri nescato con la possissione et per chi restase campo al Padri di darli un altro assalto giogessi hauerni) portato adesso ordini presanti con essagerare poi l'atençioni che haueua

---

(1) Esta copia, por cierto tan mal hecha por persona que evidentemente no dominaba el italiano y que tiene palabras incomprensibles, la despachó de Viena a Madrid el Embajador con fecha 5 de abril de 1651.

(2) Nocerá (Nochera).

V. E. nelli cossi di satisfatione (del Conte et la passione per respondere pienamente facissi in suo fauore con tal asignatare salutione fui al audienza et presenta quella di V. E. dici tutto) quello si poteua dire nella materia, mostrandomi con intima cognitioni degli atti pasati degli ordini del Ré, et dopo hauermi fato comprendere il Conte che V. E. era quexosso—et incio procurato io de disabusarlo—mi si gionti che non haueua cossi direto questo negotio che per benseruire a la Cassa di loro Sig.ri che egli era stato il motori che (in questo si recercassi la recompensa di Trani) et argumento di questa sua totali dispossitione doueua eser che essendo questo regno (con escarsezza di mezzi) si fu data questa parte per la piu liuera l'aueua mirata con ochio di cossa propia senza penssare ad impegno, o, uendita, che (aueua agiustato con il Padre si desse conto a Spagna) con dispossitione a questo et io sopra questa parola di dispossitione assai gienerali (lo presai) di nouo assigno che afinnatiscamente mi dice che l'abereui fato, onde io gionse allora che in tal conformitá ne dassi parti a V. E. et che poteua assi curarlo che procurareui in ogni porto di far che l'ationi manifestassino quanto stimassi V. E. la sua amiçitia et bona gratia che talli premura mostraua nelli leui incarricatille che ben se poteua prometere il (Signor Conte l'efeto fu sopra mia relatione el Padre a spegnere le sue instance) mostrando hauerli portato io noui ordini et procurar di retraturni la medessima faculta di scriuerme a V. E. afirmatiuamente, et pare si sia piu altri seco anco (il Signor Conti allargato di prima et io in altra audiensa dicendomivi conde hauer visto il Padre epilogai quanto suponevor intrato in resposta et di nuouo ditole che lo representare ia es is cosi parmi

hauera campo in risposta d'iscribirle hauer da me abuto) aviso di questa sua digna ressolutione a fauor della sua Cassa et io mi stimaró fortunatissimo quando in cosse di V. E. saró stato capaçi di far con sol passó, Parmi che bissogna solicitar á Spagna d'auer merçede d'una parte assitirá per vender il stato assai conciderauili il Sigr. Marchesi non douereui hauer dificoltá nell'ottenerlo, et io gli dessidero il duplicato al meno di tuto ti stato liuero, che sarreue apena recompeusa eguali con tanti molti meriti di gran seruizi &.

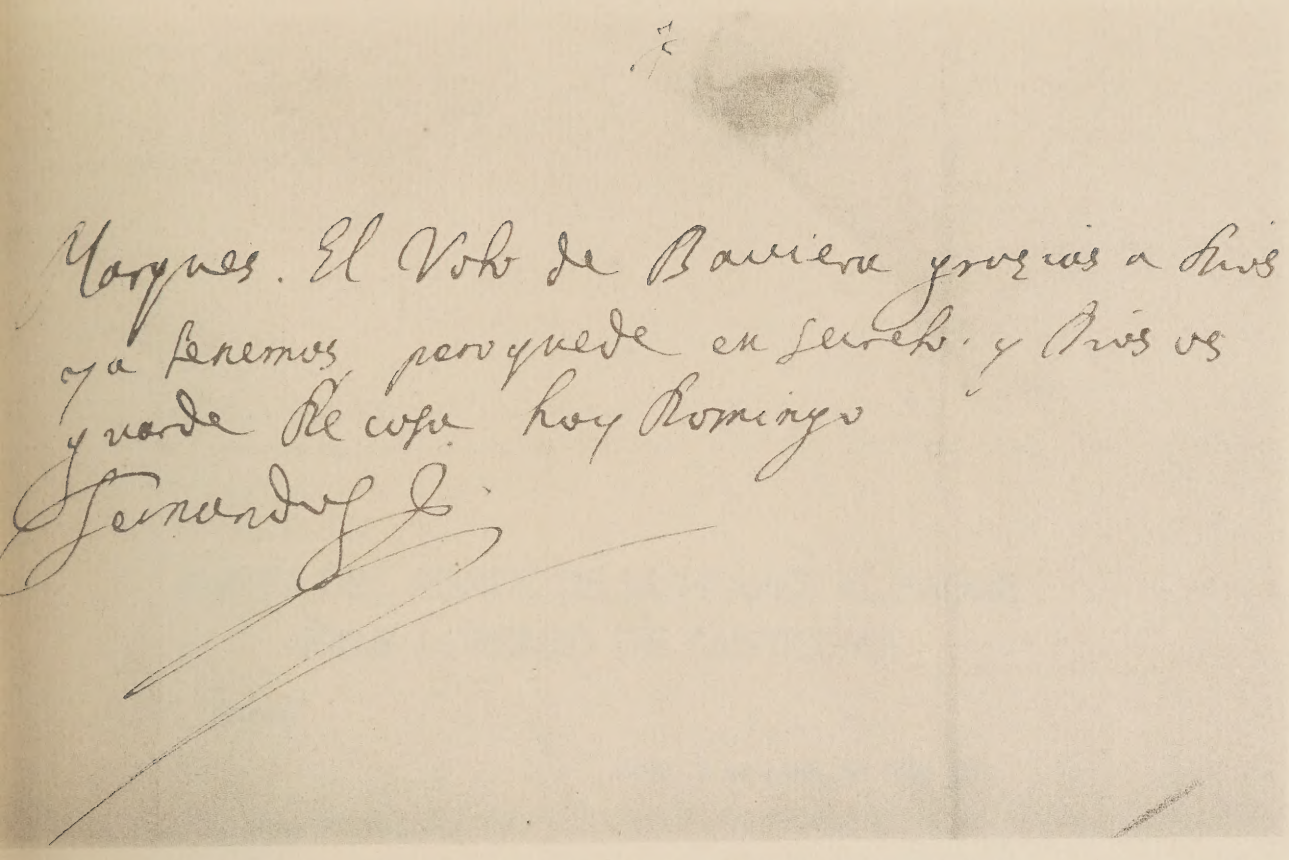

(Leg. 92, doc. 2).
Carta del Emperador Fernando III al Marqués de Castel-Rodrigo.
Praga ¿Noviembre? 1652.

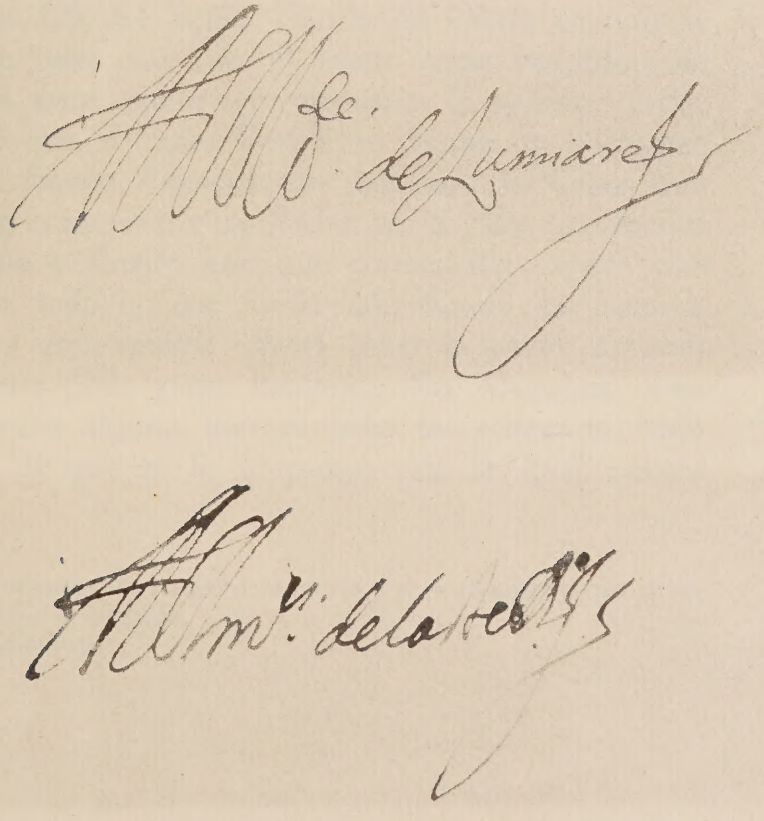

Facsímile de firma del Embajador, como Conde de Lumiares (Leg. 89, doc. 81), y como Marqués de Castel-Rodrigo. (Leg. 89, doc. 2).

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES AL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS

(COPIA)

VIENA, 8 DE ABRIL DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 9.

Recivo esta semana la carta de V. R.ma de 11 de marzo y beo el capitulo de carta que V. R.ma con ynteruento (2) del Señor Conde de Oñate escrivio a mi Padre que este en el cielo cuya respuesta se aguardaua para poner en ejecusion la palabra dada. Bien creo que el Señor Conde no dexará de continuar la misma buena dispusçiçion para con la Cassa que tenia para contentar a mi Padre en la justa pretençion que seguia y siendo assi que conbendria regirse por S. E. en todo y por todo admitiendo la baronia Filogasa y suplicandole quiera tener la parte acesoria sin disponer della pues hauiendo Su Magestad desseado azerme alguna merced ultra las echas no dudo se olgara de que se le proponga esta la qual parece

---

(1) No sabemos si esta fecha es exacta o si es aquella en que se remitió esta copia a Andrada.

(2) Intervención.

que sin nueua merced se me podria entregar no pudiendo ser que se aya comprehendido en la abaluacion (1) de Trani y Nochera (2), las calidades destas dos ciudades, ni el el Puerto Castillo, Capitania aguerra (sic) ser ciudades con sus murallas fuertes y lo que se da en reconpensa tan diferente, de todos modos tras todo si al Señor Conde no pareciere que lo puede haçer se tomará lo que S. E. quiere dar y como he dicho se le suplicara tenga la otra parte pendiente pues yo estoy esperando licencia para llegar a España por tres meçes y fio que saldre con la ympresa la qual rreconosera esta Cassa a la del Señor Conde como es razon, yo suplico a V. R.ma quiera con todo el cuydado y ferbor con que hasta aqui nos ha fauoresido lleuar hasta la conclussion este negoçio pues es lo unico estable que sacare de tantos serbicios de aguelos y padre de por acá no hay cossa de nueuo y yo a todas oras no dexo de solicitar (las levas del Señor Conde por sacarle del empeño en que estava). Guarde Dios a V. R.ma...

(1) Evaluación.
(2) En vez de Nochera léase Nátera.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL CONDE DE LUMIARES

(BORRADOR)

MADRID, 6 DE MAYO DE 1651

Leg. 89, doc. 40.

Señor; en 1.° deste mes de maio se han recibido las cartas de V. E. de 8 de febrero y 15 de Março y respondiendo V. E. en ellas solamente a las de 1 de henero, echo de ver el malogro de la diligencia que de acá hemos puesto en escribirle continuamente desde el triste dia de 28 del mismo (1) pues no hauia llegado ninguna a manos de V. E. siendo assi que el Marqués de Grana que fué una de las vias por quien escribimos nos suele encarecer las suyas por infalibles y particularmente lo hiço en aquella ocasión; Dios lo deue hauer dispuesto assi, para que llegasse el golpe a V. E. acompañado de mas cartas de amigos, que pudiessen seruir de algun aliuio y no dudo que tardaria poco despues del despacho de V. E. pues a los primeros de março se sabia ya en Flandes, y assi esperamos con ansia qualquier otro correo de alli, y que nos trayga las nueuas

---

(1) Día de la muerte del Marqués Don Manuel.

que deseamos y hemos menester de la salud y resolucion de V. E. en que sin ello no se me ofrece que discurrir, sobre la conclusion fixa de que en todo caso es menester, que o V. E. venga a vivir con su casa o ella vaya a acompañar a V. E. que es lo que generalmente se juzga por mas conueniente en la postura que el mundo tiene.

La mesada para estas Sras. queda situada aqui en Madrid no en el assiento de la Caualleriça, porque no cabia en él como tengo auisado a V. E. sino en otro que se ha hecho con un fulano Crespo para las mesadas de las Damas que de ahi vinieren y para los sueldos del Conde de Sastago y de D. Fadrique Henriquez y porque tampoco en este assiento caben sino nueue mesadas de las Sras. porque ha empeçado del mes passado, las otras dos que corren desde el dia que faltó el Marqués mi Sr. se han encargado en la caualleriça y se quedan sacando los despachos para tratar de la cobrança, que se cree será pronta, entre tanto se ha passado con harto ahogo como lo dirá Paulo Carnero y fuera maior a no hauer V. E. embiado el socorro de los 3.000 escudos de Sicilia que ha llegado a muy buen tiempo; falta hace el poder de V. E. y assi si no ha venido siruasse V. E. de embiarle quanto antes por si no se pudiere suplir entre tanto con la autoridad de la justicia.

De lo que se quedó deuiendo de las messadas del año passado que son mas de 60.000 reales, no se ha cobrado nada hasta ahora, ni hay apariencia de cobrarlo si no se mudan las consignaciones, con que el secretario del Presidente nos va entreteniendo, y mientras esto no se ajusta no hay que tratar de los gajes de Gentilhombre de la Cámara, por no confundir lo uno con

lo otro y assombrar con tantas sumas que poco a poco podrá hauer esperança de desasirse y la economia enseña que se tome y pida y en lo contrario se experimentan impossibilidades y Don Luis de Haro da a entender lo mismo por mas buenas palabras que siempre me de, yo he acudido de mi parte a solucionarlo y lo continuaré con el afecto que deuo, hasta que V. E. ordene y disponga lo que fuere más acertado.

El decreto para las mercedes de Portugal ha baxado ya a la junta para que se hagan los despachos; parece que conuendrá por lo menos sacar el del titulo de Marqués de juro, que es el que siempre ha de seruir, y de los demas aluaraas sembrança. La memoria dellos embiaré a V. E. con este, si antes no se me diere la copia del decreto como me la han ofrecido.

En lo que toca a lo de Nochera no acaba el Conde de Monterrey (1) de hacerlo proponer en el consejo, aunque ha entregado los papeles al secretario; dice que quiere assistir el mismo, mas no lleua traça porque anda hecho un cadauer y aun sin serlo raras veces acudia al consejo y lo cierto es que si tubiera buena voluntad en su casa lo pudiera ajustar como lo hace en otros negocios; yo tampoco no aprieto mucho estos días por las esperanças que el Conde de Oñate hauia dado a Fray Lorenço, de tomar resolución para que si assi fuesse, se ganaria tiempo, y sobre ella cahiria mejor que qualquiera instancia.

Nueuas de la posada... (2).

Madrid, 6 de mayo de 1651.

---

(1) Monterrey era Presidente del Consejo de Italia.
(2) Siguen unas palabras incomprensibles.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL CONDE DE LUMIARES

(ORIGINAL)

MADRID, 20 DE MAYO DE 1651

Leg. 89, doc. 79.

Señor; a 6 deste escribi a V. E. largo y le remiti cartas de mi Señora en que no dudo diria a V. E. que quedaua mal tratada de dolor de garganta; costole tres sangrias, mas ha quedado tan buena, que, esta semana, ha ido a visitar a su prima la de Eliche y continua con la misma salud, y no menos las señoritas, que estan, Dios las guarde, muy lindas; y todos con grande ansia por ver cartas de V. E. que nunca se han hecho desear tanto; espero que la resolucion que truxeren será el desquite de la tardança.

Sus Magestades se han buelto oy a Palacio, que no es pequeña comodidad para la corte: todo está dispuesto para el parto de la Reyna N.ª Sra. plega a Dios sea como hemos menester, no por esso se dexan de correr los toros de San Isidro, como antes se hauia dicho por euitar algun susto mas creo que seria peor la mortificacion de no verlos.

En la corte no ay cosa de nueuo, sino es el coger las medias anatas de los juros aunque fuessen priuilegia-

dos, que duele a muchos, mas con que se empleen bien, se podran consolar. De Seuilla escribe el capellan que ya estaban prontos los votos, menos uno, y que esse se hauia ofrecido para esta semana; mucho lo dudo; pareceme que será bien que V. E. escriba al Rey y a D. Luis, pidiendoles hagan tomar resolucion assi en esto como en lo de Nochera, en que Monterrey no acaba de parir, ni de *crepar* (1), a que parece mas cercano; dixome que queria hablar con D. Luis para disponerlo mejor; el Marqués de Grana dice que escribe a V. E. en lo de assistencias y que ya V. E. haurá cobrado buena parte.

En lo de Seuilla bastaria escribir al Presidente de Castilla, como a cabeça de la juscia.

Para la letra de los 3.000 escudos de Sicilia se espera poder de V. E. como lo escribi en mi antecedente y entretanto se va viviendo con el credito della de que Paulo Carnero dará cuenta. Embio a V. E. copia del decreto sobre las mercedes de Portugal en que no he hecho mas diligencias porque se le murió estos dias la mujer a Gabriel de Almeyda y tambien porque no ay peligro en la tardança; tratamos de hacer tassar la Casa, porque el dueño pide 1.200 ducados cada año, siendo assi que Coloma no pagó mas de 8.000 reales. D. Luis me ha buelto a ofrecer, que haria pagar el alquiler por cuenta de S. M., mientras V. E. no tomaua resolucion y no se executaua: bueluo a decir a V. E. que conuiene en todo caso y por todos respetos el vivir con mi Sra. y que no passe adelante esta separación. Dios me guarde a V. E. como deseo; Madrid, 20 de maio de 1651.

Thomas Lopez de Andrada.

(1) Reventar.

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

WEITORFF (1), 24 DE MAYO DE 1651

Leg. 89, doc. 74.

He reciuido esta semana su carta de Vm. de 27 de Março y visto por ella su contenido aunque no lo que benia en zifra por allarse fuera de aqui quien la tiene, y ser forçoso la respuesta por lograr la ocasion deste correo yente y biniente que despacha Su Magestad.

Diceme Vm. quan (pendientes estaban de la resolución, que yo tomaria) y Vm. haurá visto como hera lo que todos juzgauan (resoluiendo quedar en este puesto, y siguir mis seruicios hasta perder la vida o siguir las pisadas de mi Padre y Avuelo y aun excederlas, si factible fuesse sus meritos.)

(Solo deseaua licencia por tres meses para dar una buelta a las cosas de allá, y boluer con mi muger, pues siempre seria esto lo mas decente) que si despues de hechas todas las instancias no se me concediese, en tal caso no se perdiese tiempo (en la venida de la Marquesa,

---

(1) Weissdorf.

pues qualquiera dilacion me era dañosa, no solo por la parte del gusto, pero por la del maior bien de la Casa, que embiaba instruccion para el viaje caso que no se pudiesse obtener la licencia) que ultimamentese executase lo que el Sr. D. Luis resoluiese estando determinado en todo y por todo a seguir no solo su fortuna sino tambien sin contradicion sus ordenes.

(Duelenme en el alma los aprietos) que se padeçian y tras todo debo esperar que el Sr. D. Luis conforme lo que aseguró a mi Padre y me retificó no dexara de acudir al reparo (porque la Condessa no padesca necessidad, no solo por su calidad y estar a la sombra de la grandeza del Rey, pero por hallarse su marido siruiendo con el desvelo maior) y asi quiero esperar que el Sr. D. Luis pondrá remedio, siquiera por el breue tiempo que la Condesa huuiere de estar ahi.

De Sicilia se me remitió una poliça de 3.000 escudos la qual luego embie, y me espanto que no aya llegado ni el principal de Don Luis de los Cameros, ni el Duplicado mio, pero deue ser effecto de la mala suerte que nunca aflige solo con un solo daño.

De acá bien (quisiera yo poder socorrer con algo pero es imposible, no solo por las obligaciones precisas del oficio, pero tambien porque aun de este año no he cobrado blanca de las mesadas que se remitieron) no hauiendo querido pagar un solo real los mercaderes en Amberes y no hauiendo benido otras con allarnos en fin de mayo, con que dexo considerar como me allaré doliendome lo de acá y traspasandome el alma lo de allá.

El expediente que me ha parecido tomar es el de decir a Vm. que para ir (manteniendose sobre el agua

puede vender hasta 3.000 ducados (1) de mi plata, de aquellas pieças que fueren menos necessarias, pues hauiendo acá casi otra tanta mia de la labrada, es mas preciso el mantenerse que el guardarla pudiendose esta hacer segun la fortuna y el tiempo entretanto se vera lo que conmigo se hace y lo que yo puedo obrar).

Es menester apretar sobre que se me embien las mesadas corridas, pues no es posible pasar sin ellas y mas ahora que estamos a las puertas del parto de Su Magd. en que sera menester hacer las demostraciones deuidas y excedientes a los demas ministros (y pedir que se me de una ayuda de costa conueniente a las solenidades que se deuran hacer, que serán grandissimas).

Lo que se ha hecho en lo de Nochera está muy bien obrado, es menester apretar sin aguardar (a lo que el Conde de Oñate hiciere, pues siempre será mucho menos de lo que ay aunque prometa mucho mas y si muriendo Monterrey entrasse Medina de las Torres en la Presidencia no nos pudiera estar mal).

No he reciuido carta suya de pesame pero le disculpo constandome quan de mala gana escriue. Vm. le de un recado de mi parte.

El pleito de Seuilla desseo sauer que estado tiene y es menester continualle en quanto se pudiere, pues si siguiendole no se acaua con él, que será dexandole muerto.

Tambien lo que se hace (en los despachos de las mercedes hechas y quales son, pues la carta en que Vm. me remitió la memoria no ha parecido, con que

(1) El texto marginal pone d^{s}, pero la abreviatura del texto cifrado parece más bien corresponder a escudos.

tampoco he podido dar las gracias al Rey y al Sr. Don Luis).

Por lo que toca a mi primo Antonio Furtado haré quanto pudiere segun le he çertificado, el es mejor para teatino que para adelantarse, pues no basta solo tener meritos en esta hora sino es sauerlos obstentar y cansar a todo el mundo con ellos. (Si no se me hubiere querido dar licencia por un solo Dios, que se apriete en el viaje de la Condesa, para que pueda entrar en Genoua antes de Otubre, sabiendo Vm. el peligro que es nauegar entonces y quan intratable varcar estos montes por el rigor del inbierno y me auise (1) para quando juzga que podrá estar la Condesa pronta para yo de mi parte disponer lo que me toca) (2).

Al Sr. D. Luis escriuo y toco sobre todos estos puntos con que haçiendo lo que se puede no ay mas que encomendarlo a Dios y esperar el buen fin. Aqui va el resto de las respuestas que faltauan y a la del nueuo Marques de Mirauel pondrá Vm. allá el titulo de señoria o excelencia segun le trataren los mas.

Guarde Dios a Vm. muchos años. Weitorff, 24 de mayo de 1651.

A. M. el C.de de Lumiares.

---

(1) Las palabras «y me avise» no están en el texto cifrado. Además, en el margen, se ha substituído las dos veces Condesa por Marquesa.

(2) El texto cifrado dice: «para que yo disponga de mi parte lo que me toca...»

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 26 DE MAYO DE 1651

Leg. 89, doc. 81.

Hallome con dos cartas de Vm. de 28 de febrero que reciui con el ordinario del señor Emperador y despues otra del 1.° de Março por uia de Aruelaez y no conteniendo la 2.ª cossa que pida respuesta passo a la de 28.

Acertado fué el hauer mostrado (al Señor D. Luis lo que yo escribia, la duda que yo tenia de que el Marques de Grana supiese del negocio que se contenia no era mal fundada, pero es cierto que no sabe palabra desta materia en la qual aun no he tenido respuesta).

Beo como a la Condesa solamente y a Pablo Carnero hauia manifestado mi resoluçion en orden (a quedar en esta embaxada y los temores que mi Padre, que esté en el cielo, tenia de que yo recusaba el unir la casa, pero la misma determinacion mia mostró bien que yo no deseaba otra cosa, aunque nunca quise declararme con S. E. porque necesitando yo de las conueniencias que pidia y sabiendo que mi padre me

hauia de instar en que acá quedase por ser lo que mejor me estaba a trueque de conseguirlo me asseguraba por aquel medio que obraria con el calor y heruor que no acostumbraba aplicar a cosas propias y porque creiesse que iba de veras dexe passar el termino de los tres años, lo uno porque no se viese pidia licencia apenas hauido un tal Puesto y lo otro porque hauiendome hecho por acá necessario a trueque de detenerme se me hiciesen todos buenos passajes. Estos fueron mis fines y nunca tube otros, pues es cierto que fuera no ser hombre de bien el tener auersion a la compañia, principalmente siendo tal la que Dios me ha dado).

Por lo que toca a valerse de mi carta para lo de la (recompensa de Nochera y Trani, juzgo que en este negocio se debe apretar lo possible de todos modos pues es lo unico estable, que la Casa goçará de los grandes seruicios de mi Padre y assi caso, que no se me de la licencia que he pedido por los tres meses he resuelto escribir al Rey la carta inclusa con la que va para el Sr. D. Luis a quien leera aquella y le pidirá su licencia, consejo y protección antes de darla, y casso que S. E. quiera presentarla la dexará en sus manos y quando no la entregará Vm. al secretario Geronimo de la Torre para que de oficio la proponga en el Consejo de Estado donde será mejor despachada que en el de Italia y procurará sacar despues por el consejo de Italia otra carta apretada que sin otra dilacion sea puesta en possession de las Paransas de Filogaso y Valelonga cuyo diploma despues siguirá y será despachado con los priuilegios essenciones y conueniencias que se pusieron en el de Trani) y hauiendose por este echo seguridad de media anata y pagados los sellos y derechos de la secretaria de Italia no parece se podrá pedir

nueuos derechos por este hauiendose sin fruto pagado los otros.

Sera bien informar al Conde de Peñaranda, a Belada, Monterrey y los demas que huuieren de interuenir (en el consejo ponderandoles, como Vm. sabrá hacer el estado de la Casa y los meritos della) y de lo que fuere obrando me yrá auisando y todo se entiende caso que no se me permita (la licencia pedida).

Pregúntame Vm. varias cosas y el primer punto deuo decirle que yo hallandome tan lexos y tanto tiempo ha fuera de Madrid no puedo resoluer cosa alguna de mexor forma que remitiendome a la Condesa y a lo que ella ajustare con Vm. y Pablo Carnero y para que la Condesa con tanta maior autoridad y mano pueda hacerlo le remito poder amplio con facultad de sustituirle en Vm. y Pablo Carnero los quales hauran de continuar la direçion de mis cosas prosiguiendo yo con ellos igual estimaçion y confiança que mi Padre que este en el cielo.

Por lo que toca a la Florida si se pudiese hallar quien se encargase della con obligaçion de mantenerla en quanto yo por acá estoy seria mui bueno y siempre lo mexor, pues dificilmente se podria hallar de presente lo que costó de contado.

No se si Vm. podrá caso que la Condessa venga sin my, acompañarla hasta Milan, por lo menos se que la voluntad nunca le faltará en quanto me toca, pero le pido encareçidamente procure superar todo embaraço, pues solo su asistencia me seria de descuido en cosa que pide mi maior cuidado.

Pablo Carnero se hallará con grillos de muger y hijos y creo que no podrá salir de Madrid y assi en quanto Vm. boluiese podria el correr con quanto ahi

se ofreciere, y a su buelta los dos repartirse entre si lo que se ofreciere, a sauer, Vm. lo que toca a mi correspondencia y negocios de estado y a Pablo Carnero lo que á haçienda mira, pero todo sujeto a entrambos. A D. Alegreto Megreti he respondido siempre a sus cartas como lo hago a qualquiera que me escriue quantimás a el que tanto le he procurado mostrar lo que le estimo y assi agradezco la oferta y la açeto obligandome a pagarle por acá en lo que se le ofreçiere la amistad que me hace.

Las dos copias de decreto he recibido y estimado la forma y calidades conque estan hechos, lo que falta solo es que se executen y bien cierto estoy que Vm. lo procurará al posible.

Con esta uan las respuestas de pesame de quantas cartas he tenido y los duplicados por Italia y Vm. hará que se entreguen con cuidado porque no podrá atribuirse a falta de estimaçion la que se topase en la de mi respuesta.

Ynclusa en la carta de la Condessa va instrucion para el viaxe en caso que no se me permita liçençia para ir yo, y lo que sobre todo encargo es la breuedad de su benida pues no me queda otro aliuio en mi trauaxo. Guarde Dios a Vm. muchos años como desseo. Viena, 26 de mayo de 1651 (1).

A. M. El C.de de Lumiares.

(1) En el original se ha raspado el 2 de 26 para que pareciera la fecha 6 de mayo, y ésta es la que lleva en el dorso.

INSTRUCCION DEL CONDE DE LUMIARES PARA TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

VIENA, 26 DE MAYO DE 1651

Leg. 89, doc. 80.

Hauiendo suplicado a S. M. que para el rreparo de mi cassa se sirbiesse permitirme llegar a sus pies con rretencion deste puesto, y pudiendo dudar que me conseda el alexarme de la ocupasion, he juzgado combeniente porque no se pierda tiempo en cosa que tanto ymporta como la conjunçion con la Condessa prebenir para mayor brebedad su biaxe con la ynstrusion presente.

Deberase pedir una ayuda de costa de tal calidad que sea suficiente para poder condusir la Condesa con el lusimiento y decoro debido y si se considera (la que se ha dado al Marques de S. Roman, de 12.000 ducados quando no hauia de hacer la mitad de esta jornada; y a proporcion la que dieron a D. Francisco de Melo mi tio, para llevar a su muger a Flandes, o al Cardenal de Aragón hauiendo de pasar a Roma, o al Duque del Imfantado no podrá ser exorvitante la de15.000 por lo menos pues se ve cuan grandes son los gastos y cuan larga la xornada es, y en la consequencia tampoco

podria haver que reparar pues en terminos semexantes dificilmente puede ocurrir otra ocasion).

(Deverase suplicar al Sr. D. Luis quiera servirse de disponer venga alguna persona de calidad, canas y algo pariente de la Condesa o mio si es posible para maior decencia y autoridad pues es cosa en que se deve sobre modo mirar y cuando por ultimo no se pudiese conseguir, con Lope de Moscoso podrá suplir en caso desesperado.)

Pedirase embarcasion de galeras para la Condessa que sea suficiente numero, para venir sin rriesgo y capas para embarcar la rropa y esto hasta Genoua.

Hauiendome el Sr. D. Luis de Haro motiuado que podria yo dexar una de mis ixas en Palasio o todas dos y considerando que si bien no se puede dudar nunca de lo ynmutable y constante de mi fé, con todo pudiera ser con algun fin el pedirmelas he gusgado (1) no solo combeniente pero muy necessario que mi ixa Doña Leonor quede en Palasio, primeramente porque quando yo estoy ausente logre ella la dicha de quedar a los pies de la Reyna N.ª Sra. segundo porque quiero y desseo tenga en sus manos la eredera que de mi casa en fe de mi contraminable (sic) fidelidad y constancia y lo ultimo porque hauiendo de embarcarse la Condesa con su hixa Doña Juana, quede exenta de los demas peligros la que hasta oy es eredera de mi casa.

Por tanto se deberá pedir al Sr. D. Luis de Haro sea serbido suplicar al Rey y Reyna Nuestros Señores quieran admitir a Doña Leonor mi hixa en su serbicio y para que quede en Palacio con la forma que se rre-

(1) Juzgado.

quiere se le pondrá el quarto que le fuere señalado en la forma que las demas damas que con desençia estan, les es permitido y se le probeera de lo necessario segun que se rrequiere en quanto a plata aderesos y bestidos, procurando yr supliendo a lo necessario con moderasion hasta que asentadas las cosas se pueda con mayor comodidad acudir a lo que faltare.

En su carta de 28 de Henero me asegura el Señor D. Luis que el Rey mandaria acudir con lo que necessitase, y hauiendo S. M. Dios le guarde, aun antes de llegar el casso con ygual demostrasion a su grandesa echo merced a mis dos ixas de 3.500 reales a cada una de las dos los meses, se suplicara a S. E. quiera disponer se situen sus mesadas en parte segura y estable para que de estos medios se le acuda al sustento y gastos proprios y de las criadas que con ella entraren en Palasio y a lo demas cotidiano de que necessitare y hecho un tanteo de lo que ymporta el gasto presiso para mantenerse con lusimiento correspondiente a la persona y Representasion se me embiara quanto antes para mi presissa notiçia.

Temo mucho que la edad de Doña Lorensa Osorio no le permita el seguir a la Condesa a Alemania supuesto lo qual y la tierna edad con que se alla mi ixa bien pediria su assistencia en Palasio si fuesse pusible, u a lo menos por algun tiempo pero casso que a esto no se quisiesse acomodar será necessario ber quien podria ser aproposito para suplir con satisfación su falta lo mismo de Ana de Espinosa, y la tersera criada que se le diere, se procurará sea cuerda y de entendimiento. Será bien encomendarla a la Camarera mayor que por parte de la Condessa es tan su parienta y siendo ella echura, y parienta del Sr. D. Luis ningun apoyo

mexor podrá allar allá dentro ni mas conforme a su desamparo, y aunque la de Billarbal y las conosidas (de acá se ofrescan a tener quenta de ella y mi prima la Sra. Doña Leonor Pimentel como mas sercana parienta será encomendada en general a cada qual) pero con mi (prima tendrá ella algo mas intrinciquesa que con las otras sigiendo pero la dirección de la Camarera maior...)

Por lo que toca de puertas a fuera Paulo Carnero y su muger le assitiran con el amor que siempre lo han echo a sus padres.

Cobrada pues la ayuda de costa mensionada, declarada la persona que deberá asistir a la Condessa, resuelto el numero de galeras para el pasaxe, y puesta Leonor en Palasio se deberá con toda breuedad empesar el biaxe desde Madrid a Denia o a la parte donde la embarcasion se hallase pronta procurando ebitar el passar por Valençia casso pero que mi hermano (1) no se hallase gobernando aquel Reyno y esto a effetto de ganar gran tiempo y ahorrar lo mas que se me pueda.

Hecha la prebencion para el embarque se procurará partir con tiempo derecho la buelta de Genoua a donde se hallaran las ordenes necessarias, y será la Condessa combidada a aloxar en cassa del Marques Espinola, Prinçesa de Oria (2) o Duquesa de Tursis (el mexor ospedaxe será el de la de Turcis viexa caso que le ofreciese sino el de la Marquesa Espinola).

El camino se tomará con brebedad desde alli la buelta de Milan, y sin entrar en aquella ciudad passar

(1) El Duque de Montalto, su cuñado.
(2) Doria.

la buelta de Brescia al lago de Garda y sin embarcarse en el passar o hala (sic) de Treto (1) a donde yo procuraré hallarme para passar al Tirol y de alli por agua hasta esta ciudad paresiendome el biaxe mas brebe, comodo y seguro.

Por lo que toca a carruaxes para la gente y rropa estará persona en Genoua que lo tenga dispuesto con puntualidad y alli se hallaran los demas criados que yo juzgare necessario para la mayor desencia.

La casa que la Condesa deberá traer desde alla será desta forma; de puertas adentro hasta 20 mugeres, a lo mas tres o quatro dueñas, donsellas seys, tres meninas, tres de la camara, una del retrete, una canserbera o dos que sean buenas y una criada que sirba a las criadas pues lo que ademas fuere menester acá se buscaran.

De puertas a fuera; un capellan ocho gentilombres quatro paxes y quatro lacayos, Guardarropa repostero cosinero y los demas que no se pudieren escusar.

Procurarase que los gentilhombres sean gente de edad los que se rresibieren pues habiendo de benir a una corte donde las familias de los menistros deben bibir tan sosegadamente por lo que es obserbada mas que las de los demas, se procure ebitar yncombenientes de jubentud con madures y probectidad y assi se atenderá principalmente a este punto en los que se hubieren de rresibir de nueuo, y que sean bien nasidos y no figurillas que desacrediten por acá la nasion. Desearia que se buscase alguna persona de canas y señalado con el abito de alguna de las ordenes militares el qual

(1) Trento.

pudiesse serbir de brasero a la Condesa, y otro desta calidad para mi mayordomo y aun otro si allase para mi camarero y a estos aunque sea ofressiendoles algun partido mas, pues combiene tanto la autoridad el dia que se biene a bibir de asiento en esta Corte y que sin bolber a España parese se ha de pasar a los puestos de Italia adonde parese no son menos necessarias estas prebenciones.

Tocante a alaxas se podrá traer todo lo que toca a joyas y pedrerias o oro fuera de lo que a Leonor se dexare y tocante a plata tambien toda, si pero las cosas que no tienen mucha echura y son de peso, se quisiesen bender como la basia grande (1), cantimploras o cosas semejantes pues con el dinero se podrá acá aser lo que se necesitase en su lugar.

Son por acá muy necessarios y frequentes los banquetes y assi la plata que mi Padre que este en el sielo, como los platos grandes y cossa deste genero seria muy aproposito si ya no se hubiese dispuesto de ello como ordenaba en su codesilo y en tal casso porque mi yntension no es de quitar las consignaciones a los asignatarios se podria de plata gruessa y mensionada arriba haser bueno semejante balor.

Las colgaduras de brocateles damascos y con oro tambien la otra de brocado antiguo, se traeran tambien las porteras doseles y sillas en la conformidad que yo de Napoles lo llebé, camas y todo lo mas rrico se podrá condusir. De tapiserias bendrán las dos de paysaxes que mi padre embio de Flandes, assi mesmo la de oro y seda antigua, la de Hercoles, los reposteros que se

(1) Bacia.

hisieron en Flandes el dosel de tapiserias y sus sillas y almohadas, las galerias y alguna (1) otra que sea de las mexores y de las tapiserias de Hodenarde que mi padre llebo, se podra embiar lo mexor y lo que no fuese tan adequado probean a Leonor, y lo demas que fuere biexo procurar benderlo no solo por lo que se ahorrare en traer cosas biexas y de poco lusimiento sino porque con el dinero se pueden con mayor comodidad renobar por acá y alla con mayor bentaxa benderse.

De las alombras (2) se traeran las mayores y mexores y las demas benderse han como esta dicho.

De la recamara de la Condesa y Juana bendrá lo presiso por ahorrar de gastos y porque de Genoua y Milan se podrá traer lo que necesitare.

De mi rrecamara se traeran los bestidos bordados que tubiere y lo que paresiere mas digno de condusirse. De las armas que alla estan no ay que embiarme mas que los arcabuses de caza de Gaspar y Simon, que son dos o tres y con ellos un par de flascos de polbera para la sinta como alla se usan y los cuchillos de monte y a los arcabuses se les haga sus fundas berdes para traerlos al campo en el caballo, las oxas de espadas biexas que ay y las guarniciones mas modernas; dos docenas de cordobanes buenos para sapatos y se cobren mis hormas de Damian, porque atormentan los pies estos cordobanes de por acá.

Del guadarnes se me embiaran solo las sillas bordadas sacandolas de sus fustes para ebitar el bolumen y tambien con ellos se me embiaran dos caparasones de campo nuebos a la gineta, de cuero y terciopelo, el

(1) El texto, por error, repite «y alguna».
(2) ¿Alfombras?

galapago con sus aderesos y correspondientes frenos, ginetes y estribos de palo y una silla para que sirbiendo de muestra se pueda hacer el casco para el otro.

Caballos buenos supongo que no habrá en la caballerisa pero si se pudiesse conseguir o por trueque o del Sr. D. Luis o en trueque de la yegua un par que fuessen hermosos y mosos seria una gran cosa pues podria presentarlos al Emperador y ahorrar lo que sin esto será forsoso haser.

Los quadros bufetes de hebano, escritorios de piedras y espexos grandes se podrán quedar alla, y obserbar en todo lo que deste genero ubiere lo que adelante se dirá.

La Florida que se hallaua aderesada de los quadros que se habian puesto se desguarnesera todo se pondrán en buena forma y con cuydado porque no se pierdan con la umedad los quadros y demas alaxas y porque para aquella ropa y la que he dicho queda será necessario sitio adonde se conserbe creyendo yo que la casa de aposento que se gozaua se me continua segun el decreto que se saco para ellos, se podria poner esta rropa en algunos de los aposentos mas adecuados y sacar nuevo decreto para que por mi ausencia no se me probea la Casa de los aposentos y ropa, tendrá las llaues Pablo Carnero para que de quando en quando se vea y se limpie lo que fuere menester; caso pero que la casa no se continuase, en el quarto alto de la Florida se podria poner si el estar en Campaña o despoblado no diesse ocasion a ynsulto de ladrones, y en tal caso allá se podrá resolber lo que mexor paresiere.

Los libros y papeles que mi padre tenia se pondrán en sus caxas se sellarán y se pondrán con la demas ropa.

De toda la que se hubiere de quedar alla se hará un imbentario como tambien de los papeles y libros la qual se me embiará para mi notiçia y un libro en que estan las trasas de las casas de Lisboia y la quinta pintada como tambien Sanbento (1), y las demas cosas de casa se me embiará con mi rrecamara entre la qual estaba si en quanto por acá estoy mi padre no la mando sacar.

De todo lo demas que no sirbiere y se pudiere sacar dinero hallandose tan apretado el tiempo combendrá benderlo y sacar lo mas que pusible fuere.

Bender la Florida no me parese combeniente por quanto no hallaremos oy quien nos de por ella lo que ni en ella se ha gastado, pero se podrá haser deligensia si hubiesse quien con obligasion de mantener la quissiese encargandose de su sustento hasta mi buelta y se le deberá entregar todo con quenta y rason obligandose el a mantenerla y sustentarla en la forma que se alla.

Esto es quanto se me ofrese que desir segun lo que me acuerdo de lo de allá rremitiendome en todo lo que ocurriere o no fuere expresado a lo que la prudensia y la rason dictare y encargando sobre modo la brebedad

(1) Dos cuadros de la Quinta de Eguiluz, propiedad de la Casa en Portugal y de la Iglesia de San Benito o San Bentu, Patronato de los Marqueses de Castel-Rodrigo en Lisboa, existen hoy en Mombello (Como) Italia, habiendo adornado anteriormente el Palacio de Cusano, cerca de Milán, con el que se vendieron. Los recuperó, con otros que representan la *Torre de la Parada*, el *Paseo del Prado* y el *Sitio de la Florida y Montaña del Príncipe Pío*, Don Juan Falcó y Trivulzio, Príncipe Pío de Saboya, XV Marqués de Castel-Rodrigo, en una venta de los muebles y cuadros existentes en Cusano, que tuvo lugar a fines del siglo pasado al convertirse aquel Palacio en Asilo. San Benito era el enterramiento de la Casa, y allí recibieron sepultura Don Cristóbal de Moura y Doña Margarita de Corte-Real, su esposa.

del biaxe y pronta dispusision del por lo que con tanta rason desseo juntar estas casas y berme en compañia de la Condesa. De Viena a 26 de Mayo de 1651 (1).

---

(1) En el dorso hay una nota, que dice: «Instrusión que el Marqués de Castel-Rodrigo mi S^{r} embia a Tomé Lopez de Andrada, Viena... de... de 1651. Ba con duppd^{o} de 26 de mayo de dho. año.»

CARTA DEL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS AL CONDE DE LUMIARES

(COPIA)

NÁPOLES, 6 DE JUNIO DE 1651

Leg. 89, doc. 86.

Receui tarde la carta de V. E. de 6 de Mayo, por que el Virrey se hallaua en Montecasino y assi los pliegos se detuuieron en poder de los oficiales hasta su buelta que fué el ultimo de maio que entró en esta ciudad como triunfante a cauallo receuido de inumerable concurso de gente y con las calles entapiçadas, a la buelta fué huesped del Obispo de Abersa que lo ospedó con toda su gente con gran manifiçençia, la disposicion de la jornada corrió por quenta de D. Juan de Burgos proregente de la vicaria y entre otras preuenciones que hiço para que los caminos fuesen mas agradables a la vista fué plantar dos orcas una çerca de Capua donde tuuo un deliquente colgado al tiempo que passo el Virrey y otra cerca de San Herman.

En quanto al negocio de Nochera me parece que no podrá tardar la resoluçion del pleito de D. Manuel (1)

---

(1) Don Manuel Carrafa, hermano del difunto Duque de Nochera. Don Francisco M.ª

que hasta que esto se concluia no se pondrá en execución la orden de S. M. pero tengo por cierto que no dexará de dar a V. E. la parte de Filogasso yo la solicito quanto puedo luego que boluió le ablé en la materia y me respondió asegurando que en acauandose de ajustar la controuersia entre D. Manuel y su cuñada, serviria a V. E. Mostrose con sentimiento de no hauer podido cumplir lo que al Rey tenia prometido, es a sauer embiar el socorro de gente alemana que S. M. pedia y con ocasion de remitir al cauallero Valle la carta de V. E. le escreui en esta raçon lo siguiente;

Due giorni doppo la partença di V. S. receui la lettera que era qui del Conte di Lumiares, et ho stimato conueniente per seruisio suo informare V. S. degli sentimenti del Sre. Conte d'Ognate, intorno alla gente che doueua passare da Germania in Lombardia, il primo giorno di questo Mese si dolse meco, che per non hauer il Conte di Lumiares voluto seruirsi dell'instruttione et opera della persona mandata da lui in Vienna, non era seguita la leua in quel numero e con quella prontezza che ricercaua il bisogno, dalché era seguito, non hauer potuto lui mandar in Spagna li soccorsi ch'haueua promesso. L'interroga (1) se il Conte de Lumiares haueua dal canto suo mancato nel far, e mandare la gente allo stato di Milano, mi rispose che parte haueua mandato, e parte continovava andare mandato. Ma che non haueua capitolato che douesse passar in Spagna, e che Carazena (2) la riteneua in Lombardia. Li replicai all'hora, che se il Conte de Lumiares hauea com-

(1) L'interrogai.
(2) Don Luis de Benavides Carrillo y Toledo, Marqués de Caracena y de Frómista, por entonces Gobernador de Milán.

pito et esseguito quel che gli era stato commesso, mi pareua che non vi fosse raggione d'incolparlo. Soggionge lui, che Carazena non haueua voluto rimediare, come facilmente poteua se esseguiua il suo conseglio e instanza, cioé che prontamente mandasse in Spagna da tre o quattro mila Alemani veterani e poi con li altri che vanno calando, haueua potuto rimettere in piedi il suo essercito, massimamente che per adesso non ui é da temere per la parte di contrary, e per consequenza ne meno bisogno di tante preuentioni.

Non é della mia professione formar gur.to (sic) sopra questo discorso, solamente riferisco a V. S. il caso, acció occorrendo trattarsi costi di questa materia, possa V. S. rispondere per il Conte di Lumiares, poiché nessuno meglio di V. S. sá, chi há mancato, e per chi é restato, che il Ré non sia ben seruito.

De lo contenido en esta carta podrá V. E. colegir que el Conde de Oñate quiere que le adiuinen los pensamientos y que si los sucesos no salen al proposito no se atribuya la causa a su prouidencia superior o todo otro sauer sino al descuido o inadbertencias o pasion de los authores.

Guarde Dios a V. E. &.

CARTA DEL CONDE DE LUMIARES A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 24 DE JUNIO DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 13.

Su carta de Vm. de 6 de Maio he receuido esta semana y con el gusto y contento que acostumbro celebradola no solo por las mexores nueuas que me da del estado de los negoçios de por allá sino tambien por la fineza y buena boluntad con que continua a reducir a effetos las palabras y por todo doy a Vm. las graçias que con tanta razon se le deuen.

Espantome mucho que a 6 de mayo no hubiessen llegado los despachos mios que en 22 de Marzo embie con duplicado triplicado y quatroplicado tocante a la resolución que de mi se desseaua despues de mi mayor Perdida de mi Padre y Sr. que esté en el çielo, entonces escriui quanto en esta materia se me ofresia y no dudando que a lo menos se haura logrado algunos de aquellos despachos, en esta parte me rremito en quanto hasta agora tengo escrito confirmandome siempre

(1) Esta carta la recibió Andrada el 14 de agosto.

mas en quanto (importa el proseguir mis seruicios como el Rey quisiere hasta acabar la vida honradamente).

Huelgome que llegasen a tan buen tiempo los tres mil escudos y espero que el poder para la cobranza se haura ya receuido y que las mesadas ajustadas se yran cobrando, yo de aca no dexare de asistir con todo lo que fuere pussible hasta que benga la Marquesa si bien agora se acresientan a los empeños el del parto de la Reyna (conque quedaremos bien desenquadernados siendo mas preciso augmentar a la pobreza, que faltar a solemnidad de tan importante ocasión) (1).

Quedo aguardando de una ora a otra respuesta sobre las instancias (hechas para mi licencia por tres meses, si se me hubiere concedido, maduraré mi viaje, con toda celeridad pero si esto no sucediese ya ve Vm. quanto importa la brevedad de que la Marquesa passe la mar antes de Otubre) no solo por los peligros de ella si no es tambien por las incomodidades del caminar con tan riguroso ybierno como el de Alemania y assi sin perder punto se deuera procurar la benida de la Marquesa quanto antes fuere pussible y adbertirme de la dispusicion del biaxe en todo y por todo para que de mi parte pueda ir preuiniendo lo que se rrequisiere.

Por lo que toca a los alcanzes tanto de los gaxes de mayordomo Mayor como de los de Gentilhombre de la Cámara (si Vm. no los pudiesse sacar allá, me parece, que hallará mayor facilidad en que me permitan a mi que los cobre acá y si assi fuere procure Vm. con todas veras sacar el despacho, con clausula que diga, me

(1) El texto cifrado pone ER OR 32 48, o sea, «gegosixo», que parece corresponder más bien a «regosixo», si el *ER* se toma por *ET*.

pueda pagar de qualquier dinero, o, medios, que se introitaren en esta Caxa, pues espero que los haurá presto, para poderme pagar, y entonces convendrá embiar certificacion aparte de lo que alcançaba mi Padre que esté en el cielo, para que sin impedimento corra aqui el despacho.)

Parezeme muy conbeniente que se saque en forma (el despacho del titulo de xuro pues es cosa de tanta consequencia y en lo demás me conformo, con lo que Vm. propone).

(Sobre Nochera nos va dando el Señor Virrey papilla; si el Sr. Don Luis le quisiese escribir de buena tinta sin mostrar que es diligencia mia y hablar a Don Beltrán con un poquito de energia, creiera yo, que obrará más, que carta del Rey; es menester no desconfiar de las esperanças que nos dá, como yo lo procuro mostrar, pero tanpoco descuidar allá de las diligencias para apretarle con la fuerça de las ordenes quando no bastase su) buena boluntad.

Espero saver del Pleito de Seuilla, (que nos quieran despenar aquellos oidores, pero no ay vida que baste para sacarles una sentencia de las manos, principalmente faltando unto a la rueda. Conuiene continuar sus instancias hasta la fin, pues no ay otra forma de adelantarlo).

La Carta del secretario Molero que yo embiaba era del Emperador para Don Antonio de Castro pues continiendo un negocio que le importaua, se le rremiti a mi Padre para que por su mano la reciuisse pero hauiendosela dado a Don Antonio de Castro del haura entendido el contenido y assi el hierro no biene a ymportar.

De por acá no se ofrece cosa de nueuo esta semana que deçir solo que guarde Dios a Vm. muchos años. Viena a 24 de Junio de 1651.

A. M. El C.de de Lumiares.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL CONDE DE LUMIARES

(BORRADOR)

MADRID, 10 DE JULIO DE 1651

Leg. 89, doc. 14.

Señor; con un correo que lleuó el Retrato de la Reina N.ª S.ª y fué por Italia escribi a V. E. acompañando otra de mi Sra. dixe entonces que andauamos disputando sobre la ayuda de costa, y ahora puedo añadir que se va en ello muy de espacio y que creo que (la causa principal es la falta de medios y no querer llegar al punto de hauerse de escusar con ella) ocho mil ducados ha sido la primera oferta de que no se sobraria algo al embarcadero; el Sr. D. Luis reconoció la razón, y quedó de boluer a hablar a Su Magd. para que alargue la mano; hasta ahora no lo ha hecho; aunque han pasado algunos dias y cierto que no sé yo en que pudieron fundar tanta cortedad, quando en el mismo tiempo estan dando 10.000 ducados a la de Caracena, que tiene padre y marido posseedores de sus casas y no ha de hacer mas que la mitad del viaje de mi Sra. (Es verdad que se los libran en Milan para que los cobre en aruitrios, mas se ve si lo podrá hacer.) Al Señor Don Luis he dicho claramente que con V. E. no hauia que

usar de torcedores ni de regateos, pues que estando despojado de su hacienda no tenia otro recurso que el del amparo de Su Magd. y que este se hauia de medir ya que no con su grandeza, no lo permitiendo los tiempos por lo menos con la necessidad de V. E. A ésto se añade, Señor, que me dicen que mi Sra. esta muy puesta en no ir sino siempre por tierra, conque el gasto y el embaraço se multiplicarán de suerte que seria casi intratable la jornada. El Padre Pagano es predicador desta seta a ley de buen teatino porque se deue marear, mas no me persuado que mi Sra. rehusará lo que tantas veces ha passado, lo que importa es que se llegue a ajustar y a cobrar la ayuda de costa, que cierto lo veo harto dificil particularmente hauiendo pocos a quien duela la separación o por decir mejor extinción de la casa de V. E. yo hago lo que puedo y si se dilata hauré de acudir a Su Magd. Lo de Nochera está en manos de Monterrey y en las de D. Luis el ajustar con el que se tome resolucion, cada dia lo voy a acordar a su secretario y a el quando me da audiencia respondeme que no hauiendo ocasion no la deuia de buscar por (1) ello. Mucha paciencia es menester.

Los despachos de lo de Portugal van corriendo. La mesada de las Señoras se va pagando; de lo demas no se ha hecho nada.

En lo de la entrada en Palacio no se camina porque nos parece que a todo deue preceder el ajustar lo de la jornada no será facil el hallar los criados y criadas que V. E. dice mas se harán las diligencias possibles y mas que todo importa el unir la Casa.

---

(1) p.r por o para..

Don Beltrán de Gueuara va a Cerdeña con toda prissa, dexando aqui su muger; El Conde de Oropesa a Roma con todo espacio; Valencia se reserua todauia para el Duque de Montalto; Don Tomas (sic) de ..... (1) se murió y con hartas circunstancias de sentimiento por lo que se dice de la causa; en su lugar ha sucedido Antonio de Espejo.

Lo de las cifras erradas y prolijo en que se hablo en la Secretaria de Geronimo de la Torre (2).

---

(1) Un nombre indescifrable. ¿Isunza?

(2) Esta frase pudiera ser un resumen del pensamiento de Andrada para añadir un párrafo más a la carta: Lo de las cifras erradas y prolijo (o prolijidad) en (o con) que se habla en la Secretaría de Gerónimo de la Torre.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 12 DE JULIO DE 1651

Leg. 89, doc. 84.

Su carta de Vm. de 20 de Mayo he receuido esta semana y con particular gusto las buenas nueuas que me da de su salud.

Espantome mucho de la tardansa que ha abido en la llegada de mis cartas, siendo assi que procuré contrastar (la misma desgracia que me sigue con la multiplicidad de los despachos porque de quatro, a lo menos solo llegasse alguno, pero con sumo daño mio conosco que todo ha sido por demás).

Yo biuo con la suspension que Vm. puede ymaginar (esperando la resolucion que ahi se tomare sobre darme licencia o que la Marquesa venga de por si, y porque veo que lo que mas me conuiene, es lo primero, tengo por infalible lo segundo. En tal caso encargo a Vm. con todo aprieto se ganen las horas para que con la breuedad maior passe la Marquesa).

El decreto que S. M., Dios le guarde, se siruió embiarme he holgado de ber pues aunque todas son mercedes (—in partibus infidelium—con todo se satisfa-

ce a la parte de la esperança con que vivimos y en el sacar los despachos me conformo con lo que Vm. hiciere).

(En lo de Nochera no ha hecho nada hasta ahora el Señor Conde de Oñate y porque Vm. vea, como me paga el trabajo, que he tenido en las leuas, en que este buen Señor me ha empleado, le remito copia de lo que me ha escrito Fray Lorenço estos dias (1) y tambien va la de mi respuesta (2), noticia que siruirá, no solo para que Vm. se confirme en solicitar apretadas ordenes, sino tambien porque valiendose della pueda informar al Sr. D. Luis por si acaso quisiesse el Conde buscar saluoconduto en culpas agenas.)

Con mi antecedente dixe a Vm. (que podria pedir se me permitiesse el pagarme acá) de las restas que se quedaron debiendo a mi Padre que este en el cielo, no solo del oficio de mayordomo mayor sino tambien de gentil hombre de la Camara y assi mismo lo que se me está debiendo de los alimentos que me estan señalados en Napoles (y no se me pagan) buelbo a encargar a Vm. el que quiera solicitarlo creiendo yo será mas facil (el que ahi me paguen con un pliego de papel que no desembolsar tan considerable suma de dinero y acá con el tiempo, podrá ser que me pueda ir satisfaciendo).

El poder he dicho a Vm. como le tengo embiado y aun con duplicado la semana que biene yra treplicado y la otra quatro si bien espero en Dios que habran llegado los antecedentes.

De por acá lo que puedo decir es que asta agora (he

(1) Véase carta de 6 de junio de 1651.
(2) Véase doc. sig. (12 de julio).

emviado 3.000 infantes y 700 cauallos a Flandes no obstante las contrariedades de todo el imperio y que han llegado ya, a Dios gracias, con toda felicidad a aquellos estados pero si con la misma razon que la vez passada me perdieron toda la caualleria que embie, destruien esta gente, facil será, que al Conde de Fuensaldaña le den otra encomienda).

(A Italia han ido casi 4.000 hombres sin los que cada dia van marchando y para remate de todo, un regimiento que en Amburgo se lebantaba para Portugal, se le hecho desbandar, despues de hauer gastado en la leua no solo lo ordinario pero tres meses de paga; conque y el hauer sacado medio millon en el trueque de Franquendal ultra lo que el Rey me mandaba juzgo que no se come por acá el pan de balde.)

Guarde Dios a Vm. muchos años como desseo de Viena a 12 de Jullio de 1651.

A. M. El m.es de Castel R.°

CAPITULO DE CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO AL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS (1)

(COPIA)

VIENA, 12 DE JULIO DE 1651

Leg. 89, doc. 85.

Estimo sumamente la noticia de lo que pasaua tocante a mis leuas y prometo (a Vuestra Reuerendisima como cauallero que si diligencia humana hubiera bastado, todo se hubiera acabado con satisfacion del Señor Conde pero a lo imposible no hay humanidad que baste, y pluguiera a Dios tratase yo con el mismo ardor y celo de mi alma, que cierto pocos Santos tendrian en el cielo mejor lugar, pero bien conosco que el mundo no juzga por lo seruido sino por lo sucedido y esta es la mayor desgracia).

Si con haberse (ocultado a los soldados que se hauian de embarcar, han sucedido las rebeliones y huidas de tantos y han baxado a Milan 3.000 y algunos centenares considere V.ª Rma. que menos hubieran ido sabiendolo pues no es decir que a esta gente la gobierna

---

(1) Esta copia se remitió a Andrada juntamente con carta de la misma fecha (Véase doc. anterior).

razon sino una aprehension tal que si se hubiera traslucido un atomo que habian de embarcarse, no me atreviera con 200 escudos por cabeça a assegurar que llegarian al Estado).

(Las leuas del Sr. Conde empeçaron 4 meses antes que las mias y allá tenia S. E. quarteles para entretener la gente, horcas para amedrentalles, arsenal donde recogerla y proas de galeras donde desde el arsenal embarcarla ademas que en el reyno y aun en toda Italia solo S. E. hacia leuas, pero acá sin quarteles sin poder absoluto sin arsenal hauiendo el soldado de marchar 30 dias por montañas inaccessibles y con menos tiempo, ultra que leuantabamos, a un mismo, cinco; a saber españoles, franceses, polacos; el Duque de Babiera y Venecianos, ultra el mismo Imperio y tras todo esso he hecho cerca de 4.000 hombres para Italia y 3.000 (1) para Flandes y si me hubiera hallado con mas tiempo, sin duda la leua hubiera sido completa, pero era mediado maio y el dinero no habia acabado de llegar, era acabado março y no se hauia cobrado dinero con que siendo esto tan cierto, que para testigo no quiero otro que al mismo D. Alonso, y al exito del negocio, juzgo que nadie podrá calumniar el deseo con que me he procurado emplear en seruicio del Conde y si no fuera assi no hubiera yo acetado la comision pues siempre anteui que unas leuas embaraçarian a otras.) Espero que V.ª Rma. con su prudencia procurará darle (a entender, si conuiniere, pues fuera mal pago despues de tanto trabajo, ser mal agradecido).

---

(1) El texto cifrado parece confuso. Pone «... para Italia y 3 mil e 30 para Flandes». Pudiera también interpretarse «... para Italia y 3 mil 630 para Flandes».

(De mi licencia aun no tengo una hora cierta, pero me auisan de alla personas inmediatas al Rey tanto como las que mas, que si la pedia solo por tiempo limitado, me la darian. Si me llegare dentro en pocas horas tomaré la posta y si entretanto se me hubiere dado la possession de lo que el Rey me ha hecho merced quedaré con el deuido agradecimiento pero si no sucediere no se deberá tomar a mal, el que yo solicite el bien de mi Casa como pudiere, pues despues de 7 años de una merced como esta, pleytean y de un año y medio que allá estan las ordenes para la possession sin que pueda tampoco saber quando llegará este dia o si se obra comigo lisamente; parece que una esperança tan larga acabará la paciencia de Job. Dios disponga lo que mas) fuere de su serbiçio y me guarde a V.ª R.ª

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 26 DE JULIO DE 1651

Leg. 89, doc. 60.

Acauo de receuir su carta de Vm. de 3 de Junio y por ella beo quanto abia obrado en orden a mi licencia, quedo con la suspencion que hasta aqui esperando saber la resolucion que S. M. toma sobre conzedermela o, embiarme la Condesa.

Tambien (en lo de Napoles he escrito a Vm. los dias passados; el Conde no da mas que palabras y ningunas obras y es menester instar en que de todos modos se me dexe en lo de Filogasso el Casal de Valelonga y su districto pues es cosa en que el Rey no interessa casi nada y a mi se me acrecienta grande prouecho).

Beo lo que Vm. dice de la (encomienda maior de Christo esperaré los despachos, como tambien saber lo de la dispensacion quando se pedirá para solicitar la expedición).

No se yo como puede hauer dificultad (en lo de los alimentos de Napoles, pues no son incompatibles con qualquiera sueldo y el mismo Rey en carta de 11 de maio me dice que es mucha razon que se me paguen

con puntualidad, y assi lo ordena al Conde de Oñate y si essa es su intención que mas monta que se me paguen acá, o, en Napoles, pero si a Vm. le pareciere que puede introducir disputa, y della producirse sentencia contra mi, Vm. lo suspenda y pida solo como le he auisado, que se me permita que cobre de mi mano lo que constare se me debe de los alimentos, que goço en Napoles como tambien lo que se esta debiendo de lo de mi Padre, que haya gloria, pues con esto se libraran de persecuciones a trueque de un pedaço de papel y acá podrá el tiempo dar lugar a cobrarlos).

(El Conde de Linares como Portugués goçaua de sus alimentos y entrando a ser general de las galeras le pusieron impedimento sobre los alimentos; disputolos y consiguiolos, como tambien los que siruen con puesto, lo que tenian por la perdida de Portugal, no les perjudicó a lo que por sus ocupaciones les tocaua, ni porque el Rey hiço una merced a mis hijas, deberá quitarseme a mi la que me ha hecho; pero como digo vamos ahora sobre los corridos pidiendo que de lo que constare que se me está debiendo, se me permita pueda pagarme, de lo demás se hablará despues: esto caso que no se me aya dado licencia para ir.)

(Lo que dige de ahorrar gastos con mi ida, fué porque ahorrarian el gasto de los que hubiessen de acompañar a la Marquesa iendo yo, para facilitar mi licencia, pues estando yo allá, bien me auendria con ellos.)

Bien ixos de su buena ley de Vm. son los ofrecimientos que me hace, y le aseguro que bibiran en mi presentes para procurar mostrar que no me he nunca olbidado como espero en Dios me conzeda forma de poderlo testificar con obras.

Las (quexas del Marqués de Grana me son nueuas

pues nunca pudiera creer de su prudencia que pensasse podria yo faltar al menor assomo del seruicio y conueniencia de mi Amo, por contemplación del suio o, de su amistad, si yo podia consiguir para el Rey medio millón de talleres ultra la ciudad de Besanzon pues desto no se le siguia daño al Emperador, antes bien tan grande conueniencia que si no entrára por este medio a la possession de la paga de los 10 meces Romanos que el Imperio le concedió en la paz, jamas Su Majestad Cesarea hubiera cobrado un real y que dexaria yo de consiguir lo que a mi Amo podia aplicar—s'inganna all'ingrosso—yo he hecho el seruicio del Rey y del Emperador en no desistir de la forma empeçada no obstante las ordenes en contrario, porque si bien estas se dan allá, la discricion de obrar segun el estado de las cosas, se debe tomar de acá y no desde tan lexos; ay mucha distincion entre el oficio y la amistad; amigo suio soi sed tamem amicus usque ad aras) (1).

Por acá todo se nos ba en esperar las nuebas del feliz parto de la Reyna n.ª S.ª que Dios le haya dado con toda felicidad, como la cristiandad ha menester El guarde a Vm. muchos años de Viena a 26 de Jullio de 1651 (2).

A. M. El m.es de Castel-R.°

---

(1) El texto marginal pone: «... Amigo suio soy, mas con todo amigo hasta los altares y assi lo he dicho a su secretario.»

(2) Esta carta llegó a Madrid el 14 de septiembre, contestándola Andrada el día 15 con el ordinario.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 16 DE AGOSTO DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 61.

Señor; escribo a V. E. estos ringlones, con alguna mohina assi por no saber, si hallaran passaje como por no hauer logrado el de un Correo que ha despachado la noche passada el Marqués de Grana sin auisarnos; y segun la vanidad y segundos fines, con que siempre obra, puedo creer que lo ha hecho por querer vender a V. E. a solas tres mesadas y 12.000 reales de ayuda de costa que se permiten a V. E. en los efetos de lo de Franquendal, que no me auengo acreer que son ciertas si bien se me han dado a traducir las capitulaciones que V. E. hiço con el Emperador y las cartas del Residente (?) de Francia para el y para los Principes del Imperio sobre la materia y de qualquiera manera el Sr. D. Luis fué quien lo hiço porque ha dias que me dixo que lo andaba disponiendo y es de aduertir que

---

(1) Esta carta salió el 16 por vía de Irún y por correo del Embajador de Venecia, y duplicada al día siguiente en pliegos del Marqués de Grana.

en la ayuda de costa se comprehenden quatro que S. M. añade a los 8.000 que primero hauian señalado para la jornada de mi Señora de que el Marqués no deue dicir palabra y el Sr. D. Luis me lo ha hecho declarar assi, despues de hauerseme querido dar a tragar que todo era meramente para la jornada y replicado yo que eso no tenia que hacer con los gastos que allá se acrecian a V. E. se salieron con esta distincion que son tretas de esgrima, y a Grana quiçá le han dado a entender que todo era para los gastos de allá.

Poco es 12.000 ducados para la jornada, mas importa tanto el juntarse la Casa, que si acá pagassen los 8.000 en plata soy de parecer que no se dilatasse un punto, y que V. E. acuda de allá con lo que faltare teniendolo pronto en Genoua y después se podria replicar y V. E. podia de preuencion hacer retener en la caxa alguna suma y pedirla o aún cobrarla o que se la hiciessen buena por cuenta & como lo hiço el Marqués mi Señor que aya gloria en los 100.000 escudos que se le embió para los gastos de Munster, en que cobró lo que se le deuia de sueldo y de la ayuda de costa de los 20.000 que se le dieron para ir a Munster y hauiendo dado cuenta se le mandaron hacer buenos, yo no me persuado que acá ayan de darnos este año los 8.000 porque de Cataluña clama Mortara y se andan haciendo todas las diligencias por juntar 200.000 con que el dice que haria marauillas y Flandes es un sumidero eterno y nada basta.

En lo de Nochera escribí a V. E. que el mismo Monterrey me hauia dicho, que hauia llegado el despacho del Conde de Oñate con la declaración de lo en que se podia dar la recompensa: despues acá no ha sido posible que este despacho saliera a luz y le han hundido y aunque con aprobación del Sr. D. Luis di memorial de

que remiti copia al Padre Fray Lorenzo para que por el Consejo de Estado se ordenasse al Virrey, que si tiene hechas las aualuaciones, ponga a V. E. en possesion de lo que le tocare y auise acá para que se saquen los despachos, el Sr. D. Luis ha mudado de opinion y dice que supuesto que por el consejo de Italia sobre consulta particular se ha escrito al Conde pidiendole su parecer, es fuerça esperarle mientras no parece otra declaración suia no conuiniendo que el Rey se contradiga en tan buenos dias; y no ha bastado el representarle los inconuenientes y embaraços que podia causar la dilación, como yo lo tengo por infalible si el Padre Fray Lorenzo no ha hecho algun milagro, porque si ellos han olido que alli puede sacar 150.000 escudos no haurá respeto ni verguença que los haga desasir de la presa, particularmente y pareciendoles que han cumplido con el mundo en el ruido esparsido de esta merced y asta confiesso a V. E. que cada dia desconfio mas della; plega a Dios que yo me engañe en lo que toca a los alcances, que V. E. dice se pida que se manden librar alla, no nos ha parecido que era buena coyuntura para intentarlo, quando quiera que se crea que hacen marauillas en librar las tres mesadas y los 12.000 y asi creeria que lo mejor seria pidirlo V. E. de allá, con carta para Su Magd. y para D. Luis y disponer el negocio de manera que quedasse siempre segura la cobrança, pues le ha de passar por las manos y segun entiendo se deue todo a V. E. a despecho de las diligencias que el Marqués de Grana se ha hecho para que Franquendal se dexasse libremente quexandose de que V. E. contraordenes, havia tratado de que de mas de Besanzon hubiessen (sic) de dar 500.000 talleres; más lo que importa es que se haga el seruicio del Rey

Antier he recibido la carta de V. E. de 24 de Junio (1) que está en manos de mi Sra. a quien no he dicho que escriba con esta por no hacer mayor pliego y facilitar el auio. Tiene salud y lo mismo las Señoras y no veo por acá nouedad si no es el matrimonio tratado entre el Marques Henr. (?) y la hija del Condestable; hauer cessado la peste en Cadiz... (2).

(1) Véase.
(2) No sigue la frase.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORICINAL)

VIENA, 19 DE AGOSTO DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 59.

Tres cartas de Vm. de 22 de Junio 2 y 3 de Jullio he receuido estos dias y biendo en ellas el cuydado conque se aplicaua a los yntereses de mi casa le doy las justas graçias que le debo y me huelgo lo passe con tan buena salud.

No me da gran pena (que lo de Cerdeña no se me dé a mi porque aun quando me le dieran considerara yo muy bien si me estaua a cuento, o, no el acetarlo, siendo parte aquella a que no inclino por quedar tan fuera de los manejos y de donde se pueda aprender y obrar, demas de que el prouecho no es maior que el de aqui y el trabajo igual. Por aora el camino tomado creo que es el que me conuiene mas por mi edad, experien-

---

(1) Llegó esta carta a Madrid el 12 de octubre, contestándola Andrada el día 14 por vía del Embajador de Venecia.

cia y coyuntura de los tiempos conque todas las veces, que tenga acá la Marquesa, estaré contento por otros tres años en que espero se ofreceran tales ocasiones que puedan acreditarme.)

(Lo de Nochera espero con deseo saber lo que ha resuelto el Conde de Oñate, pues camina con tal flema que no me prometo del cosa buena y assi conuendrá apretar por allá para que se den tales ordenes que no se dexe a su temeridad el que pueda arbitrar sino que sea forçado a obedecer y lo que Vm. discurrio con el Señor Don Luis sobre este proposito fué con todo acierto y prudencia. Lo de Valelonga, conuiene en todos modos que me quede con lo de Filogasso o sea cargandome dello o haciendome S. M. merced y segun esto podrá Vm. obrar lo que juzgare mas conueniente para el efeto.)

Huelgome que la mesada de mis ixas quedase en tan buen estado y espero que mediante el patrocinio del Sr. D. Luis y su diligencia de Vm. correrá en el hauenir con toda puntualidad.

Ocho mil escudos para el Viaxe de la Marquesa (es una cosa de risa y si quando yo uine siendo hombre con solos 8 que me siguian y por la posta sin bagaje alguno gasté de manera que quando aqui llegué me halle sin dinero con que boluerme, que será lo que ha menester la Marquesa debiendo traher toda su casa y por lo menos 50 personas de sequito. Vease lo que se le da a la Marquesa de Caracena y se duplique, como es duplicado el camino y puede Vm. mostrar los exemplares que le he auisado y reconuenir a essos ministros con que todo el tiempo que ha que estoy en Alemania he ahorrado en muchas ocasiones al Rey y ofrecidose iguales gastos para mi no se me ha dado un real de

ayuda de costa, fuera de los 8.000 que se me señalaron para poner la casa. Sucedió el casamiento del Rey Nuestro Señor, dos del Sr. Emperador, y en éste tiempo el nacimiento de un Archiduque y de una Infanta sin que yo aya pidido ni dadoseme ayuda alguna conque ya que no la pido, para continuar el seruicio en compañia de la Marquesa que me acrecienta duplicado gasto no parecerá fuera de razon el que se de para su viaje ayuda competente al camino que ha de hacer y a la calidad de su Persona y al puesto de Ministro que yo ocupo).

Por lo que toca (a los despachos y mercedes de Portugal quedo sin cuidado pues passa por manos de Vm. de cuya fineza vivo con hartas prendas).

Quedo con mucho agradecimiento de la prontitud que Vm. muestra en benir asistiendo a la Marquesa en su biaxe y con no menos desseo de darle quanto antes un abraso.

Apruebo lo que Vm. propone sobre la yda de mi primo Antonio Furtado a essa corte, y hauiendome el propuesto lo mismo le escriuiré aprobandoselo y si Vm. pudiere sacarle el sueldo sobre esta embaxada podrá yntentarlo pues el desacomodarle sin tenerle nicho ygual no seria razon y segun la flema con que ay se camina en la benida de la Marquesa parece haurá tiempo para todo, y Vm. podrá comunicarselo con el y hauisarle de lo que hubiere conseguido.

Mucho he sentido el accidente del Buen Don Tomas de la Baña (1) en fin ban faltando todos los amigos. El tal Ferron vino de Milan a serbirme apoyado con una carta del Conde de Figuero, muy fauorecida

(1) ... o Labaña.

y otra de D. Gerónimo Mascareñas calificandole de muy noble, al principio me parecio atronado pero (descubrí ultimamente ser del todo loco; sus procedimientos eran poco acertados, siendo vicioso en materia de mugeres) (1) y poco cuidadoso por mirar del decoro propio, siendo criado mio, y en tierra a donde tanto se mira a los forasteros, hicele adbertir y reprehender barias beces sin que se consiguiese fruto, pensé en desaserme del quando Dios me abrió el camino con expiralle (en luna creciente hacerse frayle Benito). Pidiome licencia hisele probar la bocasion, perseberó y al cauo le hice probeher de todo lo necessario y le embié a Bohemia a donde ay un prior paisano y le encomendé, el suxeto persistió contra toda mi esperanza algunos tres meses y luego empeso andar a malas con sus superiores para tener ocasion de salirse como lo executó, bolbió aqui y no le quise ber hisele dar lo necessario para passar a Ytalia y de ella se fué allá (es loco peremne grande ablador i mentiroso sobre modo) conque he dado relacion a Vm. de su bida y milagros para que se halle ynformado.

Don Fernando de Contreras no me ha escrito pero yo le escriuo dandole las gracias como Vm. habisa ser combeniente. De por acá no se ofrece cosa de nueuo de que poder auisar mas que el saber ha parido la Reyna y no poder hacer las fiestas por quanto franceses junto, a Felispurg (2) han hecho prisionero al correo y le tienen aún, no (obstante la paz y el hauerle dexado passar por Francia le han preso acá en el imperio),

(1) En la traducción marginal se ha añadido «y sin pies ni caveça».
(2) Philippsburg.

hase despachado pidiendo le suelten pero caso que lo hagan los despachos que hubiere para mi no los soltarán con que si Vm. con el me hubiesse escrito algo de ymportancia podrá duplicarlo. Guarde Dios a Vm. muchos años como desseo de Viena a 19 de agosto de 1651.

A. M. El m.es de Castel R.°

Galería Imperial de Viena. Franz Luycx Pinxt

FERNANDO IV REY DE ROMANOS.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 26 DE AGOSTO DE 1651

Leg. 89, doc. 62.

Señor; a 16 y 17 deste escribi a V. E. por Italia con un correo del Marqués de Grana y por Irun por via de Arbelais; despues se han recibido las cartas de V. E. de 24 junio y 12 de julio, que se reducen a dar prissa a la ida de mi Sra. a que se apriete en lo de Nochera y a que se permita a V. E. cobrar en la caxa de la embaxada lo que se deuia al Marques mi Sr. que aya gloria, de gajes de gentilhombre de la Cámara y de Mayordomo Mayor, remitiendose V. E. en lo de los despachos de las mercedes in partibus a lo que acá nos pareciere; tambien se sirue V. E. de embiarme copia de la carta del Padre Fray Lorenço en razon de la quexa del Conde de Oñate y lo que V. E. respondió para que yo quede aduertido y hauiendo yo dado cuenta a V. E. en las ocasiones referidas de lo que en todos estos puntos se ofrecia entonces, puedo añadir ahora, que en lo de la jornada continua la misma dificultad de poder darnos el dinero ofrecido, y estoy persuadido

que durante la campaña no se ingeniaran a buscarle porque no hay cosa que no se barra para embiar a Cataluña donde es menester efectiuo como tambien para proueer los bolsillos de Palacio que parece han crecido con la necesidad; no hablo en lo de Flandes porque alli se cumple las mas veces o con papeles fantásticos o con términos largos; a esto se añade que el Sr. D. Luis se ha metido a tomar las aguas de Spá, con que se escusa de dar audiencias, sino las precisas y lo que se le dice por los secretarios, se queda en ellos, o le llega con diferente substancia, yo acudo allá los mas de los dias y lo hubiera hecho a los pies del Rey sino estubiera de por medio el Sr. D. Luis, que se ha encargado del despacho de lo que toca a V. E. y a su Casa, y es cierto que a sus manos vendrá todo lo que se intentare por otras y assi es fuerça caminar con el viento que el dá.

En lo de Nochera, ay poco que esperar de acá hasta que no se presente despacho del de Oñate sobre la materia, pues el que creiamos que estaua acá, se ha desparecido, o, ocultado como lo tengo escrito a V. E. y el Sr. D. Luis se ha resuelto a dexarlo correr contra lo que primero me hauia dado a entender que procuraria. Al padre Fray Lorenço lo escribi por dos vias y lo haré por las que se ofrecieren para que procure que se le entregue a el y le remita en su pliego porque de otra manera caera en el Letheo y no dudo que V. E. haurá hecho de allá lo mismo y pedidolo al Conde (1), tragando lo amargo hasta que Dios quiera, yo estaba ya aduertido de su quexa y el cauallero Valle también

(1) Oñate.

creo que habló en ello al Sr. D. Luis; esto se llama buscar pelos al hueuo, mas es menester no dar por entendido, como veo que V. E. lo hace en la respuesta para Fray Lorenço.

Para lo de los alcances tengo hecho el memorial de que va copia, para darle de mi mano al Sr. D. Luis y preuenido al secretario para que introduzga la platica como me lo ha ofrecido y aunque no fio mucho ni de sus finezas, ni de sus poderes con el Amo, creeria que no hará daño sino prouecho el escribirle V. E. mostrandosele agradecido de los buenos oficios que yo le escribo que el hace en las cosas de V. E. y animandole a continuarlos. Llámase D. Juan de Escouedo, que sucedió, al pobre Gogenola (sic) que murió quando parecia tenia mas para que viuir, este es moço mas actiuo y capaz que el otro, sino lo echa a perder con desuanecerse; mostrauase antes amigo mio; ahora no se lo que será, aunque entona siempre grandes estimaciones de V. E. y del Marques mi Sr. que aya gloria.

En lo de Portugal se hará lo que V. E. ordena y con la primera ocasion podré embiar a V. E. el despacho para tomar el habito, y entre tanto se escribe a Roma para la dispensacion de los seruicios de Africa y multiplicidad de las encomiendas.

V. E. me escriuió que no hauia cobrado nada de las mesadas de este año y hauiendo yo querido valerme dello acá, se me tapó la boca, con cartas de los pasmistas (sic) que asseguraban lo contrario, de que me he holgado aunque no dexé de quedar corrido.

Al Sr. Duque de Montalto le han concedido que pueda cobrar de la deputación 30.000 ducados para redimir sus aprietos y se han mandado ordenes apretadas al Conde de Oñate para que le haga paga de 50.000.

De Cataluña tendrá V. E. nueuas particulares; yo confiesso que no me hago capaz de la forma de la guerra que se hace ni del fin que se lleua; mas el lo dirá &.

Madrid, 26 de agosto de 1651. (1).

---

(1) En el dorso aparece una nota, que dice: «Al Ms. mi Sr. con el Cav° Valle.—También le escribi a 2 de Set.e por via del Emb.or. de Venecia avisando, de que el Sr. D. Luis ofrecía dar luego el dinero y 2.000 escudos mas p^{a} la jornada y pedido el memorial para lo de los alcances.»

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1651

Leg. 89, doc. 25.

Señor; antier se recibieron las cartas de V. E. de 26 de julio y ayer tube audiencia del Sr. D. Luis quien despues que toma las aguas de Spá, se dexa hablar menos veces y no de todos y bien le es menester para que le aprouechen como dice que lo hacen, entre tantos negocios, como cargan sobre el, particularmente ahora con el empeño que se continua contra Barcelona.

Representele las instancias que V. E. hacia para que o se le embiasse la compañera que Dios le dió o se le permitiesse el venir a buscarla y que supuesto que no se queria esto ultimo para lo otro era menester no solamente cobrar la ayuda de costa prontamente sino tambien encaminar la cobrança de los alcances del Marqués mi Sr. que aya gloria en conformidad del memorial que me hauia mandado entregar a Gerónimo de la Torre para que se hallase con el de que tengo embiado copia a V. E. sin lo qual ni se podian cumplir las mandas ni disponer de la entrada de una destas Señoras en Palacio y que ademas desto seria gran desconsuelo el

que mi Sra. se fuesse de acá sin dexar ajustado lo de Nochera de que no se podia tener esperança por la via que se sigue del Consejo de Italia, si el de estado no bolvia a tomar la mano sin aguardar la respuesta del Conde de Oñate al de Italia en que no hauia inconueniente pues era lo mismo que por el hauia ordenado Su Magd. con carta de 21 de abril al mismo Conde y que ya S. E. podia tener reconocido la intención del Conde de Monterrey y de los que le adherian y que era lastima y aun indignidad grande que tantas ordenes de Su Magd. sobre una merced tan deuida y repetida se desuaneciessen por la falta de los instrumentos; supliquele que se siruiese de conferir este negocio con Pedro Coloma por cuyas manos hauian corrido las primeras ordenes; ofreciome que assi lo haria que yo le entregase para esse efeto el memorial para que se le lleuasse en la primera ocasion, y ha mostrado muy buena voluntad y disposición para obrar en ella como conuenia; mañana me veré con Coloma, le pidiré de parte de V. E. y de mi Sra. ayude a perficionar lo que ha empeçado con tan buena mano, el esta hecho del consejo de Indias, y es hombre de pró quando quiere; V. E. vera si conuendria darle la norabuena, y boluiendo atras ya que he acabado primero lo que propuse postrero.

En lo de la jornada dixo que sin duda dispondria que se diera luego el dinero para que no se perdiesen las ocasiones de las galeras que irian a Italia durante lo de Cataluña; preguntele quando le parecia, que esto podria ser para advirtir a mi Sra. dixo que no podia assegurarlo, mas, que galeras no podia dexar de hauerlas por los passajes y repassajes que era fuerça que hiciessen y que lo demas no quedaria por el. Yo no de-

xaré de creer que se passará primero el otoño hasta verlo executado por las razones que tengo escrito a V. E. y continuaré los recuerdos que es lo que me toca.

Sobre el memorial de los alcanҫes dixome que lo hauia visto y que le parecia que se podrá dar a V. E. la permission para cobrar en dos o tres años y que esperaba la primera junta para ajustarlo assi; preguntome la suma que se deuia respondile que no lo sabia de cierto mas que me parecia que seria cosa de 50.000 escudos y que esto hauia de constar de las certificaciones. Dixele si me daua licencia para que le diesse otro memorial para escusar a su secretario el trabajo de buscar el primero; vino en ello, y le entrgué uno, en que va añadido lo de los alimentos de Nápoles con la copia de la carta de 11 de Maio para V. E. en que le dice que lo ordenaua al Conde de Oñate; si lo passaren todo y alla hubiere de que cobrar no se habrá negociado mal; mas dudolo porque les parecera grande máquina y en efeto las mesadas que se señalaron a estas Sras, y en aquella forma fué por hacer maior merced a V. E. en lugar de darlas a mi Sra. que era lo ordinario: y al exemplar del Conde de Linares que V. E. dice, responderan con la diferencia que ay del sueldo de V. E. al que se le daua a el. Finalmente Señor, a mi me parece que si D. Luis executa las tres cosas arriba como me lo ha dado a entender que lo haria, nos podremos contentar por ahora hasta asegurarnos dellas, que despues no faltará que pidir.

Esto es quanto se me ofrece que decir a V. E. de lo que se sirue de encargarme y escribirme pues en la quexa del Marqués de Grana bien haurá visto V. E. que mi dictamen se conformaua en todo y por todo con el de V. E. Doy a V. E. el pesame y cierto con grande

sentimiento de la muerte del Sr. D. Francisco de Melo, de unas tercianas que le empezaron senzillas y se le mudaron a sincopales; falta hara a su casa y aun al Consejo de Estado, donde haurá pocas o ninguna de sus experiencias y talento. Mi Sra. ha acudido allá una vez y despues nunca ha dexado de embiar a saber del (1) son cosas que vienen de arriba, que es menester reuerenciar por aciertos; Dios le haya dado la gloria que es lo que importa. Y para descuento desta perdida puedo assegurar a V. E. que mi Sra, y las Señoritas quedan muy buenas como V. E. lo entenderá por su carta.

Don Francisco Luis de Lencastre nos ha mandado intimar como a testamentarios del Marqués mi Sr. que aya gloria para que le paguemos la parte que le cabe de los 20.000 ducados que el Regidor le presto quando fue para Roma, y aunque se le ha dicho y redicho que esto esta pago todo al Conde de Figueyro, no se ha dado por satisfecho y quiere siguir el pleyto; hemos pedido los papeles que presenta y se le responderá con consejo de letrado por abreuiar lo más que se pudiere; el es malignantis naturae y quiça pretenderá que se ha pagado indeuidamente; más a esto dice el de Figueyro que en las partillas le tocó a el esta deuda y espero que se saldrá bien y presto dello.

Aqui se nos ha ofrecido para ir siruiendo a mi Sra. un D. Fernando Arias Camisolo de Ciudad Rodrigo que era comisario General de la Caualleria, hombre de mi edad, de muy buena razon, casado con una flamenca

(1) Ya quedó dicho que Don Francisco de Mello era primo hermano de la Marquesa Doña Leonor, madre del Embajador Castel-Rodrigo.

noble que sabe hacer puntas y tambien quiere seruir a mi Sra. y pienso que S. E. está inclinada a recibirlos. A el le mueue el hauer gastado su hacienda y tener pocas esperanças de mejorar.

Dios me guarde a V. E. como deseo. Madrid, 15 de setiembre de 1651.

El 2 deste mes escribi a V. E. por via del Embajador de Venecia y lo hauia hecho a 26 de agosto con el cauallero Valle... (1).

---

(1) Siguen unas pocas palabras incomprensibles.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

MOLINO ROXO (ROTHEMÜLHE), 20 DE SEPTIEMBRE DE 1651

Leg. 89, doc. 56.

Dos cartas de Vm. he reseuido sus datas de 10 de Julio y 17 de Agosto, por ellas beo la buena salud conque Vm. quedaua de que quedo muy gustoso.

El primer punto habla Vm. de la ayuda de costa y de la cortedad (con que se hauia ofrecido, y hauiendo tomado temperamento de darmela de 12.000 talleres ultra los 8.000 que ahi se pagarian a la Marquesa. Vm. procurará ver, si se puede estender a otros 2.000 mas, que es al par de la de Caracena y caso, que no, haurá de tener paciencia y ver como se puede llegar hasta Genoua, pues de alli acá, nos ayudaremos como mejor se pudiere).

Temo mucho que (el viaje ya no podrá ser hasta la primauera, pues el nauegar en galeras por ibierno, es tan peligroso, como implaticable el embarcarse la Marquesa) en baxeles (1).

Conformome en que Leonora no entre en Palacio

---

(1) En el texto del margen se ha puesto primero galeras y luego, achando esta palabra, navíos.

hasta lo ultimo, y en lo que toca a traer criados y criadas de satisfacion combiene hacer toda deligencia pusible pues de ello depende el sosiego de una casa principalmente en tierra y puesto que tanto lo requiere.

Veo lo que Vm. me dize tocante (a D. Juan de Avila) pero los aprietos tan ultimos en que me hallo por falta de mesadas y sobra de gastos, pues no permitiendome el acudir a mi muger y casa me escusará para con el hasta que consigamos algun ensanche.

El hierro (que Vm. apunta iba en las cifras de los despachos para el Rey, es cosa, que yo he aduertido y puedo remediarlo mal, porque no las podiendo leer tampoco pued oconocer el error; he reprehendido seueramente en la secretaria el que no se repassen los despachos y espero que haurá enmienda; muchas veces concurre tanto, que no me admiro, se atropelle algo; y aun de la misma secretaria de estado llegan acá despachos con semexantes faltas pero no desculpo lo uno, ni lo otro).

Tocante a la (objeccion que hacen de la larguesa de mis despachos, solo puede hauer sucedido en los de Franquendal, en todos los demas harto laconico he escrito. Aquella era una materia en que era fuerça manifestarme con toda claridad y distincion y conuenia ser prolixo, por no incurrir en ser tachado de confuso, principalmente) hauiendo concurrido gran bariedad (y contradicion de ordenes, y siendo necessario el referirlas para mostrar el fundamento con que elegia lo mejor y forçosa cautela por no dar ocasión, a que los Sres. consejeros de estado me tubiessen por mas resuelto que considerado. Tras todo creo, que mas sienten el trabajo que les cuesta el descifrar que lo que les muebe por el amor de mis aciertos y hasta ahora no me han pidido interpretación de ninguno de mis despachos

como ha sucedido con otros ministros por hauer sido demasiadamente cortos de palabras. Vm. con todo les estimará la aduertencia para que en lo de adelante puedan darla de lo que se ofreciere).

No se engaña Vm. (en lo que sospecha) de no hauerle hauisado (el Marqués de Grana, quando despachaua el correo por Flandes, pues segun su costumbre me ha vendido la negociacion de la ayuda de costa y tres mesadas, pero como conosco su humor se lo he agradecido y aplicado el milagro al Santo Auogado).

Lo cierto es que como no sabia la causa (estrañé la venida del correo sin cartas de Vm. y porque de aqui adelante pueda escribir cada ocho dias con seguridad de que las cartas llegarán con puntualidad tengo ajustado con el Sr. embaxador de Venecia que Vm. las dé ahi al Sr. Bassadoni su colega el qual escribiendo cada semana por Francia, nos hará fauor de remitirla y cada ocho dias podremos tener cartas de allá y espero que quando no sea mas que dos ringlones, no dexará Vm. de hacellos en consideración del consuelo que se me siguirá de tener nueuas de la Marquesa y de mis hijas).

Ya he dicho al principio que acudiré con quanto me fuere pusible a Genoua para el biaxe de la Marquesa pero es menester que yo tenga noticia del tiempo en que llegará para poder preuenir de mi parte lo necessario, como tambien la nota de la rropa y casa, y assi Vm. podrá disponerlo. (El dinero de Franquendal mes mas a menos, juzgo, que será efectiuo y como aya segudad en los efetos bien podrá cargar sobre la esperança el empeño.)

Por lo que toca (a Nochera, escribo esta noche largo al Sr. Don Luis y con ocasión de hauerme el escrito en la materia le suplico, quiera aplicar uno de dos medios, o que el Rey mande dar una carta para

que el colateral me de la possession de la Baronia de Filogasso, y Valelonga cargandome yo de lo que además de la merced de Trani y Matera montare ésta o que el Sr. D. Luis escriba al Conde de Oñate con un poco de pimienta resintiendose de que a quien professa ser tan hechura suia, como yo lo soy trate tan mal que no cumpla las ordenes de Su Magd. Algo claro le escribo sobre los portamentos del Conde en aquel Reyno, pero protesto ante Dios, que no hablo tanto de apassionado, como de temeroso, de que pierda con la misma facilidad aquello, que su dicha, mas que su ingenio o valor ha restaurado y si no le mudan Vm. verá lo que sucede).

Poco me importa que (Grana, grite contra mi, como yo aya hecho el seruicio del Amo, y se que sin jactancia el medio millon de tallares que he sacado ha sido contradiciendomelo todos hasta el mismo Rey de suerte, que bien pudiera yo esperar que alla, se me permitiesse el pagarme en estos efetos, no solo lo que se debia a mi Padre sino tambien lo que yo alcanço; escribiré con el primero) ordinario la carta que Vm. juzga pero seria de parecer que Vm. me embiase nota de lo que se esta debiendo a mi Padre por qualquier titulo para mi gobierno.

La deuda de mi Padre que esté en el cielo, declaro se debia por los alquileres de la Casa en Roma, a los Casarelis (1) he pagado yo ya, y assi Vm. dará parte de ello a los testamentarios para que tengan noticia de que este legado, queda satisfecho. No se ofrece otra cosa de que hauisar a Vm. a quien guarde Dios muchos años del Molino Roxo a 20 de setiembre de 1651.

A. M. El m.es de Castel R.°

(1) Cafarelli. Véase carta de 21 de febrero 1652 (pág. 282).

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

MOLINO ROXO (ROTHEMÜHLE), 18 DE OCTUBRE DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 28.

Dias ha que me hallo sin cartas de Vm. pues sus ultimas son de 18 de agosto como tengo en otras habisado. Causandome suma suspension el no saber de lo que tanto me ymporta como la union de la Casa con la venida de la Marquesa, tiniendome en mucha aprehencion la forma de mantenerse este ybierno y lo ymplaticable de passar el mar hasta primauera espero que Vm. lo haurá dirigido todo con la prudencia que acostumbra y que me habisara de lo que fuere obrando para que yo pueda bibir entretanto con algun sosiego.

Desseo que Vm. me embie quanto antes una nota de la rropa y plata que biene para segun esso yo pueda gobernarme.

Entiendo (que el Marques de Grana publica por allá, que ha adelantado la negociación de Franquendal en beneficio de S. M. mucho mas que yo, y aun el

---

(1) Llegó esta carta a Madrid el 24 de diciembre.

embaxador de Venecia, me ha mostrado carta de su colega, en que se lo auisa bien es verdad, que tambien añade, que no desluce la satisfacion, que el Rey tiene, y los ministros de como yo he procedido, no ostante la contradición o subrepcion del Marqués; pero con todo he juzgado por conueniente aduertir dello a Vm. para que esté atento, y porque pueda hablar con fundamento, digo que el prouecho, es mucha verdad, que el Marqués le ha sacado pero para su amo solo, pues si no hubieran, en España, tomado resolución sobre sus propuestas sin esperar mi informe, medio millón hubiera sacado de más.

Hallauame ajustado (en 800.000 escudos y la ciudad de Besanzon quando el Rey a instancia del Marqués, remitió todo el dinero y hauiendolo el escrito a grandes y a pequeños resultó que no solo negassen el dinero, pero que quedasse yo expuesto al odio del Emperador y del Imperio; más podiendo más mi afeto al seruicio de S. M. que el amor propio, auenturandome a los riesgos de acá, y a la mordacidad del de Grana allá, como tambien a obrar contra las ordenes del Rey. Con mi constancia saqué medio millón, cediendo los 300.000 escudos del primer partido, por no perdello todo. Estos 300.000 escudos deben ser las ventajas que el Marqués ha hecho al real seruicio, y con lo que de allá ha escrito hauia embaraçado de nueuo la segunda paga del medio millón, pero finalmente he superado la dificultad, si allá no se rinden a las importunidades del de Grana, que después que mi Padre—que esté en el cielo—faltó se ha totalmente mudado y aunque para creerlo me sobra el conocerle y el ser el Monferrino, con todo no me mudaré yo en sus intereses hasta que Vm. diga su parecer y si xusgare decir una palabra

al Sr. Don Luis para que esté advertido lo remito a su prudencia (1).

De por acá no se me ofrece cosa de nuevo, hay salud a Dios gracias y después de mañana nos bolberemos a Viena para sepultarnos en las estufas hasta primavera en que passaremos a Praga y de alli, a la Dieta sobre que escribiré largo con el primer ordinario.

Guarde Dios a Vm. como desseo del Molino Roxo a 18 de otubre de 1651 (2).

A. M. El m.es de Castel R.°

---

(1) Al descifrar Andrada este párrafo lo ha modificado del modo siguiente: «... que después que mi padre—que esté en el cielo—murió se ha totalmente mudado para lo que me toca y aunque para creerlo me sobra el conocerle y el ser el Monferrino, con todo no dexaré yo de assistirle en sus intereses dentro de los términos en que Su Magd. me lo manda y permite su seruicio; y si Vm. juzgare conueniente decir una palabra al Sr. D. Luis o a D. Fernando de Contreras para que estén advertidos lo remito a su prudencia».

Evidentemente este cambio lo hizo para mostrar la carta al Rey y sobre todo a Contreras, halagándole con hacerle creer que el Embajador le nombraba en su carta en tales términos.

(2) La respuesta de Andrada a esta carta fué a 13 de enero de 1652, no quedando de ella copia. En el dorso del presente documento resume el Secretario su contestación: «que por los... (palabra indescifrable) no se ha hecho diligencia. Que lo de Nochera se suspenderá hasta otro aviso de lo que obrara. Las cartas de D. Luis. Que se ha sacado el decreto para los gajes de S. E. La muerte de D. Juan Marteli. La entrada de Matos en religión. El ajustamiento del despacho del título de Marqués».

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

MADRID, 4 DE NOVIEMBRE DE 1651

(BORRADOR)

Leg. 89, doc. 24.

Señor; estos dias ha llegado aqui de buelta el extraordinario del Marqués de Grana, y poco después el ordinario de Flandes; con el primero no se ha recibido carta de V. E. dicenme que el refiere que V. E. quedaua despachando otro la que el segundo ha trahido es duplicado de la de 15 de julio y assi la de 19 de agosto que yo hauia recibido por Italia, es la mas fresca con que me hallo de V. E. a que tengo respondido a 14 del passado por via del Embajador de Venecia; en ella di cuenta a V. E. de la resolucion que en la junta de Estado se hauia tomado de que se mandasse dar a V. E. en los efetos de los feudos del estado de Nochera el valor de 60.000 ducados por toda la recompensa de las dos ciudades de Trani y Matera; acudi luego a quexarme al Sr. D. Luis y al Conde de Peñaranda de tan grande nouedad quando V. E. esperaua se le ampliasse aquella merced, mas hallélos entrambos muy impressionados

del dictamen de Monterrey que tambien interuino en la junta y es cierto que ha muchos dias que el es desta opinion, segun me lo hauia dicho Peñaranda, quesieronmelo vender por la mayor fineza que se podia hacer por V. E. diciendo que de otra manera nunca se llegaria a conclusión, y que en los aprietos presentes se deuia estimar mucho el priuarse Su Magd. de una suma tan considerable, de que se podria aprouechar y de que tanto se necessita y que las cosas estaban dispuestas de manera que si Dios no nos queria castigar de nueuo el año que viene hauiamos de estar en Portugal conque todo sobraria. Respondiles a lo primero que de la misma manera era S. M. dueño de tomar las haciendas de sus vassallos pues ésta se deuia ya computar por V. E. en virtud de la merced que della les tenia hecho Su Magd. con tantas muestras de desear su cumplimiento que hauiendole escrito dos veses, el Conde de Oñate que pensaua valerse de aquellos efetos para la empresa de Longon tan importante a la Monarquia, Su Magd. le hauia respondido encargandole que buscasse qualesquiera otros y reseruasse estos para dar satisfación a un criado tan benemerito como lo era suyo el Marqués de Castel-Rodrigo; añadí que quando la necessidad obligasse a despojar los vassallos, parece que no devia ser el primero el que menos tenia y mas havia perdido y merecido en su seruicio; aunque aquellos efetos estubiessen reducidos a dinero y prontos para aplicarlos a la necessidad presente siendo todo lo contrario y finalmente que en ésta resolución no solamente quedaua V. E. perjudicado en la bolsa, sino tambien en el credito y reputacion, dandose a entender al mundo que V. E. hauia desmerecido lo que en su Padre parecia tan corto, quando se deuiera esperar

todo lo contrario de la Grandeza y justificacion de Su Magd. y de la proteccion de S. E.

Replicome el Sr. D. Luis con el exemplar del Principe de Piombino en la merced de Salerno, a que fué facil responder, siendo tampoco adequado con las circunstancias y causas que concurren en el de V. E. A lo de Portugal dixe que nadie se alegraria más que V. E. de su recuperación, como quien despues de Su Magd. era el más interessado que Dios lo encaminase, como S. E. lo dicia, mas que entretanto agua de lexos no mataua fuego vecino, quedando de por medio la necessidad de V. E. y la palabra de Su Magd. Cerrose con que esto hauia parecido a la junta y Su Magd. conformandose con ello; que el tomaua a su cargo escribir y hacer capaz a V. E. Dixele que daria cuenta a mi Sra. y despues de buelto a Casa escribi a su secretario encareciendo el desconsuelo que hauia causado a S. E. y que me hauia mandado lo representasse al Sr. D. Luis; de entonces aca no he tenido lugar de hablarle porque estubo algunos dias en El Escurial y despues que boluió todo se le ha ido en juntas y mas juntas; mas ajusté con Pedro Coloma, que suspendiesse el despacho hasta que yo se le pidiesse, porque por lo menos queria que se declarase en el que esta suma se diesse luego por cuenta de la dicha recompensa, quedandole siempre a V. E. saluo su derecho a lo demas que le toca por ella.

Para poder caminar con mas luz y acertar el rumbo que conuiene seguir en esto he recibido ayer muy aproposito carta del Padre Fray Lorenço de 9 de Setiembre en que me embia copia de la que el Conde escribe al Consejo en respuesta de la orden que por el se le embio para que diesse su parecer, de que no dudo que el Padre Fray Lorenço haurá auisado a V. E.; esta ma-

ñana he estado con el secretario Zarate y me dixo que la tiene en su poder y que yo sepa de Monterrey lo que quiere que se haga; este Chuchomeco no se dexa alcançar facilmente mas creo que dexará correr la materia, si hicieramos instancia por ello; hablaré primero con el Sr. D. Luis y entretanto me inclino a esperar la resolución que toma el Conde de Oñate pues el Padre Fray Lorenço dice que cree que el desea tanto como nosotros dar esta satisfacion a V. E. y el consejo mientras de alla no viniere claridad de lo que se piensa dar o hubiere dado a V. E. no querrá proceder a despacho final, y que mucho encargará al Conde procure hacer la aueriguación que antes.

Pedro Coloma que cierto se muestra muy afecto al seruicio de V. E. me aconseja que qualquiera despacho que se haga, haga que vaya tambien por el consejo de Italia, porque todo lo demás causara replicas y dilaciones y que por el de estado se puede dar prissa al de Italia en lo que se resoluiere.

Toda esta leyenda se lleua este negocio y asseguro a V. E. que he procurado acortarla porque hauia mucho más que decir y me tiene harto picado y aun podrido, mas no se ha podido mas y en ello se queda; el Sr. D. Luis se que tiene carta de V. E. con noticias diferentes, podria ser que en su respuesta hablasse a V. E. en la materia como me lo hauia dicho.

Mejor se ha encaminado lo de los alcances del Marqués mi Señor, que haya gloria, si alla ay de que cobrar, como V. E. lo vera por la cedula y certificaciones inclusas, en que quiçá se hubieran comprehendido los alimentos de Napoles si acá hubiera noticia de lo que se deue, porque se resoluió en esta parte, que quando se sepa lo que montan, se dispondrá lo que conuiniere

conque tambien queda aquella puerta abierta mas a mi ver no será poco cobrar los 14.000 y supuesto que este año esta en los confines breuemente se contaran dos y con uno mas quedan cumplidos los tres y lo que importa es valer de las ocasiones y anteciparlas, pues la deuda es cierta y no está por correr.

Aca se me ha quexado el Marqués de Grana que todauia V. E. abusa de la bondad de essos inocentes —deuen serlo como el—pues teniendo ordenes de Su Magd. para no hablar en los otros 250 talleres se esforçaua por assegurarlos, antes de cobrar los otros. Si esto assi fuesse o que los otros se hubiessen detenido como puedo colegir de una carta del Padre Sarria no faltaria paño de que cortar, mas dudo mucho de lo segundo porque el Marqués de escaldado (sic) de los primeros 250.000 haurá sacado repetidas y reforçadas ordenes para escusar los otros.

De presente queda con muy poca salud y se duda mucho de su vida, estando flaquissimo y con calenturilla lenta, aunque se la esconden. La multitud de remedios de que usava, sobre su hipocondria y la tardança del capelo (1), se cree que son las causas principales de su mal; lo cierto es que tarde vendrá aqui otro que se haga el lugar que el y tenga el mismo lucimiento y verá que todos en esta casa le deuemos mucho y le deseamos muy perfeta salud de que siempre acudo a saber. Se que V. E. ha pedido licencia por carta particular y que se le responde con buenas palabras en conformidad de la consulta que sobre ella se hizo muy

(1) A pesar de la promesa hecha a Castel-Rodrigo, no se le llegó a otorgar, pues murió a los pocos días de escrita esta carta. (Véase la primera parte, págs. 19-20 n.)

favorable y honorifica, no faltó quien me lo aduirtió para que no me encontrasse en lo que tratasse.

No acaban de dar el dinero del alquiler, ni de Sicilia viene blanca, y es facil juzgar si son bastantes los 700 ducados al mes aun quando se paguen puntualmente. Creo que no haria daño, escribir V. E. pidiendo situación fixa dellos para los años siguientes como la tienen muchos otros.

CARTA DEL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(COPIA)

NÁPOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1651

Leg. 89, doc. 46.

Bien es menester recorrer a la prouidençia diuina y a la alteza de sus ocultos juiçios para no naufragar en el golfo profundo de los artifiçios deste Sr. Tres años á, que por muerte del ultimo Duque de Nochera deuoluio aquel feudo a la camara de S. Mgd. a quien el Conde de Oñate como Virrey deste Reyno dió quenta dello y de la oportunidad que hauia para poder dar en el a la Cassa de V. E. la recompenssa de la merced que no tuuo effecto en Tranes (1), ofreciendose prompto a la execuçión de lo que S. Mgd. fuese seruido ordenar en esta raçon, S. Mgd. tuuo por bien mandar al Consejo Supremo de Italia que dispussiera y proçediera a esta recompenssa, y uiendo que el dicho Consejo proçedia lentamente, escriuió por el consejo de Estado al Conde agradeciendole el buen animo que mostraua en

(1) Trani.

orden al cumplimiento desta merced y mandandole que sin dilaçion alguna la pusiesse en execuçión en virtud desta su carta aunque no se le pressentase otro despacho por el consejo de Italia porque mi uoluntad es —dice el Rey en la dicha carta—que no se dilate al Marques el cumplimiento desta merced, sino que se cumpla sin que por falta de despachos se le pueda retardar. Tuuo el Marqués mi Sr. que está en el çielo por bien informarme de todo lo dicho, y mandarme passar de Roma a Nápoles a soliçitar este despacho. Reciuí esta orden en Roma a 1.° de Junio del año passado de 1650, a tiempo que el Conde estaua sobre Longon, a donde le escriui dandole quenta de lo que el Marqués me hauia mandado, al mismo tiempo escriui al Sr. D. Beltrán (1) y al secretario Romero enuiandoles la carta del Rey, y las que el Marqués me remitió para ellos, luego que el Conde boluió de Longon le escriui de nueuo en la misma conformidad soliçitando el cumplimiento del despacho, respondiome que lo desseaua concluir con toda breuedad, y que le parecia conuiniente que yo passase a Napoles para aiudarle —con estas palabras me lo ordeno—á hacer las diligencias neçessarias para la execuçión deste despacho, uine a Napoles a 1.° de Nouiembre del año passado, acudí, soliçité, y importuné, al primero escussó la execuçion con decir que era neçessario que preçediera la estimaçión de Trani y Matera, y la del feudo de Nochera, hecho esto añadió que era neçessario aueriguar y liquidar

(1) Don Beltrán Vélez de Guevara y Tassis, I Marqués de Campo Real, hermano del Virrey Conde de Oñate. Casó con su sobrina, Doña Catalina de Guevara y Manrique de Lara, por su propio derecho IX Condesa de Oñate, la cual heredó la casa al morir su padre el Virrey en 1658.

las quentas y pretenssiones de los acreedores, en todo lo qual se iua caminando con gran espacio y con suma tiuieça despues que llegó la nueua de que el buen Marques hauia faltado, boluio a dar muestras de mas feruor, el tiempo que duró la leua que encargó a V. E. con buenas palabras y repetidas promesas de que aria que en dos meses se concluiese el pleito de acredores, passaron tres o quatro ueçes los plaços de los dos meses, no tuuo la leua el suçesso que el desseaua, y boluio a dormir el despacho, a que aiudó tambien el hauer enfermado en este medio el relator de la caussa, el qual finalmente murió a 1.° deste mes. Con esta ocassion repressenté al Conde el nueuo embaraço y dilaçión que forçossamente hauia de seguir del nombramiento de nueuo relator por el espaçio que se le hauia de conçeder para ver y estudiar el proçesso, demas de las apretadas instançias que D. Manuel Garrafa haçia por adjuntos alegando que la importançia del negocio requeria mas Jueces, y que fuesen de los mas letrados, y de maior entereça, y rectitud que aunque no se le conçedan la calidad del negoçio es tal, que passaran años antes que pueda terminarse, por todo lo qual le hiçe, instancia que se determinase a tomar algun otro medio mas expeditiuo respondió que lo desseaua sumamente y discurriendo en la materia le pareció que pues las estimaciones y aueriguaçiones estauan hechas se podia proceder a dar a V. E. la possession de la Baronia de Filogasso sin mas esperar, apretandole yo a que lo executase dixo que era neçessario dar primero quenta al colateral de su ressolución, para esto me mandó que hablase a los regentes y ministros de la camara como lo hice luego estuuo todo preuenido para los 17 deste, juntaronse en Palacio el Colateral y la Camara, pero

no salió el Virrey, por hauerle sobreuenido aquella mañana una indispussición que se lo impidió.

A los 24 se boluieron a juntar y a haçer las mismas diligençias y quando ya todos acudian al Tribunal entré a auissarlo al Conde al qual acordé sus promesas y le dexe un breue memorial, cuio tenor era que V. E. le haçia instancia que tomase ressoluçion en la recompenssa que el Rey por su Real carta de 25 de Abril 1650 dirigida al mismo Conde le hauia ordenado y mandado diese a V. E. en el feudo de Nochera igual a la merced que primero le hauia hecho—y no tuuo effecto—en las ciudades de Trani y de Matera que V. E. se prometia del fauor que el Conde le haçe que no le pareçeria intempestiua esta instançia antes bien la tendria por mui justificada, pues demás de la perdida de toda su hacienda se hallaua—por caussas que no alcança—priuado de la una, y de la otra de las dichas mercedes, sin hauer podido llegar a lograrlas en tan largo tiempo, en el qual ha hauido espaçio sufiçiente para aueriguar el ualor de ambos estados y de cada una de sus partes, como assi mismo los derechos y pretenssiones de los acreedores, que era lo que pareçe que podria retardar el cumplimiento de la dicha orden y de la merced que V. E. espera y dessea reconoçer de solo el Conde.

Toda esta preuençion uino a parar en que el Virrei trató la materia en el colateral con la Camara, donde cassi todos repararon en que se defraudauan los acreedores de los frutos de aquella parte que a V. E. se huviese de adjudicar, a lo qual respondió el Conde que se le hauia de dar a V. E. en aquella forma que la está posseiendo la camara, con pacto que quando acauado el pleito no bastante lo restante para satisfaçer a los acreedores V. E. se ha despoxado y desposseido, por-

que ya está ressuelto que ningun acreedor aia de ser pagado con feudos sino con lo prinçipal, conque ya se cree que sobre los creditos antiguos se iran multiplicando los frutos de manera que todo el estado será poco para pagarlos, y uendrá V. E. a goçar solamente estos feudos que correran el tiempo que durare el pleito y tambien es uerissimil que en estimando esta entrega casso que suçediese daran todos priessa a acauar el pleito para despoxar a V. E.

Uno de los ministros principales, de la Camara y por uentura el mas bien informado del estado destos feudos me habló con gran sentimiento y pena de uerme inutilmente fatigado en las diligencias que el Conde me encargó y he referido, dixome con toda confidencia que en estos tres años que la camara ha posseido el feudo de Nochera no ha pagado ni un solo marauedi a ninguno de los acreedores, que los que traen entre manos la administraçion lo han desfalcado y cargado de manera de nueuas deudas que a quien le tocare alguna parte del estado no le uendrá a quedar mas que la jurisdiçion cargada de molestias y pleitos, y que la misma camara aurá de ordenar que se uenda la jurisdiçion para satisfaçer a los acreedores que el se lastimaua que querian dar a entender que dauan a V. E. algo con nombre de recompenssa, siendo assi que en realidad de uerdad lo engañauan y le dauan un papassal—con estas formales palabras me lo dixo—y que si en el feudo de Nochera huuiera sustançia no se huuiera guardado este bocado para V. E. ni para otro alguno porque el Conde le huuiera resseruado para ssi o, para D. Beltran que es lo mismo, como ia dos años a lo quisso intentar que entonces queria proceder a la execuçion con titulo de compra, çediendo—en uez de preçio—los creditos que

pretendia tener con el Rey, que los ha hecho salir a luz del haos (1)—y esto sinque precediera estimaçion, ni aueriguacion de quentas, hasta que aduertido de los grandes cargos y pessos y de las pretenssiones fundadas de los acreedores, y que el imperio absoluto no es perpetuo sobresseio, y conssiderandolo mexor tuuo por mas seguro cobrar de S. Mgd. de contado como lo ha hecho hasta el ultimo tornes soñado, que comprar pleitos y con esto uino bien en que se tratase de la recompensa aerea (2) de V. E. con tan largas dilaçiones, para ir entretanto acauando de esprimir el poco jugo que hauia quedado en el feudo y uenir a concluir al cauo con dar a entender que hace un gran seruiçio y amistad a V. E. con darle la possession de los embustes que tan despaçio ha ido tramando.

No me alargo en referir por menudo las tretas y las vaxeças que en éstas materias han passado porque D. Francisco del valle haurá dado cuenta de ellas a V. E.

Añada V. E. a esto el termino con que se ha procedido en la cámara, en la secretaria, y en la escriuania de raçiones açerca de rematar las quentas de la compañia y de los alimentos, el no parecer la carta del Rey, ni las copias que primero se hauian enuiado al lugar teniente, y publicado que se me diesen a mi, el declarar la camara—sin haçer casso de lo que precissamente declara S. M. en aquella carta— que los alimentos son sueldo y que no se le pueden hacer a V. E. buenos dos sueldos, que el de los 500 escudos cada mes se le passe a V. E. por todo el tiempo que assistió cerca de S. M. y cesse desde que partió a la embaxada de Alemania, pues tiene y goça el sueldo della, el no hauersele dexado de negar cossa alguna de quantas en

(1) Haos. Chaos, Caos.
(2) aerea, ¿acerca?

nombre de V. E. se le han pedido por minima que fuese, y entre estas a hauido algunas tan menudas y tan justificadas que me auerguenço de referirlas.

He querido hacer este sumario de sin raçones y agrauios para que V. E. uea y conosca lo que se puede prometer de quien le paga con ellos tantas amistades i beneffiçios, y para que con esta luz pueda mexor deliuerar, si le estará más bien negociar con el Sr. a quien sirue que con el merçenario que lo burla y destruie, o, aguardar otro tiempo en que no reine con tan abssoluto imperio la uiolençia y la passion, de mi confiesso a V. E. que me falta el animo y la paçiençia para ressistir tantos embustes y enrredos.

Mucho deue detener de la longanimidad y paciencia de Dios el Rey Nuestro Señor pues con tan inuençible constancia y sufrimiento tolera tantas transgressiones a sus reales ordenes, y tantas desouediençias a sus precissos mandatos sin que las quexas de todos le mueuan a reprimir las demasias de uno solo, y crea V. E. que estas uan creciendo y apurando los animos de manera que reuentarán si tarda el remedio y será sin remedio.

Libreça a corrido la pluma mas de lo que yo quissiera si bien no tanto como la ofenssa. V. E. con su prudencia dissimulará mis excessos y con su piedad me sacará del cuidado con que estaré hasta que sepa que esta aia llegado a sus manos, cuia persona guarde Dios con la feliçidad y prosperidad que desseo. Nápoles 28 de Nouiembre 1651.

Suplico a V. E. suspenda el mostrar sentimiento y dar quexas al Conde hasta tanto a lo menos que yo le auisse del fin desta tramoya.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 27.

De 15 de settiembre es la ultima conque me hallo de Vm. y parece que se dilata el reçeuir con frequencia cartas de cassa al passo de tan grande consuelo.

Ha llegado el ordinario de Flandes en que he receuido varios despachos del Rey y de particulares siendo las datas de hasta 8 de otubre y ni de la Marquesa ni de Vm. he visto un tan solo renglon cosa que me admira al passo que conosco su puntualidad y aunque no supongo descuydo con todo no puedo dexar de encargar a Vm. con todo el encarecimiento procure lograr las ocasiones que se ofrecieren hasta que Dios permita se acabe este destierro.

Veo lo que Vm. habia representado (al Sr. D. Luis con toda premura y zelo tocante a la venida de la Marquesa y la respuesta que D. Luis hauia dado; y en esta

---

(1) Llegó a Madrid esta carta el 12 de febrero del año siguiente, respondiendo Andrada el 3 de marzo.

parte solo se me ofrece decir, que conuiniendo tanto el juntarme con la Marquesa, deberá Vm. hacer y continuar las diligencias) que en todos modos se ha de hallar la Marquesa en fines de Abril en Genoua, pues tratandose (y aun hauiendose resuelto que la Dieta Imperial sea por setiembre, dexo considerar a Vm. quam necessario es, que la casa se junte antes, para disponer con tiempo el passar con lustre y buena forma al teatro, donde parecerá todo el Imperio).

Espero que Vm. haurá ajustado todos los alcanzes que se debian a mi Padre—que este en el cielo—de los quales si se rremitiere aca la cobranza será mexor que nada.

Por lo que toca (a Nochera estare aguardando lo que resultare de la información que se ha pidido a Oñate; el me va lleuando de dia en dia, pero lo mejor de todo fuera que passase a Napoles mi tio el de Medinaceli, (1) segun que por acá se ha publicado, y a no ser cierto el que le embien successor, temo mucho no suceda alguna nouedad considerable en aquel Reyno.)

Ridiculo me ha parecido el pleito (que ha puesto D. Francisco de Alencastre y espero que las diligencias de Vm. hauran mostrado con tanta claridad mi justicia que el embuste aya solo seruido para conocer su mal animo. Es notable cosa que este mal viejo no se contente de tratar a su hermano como cuñado pero que haga lo mismo con los que no lo son).

Guelgome de la Relación que Vm. me da de la persona de D. Fernando Arias Camison, y su muger pues

(1) Don Antonio Juan Luis de la Cerda, VII Duque de Medinaceli, tío carnal de la Marquesa de Castel-Rodrigo, como medio hermano de D.ª Juana de la Cerda, Duquesa de Montalto, madre de la Marquesa.

combiene tanto el que la Marquesa trayga gente de autoridad, calidad y juicio, no solo por lo que mira a la decencia de la Cassa sino tambien porque yo pueda desaserme de muchos los quales es fuerza sufrir por no haber donde escoger.

He sentido la muerte de mi tio D. Francisco de Melo por lo que el Rey ha perdido hauiendo sido ministro de tantas noticias y buenas partes: bien creo que a mi no me hiciera mal, pero tambien juzgo, que con los (maiores bienes mal pudiera satisfacer lo que me escandalizó la acción que hizo en la muerte de mi padre que este en el cielo; Dios le aya perdonado y dé a su hijo mayor fortuna.

De por acá no se ofreze que decir a Vm. de nueuo mas que el asegurarle (que las miserias que se padecen, son al passo, que experimenta la falta de mi padre, pues de las mesadas que se hauian ofrecido en un año, solo se han tarde y mal cobrado tres. Vm. este atento ahora, que se harán los assientos nueuos para que se acuerden de esta desamparada embaxada, en que va y consiste mas que el mio, el credito dellos). Guarde Dios a Vm. como desseo de Viena a 29 de Nouiembre de 1651.

A. M. El m.ᵉˢ de Castel R.°

CARTA DEL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(COPIA)

NÁPOLES, 5 DE DICIEMBRE DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 47.

A los 28 de Nouiembre escriuí a V. E. una larga carta en que uan notados todos los passos que se han dado en este negocio de la recompensa que el Rey ha mandado dar a V. E. arto holgara yo que mis conjeturas me huuieran engañado, pero no es tan dichoso V. E. con este Sr. que sus buenas obras desmientan mis malos pensamientos y recelos. El viernes primero deste se juntaron de nueuo, lleuó el lugar theniente una relación sumaria de lo que la camara hauia aueriguado assi en orden a la estima de Trani y Matera como de cada una de las partes del feudo de Nochera.

Informó assi mismo que axaminadas las pretensiones de los acrehedores uendria a quedar libre a Su Magd. el ualor de mas de 200.000 ducados. Votaron los licenciados y segun el Conde me dixo, Cufia y Gar-

---

(1) Esta copia la remitió el Embajador a Madrid en 31 de enero de 1652.

cia votaron fauorablemente, Capachilabio (sic) y Caracholo (1) contradixeron ponderando que se haçia agrauio a los acrehedores priuandolos de los frutos de aquella parte que se huuiesse de aplicar a V. E. y que sus quexas serian infinitas y que assi combenia que primero se acauase el pleyto y constase juridicamente que al Rey le quedaua con que poder dar la recompensa sin quitarlo a quien se deue, y que el Conde determinase un espaçio breue de tiempo a la camara, dentro, del qual se diese fin al pleito para que assi justificadamente se pudiera proceder a disponer de lo que biniesse a quedar libre a Su Magd. Este boto siguió el Lugar Theniente no obstante que el Conde me hauia dicho que lo tenia bien cathequizado y que no suele hacer mas de lo que quiere el Conde; heran pasadas 2 horas de noche quando salió el Conde de la junta yo le estaua aguardando por su orden en la Galeria, donde me contó todo este discurso, y concluió con decirme que salia enfadado de la terquedad de los Regentes y que no hauia querido resoluer contra el pareçer de tres, por no dar nota de uiolento, pero que estaua resuelto en mandar que se procediese a la uenta de todo el feudo y que le parecia que yo hiciese que en nombre de V. E. pareciesse su procuración (2) y se ofreciese a comprar la Baronia de Filogaso y Vallelonga, dando por parte del precio los 150.000 escudos que la camara hace buenos a V. E. en Trani y Matera y lo demas en contado. Representele quan imposiuilitado se hallaua V. E. para poder hacer semejantes ofertas y que yo

(1) Caracciolo.
(2) ¿Procuración o procurador?

no tenia orden para empeñarle en ellas y porque mostraua estar muy alterado y me apretaua demasiadamente facilitando el empeño con querer darme a entender que V. E. gustaria del y tendriamos para remitir aqui promptamente cedulas de 50 ó 60.000 escudos que esta deue de ser la sed que lo aqueja y me pareció lo más seguro pedirle dos o tres dias de tiempo diciendole que no hera resolución aquella para tomada tan apresuradamente que yo consideraria y comunicaria la proposición con alguna persona de experiencia y confiança, y con esto hui del precipicio en que me iua poniendo. Esta mañana despues de hauerme encomendado a Dios y conferido mis dudas con personas entendidas y de buena intención volui a Su Ex.ª y le respondí que si a V. E. le dan la recompensa que le deuen en la Baronia de Filogaso estimada por la camara en 136.174 ducados y esto se huuiere de efectuar con titulo de compra no tendrá V. E. otro caudal conque poder pagar que el de los 150.000 ducados de Trani y que si juntamente le dieren la parte de Ballelonga la pagará con lo que sobrare de los dichos ciento y cinquentamil ducados y con lo que el Rey le deue de lo corrido de los alimentos que le tiene señalados en esta ciudad y que se esforçará a pagar lo restante de contado dandole algun tiempo para ello.

No le ha agradado mi respuesta persistiendo en que por no auenturar cinquenta o sesenta mil ducados se perderá una oportunidad de adquerir un estado tan util, que tarde o nunca podrá V. E. tener semexante ocasión, yo repliqué que por mucha priesa que se quiera dar en concluir esta uenta se pasaran mas de tres meses antes de poderla effectuar y que no será gran cosa aguardar tres meses la respuesta de V. E. pues V. E. ha

tantos años que aguarda y con esto me despedi, no hauiendo querido dar lugar a que le ablase en la partida que el Rey deue a V. E. por los alimentos diciendo que es necesario, dinero prompto para aquietar los acrehedores.

Lo que siento es que el quiere que V. E. de contado dé su dinero y que si lo dá será cierto el priuarse del aun el empeñarse para poderlo dar y lo que comprára con el no será cierto, sino sujeto a tantas trampas y embustes que se le deshará entre manos como sal en el agua porque los acrehedores tienen fundados sus derechos en los estados y los que aora facilitan y allanan los montes, para inducir a V. E. para que pague de contado haran despues lo mismo con los acrehedores que cobren del mismo estado pagandoles a ellos las traças y los arbitrios. En esto quedamos aguardando la resolucion de V. E. si llegare a tiempo cuia excelentisima persona guarde Dios &.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 13 DE DICIEMBRE DE 1651

Leg. 89, doc. 26.

Tres cartas de Vm. de 26 de Agosto 2 de setiembre y 8 de otubre he receuido esta semana, la primera y la segunda son las que binieron por via del Cauallero Valle y tam biexas que no se me ofreze que responder a ellas por haberlo ya hecho en mis antecedentes.

Bien creo que (el empeño de Barcelona se sorberá todo el cuydado y dinero pero se puede dar por bien empleado si se lograsse el ganar aquella plaça; Dios lo quiera pues me hace desconfiar el deseo grande que tengo de ver a Cataluña reducida, lo qual siguiendose, podria el Tirano en Portugal echarse la barba en remojo).

(Al Sr. D. Luis escribo la carta que Vm. juzga conueniente sobre los alcances, recompensa de Nochera y venida de la Marquesa; en todo espero que Vm. obrará con la premura y zelo que le meresco y que ganará siquiera el hauer venido la misma contrariedad de mi estrella; Vm. usará de la carta como el tiempo lo

pidiere: tambien remito las cartas para los dos secretarios; valgan lo que valieren.)

(Como se eche acá sin restriccion el que cobre los alcances, procuraremos hallar modo, sin que se siga perjuicio de indiscrecion y assi Vm. sobre este fundamento podrá estender sus medidas.)

Espero que Vm. me embie la nota que le he pedido de la rropa que bendrá, y la lista de los criados que trayra la Marquesa pues he menester saberlo para segun ello poderme gobernar combiniendo que benga con la autoridad y decencia que es justo.

De los despachos de la encomienda (1) no me dize Vm. nada y no se debe perder tiempo en ello tanto por entrar en la possession quanto porque (en la breuedad se saluará el perjuicio de que el rebelde (2) prouea otro, y no se oyga de parte del Rey Nuestro Sr. prouision para saluar su derecho).

De por acá no se ofreze cosa alguna de nueuo si no es que lo sea el hallarnos a medio ybierno y no haber hasta agora sentido frio lo qual y la umedad causada de grandissimas llubias y inundasiones de los rios nos tiene con mucho temor de que empiese algun contagio, que nos obligue a yr huiendo, no lo quiera Dios y guarde a Vm. como desseo de Viena a 13 de Diciembre de 1651.

A. M. El m.es de Castel R.°

Essas cartas ban sin sobre escrito para que Vm. les ponga el que les tocare.

---

(1) Cristo.
(2) El Rey de Portugal.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 20 DE DICIEMBRE DE 1651

Leg. 89, doc. 82.

Su carta de Vm. de 14 de Otubre he receuido por via (del cauallero Valle) y si Vm. cada miercoles escriue dirigiendole las cartas (por Francia) sin duda llegaran con breuedad y siguridad.

Confiesso a Vm. que me ha (sorprendido de suerte la resolucion, que Vm. me auisa, se hauia tomado sobre el negocio de Nochera, que me dexa fuera de mi, aprehendiendo, mucho mas que el valor y interés el punto de reputacion espuela en que mi natural predomina a todas las demas passiones y que unicamente puede hacerme precipitar en este mundo).

(Vm. deberá replicar y impedir que de ninguna manera se passen o despachen recados sobre esta resolucion, pues no quiero ni debo admitir que una merced hecha a mi Padre por sus unicos seruicios, augmentados con los mios se minore quando entonces se tubo por merecido, buena recompensa se da a los martirios que se nos han hecho padecer tantos años hauiendonos

conducido la fidelidad hasta llegarse casi a mendigar la comida o pedir limosna.)

(Veo que Monterrey quiere que pague mi inocencia lo que la justa razon de mi padre le ofendió y pues no pudo estorbarle los premios a que por fuerça le subió, el no hauer sido factible el negarselos sin ofensa de lo justo y honesto, me persigue a mi sin tener culpa de lo que mi Padre obró. Veo con no poca confusión mia, y experimento con mi grande daño que la sin razon tiene mucho mayor fuerça que la justicia pues esta no es defendida de los que se dan por tutelares y protectores mios, y preuale en mi daño el odio de quien no he ofendido antes estudiado de seruir y assistir como toda la Corte es buen testigo.)

(Si me juzgara quien sabe lo que es hauerse arruinado en seruicio del Amo, no tubiera de que quexarme, pero que quien ha sido merecedor de mil horcas por sus latrocinios aya de aplicar las recompensas (1) a quien ni aun para enterrar a su Padre le ha quedado y desgrauar su consciencia o alma dando cumplimiento a los legados y cargas que ha dexado, parece cosa impropia y mucho mas me espanto que tal resolucion se hubiesse tomado hauiendose hallado en la junta el Señor Don Luis.)

No se ha (reparado en hauer concedido al Conde de Oñate que su hermano D. Beltrán cobrase 100.000 escudos de creditos rancios y mal fundados; que el esté gastando la Real hacienda con echar a tierra y fabricar el Palacio de Napoles como si fuera el tiempo de la mas tranquila paz de que ni le va ni le viene al Rey y a mi

(1) Sin duda se refiere a Monterrey.

se me quiera minorar una merced adquirida con tantos sudores y calamidades merecida con hauer perdido quanto tenia, sacrificado mi vida al seruicio del Rey no es possible que tal sea la voluntad de S. M. ni que su grandeza venga en ello y assi Vm. recorrerá a S. M. en mi nombre y con todo rendimiento y claridad le representará que si S. M. esta en estado de no poder darme satisfacion todo lo remito y pongo a sus reales pies que no pido nada, pero que le suplico no quiera sin hauerlo desmerecido infamarme para con el mundo pues quando todo él sabe y vé el amor con que le siruo juzgara acto poco proporcionado a su grandeza el que se me quitase la reputacion dando a entender que yo he desmerecido lo que se ha juzgado que a mi Padre se debia; y que asi suplico a S. M. que me mande satisfacer con ordenar que se me de luego la possession de la merced hecha, o, que no se hable de la materia, hasta que yo llegue a sus Reales pies y le suplique me mande declarar en que he faltado, o, desmerecido y Vm. pidirá licencia para que yo pueda passar a España declarando que yo tengo ordenado a la Marquesa que no parta pues de todas suertes estoy resuelto a ver qual puede mas si la razón o la violencia del Conde de Monterrey.)

Lo mismo representará Vm. (al Sr. D. Luis y al Señor Conde de Peñaranda como assi mismo a los que interuienen en las juntas, fuera del Conde de Monterrey del qual mas quiero ser enemigo declarado, que darle ocasion para que con disimulacion pueda el hacerme los daños que hasta aqui experimento y finalmente mas quiero comer pan y cebollas en un rincon de Madrid a los pies de mi Amo que estando en puestos fuera dar lugar a que la malicia de un infame ministro sea causa de que pueda preci-

pitar mi reputación, vida y lo poco, que me ha quedado y en esto quedo constantissimo y escribo al Rey y al Sr. D. Luis y al Conde de Peñaranda y Vm. procure que se me responda, pues, como digo, en llegando a tocarme en la reputacion, no me fio de mi mismo, siendo la poluora mas adequada para hacerme rebentar).

Infausta nueua lleua la ynclusa carta para el Marqués de Grana pues con notable sentimiento mio y desta corte ha espirado oy a la una el Marqués D. Fernando su hixo la enfermedad al principio empeso por simple catarro despues de golpe cayo una perlesia la qual se fué agrabando de una ora a la otra y con repetidos accidentes de alferesia le acabó, murió cristianamente hauiendo receuido todos los Sacramentos de la Yglesia, y yo puedo asegurar a Vm. que he sentido esta perdida quanto la de un hermano mio, pues era tan su amigo y considero en ella el dolor justo de su buen Padre y el serbiçio de los amos, pues hubiera sido de gran probecho, espero que estará gozando de Dios y que obtendrá de su debina la conformidad de que su Padre necesita.

He procurado en su enfermedad mostrar lo que le debia y en los actos de su funeral no obmitiré de hacer todas las demostraciones que es razon; a la familia suya he querido acomodar en mi casa y ofrecido a su secretario todo el dinero que hubiere menester para esta ocasion y aunque (yo no lo tengo para mi preciso sustento, con todo, aunque sea tomandolo a cambio no faltaré) a la justa demonstracion.

La ynclusa carta Vm. no dará al Marqués hasta que haia entendido la triste nueua por medio de un religioso, y despues le dará el pesame de mi parte y le protestará que en quanto yo estubiere en Alemania es-

tudiaré en minorar quanto mas pueda la falta de su hixo y abrasaré sus yntereses publicos y domesticos con la puntualidad que de mi amistad esperimentara.

Esto es quanto se me ofrece en esta decir a Vm. cuya bida guarde Dios muchos años. De Viena a 20 de Diciembre de 1651.

A. M. El m.es de Castel R.°

Esta va sin la carta que S. E. cita, porque despues que se escrivió el principal llegó el correo con la nueua del ynfeliz sucesso del Sr Marques de Grana que aya gloria (1).

---

(1) Nota añadida de mano de un Secretario. El Marqués de Grana, padre, falleció el 9 de noviembre según Pinedo y Salazar *(Historia del Toisón)*. Véase la primera parte de este libro, págs. 77-78.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 21 DE DICIEMBRE DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 23.

Señor; al fin se han reciuido las cartas de V. E. de 20 de Setiembre cuya falta hauiendo venido correos ordinarios y extraordinarios sin ellas, nos tenia con mas cuydado que desconfiança porque nunca nos podriamos persuadir que se descuidaria V. E. de lo que tanto le importa como las prendas que tiene en esta posada: sea Dios alabado que en ella ay la salud que es menester y podemos creer lo mismo de la de V. E.

En materia de negocios no ay nouedad, si no es, que el Sr. D. Luis me ha dicho en las dos ultimas audiencias, que con esta subida del vellón haurá ensanche para darnos la ayuda de costa y que viesse yo si nos seruiria alguna parte della en vellon; respondile que la que aqui se hubiese de gastar, poco importaua que no fuesse en plata y que creia que no sobraria nada

---

(1) Véase la contestación a esta carta, fecha en Viena a 21 de febrero de 1652, que llegó a Madrid el 2 de abril.

de 6.000 ducados de que tambien podia entender lo poco que sobraua para la jornada; y que luego que S. E. hiciesse dar el dinero, se pondria mano a las preuenciones assi della, como de meter la Sra. D.ª Leonor (1) en Palacio; diome a entender que breuemente lo dispondria con efeto, más confiesso a V. E. que son tantas las grietas de la Monarquia que temo que nos chupen y sorban todo lo que se esprimiere del lagar del vellon a cuyo ruido van ya encareciendo las cosas y dudo que basten los bandos que han salido contra ello y el hauer empeçado a executar algunos mercaderes que han contrauenido (2).

Tras esto si entretanto se toma Barcelona, se enciende bien el fuego en Francia y se assiste a Flandes, todo se puede dar por bien empleado y todo sera remediable. Mas en esto me remito a lo que se auisara a V. E. por la secretaria. Tambien a la misma cuenta nos han mandado hacer librança del alquiler de la Casa por un año entero en lugar de los seis meses que primero se hauian librado; mas si se cumplen estos, como aquellos no estaremos seguros de D. Luis de Peralta que se ha mostrado hasta ahora harto grosero y a no hauer embargos de sus acreedores de por medio, lo hubiera sido mucho más.

Lo de Nochera dexo dormir por ahora en el consejo hasta saber lo que obra la carta de D. Luis que

---

(1) Doña Leonor de Moura Corte-Real y Moncada, hija promogénita del Marqués de Castel-Rodrigo. (Véase la carta de Andrada de 29 de octubre de 1652 y el capítulo V de la primera parte.)

(2) Ha sido tachada la siguiente continuación de la frase, sin duda por el mismo Andrada: «y entre ellos a Porras el del Rey; además de que se sospecha que algunas comunidades tratarán de resellar en sus casas lo que tubieren, como lo han hecho en otra ocasión semexante, hallando

ha sido casi en la misma sustancia que V. E. se lo pide ahora en la que le escribe y assi me lo ha dicho el. Aqui se habla mucho en q. (1) se trata de consultar aquel Virreynato y que los propuestos serán Leganes Castrillo (2) y Peñaranda (3). Lo cierto es que no es V. E. solo el que hace quexas y malos pronosticos del gouierno del Conde de Oñate mas yo quisiera que el acabara con esto antes de salir porque temo que a qualquiera de los tres que le sucediese se le ha de pegar el ayre y desculpandose con lo que el hauia dispuesto confundir la conclusión mucho mas que el que al fin se halla ya empeñado en tantas promessas que parece fuerça que aya de cumplir alguna si le dan tiempo y no querer traher sobre si el odio de la casa de V. E.

He hablado al Sr. D. Luis sobre la situacion de las mesadas de las Señoras dixome que ya trataua dello, y que seria como este año; temo que por lo menos vaya de espacio como todo y no es la que ha menester la Casa como lo deue escribir Paulo Carnero, que tambien deue dar cuenta de lo que toca a hacienda. He

---

theologías para salvar la consciencia con el descuento de lo que han perdido en las baxas passadas y quiçá de lo que piensan perder en los que suponen se bolverán a hacer». A continuación, añadida en el margen, hay la frase siguiente, que debe de ser el final que substituye la parte tachada: «y el resello nuevo se hecha tampoco de ver entre los garatujas viejos que qualquiera que se ponga parecerá lo mismo».

(1) ¿qué o quién?

(2) Don García de Haro y Avellaneda, II Conde consorte de Castrillo, Consejero de Estado y Gobernador del de Indias, con honores de Presidente, de que tomó posesión el 27 de noviembre de 1632. Le substituyó el de Peñaranda. (Garma: *Teatro universal*).

(3) Han sido tachadas a continuación estas palabras: «el de en medio dicen tiene por sí la gana de echarle (sin duda a Oñate): no sé si él la tendrá de dexar la Presidencia de Indias más que quando le davan la de Castilla...»

pedido por la Couachuela dinero para que se hagan buenos a V. E. los gajes de Gentilhombre de la Cámara todo el tiempo que estubiere ausente y creo que no se me negará porque hay muchos exemplares, algunos consultados por el Marques mi Sr. que aya gloria; despues trataremos de la cobrança.

Menester es que V. E. mande auisar de las mesadas que se le deuen, porque acá se hable con luz y lo mejor tener cobrado allá antecipadamente si ay de que o sea de Franquendal o de otra parte y creer siempre lo peor.

Esta Casa se deshace, o, por decir mejor, se compone oy de casamientos; D. Juan Ximenes ha buelto a entrar en ella por esse efeto, dicen, que por orden de V. E. Andradilla tambien entiendo que se ha dexado embarcar; y por uno y otro anda Lorença Osorio bien desazonada; Doña Gerónima esta en un perpetuo arrullo con el Pintor que cria para hierno. Yo me contento con esta cucharada fuera de mi costumbre.

Atengome a Don Luis de Lencastre que se ha casado con la Marquesilla de Malagón, Condessa de Villa Alonso y de Castellar, dando xaque al Marques de Riuas su tio della que pensaua lleuarla por el testamento del padre. Quedo aduertido de auisar a V. E. quando se hubiere de partir y tambien de la via del Embajador de Venecia de que ya hauia empeçado a valerme como Vm. haura visto. El Regente de la Audiencia de Seuilla ha empeçado a mouerse con la orden que de acá le fue y embiado luego aqui a pidir el voto a uno de los oidores, que se hauia venido a casar, hemos ido a informarle dos dias y ha ofrecido que para la primera Audiencia despues de las vacaciones estara su voto allá y aunque es hermano del Alcalde D. Gregorio de Chaves el voceado, espero que no querra faltar a

la justicia por reuelarse de sus passiones tan mal fundadas; mucho conuiniera que aquello se acabara no solamente por lo que puede resultar sino tambien por lo que costa entre tanto.

Aduierto a V. E. que de Napoles se quexan que no se remite alli lo que es menester para los gastos del pleyto y esta es una materia en que es mejor desperdiciar que quedar corto.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO AL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS

(COPIA)

VIENA, 30 DE DICIEMBRE DE 1651 (1)

Leg. 89, doc. 48.

Su carta de Vuestra Reuerendisima de 28 de Nouiembre he reciuido esta semana y por ella visto el paradero de tantas promesas, y palabras, lo que puedo asegurar a V. Rma. es que no me ha cogido la nueua de sobre salto pues siempre esperé aun menos, lo que siento es que V. Rma. aya padecido tanto por amor mio y puedeme creer que mas he sentido esta parte de lo que pudiera acarrearme util la otra si huuiera salido como se deseaua, veo que el tiempo es borrascosso, y que el aire tira todauia (de Monterrey el qual no hauiendo podido hasta aqui descargar sus paciones por la opocision de la autoridad de mi padre oi contra mi uierte su veneno y por lisongearle cada uno de sus sequaces hinca quanto

---

(1) Se remitió esta copia a Madrid a Tomás López de Andrada con despacho de 31 de enero de 1652. (Véase este documento.)

mas puede el vano rochon (1). En quanto dura es menester padezer y fiando en Dios el reparo remitirlo todo a su justicia.

Si dieren la posesion aunque sea con las clausulas mençionadas se podrá tomar y protestar despues della para dexar nuestro derecho a saluo pero dudo que tampoco darán la posesion, Dios lo remedie y guarde a V. R. &.

---

(1) El texto pone gano rochon.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO AL PADRE FRAY LORENZO DE SANTELIAS

(COPIA)

VIENA, 6 DE ENERO DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 49.

La carta de V. Rma. de 5 de Diciembre he receuido esta semana y el contento que es justo con las buenas nueuas de su salud.

Por lo que toca al negocio de Nochera como he dicho a V. Rma. la semana pasada no me altera ninguna de las cosas que veo platicar pues conosco mi suerte y no ignoro la condición y fin de los de quien dependo.

No ablo en justificar mi razon pues se que esta no vale, pero lo que me queda que sentir es que siendo la irritación voluntaria quiere el Conde dar a entender que yo soy quien no admito el bien y consequentemente queda fuera de obligación hauiendo hecho quanto ha podido puede ser tambien que tire a fondar (2)

---

(1) Se remitió esta copia a Madrid, unida al documento anteri a Tomás López de Andrada, con despacho de 31 de enero. (Véase e despacho.)

(2) a ahondar.

mi pobreça queriendo inferir si me biese con 50.000 escudos de contado que no estoy tan pobre como me hago y supuesto esto el Rey no tiene obligacion de hacerme tan grande merced, Dios que conoce los corazones ve los fines, a el se lo remito, que es juez sin pasion.

Yo me hallo sin una blanca de contado con muchas deudas acá adqueridas en luçir el puesto en que mi amo me ha puesto, no en juego o otros ilícitos diuertimientos con necesidad de acrecentar los empeños con la benida de la Marquessa y la entrada en una dieta Imperial a cuias puertas estamos, y en la qual deue concurrir todo el Imperio y los ministros de toda Europa, mire V. Rma. que aiudas de costa o Virreinatos para hallarme con 50.000 escudos de contado para comprar 150.000 litigiosos.

La respuesta de V. Rma. fué prudentissima y solo se me ofrece decirle que si el Conde halla quien dé por el estado que pretendo los 200.000 escudos en que se estima S. E. podrá hacerle vender y con darme los 150.000 escudos que la camara me hace buenos podrá quedarse con los 50.000 que dessea de contado, pos yo tomo a donde puede ser al Rey mas facil el darme no porque yo apetezca señorios en Italia ni comprar dependençias de Virreyes por ningun util aunque grande fuese.

Si este partido no agrada y Su Ex.ª dice que tiene desseo de fauorecer mi raçon, podria darme la posesion de aquella parte que en los 150.000 está aualiada y uender la otra de los 50.000 pues pareçe que no admitir mi imposiuilidad ni quererse conformar con lo razonable (vastantemente prueva que la pacion con que se procura mi ruina y el quitarme los pequeños premios

que los grandes seruicios de mis antepasados han merecido nace de mala voluntad y no de otra cosa).

A quien compra de contado ordinariamente se le suele admitir alguna partida grande de creditos si tiene contra el Rey y el Conde no quiere reçeuir el que yo asigno de mis alimentos siendo assi que el Rey los llama tales y no solo ha mandado que se me paguen, pero me ha admitido 7.000 talleres en quenta de lo que deuo hauer.

Ofreceseme ademas que Su Magd. a hordenado que a mi hermano el Duque de Montalto (1) se le pague lo que se le está deuiendo y si el Conde esta orden no la desovedeze como las demás podria librar a mi hermano sobre estos effectos la paga pues deuiendome el Duque hasta 25.000 escudos del dote de la Marquesa de frutos caidos podria yo contraponer la partida con lo que mi hermano el Duque me deue.

Ultimamente si el Conde quiere que yo le haga leuas acá por la cantidad de hasta 30.000 escudos procuraré empeñar mi credito a beras y quanto ualgo por cumplir y dandome tiempo para lo restante si no quiere admitir las proposiciones de arriua procuraré suplir

---

(1) Don Luis Guillén de Moncada Aragón y Peralta, VII Duque de Montalto y de Bivona, Príncipe de Paternó, Conde de Caltabellota, de Caltavuturo y de Caltanisetta; Gentilhombre de la Cámara; Virrey de Cerdeña, Sicilia y Valencia, y Mayordomo Mayor de la Reina Doña Mariana, y su Caballerizo Mayor, de los Consejos de Estado y Guerra; Grande de España y Caballero del Toisón en 1651; era hermano de la Marquesa de Castel-Rodrigo, Doña Ana María, y ambos hijos de Don Antonio de Moncada, VI Duque de Montalto y de Bivona, también caballero del Toisón, y de Doña Juana de la Cerda, hija del VI Duque de Medinaceli. Véase: Pinedo y Salazar *(Historia del Toisón)*, Béthencourt *(Hist. Gen. y Heral. de la Mon.ª Esp.ª*, t. V, págs. 268, 269) y Salazar y Castro *(Arboles de Costado*, pág. 25.)

el deffecto de mi impossiuilidad con el tiempo y aun pasaré al Conde el jardin de la Florida que tengo en Madrid y su hermano D. Beltrán me quiso comprar, por lo que S. E. quisiere, si ya no es que la quiera admitir en don en que tambien vendré como este se ajuste poniendome luego en posesion de los 150.000 y admitiendo los creditos que yo presentaré en quenta de los 50.000 restantes y V. Rma. podrá caminar en la oferta con el tiento que acostumbra.

Si a ninguno destos partidos saliere no se que mas poder decir pues a lo imposible no ay reparo y assi conociendo la mala voluntad, solo me quedará el pedir a Dios ablande el empedernezido coraçon, y dé paciençia a los que huuieremos de sufrir, mas que la injuria de las desgracias.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 31 DE ENERO DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 45.

Cuatro cartas de Vm. de 4, 9, 18 y 19 de nouiembre he receuido y con ellas olgadome de la buena salud conque Vm. estaba y quedo ygualmente agradesido de la fineza conque se aplica a quanto me toca por lo que doy a Vm. las gracias que tan justamente le debo.

En la primera trata Vm. de la resolucion que se hauia tomado acerca de la recompensa de Nochera y hauiendole ya escrito lo que se me ofrecia no hallo que añadir, mas que (el participarle lo ridiculo de la resolucion tomada por Oñate; el y Monterrey me persiguen y assi es menester correr hasta que Dios quiera que seamos maços. Tambien remito a Vm. de lo que he escrito al Padre Fray Lorenço para que se halle con noticia de todo, y si le pareciere, podrá mostrar al Sr. D. Luis el proceder del Conde y reconuenirle

---

(1) En el dorso resume Andrada el contenido de esta carta, diciendo llegó a Madrid el 6 de abril. Respondió el día 9 que se trataría de los alimentos, no quedando copia de esta carta.

conque si hallá no se hace dificultad en que se me de la recompensa entera de los 150.000. Como yo adelante lo que queda, menos razon ay para que se minore la gracia, donde se debe mantener; ni hallo por qual causa el Conde no quiera hacerme buenos los caidos de mis alimentos, siendo assi que el Rey con su Real despacho declarandolos tales, mandó que me los pagasse, conque ni vienen a ser incompatibles con el sueldo, pues son alimentos, ni quando lo fuessen dexaria de tener vigor de declaracion fauorable el hauerlos el Rey llamado tales escritolo y ordenado la satisfacion al Conde de Oñate se me pagase). Vm. verá todo y según lo que su prudencia le dictare podrá obrar asegurandome yo que será siempre lo que mexor me estará.

El Despacho de la cobranza sobre los alcances de mi Padre he receuido y si hubiere medios procurare cobrar y agradesco a Vm. el cuydado que ha tenido en hauermelos embiado. Los de la encomienda no he receuido, ni Vm. habla sobre la cedula del grandato (1) y assi quedo con cuydado.

Que aya (yo pidido licencia quando mi padre murió, es mucha verdad, pero despues acá no, y si hubiera mudado, no necesitaua Vm. de mendigar la noticia por otro camino, pues no se lo escribí, puede estar cierto que no le ocultaré ninguno de mis mas importantes intereses), tanto por la experiencia, que tengo de su buena fée, quanto por lo que desseo de mi parte estendersela; pero si allá me atrauiessan todos mis interesses por ausente, si lo que mas me importa que es

(1) Grandeza (de España).

el viaje de la Marquesa, se me dilata seré al fin forçado a insistir en ello, no obstante el que conozco la necessidad, que se tiene de persona pratica para la cercania de la Dieta.

La carta de 9 trata de la muerte del Marqués de Grana—que esté en el cielo—, y como (de pocos tiempos acá he penetrado que estaba poco satisfecho de mi por el zelo con que procuraba el seruicio del Rey sin dexarme guiar de sus quimeras facilmente he hallado en la perdida consuelo; pero por no oluidarme del beneficio, al passo que me desazonaba la ofensa, he hecho quanto he podido por adelantar los interesses del hijo Oto Henrique (1), pues el Marqués D. Fernando murió, como he auisado a Vm. en otra).

Las mercedes que el Rey ha hecho son como de su grandeza (pero parece, que es maior ventaja seruir a Principes forasteros que al mismo Rey pues son más crecidos los premios como se conoce en Grana y el Vivoni) (2).

En la pretensión de D. Juan de Auila no he podido hazer cosa alguna (porque el Emperador no ha hecho nada por la Casa del Marqués y mucho menos por sus criados, diciendo, que las rentas de ahi no son suias sino de sus hijos).

---

(1) Otón Enrique del Carreto, Marqués de Grana, hijo segundo del Embajador de Alemania en Madrid. Pinedo y Salazar nos habla de otro Otón Enrique del Carreto, sobrino carnal de éste, como hijo del Marqués D. Fernando, y a quien en 1667 se concedió el Toisón. Fué también Embajador Imperial en la Corte de España y Gobernador y Capitán General de los Países Bajos. (Pinedo y Salazar: *Historia del Toisón* T.° 1.° pág. 415). Quizá se trate de un ólo y mismo personaje, equivocándose Pinedo de generación.

(2) El texto marginal pone: «... en Grana y Bibona». Hace alusión Castel-Rodrigo al Toisón que se concedió a Grana; en cuanto al otro, si se trata del Duque de Bivona, lo era desde 1631 el Duque de Mon-

Juzgo que el pleyto de Seuilla caminara estante el decreto (pero temo el poder del de Medina Celi y lo que contemporalizaran los letrados, sabiendo que tocan al sancta sanctorum; con todo no se debe dexar de la mano y si Medinaceli se viniese a Napoles, como se susurra, se alcançara mejoria en lo de Italia y en España faltará su presencia a los letrados).

Por lo que toca a D. Andrés de Azeuedo no puedo responder diferentemente de lo que he dicho sobre D. Juan de Abila si bien, he hecho, de mi parte todo lo pusible pero Alemania (no es España, ni con nuestros Reyes se puede comparar los mayores Principes entre los demas).

Basse acercando el tiempo de yr a la dieta y no dudando de que Su Magd. me ordenará baya siruiendo al Sr. Emperador por los graves yntereses que de entrambos siruiçios es fuerza ocurran en ella, me ha parecido combeniente decir a Vm. que con (destreza procure representar los grandes gastos que hauré de hacer en ella y consequentemente que sean los medios, que se me aplicaren adequados. Al de Castañeda, se le señalaron 12.000 escudos de a 11 reales en la ultima Dieta (1) y al Conde de Oñate (2), a proporcion mucho mas y seria bien que el Sr. D. Luis aplicase mucho a

---

talto, su cuñado, Don Luis Guillén de Moncada, que, en efecto, recibió el Toisón en agosto de 1651. Sin embargo, no debe de referirse a él a pesar de la corrección del margen, pues además de tratarse de su cuñado, no servía éste a ningún *príncipe forastero*, sino al propio Rey de España, ocupando el Duque a la sazón el Virreinato de Sicilia.

(1) Véase en los Apéndices la nota de la Ayuda de Costa otorgada al Marqués de Castañeda, para la Dieta, y que el Marqués de Castel-Rodrigo remitió a Andrada con carta de 3 de agosto de 1652.

(2) Don Iñigo de Guevara, n. 1573 † 1644, V Conde (consorte) de Oñate, Embajador cuando la elección de Fernando III (1636) y padre del Virrey.

las assitencias de lo de aqui; pues si saliessemos con la eleccion del Rey de Romanos, como espero en Dios, se establecerá la seguridad del Rey, pero, si, lo que Dios no permita, saliesse de la Casa el Imperio, ni Milán, ni Flandes nos quedarán seguros y perdido el estado peligrará no solo Napoles y Sicilia, pero en España misma no nos dexaran sossegados, y si yo fuere assistido podrá Vm. assegurar, que no solo se conseguirá lo que se desea, pero que quiçás hasta ahora no se haurá trabajado tan poco, que no nos hallemos con mas seguridad del buen efecto entre manos que quiçá en otros tiempos mediada la Dieta).

(El desamparo deste año ha sido grande, pues no nos han embiado las messadas ofrecidas, ni menos de las poliçes que se remitieron se han pagado la tercia parte y hallandonos en hebrero del nueuo año, no han parecido poliçes algunas, siendo assi, que a Flandes se han embiado ya tan considerables assistencias. Vm. ve la falta que hace mi Padre que este en gloria y el Marques de Grana y assi deberá con el Sr. D. Luis apretadamente instar, porque no se dexe esto con tanto desamparo pues el credito del Rey y su seruicio es quien unicamente interessa en ello, y no es tan inutil mi assistencia aqui, que los socorros embiados a todas partes no ayan sido gran parte de los buenos sucessos obtenidos; ultra lo que ha tocado a lo politico, en que S. M. ha sido seruido harto utilmente y de más de que no parece honra de S. E. dexar perecer a quien todo el mundo conoce por su hechura.)

Como Vm. sabe la (importunidad del Marques de Grana obtenia las polices, que de ahi se embiaban para ésta embaxada y yo le hauia pidido, que por quanto se perdia gran tiempo en remitirmelas a mi y de aqui

a Flandes, las embiasse en derechura al Duardo) Francisco Scorza para que el las hiciesse aceptar y cuidase de la cobransa en birtud de la procura mia conque se halla (muerto el Marqués) se cairia en el mismo yncombeniente de la dilaciones y para ebitarlas Vm. procure (con el secretario Gerónimo de la Torre que se le entreguen las polices y remitirlas a Miguel de Planella, o, si el exercito se hallase en campaña derechas a Scorza y bueluo a encargar a Vm. apriete al Sr. D. Luis y a los ministros) para que se tome expediente en lo propuesto, para cuya mayor facilidad (escribo al Rey esta noche de oficio) y assi mismo al Sr. D. Luis.

Sobre el biaxe de la Marquesa combiene ynstar pues llega la primauera y debiendo passar a la Dieta en el mes de Julio bien conosera Vm. quanto necessario es que yo me junte con la Cassa antes de entrar en ella.

Estos dias he andado algo achacoso de unos humores colericos que se me rremobieron, hanme obligado de purgar pero a Dios gracias quedo bueno del todo que es quanto en esta se me ofreze que decir. Guarde Dios a Vm. como desseo de Viena a 31 de Henero de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

(Leg. 92, doc. 54).
Carta del Emperador Fernando III, al Rey Felipe IV.
Augsburgo, 30 de Mayo de 1653.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 21 DE FEBRERO DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 1.

Su carta de Vm. de 21 de diciembre he receuido con mucho gusto, pues habian dias que me faltauan las nueuas de casa que tanto desseaua, guelgome que Vm. lo pase con salud y quedo con el justo agradecimiento de todo lo que Vm. con tanto amor y celo obra en mis yntereses porque le doy repetidas graçias.

Espero que el ensanche que ofrecia el acresentamiento del vellón habra halladose para (pagar la ayuda de costa del viaje de la Marquesa) y siendo esta materia la que mas me ymporta, encargo a Vm. con todas beras haga las deligencias pusibles para que se consigua el fin del embarque que dessearia fuesse en entrando la primauera y en galeras pues el biaxe de vaxeles ni es seguro ni comodo.

En lo de los alimentos si la situacion del año pas sado fue buena, el mudar con ynsertitud seria con riesgo de empeorar y assi combiene apretar en que se haga y

---

(1) Llegó a Madrid el 2 de abril.

si fuesse pusible hallar algun effecto consistente, por ebitar el andar a pleito cada año seria muy combiniente el procurar la perpetuidad de la asicnación.

(Oñate hace a la peor como tengo auisado a Vuestra Merced y sino le embian sucessor temo alli algun trabajo irremediable; yo conosco aquellos naturales que los he platicado por de dentro y se que la violencia no puede ser durable, y que se hallan ya desesperados; si no se abre boca a la mina con la esperança de mejoria rebentara sin duda con gran daño de la monarquia, y no es la passion propia la que me hace hablar, sino el deseo del bien publico).

Tocante (a Nochera, vea Vm. como se juzgaba, que valia 150.000 escudos lo que se me aplicaba quando oy, hauiendose hechado pregones para venderlo todo, no se halla quien quiera entrar si no es con tan moderado precio, que por todo el estado no se halla lo que se suponia valer la pequeña parte que se me señalaba).

Los reditos del estado (apenas siruen para pagar los acreedores y comissarios, con que no recibiendo el Rey, solo a mi se me causa el daño de impedirme la possession y se ve que el Conde de Monterrey se mueve mas del deseo de vengança contra mi Padre), que esté en el cielo (y su Casa, que del zelo del seruicio del Rey, que es el pretexto con que el quiere encubrir su passion. Dios es justo, y el ira al fin, con los demás, que me embrollaron la merced que el Rey Dios le guarde nos hauia hecho).

Destas (noticias se valga Vm. para lo en que pudiere adelantar el negocio.)

La peticion que Vm. hauia hecho sobre que corriesen mis gaxes de gentilhombre de la camara, es muy

del zelo con que Vm. atiende a quanto me toca y presumo que no puede hauer ympedimento por quanto esta (llena de exemplares la razon y por no salir de Casa yo hice aclarar a mi padre) que este en el Cielo los gaxes de todo el tiempo que se hallo sirbiendo fuera de España.

(Quando yo me vine, saque decreto) para que no se me quitase la casa de aposento que yo tenia y le dexe a Paulo Carnero para que defendiesse con el la posecion, desseo sauer si se mantiene pues combendria no perderla porque aquello con lo demás siempre seruira para satisfacer a las cargas que ahí quedaran y espero me hauisara Vm. de lo que en la pretencion y en lo de la casa ocurriere.

Lo que se me está debiendo de los alimentos de Napoles será hasta 28 mil escudos pero como hauran escrito a Vm. de Nápoles, la cámara declaro que yo no podia gozarlos por quanto eran yncompatibles dos sueldos y esto sobre una carta del Rey en que los llama alimentos y manda que se paguen de suerte que debiendo ser ejecutores (se hicieron ellos interpretes y fiscales yo ordene alli, que recogiessen los papeles y no hablassen en ello, hasta que Dios mudasse los tiempos. El lugar teniente de la Camara esta irritado de que dice que mi Padre hizo contra el, y yo lo pago, pues no ay cosa, o interes mio alli que no se atropelle, de suerte que esta materia, se debe encaminar con mucho tiento, bien sacando declaracion, de que son alimentos la qual podria dar el Secretario Gerónimo de la Torre pues assi llamo el Rey en su despacho para mi, y en el que escribió al Conde, y decir que solo se pide esta certificación para convencer la maldad, no para agrauar).

Tiniendola pues en birtud de ella podiamos pasar adelante pero si se hubiese de tirar con esta declaracion (que se pide, una en contrario, mejor sera dejarlo estar y ver con maña, si ya no me quisieren pagar en Napoles me remitan la cobrança en esta caxa de qualesquiera efetos que en ella entraren pues, aun tengo unos resagos de las leuas passadas de Napoles con que me podria burlar del Conde y de su villana dureza).

Quiera a Dios que en lo de Seuilla se camine que parese tiempo despues de 16 años de pleito de llegar una vez a sauer quien tiene justicia beremos el oidor lo que hace y Vm. no desista de apretar por que se uea el pleito y que de una vez dentro o fuera acauemos de salir de (manos de letrados).

La quexa de Napoles de que falta dinero consiste en 30 escudos que por ser tan pequeña partida no crei que podia hacer falta, hase remediado assi se camine; como el dinero no faltara (pues si lo he quitado de la boca) para pagar al Cafareli lo que mi padre le deuia de la casa para adquirir conque comer mas facilmente se hallara.

Con orden mia no se han hecho los matrimonios que Vm. dice estaban concertados pues es esta la primera palabra que oygo; ni hallo que los tales matrimonios dexen de ser disparatados, pues no tener que comer y hacerme a mi mayor peso, ni para mi, ni para ellos puede ser bueno, y a mi me pesa que se le de disgusto a Lorenza Osorio que es una criada tan antigua por lo que es de daño y no puede ser probechoso a ninguna de las partes.

De por acá no se ofreze que decir cosa de nueuo pues es biexo el remar, y de mi zelo y oficio el continuarlo como hago y principalmente en tiempos tan sin

necesitarse de nosotros y tan sin assitencias que es milagro como lo paso y mucho mas lo que se obra. Tocante asistencias Vm. (represente al Sr. D. Luis el ultimo y miserable estado en que me tienen, que cierto es lastimoso y si fuere menester hable al Rey, yo he escrito varias veces y no viendo enmienda no veo a donde bolver los ojos Dios lo remedie) y guarde a Vm. como desseo de Viena a 21 de febrero de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

SIN FECHA, PROBABLEMENTE DE MARZO DE 1652

Leg. 89, doc. 22.

Señor; a 12 del passado recibi por Flandes las cartas de V. E. de 29 de Nouiembre y 13 de Diciembre y el dia siguiente por Italia algunos duplicados y entre ellos uno de 23 de Diciembre en que V. E. me manda que pida licencia a Su Magd. para poder venir a sus reales pies a quien y a D. Luis de Haro me dice V. E. que escribia sobre lo mismo, y porque auerigué que ninguno de los dos hauia recibido aun este despacho de que no se deuió de hacer allá duplicado por Italia me ha parecido suspender la diligencia assi porque sin el no seria la mia tan eficaz como por no despidir las esperanças de que las cartas de D. Luis para el Conde de Oñate podrán hauer templado aquel animo ferreo, en lo de Nochera, de que no parece que puede tardar el auiso si bien despues que he visto por una del Padre Fray Lorenço, que el Conde ponia aquello en venta, no puedo persuadirme, que sea con otro fin, que de valerse por entero de todo el dinero que sacare para cumplir con alguna de las propuestas o redes que tiende

a la duracion del virreynato y es cierto Señor que en todo lo que el Conde preuaricare por acudir efetiuamente a los aprietos y empeños de acá, hallará no solamente perdon y escusa, sino tambien gracias y remuneraciones; el mal es que conforme la sinceridad de la intencion se lucen tales medios; pues oy parece que se está a los principios de lo de Barcelona despues de hauer consumido tesoros y agotado las leuas y es lo que mas fauorable se puede decir cerrando los oidos y abstrahiendo la pluma de los discursos y pronosticos que se hacen sobre ello, que Dios quiera paren en su rendición.

Más aunque no he hablado en la licencia, Su Magd. ha podido tener bastante noticia de la quexa y orden de V. E. porque no hauiendo tenido en las cartas de V. E. el auiso de la muerte del Marqués Ferdinando (1) ni de la llegada allá del correo que llevo el de la de su Padre y sabiendo que yo le tenia ordenó a D. Fernando (2) que me embiasse a pidir la carta como el lo hizo; yo se la lleué estando ya descifrada y le dixe que tendria gusto de que su secretario la leiesse toda; y que el leerla a S. M. lo dexaua a su discreción; el se contentó por modestia con el ultimo pliego en que estauan los dos auisos y toda la sustancia de lo demas y segun se detubo arriba, y la curiosidad del Rey es probable que lo haurá visto todo, que no puede dañar y mientras no llegan las cartas de V. E. nos aconsejaremos con lo que el tiempo nos descubriere, confessando a V. E. que para pidir la licencia temo que no hemos de tener

(1) de Grana.
(2) Sin duda Don Fernando de Contreras.

solo el motiuo de lo de Nochera pues no es menos preciso el de la dilación de la ayuda de costa para el viaje y tambien la eternidad del pleyto de Seuilla sobre tantos decretos de S. M. ademas de la falta de las mesadas que tengo casi por imposible se puedan encaminar antes de la llegada de los galeones, de que hasta ahora no ay auiso; sobre esto y sobre la ayuda tengo hablado repetidamente al Sr. D. Luis; assegurome y me lo hiço decir despues por su secretario que andaua sobre ello y todo ha parado en mandarse hacer librança de 100.000 escudos de plata—parte de los quales serán en vellon con su valor como tengo auisado a V. E.—sin hauerse señalado aun los efetos de que se deuen cobrar, que toca a D. Luis por cuya direccion se reparte y aplica el dinero que va entrando en las arcas.

Las mesadas para las Señoras quedan situadas y corrientes en un assentista que llaman Juan de las Cuevas que ha ofrecido pagar la primera y para las otras dice espera que se le den los medios ofrecidos; mas es poca menestra para tan grande refetorio.

Los gajes y emolumentos y Casa de aposento de Gentilhombre de la Cámara ha mandado S. M. que se continuen a V. E. como se lo tengo auisado, y que los corridos los haga pasar (1) el Presidente de Hacienda; esto ultimo no sera muy facil, mas batirasse el hierro lo mas que se pudiere: de lo corriente tengo alguna confiança por lo obligados y afectos que los oficiales de la Casa han quedado al Marques mi Sr. que aya gloria desde el mayor al menor.

Con esta embio a V. E. el despacho para tomar el

(1) ... pagar o pasar?

habito de Christo y el titulo de comendador mayor de aquella orden: para las demas encomiendas será menester sacar dispensacion de Roma en virtud de la carta inclusa de Su Magd.: de todo me queda duplicados y juntamente el aluará (1) de las mercedes de Portugal, ay el titulo de Marqués de juro expresso en la misma cedula como yo la queria hauiendo conuenido los que lo contradecian en la junta. De casa del Marques de Grana se me han embiado las cartas que V. E. escribia a su Padre y como faltan las protestas de Escorza, que deuió de retenerlas por hauer sabido su muerte no se puede hacer diligencia formal con los assentistas que passaron las letras, yo se las pido, y D. Luis le ha venido a pelo para descargarse en ellos, diciendo que lo mismo hauia sucedido con otras de Cardenas y de Brun y que luego las hiço remediar y cumplir; estos son, Sr. todos los passos que he sabido y podido dar por seruicio de V. E. sin que con ellos aya mezclado hasta hoy pocos ni muchos por cosa o interes mio: si bien huuiera podido valerme no menos de los exemplares de otros que de los ofrecimientos generales del Sr. D. Luis y de D. Fernando bien quisiera que se lucieran mejor y poder hacer todo lo que me dicta mi afecto buena ley y obligacion y dar plenissima satisfacion no solo a V. E. sino tambien a mi Sra. mas tras esto no puedo de sentir viuamente que S. E. aya escrito que yo me he trocado mucho despues de la muerte del Marques no me mouiendo sino por mi interes; y aunque bien puede ser que esto aya procedido de algun chisme, merecia yo a S. E. que

(1) Albalá (Cédula Real).

ya que no reconocia mi ánimo y modo de proceder, por lo menos aueriguasse lo que se le referia antes de empeñarse en escribirlo, quando yo pensaba y creo que todos los que me conocen y ven obrar, que le merecia diferente estimacion y credito quando no fuera sino por no contradecir al que siempre hiço de mi el Marqués mi Sr. que aya gloria a quien nunca cansé con pretensiones propias grandes ni pequeñas, sino fué la del titulo de secretario, que resultaua tambien en su credito. A mi Sra. no he dicho nada por no desazonarla mas, mas no he podido contenerme de desahogar con V. E. con la modestia y respeto deuido y nada me impidirá el hacer siempre lo que deuo por quien soy, y por lo que me dexó encargado su Padre de V. E. y por la merced que V. E. me continua y le suplico me perdone esta digresion, que es bien contra mi natural, como V. E. lo tendrá hechado de ver en 19 años que ha que como su pan, estos ultimos hauiendo siempre procurado antes remediar que censurar.

D. Fernando Camison se nos ha buelto guero, porque se ha descubierto que estaua casado dos veces y condenado por el Obispo de Ciudad Rodrigo a apartarse desta muger, que luego al punto se echó a bolar; la culpa la tubo no tanto el que hacia su negocio quanto quien informó a S. E. conociendole a el. La biuda de Fr. Pelayo que ahi fue portero de Damas anda solecitando que mi Sra. le reciba por ayuda de camara una hija suya.

Ahora entra el entremes por que no sea todo pesadumbres: el buen Ferron tan decantado por sus conuersiones y preuersiones despues de la represa de siete o ocho meses en los Trinitarios Descalços, salió de madre queriendo dar de palos a no se que legos del conuento

y boluió a su briuoneria; espero que no sucederá lo mismo al Hermano Vicente pues ha siguido la mediania y tenia mas lastres.

El Marques de Aytona queda ya libre de todo, mas no empleado aunque se dice que se trata dello.

El Marquesito de Grana trata de irse con la ocasion del passaje de Oropesa, con que tambien va el hermano del Conde de Barajas oidor de ordenes por Gran Canciller de Milán; la hermana del Marques dicen casa con hijo de Mansera (1).

De las dos cartas que V. E. me remitió para los secretarios de D. Luis di la que tocaua a D. Juan de Escouedo, que es con quien tenemos que negociar; mal no puede hauer hecho; a D. Fernando (2) quisiera que V. E. dixera muchos amores porque los merece y no ay cosa que no haga por V. E. con mucho gusto y reconosimiento y finalmente el es la tercera persona desta Trinidad y en muchas cosas se reduce esta al Rey y a él.

Gerónimo de la Torre halla menos la mesada de la ayuda de costa que se embió a V. E. no se le puede negar pidiendola aunque no le tocase como toca ni conuiene darle lugar de quexarse aunque es bonisimo hombre y muy amigo de la Casa.

---

(1) Se ha tachado el final de la frase que era, «de cuya Grandeza y de otras tres, mediante pecunio, se habla mucho». La que casó con el futuro Marqués de Mancera (Don Antonio Sebastián de Toledo) fué Leonor María del Carreto, hija del Embajador Grana y hermana del Marquesito.

(2) Don Fernando de Contreras.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO (1)

(BORRADOR)

3 DE ABRIL DE 1652

Leg. 89, doc. 21.

Señor; muy frios y perplexos nos ha dexado este ultimo ordinario con no traher carta alguna de V. E. para esta posada hauiendolas trahido no solamente para Su Magd. y para el Sr. D. Luis sino tambien para diferentes personas de fuera de casa y esto quando las esperauamos de V. E. muy largas en respuesta assi de las que le escribimos con el correo que llevó la nueua de la muerte del Marqués de Grana como de las que es fuerça que ayan llegado despues en compañia de las que V. E. auisa en los despachos del Rey y en otros que he visto y hauiendo V. E. por la via de Italia con carta que era duplicada de 20 de diciembre ordenado que se pidiesse licencia para venirse lo qual se suspendió por no hauer llegado entonces las cartas para el Rey y para el Sr. D. Luis y por las consideraciones

---

(1) En el dorso del documento hay una nota que dice: «La carta contenía más puntos y las de la copia más sucintas, y le remití copia de la S.ría de revista de Sevilla.»

de que acude a V. E. con correo de ... (1) no he dexado de entrar en sospecha que se hauran suprimido las unas y las otras por huir el empeño de responderlas categoricamente. Mas hasta ahora ni en Geronimo de la Torre ni en el Sr. D. Luis he olido rastro o indicio dello, ni de que V. E. aya hallado su licencia, antes el Sr. D. Luis me mostró los membretes de quatro cartas de V. E. que eran si no me engaño de 20 diciembre, 10, 11 y 19 de henero, la una con la relación de las fiestas que ahi se hicieron—la qual se esta traduciendo por orden y gusto de la Reyna Nuestra Sra.—otra con el auiso de la muerte del Marqués Fernando (2) las otras sobre diferentes materias y finalmente hemos quedado a oscuras sin saber lo que deuemos hacer confessando a V. E. que tras tanta dilación y los desengaños o engaños que en el discurso della se han experimentado voy teniendo por forçoso el pidir lecencia resueltamente si no se toma conclusión efectiua en los pocos interesses quantos pueden tener esse nombre y será de alguna sustancia en la Casa de V. E. despues de su naufragio que se reducen a la merced de Nochera al pleyto de Seuilla, a la jornada de mi Sra: a los alimentos de Napoles, a los alcances que quedaron deuiendo aunque librados, de las mesadas del año de 50 que hasta ahora no se han pagado sino es una partida de 12.000 reales y montan las que restan mas de 50.000. Item que se situen en parte fixa las mesadas de las Señoras porque si bien se van pagando en el resello de vellón, todo viene a ser lumbre de pajas que no pueden durar mucho y creo que oy entra ya bien poco en la

(1) Se ha dejado la fecha en blanco.
(2) Grana, hijo.

Casa de la moneda y si no llega la flota ni galeones no sera facil el suplirlo en otra forma, estando todas agotadas y con tantos sumideros y versicatorias que nada sobra para correr fuera particularmente pareciendo que se empieça lo de Barcelona y que se multiplican las assistencias a franceses.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VIENA, 7 DE ABRIL DE 1652

Leg. 89, doc. 41.

Desde 13 de Henero ha que me faltan las cartas de Vm. cossa que me tiene con no menos cuydado que desseo de sauer el estado de la Jornada de la Marquesa siendo assi que nos adelantamos en la Primauera y consequentemente se pierde el tiempo mas adequado del año para caminar, Vm. procure hablar al Sr. D. Luis caso que esto no esté ya ajustado y vea que se tome promta resolucion, pues el estar de esta suerte no es factible y por no llegar a desesperar de mi succecion seria forsado, si se tardase a tomar el camino de España.

De Nochera no veo nouedad estandose las cosas en su prestino estado (el Conde quiere que yo de de contado 50.000 escudos sin querer admitir en descuento dellos los 30.000 que se me estan debiendo de mis alimentos en Napoles; quando se tratasse de 20.000, ó, 30.000 de contado procuraria empeñarme para llegar a gozar algo de seguro; pero el en lugar de concluir la negociación, ha embiado al Padre Fray Lorenço a

Sardeña a consolar la hija de la muerte de su marido (1) y con esso faltando alli, el solicitador, dexara dormir el negocio hasta que Dios quiera.)

(Temo que en quanto no se les embiare sucessor, no se puede esperar cosa buena; y no se en que funda el Sr. D. Luis el mantenerle en aquel puesto pues este buen señor, no obra de presente, otra cosa que el desesperar todos los subditos de aquel reyno y el enriquecerse a si, ademas de que no creo, que puede ser amigo del Sr. D. Luis, quien procura ponerle en desconfiança sus hechuras, solicitando el alienarlas con chismes y embustes y para que Vm. vea, qual es la intencion sepa, que el Padre Fray Lorenço me escribe que el Conde la hauia dicho que las intercesiones del Señor D. Luis eran todas fingidas, porque aunque en tiempo de mi Padre porque no le tubiesen por desagradecido, mostraba desear la execucion de esta merced, luego que murió, le auiso, que no hiciesse cosa alguna; la carta del Padre Fray Lorenzo tengo en mi poder y no se puede dudar de lo que el afirma siendo tan notoria su virtud y santidad, como Vm. sabe. El mismo lance ha jugado con mi hermano el Sr. Duque de Montalto, como Vm. lo podrá entender de Don Gaspar Tello, de manera que no contentandose con odiar y embidiar el Puesto y autoridad del Sr. D. Luis procura buscar

(1) Se refiere Castel-Rodrigo a la hija de Oñate, Doña Catalina de Guevara, casada con su tío Don Beltrán, de que ya se ha hecho mención en esta correspondencia, y que, en efecto, murió en 1652, siendo Virrey y Capitán General de Cerdeña. En 1658, el mismo año en que heredó de su padre la casa de Oñate, contrajo Doña Catalina segundas nupcias con Don Ramiro Núñez Felípez de Guzmán, Duque de Medina de las Torres, que era ya viudo dos veces. La primera, de Doña María de Guzmán, hija del Conde-Duque de Olivares, con quien casó en 1623,

medios con que hacerle odioso). Yo pero biuo tan seguro de la merced que me haze y conosco tambien el natural del (Conde que ni creo sus embustes ni desconfio) de la cinceridad que sobre todas sus grandes partes estimo en el Sr. D. Luis dandome por tan constante en mi obligación, que quando biesse por proprios oxos que me hazia daño aun no lo creiera supuesto pues que ni para seruiçio del Rey ya es este cauallero necessario en Napoles antes puede ser tan daños[o] y que se muestre tan enemigo del Sr. D. Luis procurandole preuertir sus seruidores, no se por qual razon pueda S. Ex.ª dexar de mirar por el serviçio del Amo, y del suyo propio. Vm. se lo diga y de mi parte que no escriuo a S. E. sobre esta materia porque ofendiera a la confianza conque viuo de la merced que me haze si tratara de ella a derechura, que soy hechura suya tal me confesare siempre y ninguna cosa será suficiente a apartarme de la Bendicion que me dexó mi padre y del conosimiento en que viuo de ser su serbidor aun quando me desechara.

Desde abril passado que en este haze un año (no he recibido un marauedi tan solo de assistencias para

---

y para cuya dote fué creado el ducado de Medina de las Torres; y la segunda, de Doña Ana Carafa, Princesa de Stigliano, † en 1644, en quien tuvo a Don Nicolás María, que le sucedió y † s. s. de Doña María de Toledo, y a Don Anielo de Guzmán, que, en 1664, casó con Doña Leonor de Moura, hija y sucesora del Marqués de Castel-Rodrigo, Don Francisco, y murió en 1677 siendo Virrey de Sicilia. Doña Catalina de Guevara IX Condesa de Oñate, falleció en 1684, sucediéndole su hijo (del primer matrimonio) Don Iñigo Manuel Vélez Ladrón de Guevara, que casó en 1666 ó 1667 con la Duquesa viuda de Aveyro, Luisa Clara de Ligne, y dejando de su segundo enlace, con el Duque de Medina de las Torres, una hija, que heredó esta casa en 1689 de su hermano Don Nicolás, y † s. s. de su marido el Duque de Medina-Sidonia.

esta embaxada y confiesso a Vm. que) biuo (y aun yo mismo no se el como ni el de que. Escribo al Rey y al Sr. D. Luis, suplicandoles no me dexen en este abandono, pues quando no miren el hauerme puesto en este empeño, parece más que considerable, el no reducirme a estado de no ser desconocido por ministro de S. M. y assi Vm. hará diligencias hablando al Rey y al Señor D. Luis para que se me assista).

Pues me hallo en las angustias que Vm. puede considerar (por esta carta facil será de creer, quan impossible me es el socorrer las necessidades de allá, no se que diga, pues sobra dinero para todos, y aun para los mismos enemigos y solo falta para quien antepone a todo el seruicio del Amo).

Este correo despacha el Sr. Emperador a S. M. (para pidirle socorros en la ocasion de la Dieta que tanto puede afixar las conueniencias comunes, quanto dañar esencialmente las partes de la Augustísima Casa, yo lo represento segun lo entiendo, si bien huigo (1) de que puedan tenerme por parcial).

Si hubiere algo del Pleito de Seuilla Vm. me lo auisará, como tambien si se han sacado los despachos de mi encomienda y los del Marquesado de juro como Vm. apuntaua.

En otras he repetido quan necessario era que Vm. me embiasse la nota de la ropa y criados que bendrian con la Marquesa y agora buelbo de nueuo a ynstar para que se me embien quanto antes con duplicado para que yo sepa como gouernarme.

De por acá no hay cosa de nueuo mas que va mar-

(1) Huyo.

chando la gente que el Marqués de Carazena (1) me ha pedido para el estado de Milan.

He entendido con sumo sentimiento mio como se hauia eclipsado el consuelo de un hixo que Dios hauia embiado al Sr. Conde de Peñaranda, escriuole la carta que va ynclusa de pesame; Vm. se la dará y acompañará de palabra con los oficios proporcionados a lo que yo amo y estimo al Conde y he sentido este accidente.

Guarde Dios a Vm. como desseo de Viena a 7 de Abril de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

---

(1) A la sazón Gobernador de Milán.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 27 DE ABRIL DE 1652

Leg. 89, doc. 20.

Señor; a 3 y 9 deste escribi largo a V. E. acusandole en la ultima la que tres dias antes hauia recibido de V. E. de 31 de henero sin hauer llegado las que V. E. en el duplicado de 20 diciembre daua a entender que hauia escrito; tampoco lo han hecho despues, ni otras algunas mas frescas, de V. E.: del Padre Fray Lorenço la he tenido de 23 de Febrero en que me embia copia de lo que hauia respondido a V. E. en razon de los partidos que por orden de V. E. hauia propuesto al Conde de Oñate para el ajustamiento de la recompensa y de la diligencia que pensaua hacer con algunos hombres de negocio por si quisiessen dar a V. E. sobre los mismos feudos de que se trataua el dinero, que de más a más valiessen averiguandolo primero con un autuario de la Cámara, y no fiandolo de la relación general en que el Conde se fundaba, el padre Fray Lorenço dudaua de poder conseguirlo; yo no solamente desto, sino tambien y mucho más de la intencion del Conde, pues a ser sincera, y no doble, como podrá justificar el no dar a V. E. luego la possession de Filogasso, pues vale y está esti-

mado en menos que la recompensa y de qualquiera manera el mismo hauia ofrecido que la haria buena a V. E. en los dos feudos y sobretodo lo que me da más cuydado es pensar que pueda tener alguna orden, o, consentimiento secreto de acá para desuanecer de todo punto aquella merced a titulo de arrojarla en el piélago de Barcelona y ayudar con ella a cegar sus fossos y picar sus murallas; tras esto no ha parecido conueniente el dar parte a Don Luis de Haro de lo que el Conde dixo quiso vender al Padre Fray Lorenço, porque si fuese verdad no seruiria sino de hacerle quitar a Don Luis la mascara que seria de mala consequencia para lo demás y si mentira, podria Don Luis escribirlo al Conde y encender más el carbón, particularmente mientras el Padre Fray Lorenço no suelta el fuelle con que les va soplando y ay alguna esperança de buen efeto, aunque sea de mala causa y assi aguardaremos a sauer lo que el Padre negocia, y lo que V. E. ordena en esta materia.

En quanto a los alimentos que aquellos ministros le quieren obscurecer a V. E. tengo sacado decreto de Su Magestad para que se ordene de nueuo al Conde de Oñate los haga pagar a V. E. en la forma que lo hacian los Virreyes, sus antecessores, como V. E. lo entenderá de los dos billetes inclusos; a que he querido añadir otro mas antiguo para que V. E. vea lo que se deue y puede dar a Don Fernando a quien V. E. hace tan poco caso de escribir aún despues de avisado de que el se quexa de no tener respuestas de V. E. conuiniendo hacerlo de qualquiera manera; el decreto y memorial esta ya en manos del secretario Pedro Coloma que espero lo dispondrá con todo acierto, porque sabe su oficio mejor que otros y muestrase muy afecto y obli-

gado a la memoria del Marqués mi Señor y me ha estrañado mucho esta sinrazon; oy me ha ofrecido que no perderia tiempo y dichome en italiano que non havessi paura; luego que me de el despacho, le remitire por duplicado al Padre Fray Lorenzo y a Don Francisco Vaca; para que alguno llegue.

De la ayuda de costa se han cobrado los primeros 1.000 escudos al cabo de 14 meses de espera como Paulo Carnero deue auisar; y aunque Don Luis me ha dicho y hecho dicir que se iria continuando la cobrança, el se ha ido a Aranjuez sin dexarlo dispuesto, ni yo fio nada de la mejora quando buelua, porque cada dia se descubren nueuos areniscos y sumideros para sorberlo todo.

En materia de assistencias me dixo, que los ultimos 250.000 talleres de lo de Franquendal se aplicaban para los gastos de la Dieta y que el Emperador se contentaua dello; yo le dixe que esto mismo parecia señal de que no pensaua desembolsarlos no tanto por no poder quanto por la mala costumbre o negra cudicia que no dexa desasir a estos Señores de dinero ninguno que se fie dellos como la experiencia tenia mostrado en tantas ocasiones passadas respondiome que ahora era su interes el darnos satisfación; mas en ninguna manera lo creeré si V. E. no me lo assegura primero. Dixo tambien que cuydaria de las mesadas, y me haria entregar las letras, más hauiendo antes quexadose de su mala fortuna en la tardança de la plata, parece que quiso antecipar la escusa de lo en que faltasse. Vase creiendo la muerte violenta del Conde de Saluatierra Virrey del Perú executada con ocasión de las baxas de los reales Peruleros; considere V. E. como aquella a buen librar deuio de quedar y lo que lo mejorara la subida del

vellon y el saber que Su Magd. les trocará por el toda la plata, que viniere; no se hallando oy por dia un real aun con los apremios que se van executando, no sin escandalo y clamores a que Dios se sirua de dar remedio, antes que el mal se haga incurable. Todo lo represento a V. E. para que entienda lo que le importa el cobrar, si puede, anticipadamente, aunque sea de los altares, pues Dios quiera que la conseruacion propia preceda y el mismo seruicio de S. M. lo pide assi; y segun me escribe el Padre Sarria V. E. anda floxo en esto, teniendo tantas obligaciones acá y allá.

De la muerte de Don Beltrán (1) tendrá V. E. sabido: aca se entiende que le irá a suceder el Duque de Terranoua sin ir consultado despues de hauerle excluido del Virreynato de Valencia, en que hauia hecho todos sus esfuerços y mañas como entonces se auisó a V. E. No se ha publicado, pero tienese por cierto; no se si es efeto de beneuolencia o pretexto de relegarle in insulam pestilentem, o porque tercius gaudeat inter duos litigantes que eran el Sr. Marqués de Aytona y Don Luis Ponce.

El de Oropesa aqui se esta todavia y no se aun que este auiado ni tenga passaje bastante. El Conde de Haro rinió con su hermano en el campo sobre no sé que sauandija que este hauia lleuado alli por descargo de consciencia y dicen quedó herido el Conde y entrambos se han venido por diferentes caminos con que... (2)

---

(1) Don Beltrán de Guevara, hermano de Oñate, que † siendo Virrey de Cerdeña. (Véase el documento anterior.)

(2) No termina la frase.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 27 DE ABRIL DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 19.

Después de haver cerrado el pliego para enbiarle a casa de Geronimo de la Torre, porque no se fuesse el correo sin él, aunque no lleve carta de mi Señora, que debió de olvidarse de escribir y hauiendo discurrido con él en cosas de la Casa, me ha parecido añadir estos renglones a los que tengo escrito para que V. E. se halle informado y disponga lo mas conveniente; en ella Sr. no hay de presente forma alguna de gouierno solo parece que se trata de llevarla a fondo que será mas facil, por hauerla conquistado a Lorença Osorio que era la que continuamente havia en aquel quartel de alguna resistencia y como V. E. sabe corruptio optima pessima. Mi Sra. despues que ha dado en casamentera como lo insinué a V. E. en carta de... (2) tomó tan a pecho el casamiento de D.ª Maria

---

(1) Es continuación de la carta anterior.
(2) La fecha está en blanco.

Osorio con D. Juan Ximenez que no cessó de adelantarle por todos los caminos hauiendole hecho boluera el a casa sacandole de la del hijo del Conde de la Roca donde estaba, a titulo de ser orden de V. E. y despues dando y haciendo dar tan continuos assaltos a D.ª Lorença para que viniesse en ello que ultimamente la vino a rindir con el refuerço del Padre Fray D.° (1), confessor de mi Señora que entrambos juntamente con la sobrina la sitiaron con ruegos, con protestas y con promessas y con decirle que ya el negocio no tenia remedio de suerte que la vieja conociendo su ventaja se resoluió a usar della y condescendiendo como forçada y con una mano sola en lo que se le pidia con la otra no hubo extrauagancia que no pidiesse y la cassa para la sobrina y entre otras no me ha parecido la menor el hacerle dar la cama que estaua en la Florida que creo es la mejor que hauia en casa y que oy no se hallaria por ningún precio y aquí pensauamos llevarla a V. E. podiendose comprar para la nobia qualquiera otra que seria mas decente a su esfera. Dexo joyas, galanterias y otras cosillas que al menor gesto suyo se desenterran por darle gusto y se van todauia rastreando. Ha hauido combites, mas y mas combites que aun duran y otras finezas y excesos en el modo que aun en tiempos en que la Casa estaua unida y floreciente pudieron parecerlo. Pretende que los 1.000 escudos que el Marqués que aya gloria, le dexó ayan de ser de plata, no ostante que entonces se entendio ser todo vellón, menos lo que se deuia en plata. Más como ha sacado promessa de mil ducados en ella (2) devia

(1) ¿Diego o Domingo?
(2) En plata.

(sic) a mas de su dote (sic) se persuade que hará lo mismo de los otros y entiendo que mi Sra. lo facilita con su liberalidad. Desta conformidad y union además de los inconuenientes de la hacienda empieçan aresultar algunas indignidades y temo multipliquen como las cabezas de la hydra: no son para carta. Mi Sra. segun hecho de ver no me puede ver ni oir y deue de tener razon y yo nunca podré dexar de ser el mismo. Paulo Carnero dice que está escarmentado y bien estará para hacer con... (1) y assi suplico a V. E. lo considere y que pues de tan lexos no lo podrá remediar vea si conuiene escribir a Su Magd. y a D. Luis con todo aprieto y resolucion pidiendoles que o no dilaten la ida de mi Señora dandole los medios necessarios o le den a V. E. licencia para venir cuydando de su casa y interesses pues se ve que todo padece en su ausencia y que se hace poquissimo o ningun caso dellos. Hablo a V. E. con afecto de su verdadero criado que le dessea todo bien y augmento; y siruase V. E. de o no responderme en esto o hacerlo en carta a parte para que yo pueda mostrar la corriente a mi Sra. como siempre lo hago y no se cierre el camino de poder abogar con algun desmán como lo he procurado hasta ahora en lo que he podido.

Doy a V. E. la norabuena de la rota de Turena y Gerónimo de la Torre me dixo que se mandauan dar a V. E. 10.000 escudos.

---

(1) Palabra indescifrable.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 12 DE JUNIO DE 1652

Leg. 89, doc. 18.

Señor; con el correo que vino despachado en nombre de Su Magestad Cesarea, recibi la carta de V. E. de 7 de Abril como lo auisé con el mismo en pliego del Señor Don Luis de Haro, no hauiendo entonces tenido lugar para mas, si bien creo que tambien lleuaria otra mia mas las del primero de este mes, que yo hauia encaminado por el Embajador de Venecia, y que si el correo va con la flema conque ha venido primero que él llegará este ordinario.

Por la de mi Señora entenderá V. E. que tiene salud, a que no desayudará el hauer ido esta tarde a oir las Visperas de San Antonio, en una de sus tribunas; a mi no se me sossiega el animo hasta ver a V. E. con mi Señora y cada día tengo por más preciso y necessario que si la jornada de acá se dilata V. E. la deue procurar hacer de allá; sus cosas de V. E. magis fama, quam vi stant; y quan delicada sea aquella sin esta V. E. lo sabe mejor que nadie; y solo su presencia nos lo puede assegurar de los inconuenientes que pueden

suceder: por ahora ay que tratar del viaje de mi Señora aunque se pudiese hacer con moneda de vellon porque hasta este se va agotando y ni para las mesadas de las Señoritas y para el alquiler de la Casa le ha hauido de quatro meses a esta parte como lo tengo escrito a V. E. aunque nos dan esperanças que no se dejará de acudir con ellas; el hablar yo en estas materias al Rey como V. E. lo apunta será tiempo perdido y solo seruirá de desaforar a Don Luis a cuyas manos es cierto que se hauia de remitir la resolución, y assi la dexo correr por ellos. Tambien V. E. me ordena ahora que represente a Don Luis el lenguaje del Conde de Oñate en lo de Nochera, y V. E. haurá visto por otra mia que ya teniamos acá la misma noticia por carta del Padre Fray Lorenço, mas que uniformemente nos hauia parecido el no darnos por entendidos porque podiendo darse caso, que el Conde aya hablado con algun fundamento, no podria hacer buen estómago a Don Luis el echarselo en la cara porque deprehensus artibus suis, per vim et palam exequi solet quod fortassis alias patrare horruisset; y cierto Señor que quando me acuerdo de que se ha querido tapar la boca a Borri con el exemplar de V. E. y de la facilidad con que se admitia por la junta el temperamento de reducir la pretensión de V. E. a 50.000 escudos solamente y del laberinto en que se está con el empeño de Barcelona y finalmente de que la necesidad no tiene ley, temo siempre lo peor en esta materia y que aunque Don Luis aya andado en ella tan fino y sincero, como V. E. lo entiende y el lo deue a muertos y vivos el referirle el discurso de Oñate podria causarle apetito de hacer lo que antes no pensaua persuadiendose que ya V. E. lo tiene medio tragado y de qualquiera manera, quien nos assegura que el no creeria

que V. E. ha llegado a dudar de su afeto, que es una especie de ofensa no pequeña, pues ha hecho caso y dado oidos a semexante embuste y sobre todo estando pendiente y no desahuciada la negociación del Padre Fray Lorenço con el Conde de Oñate no parece buena politica el no querer aguardar el exito, pues siempre queda tiempo para dar a conocer sus mañas quando sea menester y el anteciparnos puede enconar la llaga de manera que sea despues incurable. Con este dictamen quedamos hasta tener otra orden de V. E. que la podrá dar con más fundamento despues de la buelta del Padre Fray Lorenço a Nápoles, donde ha dias que deue estar, pues D. Catalina de Gueuara (1) ya se halla por acá.

En materia de assistencias aguardo que el secretario de Don Luis me embie las letras y el me dixo que tenia dispuestos dar dos mesadas para essa embaxada; cada noche me las ofrece, mas no acaban de parecer y si vinieren, Dios sabe quales serán mas en este caso procuraré informarme si hubiere tiempo, y las remitiré en derechura a Francisco Scorza que no lo pierda en hacerlas acetar.

Embio a V. E. el despacho que se nos ha dado sobre los alimentos de Nápoles, y echo menos el no expressarse la cantidad que quiça se haurá omitido con más malicia que cautela; hacemelo pensar assi el no hauer hallado acá entre las cartas de V. E. de aquel tiempo que he reuoluido de proposito los fundamentos que V. E. presupone; pues dellas consta solamente que el

(1) La hija del Conde de Oñate, que volvía de Cerdeña, donde había perdido a su marido el Virrey Don Beltrán, habiéndola ido a consolar, por encargo del Conde, el Padre Fray Lorenzo de Santelias.

Duque de Medina (1) hiço señalar a V. E. 500 ducados cada mes como sueldo de Grande y que en essa conformidad se le iban pagando sin mencion de ser alimentos sino es que en tiempo del Duque de Arcos se le haya dado nueuo titulo y forma; el llamarlos assi Su Magestad en la carta que ahi escribió a V. E. ni quita ni pone derecho porque habla segun lo que V. E. le hauia propuesto y no ay para que pidir certificacion a Gerónimo de la Torre, si no ver si con destreza y ocasion se puede encaxar el despacho de ahora, que parece harto fauorable por lo menos sacar fe de oficio de lo que se ha dexado de pagar para procurar cobrallo de otra parte, como lo hicimos en los gajes y propinas del Marqués mi Señor que aya gloria y si V. E. tiene mayor luz de esto me la embie para que se encamine mejor.

En otra dixe a V. E. que Doña Lorença Osorio y su sobrina pretenden que los 1.000 escudos (2) que S. E. le dexó a esta de dote, se ayan de entender en plata, que es la especie en que S. E. se los hauia hecho remitir desde Flandes años ha, que se deboluieron entonces a V. E. porque no hubo efecto el fin para que eran. Yo y Paulo Carnero tenemos entendido que todas las mandas hauian de ser en vellón exceto las que eran de deudas de plata mas V. E. lo podrá decidir mejor.

D. Fernando de Contreras ha estimado mucho su carta de V. E. y me dixo que responderia; es menester conseruarle, porque puede hacer amistades y professa grande fineza con la Casa de V. E. y tambien pongo en consideración a V. E. si será bien agradecer a Pedro

(1) Medina de las Torres.

(2) Primero había puesto «..,que nuestra Reverenda Madre Lorença Osorio y su sobrina...».

Coloma la disposición del despacho de los alimentos por si faltare que suplir en ello y tenerle a el propicio.

Los Condes de Castrillo y Puebla hallan menos las respuestas de las que escribieron a V. E. y bueno es no tener en las espaldas quexosos si con poca cossa se pueden tener gustosos.

V. E. lo mirará y resoluerá lo mas acertado.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, JULIO DE 1652

Leg. 89, doc. 34.

Señor: la semana passada remiti a Francisco Scorza debaxo de pliego del Sr. D. Luis las letras segundas que de su orden se me han entregado para essa embaxada que montan 10.721 ducados (1) de a 55 placas a pagar en Amberes; ahora enuio con este ordinario a manos del mismo las primeras; los passadores me han assegurado que se cumplirian puntualmente; el creer es cortesia; mas en estas materias seria liuiandad antes de la prueva. Yo he representado a D. Luis quam corto socorro era este para lo mucho que V. E. estaua deuiendo a los mercaderes, alcançaua de su sueldo y hauia menester para los gastos que se ofrecerian forçosos; respondiome con el ensanche que haurá dado el dinero de la cession de Franquendal con que haurá ya un año que se me queria tapar la boca y los agujeros de alla repliquen con ello y con los que de entonces acá se ha-

---

(1) ¿o escudos?

urán añadido refiriose al accidente de la baxa del vellón y esperaua la venida (sic) (1) de los galeones. Estos han llegado ya como V. E. haurá entendido por otras cartas; mas en la buena economia de acá mas se puede temer la abundancia que la carestia, porque esta hace abrir los ojos y aquella les infunde sueño y poltroneria y son tantos los zanganos que atendian esta auenida que se lleuaran toda la miel de las abejas. No dexo de temer que Oñate haurá escrito acá y quiçá pedido (sic) lo de los rezagos en que Francisco del Valle me escribe que su secretario habló en respuesta de la propuesta de la leua que V. E. haria. De todo se deue hacer caso. No he tenido lugar de boluer a hablar a D. Luis porque estos dias han sido y son de un gran comedion que se hace en el Retiro que se lleua toda la atención de la Corte sin escatimar los mas rigidos Catones y filosofos; yo tengo tan perdido el gusto que no he tratado de verle. Quisiera que por lo menos se pagaran a estas Señoras las mesadas ofrecidas de que se estan deuiendo ya cinco sin apariencia de que corran pues no basta para ello toda la inundacion y vassura passada del vellón de que resulta a toda la Casa grandissima falta sobre el sentimiento que a mi Sra. le ha causado el ver que V. E. le haya quitado los reditos de su dote y aplicadolos a si mismo quando esperaua lo contrario y no se si bastará para satisfacerla lo que V. E. me escribió y mi Sra. ha leido, en carta de 7 de Abril que es la ultima que se ha recibido de V. E. hauiendo despues venido dos correos sin ninguna. Mas en esta materia y las demas de hacienda dara mejor cuanta Paulo Carnero a quien tocan;

(1) Toda esta frase es de interpretación dudosa.

yo solo digo y repito que en todo caso deue V. E. solicitar el juntarse con su casa donde quiera que sea y que quanto mas lo dilatare V. E. dará ocasión a mayores inconuenientes y desmanes que podemos mal reparar los que acá estamos aunque fueramos todos un Gerion en la misión de serbir y hablar y no tan pocos los que no cuydan mas que de si.

El papel que di a Coloma de las cuentas de Roma se ha remitido a manos de D. Melchor de Borja a quien he dado porque me la pidió la memoria de que va copia que es la misma que di al Presidente de la Contaduria Mayor de Cuentas sin firmarla y es tal el cuydado que tiene acá con los papeles que no se ha hallado en la Secretaria de estado las cartas con que de Roma se fueran remitiendo las cuentas como en ellas mismas se auisan no soltaré la mano dello hasta dexarlo llano.

Aguardo a saber el efeto de la buelta del Padre Fray Lorenço y si todauia halla en ser lo que dexo en venta que si desta vez no se ajusta algo, no veo que esperar.

El Marquesito de Grana (1) se ha partido ésta semana a embarcarse en S. Sebastian lleuando por gouernante a Negrete. De las muestras que ha dado el Padre no ay quien no crea que tendrá por excelencia todo lo lo malo de su padre y hermanos y algo mas.

---

(1) Otón Enrique, Marqués de Grana, hijo segundo del difunto Embajador.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO AL REY FELIPE IV

(COPIA)

PRAGA, 28 DE JULIO DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 53.

Considero, Senor, los aprietos en que V. M. se halla y los empeños en que de presente estan constituidas las reales armas de V. M. y despues de tantos años de guerra y sustentarnos V. M. a todos ser efecto de sola su Real grandeza el acordarse de mis nezesidades aun sin hauerselas yo representado de temor de no ser molesto, y importuno con mis particulares quando se trata lo uniuersal, y quedando duplicadamente rendido por la merced de tan anticipada preuidencia suplico a V. M. se sirua permitir que postrado a sus pies le bese su real mano sin tomar en mala parte que pues se sirue darme la ocasión saque yo de una merced osadia para suplicalle otra y en esta acordalle el estado en que esto queda. Desde Julio del año de 51 no ha entrado en esta real caxa de V. M. un tan solo real de

---

(1) Esta copia la remitió el Marqués a Andrada con carta de 3 de agosto.

asistencias ni para satisfación de mi sueldo ni para algun otro gasto de tantos y tan precisos como cada dia se ofrezen, ni se pudieran omitir sin grauisimo perjuiçio de su real seruicio todos los quales he procurado suplir, y ademas buscando dinero a credito para satisfazer a las leuas de este año, y todo sin hauer querido cargar a V. M. de intereses algunos y por el contrario contraido yo barios empeños por remediar y ir pasando, cumpliendo con mi desinterés y amor a su real seruicio y esperando que el curso dichoso de varios acçidentes abririan la puerta a la ocasion de acordarselo a V. M. y V. M. con su acostumbrada grandeza sacarme dellos.

Ni huuiera hasta este punto faltado en mi la tolerancia de lleuar adelante lo empezado si mas tiempo huuiese quedado el Sr. Emperador en Viena, pero hauiendo sido forzoso el salir, tambien lo es el procurar restaurar mi credito, y conseruarle satisfaciendo mis deudas para tanto mayormente poderle de nuevo emplear en su real seruicio de V. Magd.

Si de lo mio quedara que aplicar aun fuera menos sensible y mas factible el suplir los infinitos gastos que me quedan con dos dietas quales se pueden llamar la uenida de los Electores a esta ciudad y la concurrencia de toda Jermania en Ratisbona separadamente y la diferencia que combiene parezca entre un representante de la persona de V. Mgd. y la de los otros potentados entre los quales segun todos los auisos parecerá el Embaxador de Suezia con notable y increible pompa, y aunque no falta a V. Mgd. ésta noticia deuo repetirla porque la ocasion lo requiere, y es que estas naciones setentrionales no discurren entre todas las tres operaciones del entendimiento mas que con la primera que es la simple apreensión obrando solo el

objeto presente y estimando los principes y sus representantes segun el adorno exterior y grandeza con que los miran y lo que en otras partes es conueniente aqui biene a ser forzosamente nezesario y en esta ocasion aún (sic) más.

De todo lo que deuo deduzir que si se me faltase con las assistençias dejandome con el desamparo que hasta aqui confieso a V. Mgd. que me faltaria el animo para poder esperar mas que desestimaciones y afrentas y siendo tanto de temer quanto sensible a quien desea y ha trauajado por reducir este puesto al estado de antes en que solo falta el conseruarle me acauara la vida el ver desecho el trauajo de quatro años y medio en un solo punto y no por lo que a mi me toca sino es por el unico seruicio suyo.

La ayuda de costa es grande si se mide con los tiempos pero siendo tanto mayores las ocasiones de gastos de presente que lo fueron por lo pasado las otras diettas y hauiendoseme ofrecido las de que no goçaron mis predecesores se me acorta el animo quando esperaua luzirme como ninguno huuiese hecho pues biene a ser esta menor que las que se dieron al Marqués de Castañeda (1) siendo embaxador ordinario pues como V. M. mandara ver por la copia de lo que he topado en la contaduria; y el Conde de Oñate para la misma Dietta se valió de 30.000 florines que V. Mgd. le hiço merced de ayuda de costa.

Hauiendo pues considerado y deseando sin molestar a V. M. no ser menos fauorezido que los otros ni

(1) Véase en los Apéndices, pág. 485, la nota de las ayudas de costa concedidas a Castañeda.

tampoco dejar consequençias que sean de daño a su real hazienda, y procurando ayudarme para luçirme como lo pide su seruicio he juzgado exponer a V. Mgd. con todo rendimiento un medio con el qual sin desembolsar V. Mgd. mas de lo que ha resuelto pueda yo quedar con el reparo del credito y obtener los aplausos combenientes a su real grandeza.

V. Mg. — Dios le guarde—fue seruido ordenar al Conde de Oñate en su real despacho de 25 de Junio de 51 que me pagase con toda puntualidad los alimentos que me mando señalar en Napoles por la perdida de Portugal y el Conde a esta orden como suele dió el cumplimiento que acostumbra conque de nueuo recurriendo a la Justiçia de V. Mgd. en 25 de Mayo de 52 mandó con mas apretadas y expresas ordenes que cumpliese las primeras, pero teniendo estas un mismo suceso. Si V. M. fuese seruido permitirme que yo cobrase por quenta de aquellos alimentos lo que sacase de las resultas de las leuas que hice por quenta del reyno de Napoles el año pasado y boi pleiteando contra los oficiales que no cumplieron; con esto me pudiera ayudar asignando aquellas partidas a mis acreedores, y quedandome con l'ayuda de costa y sueldo libre para los gastos futuros con que me seria de algun solievo y en esto no da V. M. cosa que no este ya vencida, satisfaze un credito el qual buelue a gastarse en su seruicio y es en benefiçio de su Real haçienda, quedaria conoziendo que si por una parte he reziuido menos que mis antecesores por otra V. Mgd. me ha onrrado con lo que le he suplicado y no hauiendo Sr. en mi mas ambizion que la de seruir a V. M. y conservar con ello mi reputazion conozerá V. Mgd. facilmente que mas pido esto por incubrir la desigualdad que por esperança de

que lo que depende de letigiosos pleitos pueda conseguirse, ni tan de proximo como han menester mis aprietos no hauiendose aun acauado en Flandes enteramente el en que V. M. me señaló dos años ha una partida por quenta del mismo credito, V. M. resoluerá lo que tuuiere por de su mayor seruicio, y será siempre con lo que quedare muy fauorecido. Guarde Dios &.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

PRAGA, 3 DE AGOSTO DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 52.

Hallome con 3 cartas de Vm. la primera de 27 de Abril y las dos de 12 y 13 de Junio y hauiendo andado estos dias con el viaxe que he hecho de Viena a esta ciudad sumamente ocupado no he podido antes responder haciendolo agora en esta a todas 3.

Espantome mucho que hubiesen faltado mis cartas de 31 de Henero sino hay (curiosidad, tampoco veo donde ayan podido haver quedado).

Lo que Vm. discurre (sobre el Conde de Oñate es mas que cierto, pues su mala intención se estiende para con todos, y si alguna buena tiene, es en orden a su solo util, mucho ha que lo conosco, ni me han engañado sus palabras, porque nunca he experimentado mejores obras).

(Conformome con hauer callado a D. Luis lo de la orden secreta y aunque yo hauia considerado las mis-

---

(1) Llegó a Madrid el 6 de octubre.

mas razones no pudiendo persuadirme cosa semexante de D. Luis he creido se le podria dicir lo que escribí, para que el conociesse al Conde (1), pero como desde el tiempo, que aqui me hallo, he recibido ya ordenes suias con la misma cautela, se puede decir, que cestero que hace una cesta hara ciento; y es terrible cosa el ser cogido entre medio y no permitirse el desahogar publicando los enredos. Sacrifiquemos pues el callar a la prudencia, que es el medio conque sinó se rebienta, no ay otra cosa, que perder.)

(El padre Fray Lorenço me escribe desahuciado de consiguir cosa alguna, proponiendo por ultimo remedio, pidamos a S. M. se sirua concedernos el dominio de Filogasso y Vallelonga) con los cargos que tiene de deudas, tomando yo sobre mi el satisfacer los acrehedores del sobre dicho estado (y que se de orden expressa al Conde (2), en esta conformidad ni el Rey pierde en ello, pues tampoco gana en el daño emergente que de presente se sigue. Conosco hauer muerto mi padre, estar yo ausente y no haver amigo tan fino, que pueda introducir mis pretensiones en la piscina).

Digolo a Vm. todo para que con su prudençia vea si en ello pudiere obrar algo que otro tanto será maior (la gloria de conducir a puerto sin apoyo tan derrotada naue como lo está la en que nauega esta pretensión).

En lo que toca a (assistencias para la Dietta, se hacen allá las cuentas sin la huspeda, no acordandose que el conseruar dinero en tierra de Tudescos, en esta caxa, tiene de lo impossible y que lo es mucho maior el pensar sacarsele de las manos, principalmente despues de

(1) El texto marginal dice: «conociesse a Oñate».
(2) En el margen se ha añadido «de Oñate».

hauer dexado de las nuestras, la prenda (1). Escribilo entonces, que no conuenia restituir la plaça sin que primero se me hubiesse pagado la entera suma. Ordenoseme que la restituiese precisamente aun quando no alcançasse mas que 100 mil (2). Heles sacado de las mano[s] 300 y de los 200 se puede hacer lo que el Moro, que lo que no podia hauer lo dava por su alma y todo era perdido) (3). Supuesto esto si todas las assistençias se reducen a los 200.000 talleres (de Franquendal mal podremos esperar no solo los efetos deseados en una Dieta, pero aguardar tantos perjuicios, que con mucho dinero no se pueda rehacer lo perdido. Han prometido 150.000 escudos pero para quando la flota llegue. Espero en Dios habrá llegado, más tambien creo, que no passará de promessa lo ofrecido. Hacenseme esperar las mesadas, que desde (Julio de 51 hasta agosto de 52 no han llegado; confiesso a Vm. que si un hombre tubiera) desenojadero, ni una tan sola hora me detubiera a donde he procurado con trabaxo y desvelo, assegurar el credito, y donde pienso hauer hecho muchos seruicios, y mas que otros que han adquirido diferentes premios y en lugar de estos, me dexan en riesgo de perder un dia lo adquirido con la reputación; Dios nos de xuicio y paciencia). Sobre todo lo que mas congoxa me da es el ver la tardanza con que se camina en la venida de la Marquesa y juntamente los ynconuinientes que considero de dilatarse mas, por lo qual inclusas rremito

(1) Se refiere Frankenthal, que ya se había devuelto.
(2) 100.000 talleres.
(3) En el margen se transcribe este párrafo de la siguiente manera: «Aun quando no alcançasse mas que 100.000 talleres: heles sacado 300.000 y de los 200.000 restantes se puede hecer lo que el Moro que dava por su alma lo que no podía y todo era perdido.»

dos cartas una para el Sr. D. Luis y otra para el Rey (1) para ver si esso se puede espuntar y caso que tampoco baste será menester bender quantas joias y Plata hubiere en casa y executarle a todos precios (pues considerando esto o vender lo otro, parece más facil de rehacer, quanto lo es de adquirir; y el perder este puesto, seria passar a Madrid a perecer de hambre como de presente sucede).

Agradesco el despacho que Vm. ha sacado sobre la cobranza de los alimentos de Napoles; biene muy como se podia desear (pero como el Señor Conde (2) es mas atreuido, que el Rey vengatiuo, no espero ningún fruto). He propuesto un medio para que en lugar de acrecentar la aiuda de costa que se me ha señalado para la Dieta en conformidad que Vm. verá de la copia de carta escrita al Rey se me de la facultad que pido, si esto saliere (yo le haré una burla al Conde, con que pueda reirme un poco) y no dudo que Vm. interpelará los amigos para el buen effecto.

La pretención de Lorenza Osorio sobre los mil escudos de que aian de ser en plata no bengo en ello, porque (este casamiento no se ha hecho con mi aprobacion. Si se pudiese diestramente disponer que Don Juan de Argues y su muxer no viniesen, me seria un cervicio particular y antes me contentaria de dexarles gosar su ración alla, porque no gustando io de estas privansas podria ser que en llegando a casa se huviesen de volver con su maior descomodidad y indecoro) (3).

---

(1) Véase ésta en fecha 28 de julio.

(2) El texto margienal pone «...el Señor Conde de Oñate...».

(3) Queriendo ocultar este párrafo a la Marquesa ha puesto Andrada en el margen una frase completamente distinta, y así se lo escribe al Embajador, en carta de 29 de octubre (véase pág. 340). La frase compuesta por el Secretario es como sigue: «...porque este casamiento no se ha hecho con mi aprobación ni estamos en tiempo de hacer semexantes gastos y

Quando passó por Napoles mi cuñado (1) dixo a Francisco del Valle que pensaua llamar a su hermana (2) a Valencia en quanto no se disponia la jornada, y pudiendo Vm. mas de cerca si es mas combiniente esto que el estar en Madrid rremito a su parecer y el de Paulo Carnero lo que juzgaren mas combeniente si bien como digo persisto en la resolución (de que se venda todo si no se pudiere hacer de otra manera) y la Condesa benga midiendo el sequito con la pusibilidad y que los criados y criadas que vinieren sehan de forma que honrren la casa y la nación y no de otra manera, espero de la buena ley de Vm. y del affetto que siempre ha mostrado a mi Padre y a mi no dexará en cosa que tanto me importa hazer el ultimo esfuerzo y quando sea menester valerse de 6 ó 8 mil escudos tomarlos o como digo sobre empeño de xoias (la florida y quanto yo tubiere) pues al punto yo rremitiré el dinero aunque sea empeñando desde acá la camisa.

Los abitos en el canuto enbueltos he receuido pero las constituciones de la orden (3) no, y hauiendo ya tomado el abito me hazen falta por lo qual pido a Vm. encarecidamente me las embie con la breuedad pusible.

Dirá Vm. al Sr. Duque de Medina las Torres (4) que por acá se lebanta un poco de nublado sobre la

---

harto se hará en cumplir tassadamente las mandas de mi Padre, que éste en el cielo, y regular la que toca a Doña Maria Osorio por las de los demás criados, pues essa fué la intención del testador, y no dudo que assi lo entenderán los testamentarios y al fin yo no puedo ni devo, hacer otra cosa».

(1) El Duque de Montalto Don Luis Guillén de Moncada.

(2) La Marquesa de Castel-Rodrigo.

(3) de Cristo.

(4) Don Ramiro Núñez de Guzmán, viudo de Doña Ana Carafa, Princesa de Stigliano, Duquesa de Sabioneta, y que, años después, había de ser su consuegro por el enlace de Doña Leonor de Moura con Don Anielo de Guzmán.

rebición del Pleito de Sabioneta (1) pero que esté cierto que conoserá en esta ocasión quan reconosido viuo a sus fauores y aunque de S. E. no he tenido cartas desde que estoy en Alemania nobstante las que tengo escrito con todo nada bastará para que se temple el ardor con que desseo seruirle y la semana que viene le escriuiré largo dandole quenta de todo lo que sobre esta materia se ofreze; guarde Dios a Vm. como desseo de Praga a 3 de Agosto de 1652.

Ban en seguilo bolante las cartas. Vm. huse de ellas segun su prudencia adbirtiendo que lo que me combiene es la benida de la Marquesa pues el dejar io este puesto ni combiene al seruicio del Rey ni a mi por el (2).

A M. El m.es de Castel R.°

(1) El Ducado de Sabioneta, de la Casa Gonzaga, pasó a la de Carafa por el casamiento de Isabel Gonzaga con Luis, IV Príncipe de Stigliano, Caballero del Toisón, de quien fué nieta la Princesa-Duquesa Doña Ana, reputada la más rica heredera de su época. El pleito a que se refiere Castel-Rodrigo es el que litigaron los Príncipes Gonzaga y Scipión, Príncipe de Bozolo, contra los Medina de las Torres, por la posesión del Ducado de Sabioneta. De los dos hijos de Doña Ana, el mayor, Don Nicolás María, que heredó el Principado de Stigliano y la Grandeza a él aneja, casó con Doña María de Toledo, hija del Duque de Alba, y † s. s. en 1689 siendo III Duque de Medina de las Torres. El segundo, Don Anielo, había ya muerto en 1677, también sin hijos de Doña Leonor de Moura Corte-Real y Moncada, IV Marquesa de Castel-Rodrigo, por cuya razón Stigliano revertió a la Corona, extinguiéndose la Grandeza, y el Ducado de Medina de las Torres pasó a Doña Mariana Sinforosa de Guzmán y Guevara, hija del tercer matrimonio del Duque Don Ramiro con la Condesa de Oñate, Doña Catalina de Guevara. Doña Mariana Sinforosa casó en 1678 con el XI Duque de Medina-Sidonia, Don Juan Claros de Guzmán, y murió sin descendencia; por lo cual los Marqueses de Leganés heredaron la Casa de Medina de las Torres, que luego pasó por ellos a la de Altamira. El Principado de Stigliano lo concedió de nueva creación el Emperador Carlos VI, como Rey de Nápoles, a la familia Colonna para el primogénito del Príncipe de Sonnino, y nuestro Carlos III le unió la Grandeza de primera clase en 1764.

(2) Este último párrafo es todo de letra del Marqués de Castel-Rodrigo.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1652

Leg. 89, doc. 35.

Señor; con boluer a repetir a V. E. que desde 7 de abril estamos sin carta suia, digo lo más que se puede decir, pues sin ellas tenemos todos cerrada la boca como si fueramos Cardenales, sin saber la forma en que acá se deue hablar con los Ministros ni la causa allá de tanto abandono, de que experimentan bien los efetos, sin pastor que los silue, los ganados. Tampoco se si V. E. ha recibido los despachos, que le he ido remitiendo assi para poder tomar el habito de Comendador Maior (1), como para los alimentos de Nápoles y ultimamente de las letras de 10.000 escudos para essa embaxada. Sin embargo apreté con D. Luis para que hiciesse assistir la Casa por lo menos con las mesadas y nos mando librar quatro que se cobraron luego saliendo de la igualdad conque el assentista queria (y se solia) pagar juntamente a las demas personas que tie-

---

(1) De la Orden de Cristo.

nen mesadas y las han de hauer del en su mano conque se quedan deuiendo solamente una y la que va corriendo mas lo que esto puede tapar entre tantos agujeros y sumideros lo dirá Paulo Carnero y bien creo que aun esto lo ha facilitado la assitencia que mi Sra. hace de dias a esta parte a su prima la de Eliche (1) en que todos deseamos que continue aunque le aya de costar algo porque siendo de credito puede ser tambien de util y todos me asseguran que la de Eliche gusta mucho de mi Sra. y que la trata con grande cariño, llamandose de tu, y en essa conformidad la embia a combidar muy a menudo, de que su marido y padre no pueden dexar de darse por obligados (2).

El padre Fray Lorenço me ha embiado con carta de 2 de Julio copia de la que escribió a V. E. en el mismo dia en razon de lo de Nochera. Lleno de dificultades y aun de imposibilidades me parece lo que propone de pidir por entero aquellos feudos, porque en lugar de abreuiar seruiria de alargar mucho más la materia, siendo cierto que acá lo remitirán al Virrey y que no resoluerán nada sin saber primero los efetos que quedan libres que es lo mismo que entrar de nueuo en el laberinto en que ya se han dado tantos passos o mal, o, bien; además de esto se resuscitará la resolucion de la junta de antaño de reducir la merced a 50.000 ducados; y en efeto mientras se mouiere sobre la tierra esta carrogna de Monterrey, no ay que esperar de acá

(1) Doña Antonia María de la Cerda, nuera de Don Luis de Hare e hija del Duque de Medinaceli. (Véase en la primera parte la nota de la pág. 63.)

(2) Ha sido tachado el final de la frase, que era: «y assi V. E. alabo mucho a mi Sra. estas visitas por medio de las quales se podrá quiçá encaminar el unirse con V. E. en la forma y parte más conveniente».

mejoria por el consejo de Italia, si no viene dispuesta de allá en forma que no quede que pidirle sino el titulo; Don Luis de Haro trata de heredar la Condessa de Monterrey (1) como ha hecho a la de Alcanizes (2) y tambien dicen que de casar a uno de sus hijos con la heredera del Conde, nieta de D. Beltasar de Zuñiga (3) y hace para assegurarlo quantas monerias puede y por si y por su nuera, (4) se guardará bien de lleuar el Conde contra su corriente. Si en este negocio no ay çolusion como lo e dicho a V. E. otras vezes yo no hallo otro camino para conducirle a puerto mientras V. E. está ausente, sino es el de boluer a escribir D. Luis al de Oñate con todo aprieto y de veras y hacerlos V. E. allá con él, tragando lo amargo, y mollificándole lo mejor que se pueda; yo tendré dispuesto un memorial sin darle hasta ver carta de V. E. y lo que en ella ordena,

---

(1) Doña Leonor María de Guzmán, hermana del Conde-Duque y, por tanto, tía carnal de Don Luis de Haro, que era hijo de la Marquesa del Carpio, Doña Francisca, la mayor de las hermanas del famoso privado. Casó con su primo hermano, Don Manuel de Acevedo y Zúñiga, VI Conde de Monterrey, Comendador y Trece de Santiago, Embajador en Roma y Presidente del Consejo Supremo de Italia, de quien se habla bastante en la correspondencia del Marqués de Castel-Rodrigo. Se le concedió la Grandeza sobre el Condado de Monterry en 1628 y falleció en Madrid en marzo de 1653. La Condesa, su mujer, murió al año siguiente.

(2) Doña Inés de Guzmán, hermana también del Conde-Duque, y que murió precisamente en 1652. Ella era viuda de Don Alvaro Antonio Enríquez de Almansa y Borja, Marqués de Alcañices, Capitán General de las Galeras y de la Caballería de Nápoles, Montero Mayor y Gentilhombre de la Cámara de Felipe IV, Caballero de Santiago y Comendador de Dos Barrios en dicha Orden, † en 1642 ó 43.

(3) Este enlace se llevó a cabo solamente en 1657. Ella era Doña Inés Francisca de Ayala y fué VII Condesa de Monterrey, al morir en 1653 el Conde Don Manuel. Su esposo, que viudo abrazó la carrera eclesiástica, se llamaba Don Juan Domingo de Haro.

(4) Primero había puesto «...por si y por sus hijos...».

y si mi Sra. le quisiere entregar de su mano a la de su prima para que della passe a las de D. Luis, creo que será el medio mas efetivo y si entre tanto se descubriere otra luz la siguiremos con toda aplicacion.

Deseo saber si se va cobrando lo de los gajes y propinas y si se podra procurar lo mismo de los alcances del año de 50 y de lo que se deue a V. E. de sus gajes de la Cámara de que no se paga sino lo corriente de la cera.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

PRAGA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 36.

Mucho ha que me faltan cartas de Vm. no se si se estiende la curiosidad de quien ympide la (llegada de las mias con la venida de las suias) pero por no negarme a la diligençia de soliçitar las nueuas de lo de por allá, continuo con esta.

Con otras he dicho a Vm. lo que me importa juntar las Casas y (que se venda quanto hubiere para con toda breuedad conseguirlo) y assi mismo con ygual resoluçion he escrito a Su Magd. y al Sr. D. Luis para que o me den licençia, o, se disponga el biaxe de la Marquesa, espero que la llegada de la flota haurá abierto ensanche para que seamos socorridos pero si esto ha de proseguir confiesso a Vm. que si bien sobra la constancia con todo (falta la paciencia para tolerar un abandono tan grande).

---

(1) Llegó esta carta a Madrid el 11 de Diciembre, contestando Andrada el día 20 con un extraordinario de Don Luis de Haro por Italia...

De Flandes haurán remitido a Vm. la protesta de las letras que embio y juntamente hauisadole como no se hallavan con prouiciones los hombres de negoçio para pagar los restantes de suerte que deuo temer bolueran estas por el camino de las otras. Vm. por un solo Dios apriete lo pusible pues es increible de creer el estado en que esto se halla a las puertas de una eleccion de Rey de Romanos que tanto importa quando en otros tiempos sobrauan aqui millones.

Del pleito de Seuilla desseo sauer en que estado estamos y si abanzamos como cangrexos asia tras. Esta semana que entra esperamos aqui los electores conque Vm. podrá juzgar qual (sera peor, si el embaraço de su venida, o la falta de medios con que agasajarlos).

Dios guarde a Vm. como desseo de Praga a 28 de Settiembre de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

PRAGA, 26 DE OCTUBRE DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 37.

En muchos dias ha que me faltan cartas de España y consequentemente las buenas nueuas que de Cassa he menester bibiendo con igual suspençion en lo de la execucion de uenir la Marquesa cosa que tan de suma importancia me es, quiera Dios que todo lo disponga como combiene.

La (falta de medios es tal que creo jamás se ha visto exemplo semexante. Casi dos años ha que no se me han embiado mas que 10.000 ducados y destos hauiendose cobrado los 4.000 los otros han buelto protestados como Scorza lo haurá auissado a Vm. Estamos a las puertas de la Dieta para donde partiré a los 6 del que entra y hasta ahora no parece ni aun forma de esperar enmienda. Los gastos son tan excessiuos y va

---

(1) Llegó a Madrid el 11 de diciembre, juntamente con la carta anterior respondiendo Andrada el día 20 con un extraordinario de Don Luis de Haro por Italia. (Véase este documento.)

tanto del decoro del Rey quanto de su conueniencia, en que yo sea assistido, tratandose oy del maior interés que la Augustisima Casa tiene, en que yo he obrado sin los millones del Conde de Oñate y con el buen sucesso, que quiçá no passaran tres meses sin que se declare.)

(No desconfiara yo tampoco de mouer por la parte de las Alsacias una nueua guerra a franceses con el apoyo del Emperador y del Imperio, mas siendo el interés el alma de las negociaciones de acá quando yo ando mendigando el propio sustento, mal podré andar sin pies.)

(Vm. lo represente con todo aprieto al Sr. D. Luis y a donde conuiniere, porque con tanto descuydo de allá, es fuerça que falte acá el animo y la paciencia para lograr el tiempo y las ocasiones).

Del pleito de Seuilla no tengo hauiso y de lo de Nápoles bibo con desesperación si de allá no se aplica el remedio (se adelantan mis años y al passo que procuro lucirlos con lo que siruo y procuro acertar veo todo lo que me toca más atrasado y la sucessión menos afiançada y sin luz de mejora. Dios lo remedie) y guarde a Vm. como desseo de Praga a 26 de Octubre de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

[MADRID, 29 DE OCTUBRE DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 33.

Señor; al cabo de seis meses, que hemos estado sin cartas de V. E.—hauiendo sido las ultimas las de 7 de Abril, como lo he ido repitiendo en las mias—. llegaron a 6 de este, las de 3 de agosto, muy a tiempo para ayudarnos a festejar la reducion de Barcelona, y las esperanças que con ella podemos tener de la de Portugal de que doy a V. E. mil norabuenas. Al fin, Sr. Dios ha acudido por la justicia y constante fe del Rey Nuestro Sr. a cuya resolución y voto se atribue generalmente esta empresa y le ha sacado della con tanta ventaja, que donde primero era Rey precario, ahora lo es absoluto, sin escandalo ni quexa justa de nadie, pues la misma seguridad y conveniencia de los vassallos, lo

---

(1) La carta aunque escrita y fechada el día 29, salió solamente el día 31.

pide assi; y hauiendole sucedido lo mismo, respectiuamente en lo de Napoles y Sicilia es menester confessar, que las rebeliones son de maior daño a los subditos que al Dueño y que el Nuestro con tales sucessos tiene merecido por justicia el renombre de Grande que la adulación, o, afecto le hauia aplicado antecipadamente. Dicen que ay buenas disposiciones para lo de Rosellon y si estas se logran, yo no dudo, que o aya paz, o, no, con Francia, se ha de passar la guerra a Portugal con todas veras y a este proposito—aunque salga del mio que era de responder a V. E.—referiré lo que me dicen, que uno de los cabos franceses, que salieron de Barcelona dixo al Sr. D. Juan de Austria, y es, que le daua palabra en caso que se hiciesse paz entre las dos coronas, de venir a seruirle a su costa contra la de Portugal, no solo por agradecimiento del buen passaje, que S. A. le hacia sino tambien por la rabia y despecho con que el y los de su nación iban contra aquel Tirano, de no hauer hecho todos los esfuerços possibles para socorrerles y diuertir aquel sitio, importandole la conseruación de Barcelona no menos que la suya propia; mas lo cierto es, que ni el deuió de poder más, ni los pueblos deuen de querer consumirse por mantenerle a el.

Tambien me asseguran que Margarit,—a quien el Rey de Francia hauia cedido liberalmente el estado de Aytona—lo dexa libre de deudas y desempeñado totalmente, estando antes muy cargado, que seria dar buena cuenta de si en esta parte, y restituir la que ha goçado al buen Marqués, a quien Dios ha dado estos dias un hijo baron.

No embio a V. E. relación del sucesso, porque la que yo alcanço puede ser alterada y supongo que por

la secretaria de estado se haurá embiado a V. E. noticia indiuidual de todo. Al hermano del Condestable, que traxo la primera nueua—aunque ya se sabia por carta del Sr. Duque de Montalto—hizo Su Mgd. merced de la llaue, de un tercio en Milán, y de 100 ducados al mes sobre 200 que ya gozaua sobre qualquiera sueldo. El Duque de Alburquerque fué el nuncio de la total entrega que tambien se sabia ya por la misma via; hasta ahora ha lleuado muchos aplausos y abraços de creer es que no se boluerá a secas de los ojos de Su Magd. El regocijo y fiestas de la villa, han sido, como el caso pidia y como es facil de creer del humor de los vecinos y todo lo ha sazonado Su Magd. con venirse luego aqui desde el Escurial y ir a dar las gracias a Nuestra Sra. de Atocha a cauallo y con lucidissimo acompañamiento; y luego el dia siguiente se boluió triunfalmente a la Reina N.ª Sra. Permita Dios traherlos de allá, como hemos menester y esto basta, si no sobra, para digresion, a que no he podido resistir con todo mi encogimiento y aun creo que V. E. no lo tendrá sino a bien. La carta de V. E. se estiende principalmente en quatro puntos; la jornada de mi Sra. la merced de lo de Nochera; la licencia para cobrar los alimentos de Nápoles en los resagos de las leuas; las assistencias para esa embaxada.

En quanto a lo primero, antes de la llegada del correo me hauia dicho D. Luis lo que V. E. vera por la copia de papel incluso, en que di cuenta dello a mi Sra. que me respondió de su mano el que va con el, en cuya conformidad por no hauer podido hablar a Don Luis en aquellos primeros dias—que es cosa que sucede en muchos—embié a su secretario lo de que tambien ua copia; despues llegaron las cartas de V. E.

para el Rey y para D. Luis, y el secretario me dixo, que su amo las hauia visto, y hallaua grande diferencia entre la prissa que V. E. daua, y las condiciones que mi Sra. proponia; que le hauia ordenado me dixesse, que yo lo repressentasse de su parte a mi Sra. y que el estaua pronto para hacer dar los medios ofrecidos; que haria situar las messadas a satisfacion de S. E. que prenda de sacar a V. E. de ahi, ninguna hauia maior que el ser V. E. quien es y estar siruiendo con el acierto y fineza que se sabe y assistido de la memoria y meritos de su padre; que lo de Nochera pendia de los Tribunales, que no se podian violentar, ni el hauer hecho mas, que el hauer escrito con el aprieto que yo sabia; Respondile luego que a mi me parecia que las condiciones que llamava de mi Sra. mas eran medios que embaraços para el viaje siendo tan facil sobre mucho el satisfacerlas, pues Su Magd. y el Sr. D. Luis sabian bien el modo de entretener a los ministros poniendoles por los labios la miel de la esperança como lo hauian hecho con el Marqués mi Sr. que aya gloria y que en lo de Nochera era dura cosa que no pudiesse Su Magd. hacerse obedecer en una tan deuida y tantas veces mandada y que por lo menos podria el Sr. D. Luis boluer escribir de manera que el Conde de Oñate entendiese que a S. E. le pesaua de la dilación de este negocio; respondióme que no dudaba que su amo lo haria y quedó en hablarle en todo; aduertirle que el tiempo estaba tan adelante que parecia impossible poderse mi Sra. poner en orden para pasar en estas galeras, no estando hecha ninguna prouisión por falta de medios, mas que si el Sr. D. Luis los hiciesse dar como dicen desde luego, se iria disponiendo todo sin perder momento de tiempo de suerte que para la primauera es-

tubiesse... (1) pronto si no fuesse tratable el partir por el inbierno; pidile que para que yo fuesse mejor entendido y creido, me embiasse por escrito lo que alli me decia, o fuesse a la margen de mi papel, o en otro aparte, dixo que daria cuenta a su Amo, más sobreviniendo la nueua de lo de Barcelona se ha lleuado toda la atención y aunque he solicitado la respuesta no se me ha dado hasta ahora, diciendome siempre el secretario que no ha tenido la ocasion oportuna de hablar a su Amo en la materia que corresponde mal al cuydado conque el me hauia dicho que estaba sobre ello, yo no se Sr. dicir ya a V. E. otra cosa en esto, sino que no ay cosa que tanto desee ni que tanto entienda que importa al seruicio de V. E. como el verla executada, mas yo solo no basto, aunque estubiera muy en gracia de mi Sra. y S. E. lo ayudara de su parte con la actiuidad y ahinco con que Doña Catalina de Gueuara solicitó aqui su ida despues de partido el marido (2).

Paulo Carnero me ha dicho que mi Sra. le hauia comunicado un pensamiento como salido de la de Eliche, de no dexar la Sra. D.ª Leonor (3) en Palacio, sino en Valencia con su tio (4); yo no se entender que en esse caso no estaria mejor con sus padres, que en ninguna otra parte; ni tampoco me acomodo a creer que Palacio está oy de peor condición que antes para la educación y deposito de tales Damas, porque finalmente el Dueño del Corral (5), o sea por los años, o,

(1) Palabra incomprensible.
(2) La hija del Conde de Oñate cuando su marido Don Beltrán fué al Cerdeña como Virrey.
(3) Doña Leonor de Moura.
(4) El Duque de Montalto.
(5) El Rey.

por los escarmientos, hace oy muy diferente vida, que en tiempo del Conde Duque—y se echa de ver en lo que Dios le ayuda—ny el Priuado presente necesita de granjearle con las artes del otro; nadie oye hablar en desvanes, escaleras, y entradas ocultas, como entonces; en los galanteos el mayor excesso que se reconoce, es admitir a ellos caualleros casados; que son los que oy mas los continuan y deue ser por quitar el pretexto de maiores empeños; y el Rey tiene tanto cuydado en reprimirlos, que ellas le llaman un Perro de hortelano, es bien verdad que ninguna ay del porte de la Sra. D.ª Leonor, particularmente mientras Dios no da a V. E. hijo Baron y en esto he reparado yo siempre, pues los motiuos de dexar hija en Palacio se satisfacian con la segunda sin exponer la primera a que la Camarera, la Guardamaior, o qualquiera otra Dueña o Dama, y aun criada, por la expectatiua de la Grandeza, fabrique algún matrimonio que no sea de satisfación de V. E. más esto V. E. lo haurá mirado mejor que nadie y tambien conosco, que sino queda acá una de estas Sras. será muy dudosa la cobrança de las mesadas, sino se passan alla, o, se situan en parte muy segura que no es facil.

El Sr. Duque de Montalto no se que aya escrito la menor palabra en orden a llamar a mi Sra. como V. E. dice que lo hauia dicho a Francisco del Valle; yo siempre creeré que si se venciese el barranco de salir de aqui que a mi ver es hauer echo lo más, lo que conuiene, es, passar adelante, como se pudiere hasta llegar a la compañia de V. E. y sin esto nada puede estar bien a V. E. y lo repitiré una y cien mil veces con todo el coraçon, por lo que quiero, amo y deuo a V. E. y todo lo demás se puede temer que seria incidi in Scylam cupiens euitare Charybdim. De aqui a la Primauera

ay largamente tiempo para que vengan respuestas y ordenes de V. E. para el Rey, para D. Luis y para mi Sra. y entretanto solicitaré quanto pudiere que se den los medios de que no dexo de dudar mucho, assi por la costumbre de no se cumplir lo que se ha ofrecido en esta parte, como porque (el suceso de Varcelona aunque ha ensanchado los corazones no assi las volsas porque los gastos no han cesado antes son oi mas precisos que nunca para sacar el fruto que conuiene de lo hecho y la suvida de vellon de que se valieron el año pasado no es remedio para cada dia y assi no se paga a nadie).

En lo de Nochera tengo dicho a V. E. mi sentir y si D. Luis no lo endereça de su mano poderosa, será tiempo perdido todo lo que se intentare acá sobre ello, estando V. E. ausente y mas ahora que pueden dar mejores esperanças de lo de Portugal y remitir alla la satisfación de todo: y si se hubiesse de pidir lo que el Padre Fray Lorenço propone, seria menester que V. E. lo autorisasse con cartas suias muy apretadas; si D. Luis abriere algun camino, lo siguiré y si no, no moueré mas piedras, hasta nueua orden de V. E. porque no nos cayga toda la pared; y lo mismo parece a Paulo Carnero; terrible ha sido la obstinación y termino del (Conde de Oñate y no puedo creer si no que aia colusion (1) y orden secreta de acá).

La permission para cobrar los alimentos en los reçagos de las leuas no me parece dificil si no es que se repare en dar exemplar de que otros abusen despues. Geronimo de la Torre me ha dicho que me

(1) Conclusión.

auisaria, quando se hubiesse de proponer la materia, para que yo pueda hacer mis diligencias con los consejeros; (io no dexo de reparar en que el Conde se dará por mui ofendido i no se si conviene mientras se depende del y mas que parece que siempre sera fuersa ir a sus manos por la certificación de lo que se deue que segun entiendo no se hauia podido obtener en Napoles) en mi poder tengo yo el billete de Andrés de Roças en que avisó a V. E. que S. Magd. le mandaua continuar los 500 ducados al mes que gozaua en Napoles.

Don Francisco Scorza me boluió dos letras de las que le hauia remitido para essa Embaxada y no se hauian pagado por falta de ordenes; he dado cuenta a D. Luis y el ordenado al secretario del Presidente que sepa lo que hay en ello; y aunque este no lo deue ignorar, ni si el que las passó tenia medios para cumplirlas, dice que lo anda aueriguando y que de qualquiera manera se dará satisfacion a V. E. no se si antes de la partida del correo, me querrá por lo menos desengañar particularmente, hauiendose ido D. Luis al Escurial y no hauiendo Presidente de Hacienda por hauer muerto Campo Redondo (1), que aunque es oficio fantastico para entretener a las partes es mas que efetiuo y corporeo en lo de assistencias para la Dieta, tendrá V. E. probablemente respuesta del Sr. D. Luis y del Rey; yo no les creo palabra de lo que en esto me dicen.

Lo de la calidad de la moneda del dote de Doña

(1) Don Antonio Campo Redondo, de la Orden de Santiago, Alcalde de Crimen de la Chancillería de Granada, Oidor de ésta y de la de Valladolid, Presidente del Consejo de Hacienda, de que tomó posesión

María Osorio, siempre yo y Paulo Carnero lo hemos entendido como V. E. lo decide y assi lo he hecho ver a mi Sra.—con lo demás de la carta—para que lo tubiesse entendido y lo pudiesse declarar a ella y a su tía, como entiendo que lo ha hecho. (Lo que V. E. advierte sobre la conveniencia de la quedada de los novios he ocultado a mi Señora en los descifrados lo primero porque ay tiempo de que V. E. ordene lo que le pareciere (1). Lo segundo porque ni a Paulo Carnero ni a mi nos ha parecido que convenía desabrir por ahora con ello a mi Señora que pensaria que a ella se hacían los tiros. Y sobre todo porque no es esto lo más dañoso de la casa antes creemos que los celos que la Osorio tiene de la Silva pueden tal vés ser de contrapeso y antidoto a las vachillerías de la otra la qual oigo que siempre las ha temido y que ahora se las ha añadido la livertad que se le permite con ocasión de los arrullos de Andradilla que va saliendo como el pollo del cuervo (sic: ¿cuentor?) y al fin la Osorio no puede dexar de conservar alguna centella de portoguesa y de las dotrinas antiguas de su tía y se tendrá mas facilmente a (2) raia que la otra hixa de vecino y de medico portogués. El marido de la Osorio se viene, no se atreve a hablar allá dentro ni contradecir nada y aconsexa lo mismo a su muger siguiendo

el 25 de febrero de 1651. Le sucedió Don Juan de Carvajal y Sande, de la Orden de Calatrava, Regente de la Audiencia de Canarias, del Consejo de Indias, Visitador de las Audiencias de las Charcas y Lima, Consejero de Ordenes, Presidente de ambas Chancillerías y Gobernador del Consejo de Hacienda; tomó posesión el 29 de noviembre de 1652. No habiendo querido aceptar las Mitras de Pamplona, Coria y Plasencia, pasó a la Cámara de Castilla. (Garma: *Teatro Universal de España*).

(1) Véase la nota 3 de la pág. 321.

(2) Desde «a las vachillerías» hasta aquí está tachado.

su interes no dexa de comunicarnos y confesar lo que siente digno de reparo y mexor lo haria con V. E. si se viesse con las espaldas seguras lo que no fio del natural y havito del otro aunque es muchacho.) Heme alargado en esta materia por escusar hacerlo otras veces, bastando lo dicho para noticia y advertencia de V. E. y para descargo de mi obligación y de todo echará V. E. de ver (quam poco aproposito seré io para la jornada y quanta falta ay de personas para ella, mas sobre todo es menester que se haga o que V. E. venga).

Al Duque de Medina (1) he dicho lo de Sabioneta; dixo que escribiria a V. E. mas no será mucho que lo haga, como otras veces y no ay que espantar, ni que quexar, por con todos es lo mismo.

El libro de los statutos irá con el primer extraordinario; no dice V. E. si ha recibido la cruz de oro y los demás despachos; aunque puedo colegir, que sí, pues V. E. se ha puesto ya el habito; lo que importa es cobrar las encomiendas.

Al Sr. Conde de Peñaranda ha nacido otro hijo baron en recompensa del primero: pues a fé, que su muger no es la mitad de mi Sra. ni en cuerpo, ni en parecer. Oropesa dicen que está bueno, y que ha sido calumnia lo que se ha esparcido y arrojamiento de su muger en recogerse a un conuento que ha dado que decir a los de afuera. Dios me guarde a V. E. como deseo. Madrid 29 de Octubre de 1652.

Thomas Lopez de Andrada.

---

(1) Medina de las Torres.

Oluidauaseme decir a V. E. que Geronimo de la Torre se me ha quexado blandamente de que V. E. no le embiaua no se que derechos que tocan a su secretaría ni le responde sobre ello y no ay duda que conuiene tenerle grato, pues con baxar, o, subir el tonillo puede tal vez hacer bien y mal, sin faltar a la substancia.

Tambien me dixo que deseaua que V. E. embiasse de allá los papeles traducidos ya que no pueda reducirlos a menos porque el Rey da prissa a leer los despachos y los oficiales se cansan. V. E. sabe que los mas no han salido de éstos orizontes, ni aprendido mas que escribir y aun esso con poca o ninguna ortografia de que viven entre si tan satisfechos como los que tienen, en no se que tierra de Grizones, paperas, que quando passa alguno que no las tiene, bendicen a Dios por que los ha formado con sus miembros enteros; de la misma manera estrañan estos los que han salido y saben mas que ellos, mas tras eso es menester cerrar los ojos hauiendo de passar por sus manos; y no hablo de todos, porque no faltan benemeritos, sin hauer sido pajes de los chefes.

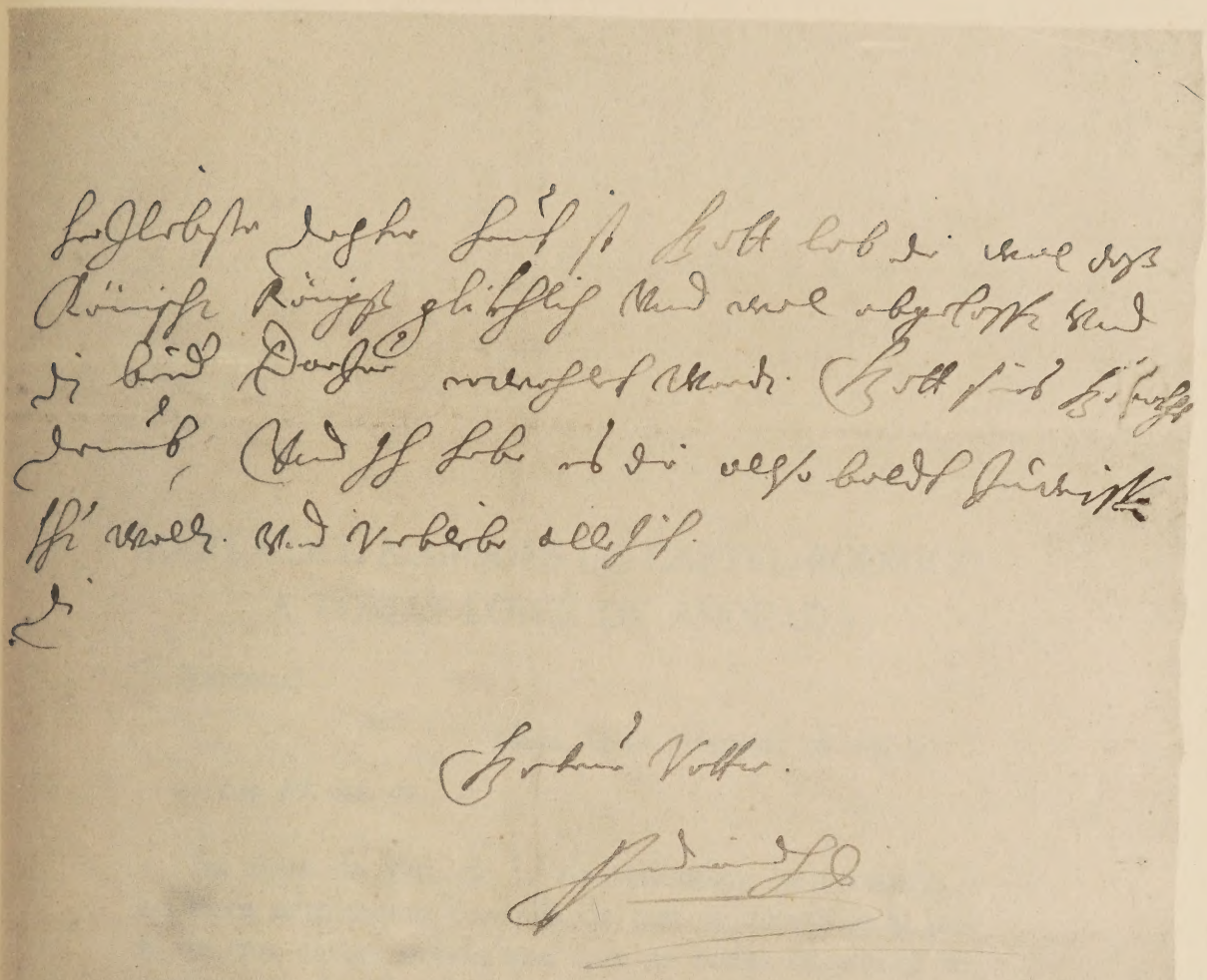

(Leg. 92, doc. 55).
Carta del Emperador Fernando III, a la Reina Doña Mariana.
Augsburgo, 30 de Mayo de 1653.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

PRAGA, 16 DE NOVIEMBRE DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 44.

Su carta de Vm. de 17 de setiembre he receuido y no poca admiracion con ella de que se continue la falta de mis cartas siendo assi que en todas ocasiones he escrito, ni dexado de hacerlo sino hassido quando la fuerza de los negoçios publicos han superado las particulares obligaciones; temo que esto proceda sino (de malicia en la secretaria de Estado, a lo menos de descuido pues tambien van los duplicados por Italia; pero yo procuraré elegir nueuo camino, y quiera Dios que baste).

Lo mexor y mas seguro fuera que la Marquesa biniesse (y hauiendo escrito que se venda quanto hubiere) y al Rey y los menistros que sino la embian me den licencia para bolberme, no se que poder añadir, y assi quedo con sumo desseo aguardando saber que es lo

---

(1) Llevó esta carta con otra (documento siguiente) de 29 de noviembre y una instrucción especial, el Coronel Garnier, que llegó a Madrid el 28 de Diciembre.

que ha resultado de estas deligençias. (Tocante a las materias de Napoles aquel buen señor cada dia, muda de parecer y da palabras sin llegar el dia de las execuciones.) (Por acá se obra poco, por allá el orgullo seria peor.) No ay sino encomendallo a Dios y dexar a su deuina Magestad que disponga lo mexor.

Tocante a las mesadas del año 50 de mi padre que este en el cielo y de mis gaxes si se pudiesse obtener el que me permitan el que me pague de qualquiera effectos que acá entraren en esta Real caxa Vm. le solicite pues no es pusible que estante la Dieta aian de faltar effectos y yo me pagare sin duda alguna y si pudiera benir la orden absoluta y sin limitacion de años como la passada será lo que combiene.

Estos dias he estado en la cama hauiendomelo ocasionado una calentura y con esta ocasion me he purgado de suerte que espero en Dios me serbirá de salud para algunos dias.

Las cosas por acá caminan bien y crea Vm. que se trabaxa de dia y noche lo mexor es que se luze y segun los antecedentes, puedo creer que tendremos una Dieta como ninguno haurá xamas pensado.

Estos electores han hecho con migo demonstraçiones que hasta agora nunca [se han] visto hacer con otro qualquiera de mis predecesores embaxadores; boyles agasaxando y no questa poca maña (ni poco dinero; Vm. por un solo Dios inste oportune et importune, porque es seruicio del Rey; que si embian medios, vera el Sr. D. Luis [mejores] efetos de los que se sacan a costa de tan inmensas sumas como van a Francia).

La inclusa carta para el Duque mi hermano va en segilo bolante Vm. la leera y rremitirá (quedandose

con noticia para corresponderse sobre los puntos tocantes a dinero) (1).

Guarde Dios a Vm. como desseo de Praga a 16 de Nouiembre de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

---

(1) En el dorso dice, en efecto, Andrada en una nota: «con una carta para el Señor Duque de Montalto, en que le pide le haga dar satisfación del donativo en que el Reyno le consultó, quando S. Ex.ª fué Tratador por el Rey en las Cortes».

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

DESPACHO ESCRITO PARA SER LLEVADO POR EL CORONEL GARNIER (1)

(ORIGINAL)

PRAGA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1652

Leg. 89, doc. 43.

(Hauiendo las necessidades presentes llegado a estado, que ya no ay mas ensanches y dependiendo enteramente el buen exito de la Dieta, de los socorros que S. M. Dios le guarde, ha ofrecido de que embiaria luego que la flota llegasse 150.000 escudos y que si se desempeñase de Barcelona felizmente se estenderia hasta 400.000 florines haciendose caudal de lo que se restasse deuiendo de la euacuación de Franquendal para irse entre tanto entreteniendo y hauiendo faltado esto quando ni aun esperança queda en su cobrança ni executadose lo otro aunque S. M. escribió que no seria menester solecitador; y como S. M. Cesarea ha hecho tan crecidos gastos en los hospedajes de estos

---

(1) También llevó la carta del Embajador, fecha 16 de noviembre y la instrucción. (Véase documento siguiente). Llegó el Coronel a Madrid el 28 de diciembre.

Electores, para esta Dieta, falta esta ayuda, que es la que ha de hacer salir el parto a luz: S. M. Cesarea se ha resuelto a despachar el Coronel Garnier para que lleue estos despachos y apriete por la breuedad de la execucion y como allá no ay embaxador, ni S. M. Cesarea tiene por quien dirigir sus cosas, y esta es una causa misma, sino es por mano mia, me ha ordenado le diera una instruccion y le encaminasse.)

(La instruccion no juzgue conueniente la lleuasse en claro, y assi la embio aqui en mi cifra, para que Vm. quede enterado de todo y segun ello le aduierta y allá se la de a entender pues el obrará en todo lo que fuere mas conveniente.)

(Hase de aduertir en la calidad de las polices que sean efectivas y assi mismo en la cortedad de los plazos amedrentando a los hombres de negocios que si no fuere el pagamento efectiuo lo habran de pagar con las propias personas.)

(Se debe añadir que las polices que se remitieren vayan a manos de Scorza para que sin perder tiempo se presenten en Amberes. Tambien que no se escriba quanto se embia, porque al primer dia me lo querran sacar todo de las manos y conuiene irlo menajeando como lo he escrito al Rey y que, ya que se gasta se conosca el fruto y prouecho, no solo uniuersal de la Augustisima Casa pero particular del Rey. Todo esto lo comunicará Vm. al secretario Geronimo de la Torre y le encomendará mis socorros, pues hallándome con el trein que conuiene a la reputacion de mi puesto y a la vista de todos los Principes del Imperio fuera gran deshonra de la Nacion que aun lo preciso para el sustento me faltase y mas quando solo pido para la cobrança de mi sueldo no hablando en ayudas de costa, aunque se

me ha dado una tan tenue para quien lleva 150 personas de sequito y 100 cauallos proprios, y con todo esto seré yo, el que mas positivo está en la Dieta, porque son increibles las preparaciones de todos, y ay quien lleva 800 personas de sequito.)

Sobre mis particulares, hablo en la instrucion, Vm. se aprouechara de la coiuntura y me olgará que el buen amigo del Secretario Pedro Coloma obrasse en que Su Magd. escribiesse una carta (apretada al Conde de Oñate mandandole que execute las ordenes) que tiene para darme satisfacion (en lo de los feudos de Filogaso y Valelonga, pues siendo in genere, no ay para que despertar allá el aspid de los 50.000 por recompensa entera).

Bengan los despachos para la cobranza de mis gaxes y el sueldo que se quedó debiendo a mi padre pues estará mexor acá (la orden que en manos del Presidente).

Sobre la venida de la Marquesa hablo en la instrucion es menester que venga a qualquier precio. (Caracena (1) pide licencia para ir a España; si se hubiesse de proueer aquel puesto, Vm. esté alerta.)

El coronel ynformará de todo lo de por acá mas ampliamente que es quanto se me ofreze dezir en esta. Guarde Dios a Vm. como desseo de Praga a 29 de Nouiembre de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

---

(1) Gobernador de Milán.

INSTRUCCION DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO PARA EL CORONEL GARNIER, QUE VA A ESPAÑA.

PRAGA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 42.

Luego que el Coronel Garnier llegara a Madrid hirá a casa del Sr. D. Luis de Haro y le dirá (como va despachado de S. M. Cesárea al Rey N.° Sr. y que a quien manda dar S. E. los despachos suplicandole tambien no solo por una audiencia particular de S. M. sino tambien a S. E. por su breue y buen despacho).

Los pliegos se le entregarán (debaxo de cubierta y sello del Sr. Emperador por quitar todo genero de pretexto de que en Francia le detengan o quiten las cartas mias y despues allá entregará los pliegos que uan para el Rey, y los que uan para particulares, y los que van para mi casa, los podrá lleuar a ella).

(En la audiencia de S. M. le representará los excesivos gastos que S. M. Cesarea ha hecho en el hospedaje de tanta gente y sequito de los Electores y los pre-

(1) Llegó el Coronel a Madrid el 28 de diciembre, portador además de dos cartas para Andrada, fechas 16 y 29 de noviembre.

sentes que les ha dado, y otras muchas ocasiones que se le han ofrecido; y quedando ahora en lo mas necessareo ha tomado el recurso a S. M. como a pariente tan estrecho y tan interesado en el bien de su Casa propia, y que tanto le ama, y que assi le ha despachado con toda diligencia, para pidir a S. M. no solo el que se sirua de embiar a manos de su embaxador los socorros prometidos, pero que pues Dios truxo la flota tan felizmente y rica, la empresa de Grauelingas y Dunquerque, la de Barcelona con toda gloria espera S. M. Cesarea, que no recibirá menos seruicio del buen exito de esta Dieta, que de las esperanças concibidas de la continuación de las rebueltas de Francia y que se pasará remitir los 400.000 florines ofrecidos. En lo de Franquendal no ay que esperar blanca. Ultimamente el maior daño consiste en la tardança y assi suplica a Su Magestad se sirua de mandarle despachar con efetos prontos para poder cumplir con la breuedad que en su vuelta le ha expresamente cometido S. M.)

(Representará a S. M. breuemente como el Sr. Emperador quedaua enfermo y que no obstante partiria el lunes para Ratisbona por no faltar a las buenas coyunturas.)

(Después de hecho esto, pidiendo primero licencia a S. M. para representarle lo que yo le [he] encargado, le dirá de mi persona lo que tiene entendido en Alemania; que sirbo al Rey y que siendo assi que de muchos años a esta parte el credito de su real seruicio no ha estado mejor, con todo viendome abandonado del socorro para el mismo sustento es fuerça recurrir a S. M. y le diga que en casi dos años no se ha embiado una placa, y las polices que van a Amberes, son de tan mala calidad, que es fuerça boluerlas protestadas; que

yo procuro mantener el decoro con lustre, teniendo tan gran casa y tren; pero que a la fin faltando de esta suerte los medios vendré a ser, con summo dolor mio, forzado a quedar en Ratisbona arrestado por deudas, como lo está en Francfort, con summo vituperio de su nación y de su Rey el embaxador de Francia, por lo qual suplico a S. M. se sirua mandar que de lo que se ha faltado, se embie una pella considerable de dinero para satisfacer los gastos y empeños hechos, y en lo porvenir se acuda con las assistencias por meses con la puntualidad que pide su mismo real seruicio.)

(Le representará que ha tres años, que se me ha ofrecido embiar la Marquesa mi muger a costa de S. M. y que hauiendo cinco que estoy fuera de su compañia, no puedo cumplir con las leyes diuinas ni humanas, si al cabo quando no se embie esta primauera yo vaya a buscarla como lo he escrito tantas veces y pidiendo quatro veces licencia se me ha negado siempre.)

Por lo que toca (a los intereses de Nápoles no se me ha dado hasta ahora satisfación alguna ni a las ordenes de S. M. y assi le suplico sea seruido de mandar expressamente al Conde de Oñate para que me de satisfación.)

(En lo demás creo que hablan por mi los efetos y me hacen recomendable a la gracia de S. M. pues se ven los frutos de los socorros, que he dispuesto para Flandes, para la empresa de Casal en que he trabajado dos años y la gente que para executarla he embiado a Milán sin hauerseme remitido un real; los socorros para Ratisbona y finalmente hauer sacado 2.000 hombres de Germania en poco tiempo quando se creia que la separación de la paz del Imperio, a todo lo que fuesse siruicio de S. M. impidiria. Todo lo qual remito a la

ponderación de S. M. En la misma forma representará lo que toca a la Comission del Sr. Emperador como en las mias particulares a todos los ministros empezando del Sr. D. Luis y despues a los Sres. Condes de Monterrey y de Peñaranda y el Sr. Marqués de Velada [mi tio] (1), con los demas ministros de estado, dando a cada uno muestras de la confiança que en ellos tengo.)

(Hara en todo el Coronel Garnier confiança particular del secretario Tomas Lopez de Andrada que lo es de S. M. y con el conferirá todo quanto se le ofreciera y executara sus aduertencias tanto en lo de la comission Cesarea, quanto en las mias, y me irá auisando de todo lo que se le ofreciere) y por ultimo procurará con todas veras la breuedad de su buelta (pues depende della todo el sucesso de la Dieta).

Dada en Praga a 20 de Nouiembre de 1652.

A. M. El m.es de Castel R.°

---

(1) *Mi tio*, lo ha añadido Andrada en el margen. En casi todo este documento hay pequeñas diferencias entre ambos textos.

CARTA DEL EMPERADOR FERNANDO III AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(ORIGINAL, CON SELLO DEL EMPERADOR)

PRAGA, SIN FECHA (2)

Leg. 92, doc. 2

Marqués. El voto de Baviera grazias a Dios ya tenemos pero quede en secreto, y Dios os guarde de casa hoy Domingo.

Fernando.

---

(2) Debe de ser aproximadamente de noviembre, 1652. Es toda de mano de Su Majestad.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 20 DE DICIEMBRE DE 1652 (1)

Leg. 89, doc. 31.

Señor; llegaron juntas las dos cartas de V. E. de 28 setiembre y 26 de otubre; si allá lo han hecho en la misma conformidad las que V. E. echaua menos de esta posada, tendremos menos que restituir a la curiosidad, a que V. E. atribuia la falta, no dexando entretanto de hacernosla, las respuestas que esperauamos.

Hablé al Sr. D. Luis esta mañana, iendo bien preuenido de las razones que assisten a V. E. a que no tubo con que responder, sino con la necessidad precissa que hauia hauido de asirse a qualesquier medios, y de cortar por todo por no faltar a los empeños que corrian; que Dios hauia sido seruido de que se saliesse dellos mejor de lo que se pensaua y que assi esperaua estar aún en tiempo de sacar a V. E. de los suyos; que

---

(1) Dirigida a Ratisbona, con un extraordinario por Italia que despachó Don Luis de Haro, y en respuesta a la carta del Marqués de 26 de octubre.

el Conde de Oñate ha escrito que tenia dispuestos 200.000 ducados para donde Su Magd. los destinasse; y que si bien hauia muchos agujeros que tapar, S. M. hauia resuelto que se acudiesse en primer lugar a los de V. E. y que para esse efeto, mandaua despachar este correo por Italia con orden expressa al Conde que luego hiciesse remitir a V. E. 100.000 ducados para los gastos de la Dieta. Acordele las resistencias y contravenciones del Conde para todo lo que no dependiesse inmediatamente de su arbitrio y el poco afecto que hauia mostrado en los interesses de V. E. Respondiome que la orden de Su Magd. iria tan apretada, que no se le quedaria al Conde lugar de replicar y que el la acompañaria con carta suya muy encarecida; discurrió conmigo de las buenas esperanças que se podian tener del sucesso de la Dieta con que le dixe las que V. E. me insinuaba, no solamente por lo que tocaba a la Elección del Rey de Romanos sino tambien de alguna resolucion contra franceses, mas que para todo eran menester medios prontos y efetivos, sin los quales nunca ahi se hauia dado passo; confessomelo, y alabó mucho a V. E. que me abrió puerta a dicirle que yo tenia entendido que se hauia hecho consulta de la embaxada de Roma y que entraua V. E. en ella y que me parecia que nadie oy podria dar mejor cuenta de aquella ocupación que V. E. por su genio y inteligencia y por lo bien visto que seria alli, donde se hauia criado y donde aun se reuerenciaua la memoria de su Padre conque tambien se facilitaua la unión de su Casa y la jornada de mi Sra. que S. E. mostraua desear, pues se ahorraria trabajo y gasto y vendria a ser una sola jornada compuesta de dos medios viniendo V. E. de Alemania y iendo mi Sra. de acá a juntarse en Roma, dijo que assi

lo entendia mas que temia que el hablar en quitar oy al Marques de Castel-Rodrigo de ahi, quando tenia cosas de tanta importancia en los braços pareceria al Emperador que le queria Su Magd. jarretar y abandonarle cuando mas necessitaua de ser assistido; respondile que creia que para todo hauria tiempo y que qualquiera que acá se nombrasse para lo de Roma, se hauia de detener tanto en aperciuimiento y cobranças que primero estaria acabada la dieta y que assi nombrando Su Magd. ahora a V. E. para despues de ella le daua aliento (sic) y credito con que poder mejor obrar en las cosas de ahi, y irse desde luego preuiniendo para no perder tiempo en passar alli, quanto mas que las cosas se hauian puesto de manera que hauia menos que temer que antes de las negociaciones de Roma, que siempre nauegan conforme al ayre que corre, y mas no podiendo el Pontifice presente (1) corfiarse oy sino de España y hauiendose mostrado siempre afecto a... (2) concluyo que sobre esto se estaua tratando y que el deseaua sumamente lo que mejor estubiesse a V. E. y que si yo queria escribir a V. E. en esta conformidad lo podia hacer por su via con este correo de que le di las gracias.

En este estado queda esta materia de que me dió la primera noticia el Duque de Medina (3) diciendo que le parecia conueniente que mi Sra. hablasse a su prima (4) y antes al Sr. D. Luis; representelo por escrito a mi Sra. que vino en ello, y habló a su prima, como

(1) (Inocencio X) Juan Bautista Pamphili.
(2) Falta una línea entera que ha sido cortada al final de la página.
(3) Medina de las Torres.
(4) La Marquesa de Eliche, nuera de Don Luis de Haro.

V. E. verá del billete incluso; y despues le escribió diciendole que esto no dependia del Consejo de Estado sino de su suegro; dice mi Sra. que le ha ofrecido hacer marauillas mas tengola por poco efetiua aunque no puede dañar la familiaridad con mi Sra. como lo he dicho a V. E. en otra.

Don Fernando de Contreras a quien hable me juró que hacia quanto podia y que el negocio estaua en dos y que solo el reparo del empeño de la Dieta lo podia estoruar a V. E. tambien tengo oido que quieren embiar al mismo Medina, que va consultado el de Sessa, el Conde de Peñaranda y aun Oñate y otros, mas como no lo se de cierto me remito al sucesso en que por lo menos no puedo dexar de holgarme de ver que se hable en V. E. con tanta estimación: si cayesse la suerte en V. E. creo que no haurá dificultad en ajustar los medios que se han de dar, pues con los mismos que Su Magd. ha mandado dar a V. E. del sueldo de ahi, de alimentos de Napoles, de mesadas de aqui, tendriamos bastante ademas de lo que en este caso se apretara por lo de Nochera y de lo que ayudaran los reditos de Sicilia a mi ver estará muy bien a V. E. aquel puesto, pues si no hubiere modo de assistirle como conuiene es fuerça que le saquen para algun gouierno, mas como digo, esto es discurrir sin la huespeda y lo mas acertado es encomendarlo a Dios.

Nueuas del patriacado de Abrantes (sic) con su abadia & los otauarios (sic) &.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

RATISBONA, 2 DE ENERO DE 1653

Leg. 89, doc. 39.

Su carta de Vm. de 21 de otubre es la mas fresca que hasta agora ha llegado a mis manos, pero quanto mas considero la falta que me hauisa hay de mis cartas, menos comprehendo el misterio no entendiendo como puede ser que se haian perdido todas las que hasta entonces hauia escrito, la deligencia de asegurar las venideras correra por mi quenta, por la de la fortuna, el que lleguen si es que Dios la quiere mexorar.

La nueua de Barcelona ha sellado las glorias de esta campaña y en mi establesidose la esperanza de que Portugal a la fin boluerá a su dueño y legitimo señor. Facil es que los buenos sucessos faciliten la animosidad de interprender aquella conquista pero io quisiera que acabando primero con lo de Cataluña (no se reuocase en duda la seguridad conque importa acabar presto con aquella guerra; y siendo tan conuiniente el que yo tenga noticia, para la dirección de mis cosas, de lo que se intentare en la futura campaña Vm. procure auisarme con indiuidualidad de todo).

Veo las deligencias que se hauian hecho en orden al viaxe de la Marquesa y considerado el estado de las cosas constituido de suerte que sin hacer falta al (seruicio de Su Magd. podia esperar obtener licencia para llegar yo en persona a España, quedando ajustada la eleccion de Rey de Romanos, y acabada la Dieta que segun parece, a la fin de abril, lo estará, haré instancias viuissimas por quien lleuare la nueua—que espero sera mi primo Antonio Furtado—para que se me conceda la licencia que juzgo no podrá negarseme no quedando que hacer por acá. El merito de este servicio, y mi presencia podria facilitar) el efecto de mis pretensiones, ser yo el conductor de mi muxer y con mas quietud boluerme a seruir hasta quando S. M. gustase el promouerme.

Pareze no se pierde tiempo en esperar la llegada del que llebare la nueua que debiendo ser le juzgo allá (a mediado de abril y assi no conuiniendo), poner a la Marquesa en biaxe hasta la fin de Maio será bien sin mudar ni mostrar mudanza de dictamen ir detiniendo la execución hasta el hauiso. Con mi yda cesarian los yncombinientes que Vm. apunta en las consideraciones de Leonor, siendo mi parecer que quando aia yncombeniente en lo de Palacio será mucho maior el que sigua a su Madre pues debaxo de mi mano siempre seré dueño de elegir lo que mas combiniente fuere para la conseruacion de mi Casa y agradesco a Vm. el cuydado y affecto conque en esto procede que siendo muy ygual a su buena ley podrá esperar correspondientes effectos de mi gratitud.

En las deligencias de mis pretensiones en la forma que Vm. las graduo será bien proseguir con aprieto pareciendo que si aun con pedir no se obtiene nada

seria mucho peor el callar. Por acá he visto algunos hauisos de que me hechan a la embaxada de Roma y si bien pudiera presuadirme a ello por lo mal que me estaria no puedo creer con todo que aun para esso se acuerde[n] de mi y si esto fuesse cierto (de ninguna suerte me conformaria en introducir perjuicio a mis sucessores, no le hauiendo hallado en mis antecessores, de passar de aqui a Roma. Tres Embaxadores se que vinieron aqui de allá; de aqui ninguno allá; otros tres de esta embaxada passaron al Gouierno de Flandes; mire Vm. si trocaria con Roma, quando el credito está aqui assentado, el gasto no es tanto; aquel Puesto no maior. Confirmome en que allá no se hablará dello, pero, por si acaso, he querido decille a Vm. mi entender).

La permicion para cobrar mi sueldo de Napoles en los resagos de las leuas no se me ha conzedido, ni tampoco acresentado la aiuda de costa a la suma que los demas tubieron conque de todas suertes me hazen caer (los braços y perder el animo, y esto quando los efetos muestran, que he seruido diferentemente que todos).

En lo de los 500 escudos que gozo en Napoles me remito a lo que Vm. juzgare mas combiniente de ablar, o no pidiendo claridad de si son ducados, o escudos tambien me conformo. Conforme con el de Vm. tocante a lo de Doña Maria Osorio. Entre las cartas perdidas debió de naufragar la en que hize mención de hauer recebido los despachos para ponerme la encomienda y juntamente la venera de oro con los abitos las constituciones me faltan y espero que Vm. me las embiará.

Al Sr. Conde de Peñaranda escribo con esta la enorabuena del Hixo y tambien a mi tio el Conde de Altamira de su Maiordomia maior y a D. Fernando de

Borxa de la resulta. Dios (de pies y cabeça a los interessados para que puedan corresponder a la espectatiua de sus puestos).

Quexanse los oficiales de allá de que se les embian los papeles sin ser traducidos y esto siendo una secretaria de estado tan numerosa como se ve. Vea Vm. que haremos nosotros acá pudiendonos apenas dar m^{s} (?) 5, en despachar las correspondencias uniuersales sin los demas negocios y consultas que el Sr. Emperador me remite y es menester responder con lo qual facil es de ver que lo que no ba traducido es por falta de tiempo y esto sin consumirle en otra aplicación que en la del officio, los mas de los papeles que ban en Italiano son traducidos en la lengua que el oficial de ellas entiende y se que el Rey, Dios le guarde, le es indiferente su lectura como la española, con todo seruirá la aduertencia para lo que no se pudiere hazer de otra suerte.

No se que haiuda de costa hace Vm. mencion que io debo a la secretaria de estado derechos y assi Vm. le dirá al secretario Gerónimo de la Torre qual es y quanto ymporta pues con la puntualidad de otras veces será satisfecho. Por no concluir esto sin quexas diré a Vm. el estado en que esto puede hallarse sin medios y tan rodeado de una multitud de lobos (que concediento) Ambición (por todas partes me despedaçan por dineros; Dios quiera que la breuedad de la buelta y buen despacho del Coronel Garnier, nos traiga el remedio) y guarde a Vm. muchos años de Ratisbona a 2 de Henero de 1653.

A. M. El m.^{es} de Castel R.°

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 15 DE ENERO DE 1653 (1)

Leg. 89, doc. 30.

Señor; gentilmente lo ha corrido el coronel Garnier —a quien yo conocia muy bien de quando assisti al Sr. Archiduque y el era ayudante—pues hauiendo salido de Praga segun dice a 2 diciembre y detenidose en Flandes y en faltas de postas llegó aqui a 28 del mismo sin macula ni lesión y como trahia dos instrucciones firmadas, la una por V. E. y en cifra que venia en mi pliego, la otra por el Padre Maestro Sarria mas dilatada y toda en claro y con renglones de su mano, en virtud de esta, como de Piloto cursado en las carreras, se encaminó luego a D. Antonio de Castro que le buscó posada en casa de Romero su vecino y le llevó, la misma noche al Sr. D. Luis, hauiendo de camino vistose los dos conmigo y entregadome el despacho que me tocaua:

---

(1) En el dorso hay una nota de Andrada, que dice: «A Ratisbona, 15 de Hen.° 1653. Al Marqués mi Sr. con el Coronel Garnier.—Escribile a 21 febrero con el Marqués Mattei sin cosa de nuevo sinó la provisión de Alburquerque».

fue recibido con el buen agasajo que S. E. sabe hacer a los huespedes y emplazado para el dia siguiente y con orden que antes de recogerse pussiese en manos de Gerónimo de la Torre los despachos que trahia para el, para que todo se pudiesse ver quanto antes, como lo hiço y con lo que entonces dixo por maior tubo D. Luis junta de estado a la mañana. Acudió el Coronel a la tarde y salió muy satisfecho y con promessa de buena y breue expedición sin excetuar la de un memorial que presentó en particulares suyos propios porque en sus discursos se hauia remitido a la instrucion de V. E. y quedado en que se la lleuaria la mañana siguiente, me la vino a pidir y yo le di una copia sin ninguna alteración en lo substancial y con poquisima en lo accessorio y D. Luis le embio con ella a la Audiencia que le tenia preuenida de Su Magd. no ostante otras funciones forçosas que concurrian y le podian escusar de darsela. Dice el Coronel que le oyo Su Magd. benignamente mandandole que le hablasse en Italiano, porque le veia algo embaraçado en lo español y alabandole mucho la diligencia del viaje; ya hauia hablado a los consejeros con las cartas que trahia para ellos y si bien no las hauia para todos poca falta hauran hecho porque finalmente el juego del Consejo se reduce a la Junta y esta a Rey, Roque y Contreras que es como peon de punta a quien yo quisiera que V. E. hubiera escrito en semejantes ocasiones; sin embargo le llevé a la Covachuela el Coronel bien instruido para que le significasse la estimación y confiança que V. E. hacia del y quam reconocido estaua V. E. de sus fauores y buenos oficios.

A Gerónimo de la Torre halle muy apassionado en la materia quexandose de la omission que en ella hauia

hauido no ostante sus recuerdos y protestas; es bonissimo varon ardiente en despojar el bufete, mas no de los mas inteligentes preguntele porque no me hauia dexado instar por la permission que V. E. hauia pidido para cobrar los atrasados de los alimentos de Nápoles; respondiome, que le diesse un memorial sobre ello para hacerle ver en el consejo pleno que se hauia de tener aquella tarde; lleuele el de que va el borrador encaxandole los otros dos juntos; por parecerme buena la ocasión y no se perdió nada en que el se hallasse tan acatarrado que no se atreuiesse a salir de casa porque Pedro Coloma a quien el remitió la bolsa como se suele lo deuio de proponer de tan buen ayre que se hiço consulta muy fauorable y baxó tambien respondida como V. E. lo verá de los despachos de Su Magd. y de una de las dos cartas de D. Luis, el qual las hiço leer entrambas delante de mi en una audiencia que tube suya con grandes encarecimientos de lo que deseaua los aciertos y conveniencias de V. E. conque si alla ay medios será culpa de V. E. el no entregarse de lo que le toca aunque sea antecipadamente sin hacer cuenta mas que de lo presente, pues lo futuro es tan incierto y acá he visto reirse algunos oficiales de que V. E. pidiesse licencia para valerse de qualesquiera medios quando se le deuian tantas mesadas y bastaua auisar que los hauia tomado por cuenta dellos; solo un escrúpulo me queda y es de si se irritará el ballenato de Oñate con este contratiempo y querrá por vengança hacer coro en lo de Nochera; que por lo demás no parece dudable que con este acto quedan mas establecidos los alimentos con que el se atragantaba; lo que se deue de los alcances del Marques mi Sr. importa reales (?) 48.128 y de los gajes de V. E. hasta todo el año de 50,

reales (?) 6.279 y si con este no pudieren ir las certificaciones, no faltaran en el primero, y entretanto esta noticia sobra para cobrar alla si ay de que. Lo de los alimentos V. E. sabrá lo que se le deue y siempre será menester hacer venir fe de los oficiales de alli para que no aya resultas ni de que dar cuenta. En lo que toca a las assistencias para la Dieta espero que hauran llegado a manos de V. E. los despachos que se embiaron por Italia con correo expresso que partió pocos dias antes que llegasse el Coronel con que escribí largo a V. E. por orden del Sr. D. Luis que me dixo se embiaba orden al Conde de Oñate para remitir a V. E. luego 100 (1) ducados de 200.000 que hauia escrito que tenia prontos; ahora me dice D. Luis y assi lo e oido en su carta, que se mandan añadir otros 50.000 (sic) y que se queda procurando acrecentar otras sumas de que dudo mucho porque temo que con la primera orden la tendria tambien Oñate para disponer de los otros 100.000 y de acá no es facil arrancar oy cosa de sustancia estandose a las puertas de la campaña y con los gritos y sumideros de Flandes, Cataluña y Condé; mas lo cierto es que quanto maiores son aqui los aprietos se saca mas xugo del lagar.

La embaxada de Roma se ha dado al Duque de Terranoua que era en quien menos se pensaua particularmente despues del juguete de lo de Cerdeña; son juicios incomprehensibles de que no conuiene dar razon; yo no he dexado de tocar el punto a Don Luis; salioseme con que no hauia parecido tratable desabrir ahora

(1) 100.000 ducados. Véase carta de Andrada de 20 de Diciembre de 1652.

al Emperador con querer quitar a V. E. de cerca del y con que siempre quedará la puerta abierta para despues de acabada la Dieta, pasar a V. E. a Roma, aunque fuesse con titulo de embaxador extraordinario. Y como sobre materia (sic) resulta mas (sic) replicas no la podia mejorar. Le dí gracias por todo: veremos qué merced hacen a V. E. por la eleccion del Rey de Romanos que al Conde de Oñate viejo rindió Grandeza y riqueza y será bien pensar en lo que se ha de pedir y tenerlo prevenido.

Por lo de la jornada de mi Sra. me pesa muy en particular que no tubiesse efeto lo de Roma, por la repugnancia que le sienta para lo de Alemania aunque acá se den los medios, como D. Luis ofrece en su carta y me lo tiene assegurado tantas veces y assi Señor es menester tomar expediente y ver como esto se ha de hacer y no dexar en ningun modo que se dilate porque lo menos que va en ello es la hacienda que se derrama y V. E. sabe bien que abyssus abyssum inuocat y que de una desorden nacen mil, y que se imposibilita el remedio, cum mala per longas inualuere moros, particularmente quando se camina sobre vidrios.

D. Luis escribe a V. E. el discurso que me hiço los dias passados sobre no conuenir dexar en Palacio a la Sra. D.ª Leonor de que luego auise a V. E. yo siempre tube el mismo reparo, y tambien creo que dificultará mi Sra. el dexar acá la Sra. D.ª Juana porque es mas de su genio (1) mas si no queda alguna temo que las messadas bolarán; sobretodo Sr. por un solo Dios y por lo que V. E. deue a si mismo y a la memoria

(1) Antes había puesto: «por lo que la quiere».

de sus Padres y Avuelos, vaya una vez la casa de aqui o venga a estar en ella; y cierto que por lo de texas abaxo maior interes me resultaua de que no se fuessen pues gozo oy en ella possada y comodidad; mas a todo antepondré siempre el cumplir con mi obligación en seruicio de V. E.

Embio a V. E. como me lo ha mandado el libro de los estatutos de la orden de Cristo conque V. E. no nos culpara de no poder obseruallos.

Personas que acompañen a mi Sra. no las veo.

El pleyto de Seuilla esta sentenciado en reuision y solo falta la execución sobre que se anda; el Licenciado D. Francisco de Ulloa que le assiste se quexa de no tener respuesta de V. E. hasele embiado poderes para las cobranças; quiera Dios que esto se acabe algun dia antes que las costas igualen el fruto que se espera.

Bueluo a aduertir a V. E. que los que tratan en Napoles de lo de Nochera, se quexa[n] de que no se les assiste bastantemente para los gastos; y aunque alli no interuiniera el Padre Fr. Lorenço con tanta fineza, no es materia aquella para apretar la mano, importando tanto. V. E. lo considerara y sin darse por entendido, proueera lo que juzgare conueniente.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

RATISBONA, 13 DE FEBRERO DE 1653

Leg. 89, doc. 38.

Muchos dias ha que me faltan cartas de España y hauiendo respondido a todas las atrasadas poco me queda en esta que decir.

(Aqui nos hallamos en una Dieta muy embaraçosa y cansada, sin un real, con que poder untar las ruedas y hacer andar el carro; y si bien se me ha auisado de allá, que S. M. hauia mandado al Conde de Oñate me remitiesse 100.000 escudos y yo para este efeto he despachado un correo, hauiendo dias que partió, aun no ha buelto, y conociendo la condicion del Conde, no solo no espero algo, pero desespero del todo, y esto sucede, quando, ultra el gran gasto en que me hallo por mi persona, se trata aqui del maior interés que tiene la Augustisima Casa. Vm. no dexe de ponderarlo, y ver si es possible suplir el remedio.)

La letra ultima de Simon de Afonseca Pina hazen dificultad sus correspondientes de pagar el primer plaso, mire Vm. que sucederá con el segundo. Es me-

nester hazer diligencias con el dicho Simón para que procure la sobre dicha paga embiando las ordenes necessarias a sus correspondientes.

(Grandes tribulaciones nos ocasionan estos Bauaros malditos disputandome la mano derecha, y quexandose de que no quiera yo recibir los tratamientos buenos y indecentes que me ofrecen no obstante lo que todos los demas Electores han hecho conmigo, segun se debe y han acostumbrado hacer con los demas embaxadores del Rey; los Curcios (1) son mucho más franceses y perversos, de lo que Vm. los conoció, y no siendo considerables los Bauaros, ni por su estado ni por hauer dexado las armas no se que puedan ser temidos por allá, y antes creiera, que con mostrar el Rey resentimiento, como se lo represento, se haria respetar, como es justo. Ellos me amenazan porque no hablo a su tono, diciendo que escribirán contra mi, pero supuesto que no es el tiempo del Conde de Oliuares, y que deue preualecer la razon, ni me espantan ni dan cuidado, sabiendo bien la con que he obrado y obro. Con todo Vm. procurará informar al Sr. D. Luis, al Conde de Peñaranda, y a los secretarios de estado, representandoles lo que conuiene que se brauen un poco, y se embien cartas tales al Señor Emperador y a mi sobre el hacerme respetar, como se debe a Ministro de S. M. pues con esto sabrán la atención que han de tener a tan grande Monarca; y sus Ministros podremos hablar con confiança y credito y de otra suerte no, y si el Rey se muestra floxo aqui en estas materias, no haurá quien no se le atreua y no le pierda el afecto que va junto

(1) Curtz.

con el respeto, particularmente entre esta Nación y sino es del Conde de Ausperg (1) de ningun otro se puede fiar oy; y assi lo puede Vm. testificar en Dios y en mi consciencia.)

Espero saber lo que Vm. haurá obrado en materia de remitir a mi cobranza, aqui, lo que se resto deuiendo a mi padre, que este en el cielo, y a mi se me deue mis gaxes. (No es ponderable lo caro que aqui vale todo. Los grandes gastos que se hacen y quam precisos son para mantener el decoro del Puesto; Vm. vea si puede introducir alguna ayuda de costa para lucirme en la coronación, y quando otro no pueda ser a lo menos) se me permita pagarme de mi mano, y en desquento de los alimentos que se me deuen en Napoles de 36 mil que se me deuen unos 15 ó 16 para poder salir de deudas y con el credito que se combiene.

Guarde Dios a Vm. como desseo de Ratisbona a 13 de Febrero de 1653.

A. M. El m.es de Castel R.°

(1) Auersperg: poco tiempo después fué hecho Príncipe del Imperio, con voto en la Dieta de Ratisbona. (Véase la nota biográfica de este personaje en la página 27 n.)

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 8 DE MARZO DE 1653 (1)

Leg. 89, doc. 29.

Señor: recibi esta semana, la carta de V. E. de 2 de enero y las que con ella venian que luego se entregaron a sus dueños, la de V. E. comuniqué a Paulo Carnero, que es el unico desahogo que aqui ha quedado a los que aman el seruicio de V. E. y nos ha parecido que el pensamiento con que V. E. quedaua de venir a ser condutor de mi Sra. seria sin duda el mejor antidoto, assi contra la remora de la jornada como contra los venenos internos y externos que cada dia se van haciendo menos remediables, y solamente con la presencia y mano de V. E. podian amortiguarse; mas tememos que sea post bellum auxiliun, pues en efeto se haura de perder casi todo este año antes que de acá vaya la licencia y V. E. pueda venir de alla, y en el interin las llagas se enconarian tanto, que no dexarian que curar; a que se añade que esta propuesta de V. E. me halla

---

(1) A Ratisbona por vía del Barón de Watteville.

con una orden del Sr. D. Luis para que el secretario del Presidente nos haga dar luego assi lo que se deue de las mesadas y alquiler de casa, como los 10.000 ducados de la ayuda de costa; y aunque se puede dudar del cumplimiento y es de creer que despues del saldrá mi Sra. con las solitas dificultades de falta de condutor a que tambien tiene persuadido a su hermano como V. E. lo verá de su carta, podrá suceder que todo se allane y no aya subterfugio; la detención aqui añade el mal presente; lo passado podria cicatrizarse en alguna manera con buena direccion; el futuro que a mi ver es irreparable se atajaria de contado con la partencia; digo a V. E. lo que siento con mas ingenuidad que claridad, porque esta ahora no sirue de nada y aquella es la que me remuerde siempre; sin embargo nos creemos gouernando conforme se avanzare la disposicion de la jornada y quando nos paresca conueniente valernos de lo que V. E. escribe con su carta al... lo haremos; si V. E. sin riesgo de su salud de que se puede dudar despues de tantos años de ministro en que es probable el peso del cuerpo se haurá augmentado y embotadose el vigor y actiuidad de la juuentud ni de los negocios de S. M. pudiesse traher el mismo la nueua de la eleccion de Rey de Romanos podriamos esperar que ni llegaria tarde y que se consiguirian otras conueniencias; mas en esto es menester aduertir que per troppo spettar la fuga e tarda (1) y que el impetu y arrojamiento puede echar a perder lo que la dissimulación y flema puedan aprouechar porque finalmente paulatim de ambulando &. Esto me ha parecido escri-

(1) Por esperar demasiado la fuga es tarde.

bir a V. E. por via del Exmo. Sr. Baron de Bateuila, (1) por si acaso por su mano se pudieren adelantar la noticia y la repetiré con la primera ocasión deseando que V. E. se halle advertido de todo y pueda caminar con la luz que es menester y sabe Dios si se la quisieramos hacer con la propia sangre.

---

(1) Carlos, Barón de Watteville, descendiente de la familia suiza de este nombre y a quien, españolizando su apellido, llamaron sus contemporáneos el Barón de Batevila, es aquel célebre personaje que, siendo Embajador de Felipe IV en Londres, no quiso que sus carrozas pasaran después de las del enviado francés d'Estrades, promoviendo, con ocasión de la entrada del nuevo Embajador de Suecia, un ruidoso incidente, en que se entabló una verdadera batalla en las calles de Londres entre sus lacayos y los del Embajador de Luis XIV.

Hermano suyo fué el no menos famoso Abate Dom Jean de Watteville, en cuya larga y aventurosa vida han encontrado amplio campo la Historia y la leyenda. Cuatro veces asesino, militar y fraile cartujo, le vemos huir de Milán, donde naciera, a París, y de allí a España. Refugiado en un convento de monjas, cerca de Burgos, seduce a una religiosa, fugándose con ella a Smirna; convertido al Islamismo, Pachá en Constantinopla, Gobernador de la Morea y General al servicio del turco, regresa a Italia, obteniendo el perdón del Papa y una rica Abadía en el Franco Condado por gracia de Felipe IV, acabando por abrazar el partido de Luis XIV, después de la primera invasión francesa. Saint-Simon, en sus *Memorias*, habla de este extraño personaje, de quien se ha publicado hace pocos años una interesante biografía (Tony Borel, *L'Abbé de Watteville*, Basilea, 1923), que ha sido duramente combatida en el opúsculo *Dom Jean de Watteville, Abbé de Baume*, por Pierre y Paul Dupin (París, 1925). Es interesante notar que Jean de Watteville, tuvo bastante trato con nuestro Marqués de Castel-Rodrigo, cuando éste ocupaba el Gobierno de Flandes, habiéndole encomendado Don Francisco de Moura, la misión de obtener la alianza de los Cantones Suizos contra Luis XIV. Vislumbraba Castel-Rodrigo el peligro francés y no hacía sino pedir fondos a Madrid para fortificar sus plazas. Desatendido en sus ruegos, justificáronse sus temores cuando la Guerra de Devolución. De él nos habla con frecuencia en su obra M. Borel, publicando un retrato poco conocido del marqués, grabado por Moncornet.

La familia Watteville es una de las más ilustres del patriciado de Berna, contando entre los de su sangre a tres caballeros del Toisón de Oro.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(COPIA)

MADRID, 23 DE MARZO DE 1653 (1)

Leg. 89, doc. 32.

En esta sustancia y cassi con las mismas palabras escriui [a] V. E. a 8 por uia del Baron de Bateuila y a 15 por las del secretario Geronimo de la Torre, despues acá se a llegado a sacar los libramientos de las mesadas que se deuen y se anda tras el del alquiler. El de la ayuda de costa no acaua de salir a luz, y es probable que se morirá en el vientre como otras veces, (conque parece que podrá V. E. executar su dictamen, mas tenga V. E. entendido que la mar va ya por los texados con que ni yo me atrevo a decir mas ni esto es remediable con palabras mente si quiere se podrá informar de Paulo Carnero, de Leonardo de la Mota, de Claudio, de Juan Fernandes, de Lorensa Osorio, de Leonorica, de Leocadia, de Ana de Espinosa, de Mariquilla (2), que

---

(1) Dirigida a Ratisbona. Esta carta es la única de las de Andrada que no esté escrita de su puño y letra. Parte va también en cifra. En el dorso ha anotado Andrada, «Le escribí a 8 y a 15.»

(2) Todos servidores de la Casa.

me costa saben la verdad y creo la diran como tambien Diego Antunes. Otras personas de casa la saven quisás mexor más es de creer que no la querran confesar o por no acusarse asi mismas o por siguir la neutralidad lo peor es que sale ia por las calles y a mi no me vale el vivir retirado sin entrar en el quarto de estas representaciones para no tener la cavesa llena dellas y andar como aturdido Dios lo remedie y asista a V. E. para que acierte en todo).

El Sr. Conde de Linares tiene esperanças de que se le restituyan las galeras y en ese casso ofrece con grande afecto ser el condutor mas con ellas no pareçe que lo podrá ser porque no creo que abrán de passar a Italia. Podrá bien hacer escolta a la salida de aqui hasta el embarcadero más esto es ablar de la olla sin tener la carne para ella.

Partió el de Alburquerque con grande comitiua; el de Terranoua aqui se está toda auia sin haber cobrado lo que le toca o quiere; lo de Portugal por aora duerme porque no se deue querer yncurrir en el error de quien sigue a un tiempo dos liebres &.

Madrid 23 de Março 53.

CARTA DE TOMAS LOPEZ DE ANDRADA AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

(BORRADOR)

MADRID, 27 DE ABRIL DE 1653.

Leg. 89, doc. 17.

Señor; la ultima de V. E., que recibi a 6 de este, es de 13 de Febrero; bien se que en Brusselas las hauia mucho mas frescas, y hauiendo yo escrito a V. E. largo en 8, 15, 23 de Marzo y 8 del corriente, poco se me ofrece que añadir pues lo casero corre tan sueltamente al precipiçio que parece copiado de algunos originales de la antiguedad y lo de afuera está en los mismos terminos de ofrecer y no cumplir; exceto la parte de las mesadas y alquiler de la Casa que se ha pagado, o, va pagando. Para lo de la jornada me embió a llamar a deshora el Señor Don Luis, y todo paró en querer saber lo que se deuia de ayuda de costa, como si fuera algun enigma indissoluble diciendo que luego luego la haria entregar y me auissaria y porque se preparen, esto ha ocho dias, sin que se me haya dicho la menor palabra; ni yo he tratado de instar por ella, lo uno porque lo tengo por tiempo perdido, lo otro por seguir la

orden de V. E. y tenerla por la más acertada aunque segun lo que ha tardado a abrirse la Dieta no podrá venir el Señor Antonio Furtado tan presto como V. E. suponia y entre tanto arde Troya, y no ay Eneas bastante para sacar la honra a cuestas hauiendo dentro Harpias y Megeras que la abrasan (1).

Simon de Fonseca Piña assegura que luego que entendió la dificultad que hauia en Flandes la viuda de Simon Vaez en el pagamento de las letras de los 12.000 escudos cansada de los embaraços y embargos que de acá le hauian puesto los Silveyras embió orden a los Bassarinos para que las pagassen y que assi lo cumplirian sin duda.

El coronel Garnier haurá llegado, pues, gracias a Dios al cabo de dos meses hauia parecido en Flandes: el pudiera escusar el embarcarse quando tenia libre la buelta por tierra, más iba mas cargado de lo que vino y esto le deuia obligar a siguir el atajo antes que el camino real. Helo sabido estando tratando de sacar duplicado de sus despachos con que he alçado la mano y no dudo que V. E. haurá recivido los que el lleuaua en razon de cobranças.

Al secretario Geronimo de la Torre he leido y dicho lo tocante a las nouedades de los Bavaros y al Señor Don Luis he embiado copia de la sustancia de lo que V. E. me escribe en esta parte. El tratamiento de Munster y los parentescos del Amo con... los deuen haber ingreido: dicenme que ya ha ido orden sobre ello a V. E.

La presidencia de Italia se ha dado al Sr. Marqués

(1) Esto en lugar de otra frase que tachó y que decía: «Harpias y Celestinas en lugar de Synores y Ulisses».

de Leganés (1) con que si yo hubiera tenido carta del Padre Fray Lorenzo y sabido del estado de lo de Nochera, se pudiera tratar ahora dello con mas desahogo. La presidencia de Flandes esta por proueer dicese que la quiera Peñaranda por ser mas descansada: la derecha era consumirla, pues antes no la hauia y el Rey lo hauia ofrecido assi sobre diferentes consultas. Al Señor Conde de Linares se han buelto (2) las galeras de España conque trata de partirse esta semana a buscarlas en Barcelona.

Murió el Conde de Luna en seis dias sin valerle pocos años y muchas esperanças, siendo heredero de las casas de Villahermosa, Esquilache y de D. Fernando de Borja. De la Sra. Infanta la menor tendrá V. E. mas cierta noticia por los despachos de S. Magd. la que aqui ay es bien mala.

---

(1) Nombrado en substitución del Conde de Monterrey, que murió a principios de aquel año. El Marqués de Leganés era Don Diego Mesia Felipez de Guzmán, a quien se había concedido la Grandeza en 1634 y que al morir el niño Gaspar de Guzmán, presunto nieto del Conde-Duque (hijo de Don Enrique, el legitimado Julianillo), entabló y ganó contra el Duque de Medina de las Torres, Don Ramiro, un pleito sobre el Ducado de Sanlúcar la Mayor. Al extinguirse como quedó referido (Véase pág. 323, nota), toda la descendencia de Don Ramiro, recayó también el título de Medina de las Torres en los Marqueses de Leganés y como todas las fundaciones del Conde-Duque pasó luego a la Casa de Altamira. El título de Olivares, lo heredaron los Marqueses del Carpio, pasando a la Casa de Alba, por enlace (1688) de D.ª Catalina de Haro, VIII Marquesa del Carpio, Condesa-Duquesa de Olivares († en 1739) con Don Francisco de Toledo, X Duque de Alba.

(2) Devuelto.

CARTA DEL REY DE ROMANOS A LA REINA DOÑA MARIANA

(COPIA)

AUGUSTA (AUGSBURGO), 30 DE MAYO DE 1653 (1)

Leg. 92, doc. 3

Serenissima Reyna mi querida señora hermana, doy quenta a V. Magd. como grazias a Ds. ya estoy elegido por Rey de los Romanos. Dios conçede para todo su Divina grazia, yo me hubiera holgado mucho q. Vuestra Magd. hubiesse podido verlo, porq. en ello habia muchas çeremonias, quando se imprimiere lo enbiare, y porq. el Marqs. de Castel R.° ha hecho mucho en este grande negozio desde el prinçipio hasta el fin, y assi de agradezim.° lo recomendo a lo mejor a su Magestad del Rey. Suplico a V. Magd. quiera interçeder con el Rey para q. la grazia luego sea concedida porq. servicios extraordinarios han de ser extraordinariamente pagados y deja baler el probervio Español—harto pide quien bien sirve—y assi me recomendo a V. Magd. y quedo a V. Magd.

Augusta a 30 de Mayo 1653.

fiel y de servicios voluntable y hermano hasta la muerte

Ferdinando.

---

(1) Existe otra copia en el Arch. P. P. (Leg. 92, doc. 4), con pequeñas diferencias de ortografía.

CARTA DEL EMPERADOR FERNANDO III AL REY FELIPE IV

(ORIGINAL, TODO DE LETRA DEL EMPERADOR)

AUGUSTA (AUGSBURGO), 1653 (1)

Leg. 92, doc. 45.

Ser.mo Señor Rey Catholico. fue Dios serbydo que hoy fuesse Elegido En Rey de Romanos El Rey my hyjo con comun applausso de todos essa nueba tan desseada de V M y que Importa tanto a toda nuestra casa he querido comunicar a V M syn dilazion, con el Correo que despacha El marques Castelrodrigo el qual ha obrado tan bien en esse negozio, y con tanta atenzion que no se hubiera podido dessear mas; yo enconmiendo a V M su persona en el mexor modo que

(1) La fecha del día y mes está en blanco, pero es de 30 de mayo.

puedo, que el mereze zierto to. las merzedes que V M le hiziere. I N S me lo guarde como yo lo desseo

Augusta 1653

desde Praga antes de algunos meses ecomende yo a V Ma.d El Padre maestro Sarriá y aumentandose siempre mas sus habilidades y meritos he querido replicar agora my instanzia y recomendarselo a V M en el mexor modo que puedo.

buen Primo y hermano

de V M

Fernando.

CARTA DEL EMPERADOR FERNANDO III A LA REINA DOÑA MARIANA (1)

SIN FECHA (2)

(ORIGINAL, TODA DE MANO DEL EMPERADOR)

Leg. 92, doc. 55

Herzlibste Dochter: heut ist Gott lob die wal dess Römischen Königs glikhlich und wol abgeloffen und dein bruder darfür erwhelt worden. Gott seis gelobht drumb. Und ich habe es dir also baldt zuwissen thun wollen. Und verblibe allezit

dein

getreuer Vatter

Ferdinand

---

(1) Traducción:

Queridísima hija: Hoy, gracias a Dios se terminó felizmente y bien, la elección del Rey de Romanos, siendo elegido tu hermano. Dios sea loado por ello; y yo he querido comunicártelo en seguida. Y quedo como siempre tu fiel padre

Fernando.

(2) Es de 30 de mayo de 1653 y escrita en Augsburgo.

CARTA DEL REY DE ROMANOS FERNANDO IV AL REY FELIPE IV

(ORIGINAL, TODO DE LETRA DEL REY)

AUGUSTA (AUGSBURGO), 31 DE MAYO DE 1653

Leg. 92, doc. 56.

Serenisimo Rey mi muy caro y muy amado Tio. Repito con esta las gracias, que a V. Mag:tad devo, y en otra mia he dado, por lo mucho que V. Mag: ha cooperado para que el negocio de la eleccion tuviesse el fin, que nuestra casa podia desear, y particularmente por la continuada aplicacion, que á ella ha tenido el Marques de Castel Rodrigo, el que no podia ser mayor ni tener mejor logro del que se ha conseguido por el effeto, y assi como yo tendre memoria dello miētras viviere, assi suplico á V. Mag: faltandome por agora la ocasion de reconocerlo al dho Marques, con aquellas demostraciones que quisiera el animo, se sierva de suplir con su grādeza mi deseo, que seria, que en consideracion de la verdad, que con esta represento, V. Mag: le honrasse de propio motivo con el puesto de su consejero de estado, mereciendole muy bien, cuyo consejo ha tenido tan gran successo. V. Mag: me perdone,

que me esplico con tanta libertad, a que me induce este gran dia de nuestra casa, y el amor de V. Mag: que me haze pedir esto y esperarlo. Dios guarde a V. Mag: como deseo. De Augusta a los 31 de Mayo 1653.

De V. Mag: observante hijo y sobrino

Fernando.

Ser.mo Rey mi muy caro y muy amado Tio. Repito con esta las gracias, que a V. Mag.d tan deuo, y en otra mia he dado, por lo mucho que V. Mag. ha cooperado, paraque el negocio dela eleccion tuuiesse el fin, que nuestra casa podia desear, y particularmente por la continuada aplicacion, que á ella ha tenido el Marques de Castel Rodrigo, et que no podia ser mayor ni tener mejor logro del que se ha conseguido por el effeto, y assi como yo tendre memoria dello mientras viuiere, assi suplico á V. Mag. faltandome por agora la ocasion de reconocerlo al dicho Marques, con aquellas demostraciones que quisiera el animo, le tierna de hazer con la grãdeza mi deseo, que seria, que en consideracion dela verdad, que con esta represento, V. Mag. le honrasse de proprio motivio con el puesto de su consejero de estado, mereciendolo muy bien, cuyo consejo ha tenido tan gran sucesso. V. Mag. me perdone, que me explico con tanta libertad, a que me induce este gran dia de nuestra casa, y el amor de V. Mag. que me hazen pedir esto y esperarlo. Dios guarde á V. Mag. como deseo. De Augusta Alos 31 de Mayo 1653.

De V. Mag.

Obsequante hijo y sobrino
Fernando

(Leg. 92, doc. 56).
Carta del Rey de Romanos, a su tio Felipe IV
Augsburgo, 31 de Mayo de 1653.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO AL REY FELIPE IV

(COPIA)

RATISBONA, 1.° DE ENERO 1654.

Leg. 89, doc 4.

Quando (mi Padre falleció y dexó su Casa en la ultima ruina, mouido de mi obligación, supliqué instantemente a V. M. fuesse seruido de permitirme licencia, con retención de mi Puesto para llegar a componer mis interesses ofreciendo bolver a seruir ó en esta Embaxada, o donde V. M. fuesse seruido emplearme).

(No quiso Vuestra Magestad concedermela y me mandó responder que hauia antes resuelto, que la Marquesa mi muger con toda breuedad viniesse a Alemania y assi mismo ordenado al Conde de Oñate entonces Virrey de Napoles, que luego me diesse possessión de las mercedes de Trani y Matera en equivalente recompensa.)

(Quieteme Señor, más por obedecer a Vuestra Magestad y acudir a su real seruicio, que facilmente veia era menester como el tiempo ha mostrado que pensando podia tener efeto nada de lo susodicho por falta de promotor, y por sobra de grandes ocupaciones que era

fuerça hiciessen oluidar lo menos, donde atrauessaba lo más.)

(En casi tres años ni la Marquesa ha venido ni se dieron los medios ofrecidos para poderlo hacer.)

Las mercedes hechas (a mi padre de la ciudad de Trani y la de Matera separadamente en los años de 45 y 46 por cuya contradición y en su recompensa mandó Vuestra Magestad señalarmela en los Estados de Nochera debueltos a la Real Corona no tubieron efeto no obstante las varias y apretadissimas ordenes que Vuestra Magestad a beneficio mio mandó despachar de suerte que de los largos servicios de mi padre, y despues de la perdida total de su Casa y hacienda y de la misma vida con tanta pobreza que aun para su entierro mandó Vuestra Magestad suministrarle medios, siendo assi, que hauia ocupado Puestos tan grandes y en los quales otros muchos se hauian tan poderosamente enriquecido siendo la suia una Casa que ennobleció la Real Corona de Vuestra Magestad con el Reyno de Portugal como lo dixo siempre la viva memoria del Señor Rey D. Felipe Segundo, y que parece que era acto politico que para exemplo de otros no se viesse ruinada la Casa del que hauia sido instrumento de tan grande utilidad, con todo, Señor, no he podido en la pretensión de 9 años llegar a ver la execución de una merced tan corta si se mide con la grandeza de Vuestra Magestad y a la proporción de los seruicios hechos por mis predecesores y por mi a su Augustisima Casa).

Ultimamente (quando embié a Vuestra Magestad la nueua de la feliz eleccion del Señor Rey de Romanos, cosa mas deseada que esperada, y en que se quanto laceraron mi credito los que ignorando el estado en que yo tenia una negociacion grande atribuian a ligereza

mi asseuerancia siendo de las calidades el exito, que conocen grandes y chicos, tan releuante bien de la religión y esplendor de la Augustisima Casa, pues todos los que en diferentes tiempos se hallaron en tales elecciones engrandecieron sus personas y enriquecieron sus casas con las mercedes, que se les hicieron, a mi quiças porque no soy de los que venden con ponderaciones sus trabajos, se me satisfizo con una encomienda sin assignación y otra merced hecha dos veces antes, mandandome Vuestra Magestad escribir una carta tan fauorecida que parecia, en contrapuesto de las mercedes, que me hauia faltado hombre, como al pobre de la piscina, que me introduxesse en el reparo de que ne essitaua mi Casa.)

Mandome (Vuestra Magestad assegurar que ordenaba al Conde de Castrillo a quien Vuestra Magestad habia elevado por su Virrey de Napoles (1) que diesse luego execución a la dicha merced y que habia embiado al Consejo de Italia un decreto sobre ello y solo siruió, Señor, de que el Consejo vendiesse a la Duquesa de Nochera por 10.000 escudos la parte en que estava ajustado darme satisfación. Suplico a Vuestra Magestad, con todo rendimiento, mire que atención tiene el Consejo de Italia, a los meritos, de quien, como mi Casa le ha seruido y si este exemplar es vastante para que el consejo quede recusado. Por todo hobré de calidad pues anteponen tales Consejeros la paga quiças de su sueldo y emolumentos, a los seruicios hechos en tanta conueniencia del vien publico, de la Augustisima Casa y Corona de Vuestra Magestad.)

(1) El texto marginal pone sólo: «al Conde de Castrillo», que en efecto sucedió al de Oñate en aquel Virreinato.

(Llegó el Conde de Castrillo a Nápoles y quando yo pensaua que hubiesse lleuado instruciones tan apretadas como Vuestra Magestad me mandó assegurar, y que constando de la merced y conuiniendo la execución en uno, o, en otro sin perdimiento de tiempo, me diesse la possessión de lo liquidado me hauisan, que el Conde hauia respondido no estar informado de nada, ni hauersele dado orden alguna en veneficio mio; de suerte, Señor, que viendo y considerando lo que he padecido y padesco, lo que he obrado en el Real seruicio de Vuestra Magestad y puedo obrar la ligitimación, con que se ha seruido de hacerme merced; y que aun quando no se mira a lo que mi padre y aguelo merecieron parece pudiera vastar lo que yo he hecho en hauer sustentado las prouincias de Flandes con mis socorros y quando se juzgaban perdidas por la paz de Alemania sobre mi mero credito sin que Vuestra Magestad hubiesse enviado un tan solo real despues a Italia y Cataluña, adquirido a Vuestra Magestad un medio millón y una plaça como la de Besansón quando Vuestra Magestad aconsejado de todos sus ministros del Norte y de mi contradicho, hauia resuelto la restituición de Franquendal, sin el prouecho y reputacion que se ha sacado y finalmente puesto la corona imperial en las sienes de su sobrino, como a todo el mundo consta y de su real mano puedo mostrar atestación, con todo a ahorro de su real hacienda que quando otros gastaron millones es verguença decir lo que he gastado en una negociación de tales calidades de la qual resulta que qualquiera pudiera conocer que más he adquirido con la pluma que los otros con la espada y con innumerables tesoros y tras todo Señor, mi desgracia particular preualece a la dicha que tengo en seruirle y a la gran-

desa misma que todos en la de Vuestra Magestad experimentan por lo qual desconfiado ya del remedio despues de tanto prohejar desde lexos y reducido a la desesperacion de no quedarme que esperar sino es el mouer a Vuestra Magestad con el objeto presente de mis desdichas, yendo a postrarme a sus reales pies suplico a Vuestra Magestad para poderlo hacer, se sirua de darme licencia por quatro meses para llegar a España y ajustar los intereses de mi Casa porque no naufrage del todo. Persuadome que Vuestra Magestad se siruirá no negarme una licencia que ha concedido al Duque de Terranova, pues se necessitava de su persona en Roma, y por lo contrario ahora, no de mi en Alemania ultra que espero, no será infrutuosa a su real seruicio mi jornada en este tiempo, podré ajustar mis interesses domesticos, de suerte, que sin ser divertido de ellos pueda en lo porvenir sin diuertimiento en el real seruicio de Vuestra Magestad (1). La Sacra, Cesarea y Real Persona de Vuestra Magestad) de Dios lo que la Cristiandad ha menester.

(1) Esta frase parece incompleta.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A DON LUIS DE HARO

(COPIA)

RATISBONA, 1.° DE ENERO DE 1654

Leg. 89, doc 3.

Señor mio (cada dia me vienen mas lastimosos avisos del estado de mis cosas; pasó el tiempo en que [se] miraua por los intereses de aquellos menistros, que oluidados de los propios, solo se acordaban de los de su amo).

(Entro en el sexto año que oluidado de la perpetuacion de mi casa y de mi sucession dexé padre, muger y hijas despues de hauer perdido hacienda y Patria por el seruicio de Su Magestad. Naide duda que mi Avuelo truxo Portugal a Castilla ni que mi Padre en los maiores puestos de la Monarquia adquirió solo pobresa y mortificaciones.)

(Crei yo ser quien recogiese el premio de aquellas amarguras. El Rey le quitó la Encomienda Maior de Alcantara para el Conde Duque, que esté nel cielo, y de la reconpensa solo ha quedado la memoria; la unica merced que de perpetuidad se le hiso, fue la desta[s]

dos venditas ciudades que despues se conuirtieron en una recompensa sin fin en llegar a poseherla.)

(Murió mi padre; pedi licencia para ir a España a componer mis cosas; y para que quedasse yo en Alemania, la merced hecha a mi padre se me vendió segunda vez por nueua. Aseguroseme de la pronta venida de la Marquesa; lo uno tuvo efecto como lo otro. No obstante que tres años ha y an passado sin más mexoria que la de hauer ya sacado con el desengaño la desesperación. Si seruicios vastasen a quien falta servido apoyo y le faltó el que en su padre tenia, claro está que huvieran para hauer medrado, bastadome el hauer sustentado las Provincias de Flandes con los socorros que yo hemvié, y esto sin un solo real valiendome de mi maña y credito, quando todos juzgauan que la paz de Alemania con seralle los socorros, a Flandes, del todo se huviera perdido. Quien si no yo impidió que Suedeses no inundassen los Paises Baxos en beneficio de franceses; mis segundos socorros rindieron a Muson y otros se llevaron los premios en Milán; ocuparon a Casal, y los regimientos alemanes que envié a Barcelona afixaron aquel asedio como el Sr. D. Juan me escrivió, y sin él claro está, que Cataluña no se hubiera recuperado; en fin, Sr. 23.000 hombres he emviado al seruicio de S. M. en tiempos que a no sacarlos de Alemania no se yo donde hubieran salido. Mande V. E. averiguar que dineros se me han embiado y podrá conocer lo que la maña puede y lo que el zelo vence.)

(Consta a V. E. que el Rey hauia avandonado a Franquendal por nada, y la orden aun está en mi poder y tras todo saque medio millón y una plasa y ciudad de las mayores del Imperio y que es la cavesa de Borgoña y adquiri a Su Magestad sin gasto ni sangre

antes con dinero de más a más lo que exercitos no hacen u otros aún con inumerables gastos.)

(Por último able Alemania toda y se verá si ay chico ni grande, que no confiese [que] fui yo quien puso la corona de Romanos al Rey presente en las sienes; y si V. E. leyere la carta que escrivió al Rey nuestro Señor en mi favor, mouido de la simple gratitud, vera quan manifiestamente lo confiesa.)

(Desto ultimo resultó el hauerme Su Magestad hecho merced de una encomienda, sin más asignación que las que gozo en Portugal y por la tercera vez que la recompensa de Trani y Matera tuviesse efeto: tuvolo, como hasta aqui; Su Magestad me escrivió y V. E. con encarecidas cartas diciendome las ordenes que llevaria el Sr. Conde de Castrillo para la pronta execución. Hele hecho ablar y se respondió, no estar informado ni tener orden alguna, y en el tiempo que se me estaban dando las seguridades referidas y se embió un decreto al Consejo de Italia en mi favor, el dicho consejo posponiendo los meritos de una tal Casa y los premios deuidos a tan grandes seruicios, quisás para satisfacerse los consejeros de las luminarias y toros, vendieron a la Duquesa de Nochera lo que para mi estaba reseruado, por 10.000 escudos; pues, señor, si estos Menistros han de repartir los premios, en vano deuemos esperar los hombres de sangre pués mal puede conocer lo que otros merecen quien no es capas de saber otro tanto y executar y si el Rey no ha de premiar, ni hacerse ovedecer cada qual viuirá con más sossiego y menos quexas y peligros reducidos a un rincon, y a ganar antes un pedaso de pan cavando.)

Lo que más (siento, es que cada qual, que me ve seruir y conoce la buena fortuna que en ello tengo, co-

nosiendo quan mala es la que alcansan mis interesses creerá, que algun desmerito mio es causa desto, siendo asi que los premios eran muy diferentes aun en aquellos, a quien su tio (1) de V. E. no queria bien en su tiempo; viendo que V. E. hase las hechuras, no para protegerlas, sino para dexarlas caher, del mio su descredito maior se le siga a V. E. a quien aseguro que es verguença como por aca se ha hablado de lo que conmigo se ha hecho y viendo lo que Su Magestad Cesarea ha executado con el Conde de Ausperg que fué solo mi segundo. Finalmente, Señor viendo que de quantas mercedes me ha hecho el Rey ninguna posseo, que he abandonado mi Casa y sus intereses, mi succesion y agrauado en ello mi conciencia desde quanto se me ha prometido de tantos años a esta parte nada se me ha cumplido y que se me dexa perecer en un teatro del mundo, tal como este, sin asistencias ni modo de vivir, me he por ultimo resuelto de suplicar a Su Magestad quiera seruirse darme licencia por quatro meses para llegar a España para axustar mis interesses, y traher mi muger; y pues vivo abandonado, no abandonar yo la Casa que mis predecessores me dexaron bien de otra suerte, de lo que la posseo. Suplico a V. E. pues, que se acuerde de lo seruidor que mi padre le fué, y lo que he confiado, siempre en V. E. para disponer que se me otorgue la licencia que pido; hase hecho con el Duque de Terranoua causando su ausencia daño en Roma, espero que no se me negará a mi cuando ésto está en el estado que nunca ha tenido, y yo lo dexaré en mi ausencia de suerte que

(1) El Conde-Duque de Olivares.

nada se arriesgue, no le paresca a V. E. precipitación mi sentimiento, pues después de 6 años de paciencia sobra toda xustificación; dello quedaré a V. E. con el reconocimiento que es justo y desearé merecerlo en los empleos que de su seruicio fuere servido permitirme). Guardeme Dios a V. E. como desseo.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

RATISBONA, 1.° DE ENERO DE 1654 (1)

Leg. 89, doc. 2.

Dos de Vm. he receuido juntas la una de 31 de Otubre y la otra de 9 de Noviembre por entrambas veo lo que sintian la falta de mis cartas ni a esto se que decir quando lo mismo me sucede con las de alla hauiendome faltado en tantos ordinarios como he hauisado puede ser (que hasta aquella desdicha me persiga).

Agradesco a Vm. el cuidado conque me ha remitido el despacho para la cobransa de las mesadas del año de 50 que se quedaron debiendo a mi Padre que este nel cielo (lo que falta es dinero para dar execucion a la orden).

Por la inclusa para mi hermano (2) que ba a sello bolante bera Vm. lo que la suia contenia pudiendose inferir de mi respuesta, yo estoy del mismo parecer

---

(1) Llegó la carta a Madrid el 7 de marzo, respondiendo Andrada el 25: «con noticia del estado de la Jornada, y del despacho de lo de Nochera. Florida, Astorga, Cortiços, Diego».

(2) Don Luis Guillén de Moncada, Duque de Montalto.

que el arancar de Madrid debera ser para derechamente enbarcarse y estar en Valencia lo menos que sea pusible (por escusar gastos al Duque).

El memorial no podia estar mexor, (pero lo de las palabras del evangelio: vox clamantis in deserto parate viam domino (1); creo que con mi larga paciencia he justificado qualquiera desesperación, y asi no me será tachado que escriba al Rey con el sentimiento que lo hago y le pida licencia por quatro meses para llegar a componer mis cosas, y traher con migo la Marquesa).

(La copia de lo que escribo al Rey y al Sr. D. Luis (2) informaran a Vm. de mis motiuos y con ella parece que satisfago por ultimo a quanto me toca; Vm. lo comunicará a la Marquesa, y embiara copia a mi hermano el Duque de Montalto.)

(Al tiempo que llegue esta vuestra merced hará un memorial en mi nombre, apretando en que se me de licencia, diciendo que yo se lo encargo assi, y hablar al Señor D. Luis apretadamente diciendole que quando mi padre passo a Flandes estubo esta embaxada en tiempos bien diferentes, tantos meses sin embajador, ahora la de Roma ha estado vacia, y siendo assi, que aquella Corte necessitaba tanto de un embajador se ha dado permissión al Duque de Terranoua de que vaya a acomodar sus cosas; yo que he postpuesto las mias por espacio de seis años y reducido el seruicio del Rey a tal estado, que no puede hacer falta por muchos meses, no se como se me podrá negar la permissión que pido por quatro meses.)

---

(1) En el margen ha puesto Andrada: «clamando en el desierto, aparejad el camino al Señor».

(2) Véase documentos anteriores.

Creo que Su Magestad (ni el Sr. D. Luis querran cargar sus consciencias con impedirme el sossiego y bien de mi Casa, y una cosa en que el seruicio del Rey no solo no pierde, pero yo se quanto avanzará. Finalmente esta licencia se haurá de pidir con todo aprieto, y uno de dos resultará dello, o que me la den, y es lo que más me conviene o no. En este caso, sin duda, querrán acallarme. con la satisfación de encaminarme la Marquesa sin detencion y dar toda priesa al dicho viaje para responderme, que quedando ya de partida se juzga no tengo a que ir. Para tapalles la boca Vm. los prevendrá diciendo que no he enviado orden a la Casa que se mueva no dudando yo de que la licencia se me concederá y que asi se tiene orden de solicitar la respuesta y despacharme un correo) (1).

(Caso que la licencia no se me quiera conceder, si vinieren a quererme dar satisfación, lo que yo deseo, es que Su Magestad escriba al Conde de Castrillo apretadamente, diciendole que luego sin replica alguna me de possession en los bienes que quedaron del Duque de Nochera, de suerte que quede yo satisfecho; y caso que no sobrasse de su favor para satisfacion de los acreedores, la Camara tome sobre si dichas deudas, y se me ponga en possession de la parte que me esta liquidada por las mercedes de Trani y Matera y esto no obstante qualquiera oposicion o controuersia que quiere resueltamente assi sea.)

En segundo lugar (que la Marquesa parta luego, y

(1) Queriendo sin duda Andrada enseñar la carta a alguien de la Covachuela, omitió transcribir en el margen la última parte del párrafo, poniendo en cambio un final más corto y menos revelador. Después de «se juzga no tengo a que ir» ha tachado las palabras «Para tapalles la boca», que ya estaban traducidas y escribe: «Vms. lo considerarán allá, según el estado de este negocio pués están al pié de la obra».

se le situen las mesadas a las niñas pues deste dinero me he de valer para pagar las raciones a los que en Madrid quedaren y los demás gastos, que en la solicitud de mis cosas se ofrecieren.)

(En tercer lugar, que se embie algun socorro considerable a esta Real Caxa, para poder subsistir; ni se haga caso de los 50.000 escudos en Napoles assignados, pues el Conde de Oñate dexó todo tan exhausto, que aun quando quisiera el de Castrillo, no pudiera hacer pagarlos; y assi es menester que embien medios, porque se esta aqui en sumo empeño.)

(En quarto lugar, que se constriña el infame de Felipe Denis a la paga de lo que me está debiendo; y dello se podrán valer para la jornada; y tambien se hauran de procurar ordenes para que en Seuilla se me haga justicia sumaria en mi pleyto con el Sr. Duque de Medinaceli mi tio.) (1)

Si esto se hiciere, (no queriendo concederme la licencia que pido se haga todo esfuerço por dar principio quanto antes a la jornada de suerte que para Março o, a lo más tardar para Abril se pueda la Marquesa enbarcar) (2) y tener yo preuenido lo que es menester en Genova, y acabar de salir deste encanto.

No me persuado que mi primo se haurá resuelto a partir (y abandonar lo que mi confiança le ha fiado, pero en caso que lo hubiesse hecho contra toda mi es-

---

(1) El pleito se seguía por la restitución de la dote de Doña Beatriz de Moura y Corte=Real, Duquesa Vda. de Alcalá, tía del Marqués de Castel-Rodrigo y de cuyo marido, Don Fernando Afán de Ribera, era heredera la Duquesa de Medinaceli, Doña Ana Enríquez de Ribera, por su propio derecho V Duquesa de Alcalá. (Arch. P. P Leg. 89. doc. 78.)

(2) Aquí termina la frase; su continuación está sólo en el texto marginal.

perança Vm. con su buena ley lo hará de suplir y dirigir todo pues no fio menos de su afecto y prudencia y de lo que) deue a la estimación que hago de su persona.

Lo que se hizo antebiendo la muerte del buen Conde de Figueroa fue muy prudentemente executado y se lo agradesco a Vm. como es razon.

Tocante a los regalos de la Florida para los que Vm. nombra me parece muy bien y Vm. assi lo dispondrá, la paga de lo que dize se deue a la Secretaria del Secretario Gerónimo de la Torre ya esta ordenada y creo no tiene razón de estar sentido pues biendo que de alla ha tantos siglos que no se me ha embiado un real y que al encuentro son tantos y tan forzosos los gastos de esta dieta que pudiera ser mi tardanza disculpada.

Esto es lo que se me ofrece deçir a Vm. y que en caso de venir (la Marquesa, sea con el menor numero de mugeres, que fuere possible y aun de gente porque siempre es más facil el recibir acá que boluer a embiar lo que sobrare).

Buelbo a decir a Vm. que (en el estado que supongo, lo que más me conuiene es la licencia; y que assi haga todos los aprietos possibles por conseguirla; espero siempre lo más acertado de su cuydado y no faltarán) ocasiones en que io pueda reconoserle lo que en esta parte se lograre. Guarde Dios a Vm. como desseo de Ratisbona a 1.° de Henero de 165 (1).

A. M. El m.es de Castel R.°

(1) El original trae así la fecha incompleta, pero en el dorso pone: «Ratna. 1, Hen.° 1654», con un resumen de su contenido de mano de Andrada.

CARTA DEL PRINCIPE DE AUERSPERG AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

SIN FECHA (1)

(ORIGINAL, TODO DE MANO DEL PRÍNCIPE Y LLEVANDO SU SELLO.)

Leg. 92, doc. 86.

Excmo. Sr.

Bien se echa de veer como V. E. cumple con la grandeza de S. M. el Rey en todas ocasiones; yo confiesso que necesito de compañera para llevar una cruz de tanto valor y estimacion; esta tendre yo siempre de los fabores que V. E. me hace y me tiene tan obligado al seruicio de S. M. y suyo, que para mi será mucha cruz a no tener ocasion bastante a cumplir con lo que yo devo.

Dios guarde a V. E. como deseo.

de V. E. (Cortesía ilegible.)

Auersperg.

---

(1) El regalo a que se refiere esta carta se le hizo en 23 de noviembre de 1654, con motivo de su boda con María Catalina, Condesa de Losenstein. Era una joya de diamantes que costó 7.500 florines. (Véase en los Apéndices la relación jurada de gastos secretos en que se hace mención de esta carta.)

CARTA DE FRANCISCO LOPEZ DE ULLOA A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

MOLINO ROXO (ROTHEMÜHLE), 15 DE SEPTIEMBRE DE 1655 (1)

Leg. 89, doc. 50.

Señor mio; a 13 deste partieron desta corte para essa el Sr. D. Jacinto de Vera (2) y Matheo Barati (3) con dos dictamenes el principal con orden de la M. C. y juntamente a los negocios de S. E. sobre las mayores conueniencias y Matheo a intereses propios y de ambos abra Vm. tenido las noticias indiuiduales y de los discursos conocerá los empleos a que se adelantan que por carecer destas y otras circunstancias que no pueden caber en quien no trata de adquirirlas, las omito

---

(1) Llegó a Madrid el 26 de noviembre.

(2) Llevaba éste el encargo de exponer a Felipe IV la situación del Imperio y la necesidad de que el Emperador se armase. (Véase 1.ª parte, pág. 129.) Barrionuevo en su aviso CXXIX (tomo II, pág. 288), dice con fecha 2 de febrero de 1656: «Don Jacinto de Vera, que ha venido de Alemania habrá un mes, por orden del Emperador, haciendole allá Conde y Tiniente de Maese de Campo General, se vuelve y el Rey le ha dado el artilleria y hecho otras mercedes. Vino con lo de la Liga contra el Sueco y restitución del Polaco».

(3) Criado del Marqués de Castel-Rodrigo. (Véase las notas de gastos secretos en los Apéndices.)

y assi en esta solo auisso de la calidad y no de las circunstançias que la pueden aplaudir.

Digo Sr. mio que el socorro de Napoles para el estado de Milán de 4.500 Infantes y los demas que se habrán de sacar de las plazas según los auissos a llegado a incorporarse con el Sr. Marques de Caracena con lo qual se espera por instantes la resolucion que se habrá tomado.

En este ordinario de Ytalia llegó la noticia de los asaltos del enemigo el dia de Sam Luis y la perdida de 1.200 françeçes en ellos sin haber adquirido otra cossa y tambien de como el dia de San Agustin los de la plaza les dieron una embestidura y mataron 700 hombres y tomaron prissioneros mas de 200 personas habiendo quedado muerto el general de la artilleria de Modena el qual (sic) en carta que he uisto auissan a retirado ya la artilleria y bagaje con lo qual se tiene por sin duda no esperara all socorro, Dios nos ayude Amen.

Propusse a dicho Sr. D. Jacinto hablasse all Amo, en mis conueniencias para que escribiesse a S. Mgd. en ellas y al Sr. D. Luis de Haro; alo resistido por decir que quando trata de sus negocios no quiere ocupar en los de sus criados como si esto fuera impeditibo a mayores puestos. Tolero estas mercedes para quando S. E. las quisiere hazer que no se han de violentar voluntades, pero sin embargo en los discursos con dicho Señor Don Jacinto suplico a Vm. le inste a que proponga al Sr. D. Luis mis meritos y que le de el memorial que remitiré en el correo siguiente, y quando la consecuencia por agora no tenga efeto por lo menos decreto de S. M. para la primera bacante que ya me hallo mas que viejo y procuro el descanso.

El cajoncito que remiti a Vm. con Matheo Barati se seruirá de tenerlo en su poder hasta el auisso de Antonio Pacheco de Seuilla para quien es que dará la orden a quien se a de entregar. Guarde Dios a Vm. felices años. Molino Roxo 15 de setiembre de 1655.

Fran.co López de Ulloa.

CARTA DE FRANCISCO LOPEZ DE ULLOA A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

MOLINO ROXO (ROTHEMÜHLE), 22 DE SEPTIEMBRE DE 1655

Leg. 89, doc. 57.

Señor mio; el caudal se me acaba aunque la voluntad en seruir a Vm. estará siempre constante y como los mensajeros abran dado a boca muy buenas relaciones omitto las que me pudieran dar motiuo a el cumplimiento desta carta y solo digo que los amos Dios les guarde quedan muy buenos, la Sra. D.ª Juana con quartanas aunque moderadas en sus rigores si es que en tales accidentes se puede tener paciencia (1).

En las cartas que vinieron este ordinario de Milan auissa el Sr. Marqués de Caracena y el gouernador de

---

(1) Esta frase es de gran interés, pues parece por ella indudable que el tan debatido y dificultoso viaje de la Marquesa de Castel-Rodrigo y de su hija Doña Juana de Moura, se llevó a cabo, pues no sólo declara Ulloa hallarse ésta indispuesta con cuartanas, sino que habla *de los amos* en plural. También parece una incidación en el mismo sentido la que contiene el último párrafo de la carta siguiente, también de Ulloa, en que habla de unos proyectados enlaces entre la servidumbre española y que debían llevarse a cabo al volver a Viena. Supuesto que ni de estas personas se tiene noticia en la correspondencia anterior y que de todo el transcurso de la Embajada no tenemos otras cartas de Ulloa que éstas, parece pueda suponerse que tanto él como los novios nombrados fueran acompañando a la Marquesa en su viaje. Por desgracia desde las tres cartas del Marqués de Catel-Rodrigo, escritas en Ratisbona a 1.° de enero de 1654 y hasta cuya fecha es indudable que el viaje de la Marquesa no había tenido lugar, no se ha conservado carta alguna hasta las tres

la plaza de Pauia como el enemigo habia dado otro nueuo asalto a una media luna y que la hauia ocupado pero que en breue fué rechazado della con perdida de mucha gente del çitio sin que hasta agora hubiesse adquirido un palmo de terreno pero que sin embargo seria bien intentar el socorro por lo que pueden dar los tiempos y tantos trabajos de caussas para la priuacion de la defensa con la llegada de los 5.500 infantes de Napoles que estan ya incorporados con el gruesso del Sr. Marqués de Caracena. Auissa S. E. está resuelto a intentar el socorro y segun auissa a esta ora estará ya executado con todas ançias desseamos ete dia que será de notable gusto si sucede con la felicidad que se espera, al Sr. D. Jacinto de Vera escribo la inclussa para que Su Sria. disponga el efeto de mi pretencion con el Sr. D. Luis de Haro Vm. se lo represente y me tenga muy en su gracia. Guarde Dios a Vm. los años de my desseo. Molino Roxo 22 de Septiembre de 1655 (1).

Fran.co López de Ulloa.

---

de Ulloa. De todo el año 54, pues, ni un solo documento, y del 55 el primero que tenemos lleva la fecha de 15 de septiembre. Durante todo este período de más de año y medio, bien pudo realizarse el viaje de la Marquesa y de Doña Juana de Moura y el no existir correspondencia alguna con Andrada, en este tiempo, pudiera tener su explicación en el hecho de haber acompañado también él en su viaje a la Marquesa, regresando luego a España, para encargarse de nuevo de los asuntos del Embajador. Sea lo que fuere quita toda duda lo que escribe en 25 de octubre de 1656 Barrionuevo, en sus avisos (tomo III, Aviso CLXI, pág. 46): «Seis galeras han llegado a Barcelona de Italia con Castel-Rodrigo, que viene muy aprisa a hablar al Rey. *Deja su mujer y casa en Milán.* Desembarcó en Palamós, y las galeras han ido a hacer cuarentena a San Feliú de Rijoles, y se dice traen muchos despachos de Roma».

(1) En el dorso ha anotado Andrada: «Don Francisco de Ulloa a 26 de noviembre, Madrid. que escribo a D. Jaxinto sobre sus conveniencias».

CARTA DE FRANCISCO LOPEZ DE ULLOA A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

MOLINO ROXO (ROTHEMÜHLE), 29 DE SEPTIEMBRE DE 1655

Leg. 89, doc. 55.

Señor mio; a 24 deste reciui una de Vm. su data de 2 de Agosto y quedo tan gustosso con las buenas nueuas que me da de su salud quanto la tendré siempre que Vm. me las quisiere comunicar pues los afetos con que me hallo de reconocimientos a las mercedes no me permitirán cosas en contrario ni las obrare por ningunos accidentes en quanto a los que hazen auçiençia del seruicio del amo en que no dudo que cada uno dará sus sentimientos me hallo aniquilado para dar satisfaçion, solo se deçir que los que siruen quieren tener la estimación deuida a cada uno en su esfera y faltando esta llega la desconfianza y antes de caer en mayores desayres procuran el no exponerse a el peligro y assi caminan con aquellas especies a desahogar el interior quizá con quien lo oyrá de mejor voluntad y multiplicará caussas que siempre estas son dañosas aunque se

Insinua su poca satiscacion (1)

(1) Estas notas marginales son de mano de Andrada.

uiua con toda atençión y quiera Dios con tanta permanencia en estos paices no sean los descreditos mayores pues los afetos se desbian y no se miran las cossas como de adonde dependen sino como se obra.

Las norabuenas de la carta de Vm. Reciuio Don Joseph Cortes que se halla con su espossa muy contento como lo está Doña Maria de Silva con su amante los quatro contrayentes no se hablan con aquella llaneza que requiere el parentesco quando no se uiue de unas puertas adentro y que comen en su rincon cada qual; no alcanso esta politica; y assi se conserua toda la demás familia que por lo unico se pudiera llamar retiro del yermo bea Vm. con estas cossas y tratos sin poder en todo el año ber la cara a el Patron ni permitirselo que aficion an de cobrar los amos a los criados y por el contrario ya esta es mania bieja y llaga incurable por el remedio se a de clamar que plaza a Dios llegue.

los nobios

el retiro del Amo

Las zebelinas remitió el amo con D. Jacinto de Vera con lo qual en esta parte abrá tenido su cumplimiento la instancia. Grande ha sido la familia que le ha salido a Don Leonardo de su primera consorte no creyera de aquel sujeto tal pero en fin es mundo pero que no escarmentase en el segundo es lo mas censible pudiendo con la experiencia tener el desengaño pues ninguno la yerra de dar la una.

las zebelinas

Las fuerzas del Sueco contra Polonia son muy grandes y assi a manos llenas se ban entrando por toda ella. Y el Rey retirandose y la Reyna por otra parte. Agora tomo la corte del Polaco el Sueco y el Rey con 8.000 hombres se retiró con lo qual se espera muy mal fin destas cossas. El Reyno de Polonia despacho sus embaxadores all Emperador ofreciendole el Reyno en

el Sueco

la propuesta de Polacos al Emperador.

la Cassa de Austria y que siempre eligirian uno della con calidad que en esta ocassion tomasse la proctecion contra el Sueco y l'chaze de aquellos paiçes. Pero que despues no habia de fortificar el reyno ni tener guarnición alemana, sino que ellos la habian de conseruar en su defenza como hasta aqui y otras suposissiones que se oyeron Pero no determinaron.

las levas del Emperador.

El Señor Emperador á determinado ya a el armarse con 60.000 hombres, los 30.000 infantes y los 30.000 caualleria. Esta se ba haziendo a toda prissa y aquartelandola y como an gozado de tanta quietud y no siendo para salir del ymperio se lebanta a todo prissa. Pues estan ya hechos mas de 40.000 hombres y bien serán menester para los malos animos conque se hallan las cossas pues no faltan auisos de todos los dicinios de los animos dañados, habiendose entendido de socapa que el sueco quiere coligaçión con el inglés y otros Principes Protestantes para la diuerción de la nueua elecion y hazer una en Principe Protestante procurando estinguir la cassa de Austria y estas no son materias para descuydadas sino de muchas preuenciones. Y lo demas que se puede considerar y sino sea larga la mano de todas partes los sucessos no se como serán, ni los quisiera ber.

Con mucho cuydado nos tenia el citio puesto a Pavia (1) por lo que se dilataban los socorros; a los

(1) «El Principe Tomás está alojado en la Certosa, convento de Cartujos, junto a Pavia, y el Conde Galeazo Troti sale cada día a darle mil rebates, sin dejarle un punto reposar. Murió en uno el General Grance, francés, y en otro Tobías Palavecino, General de Módena; quedó herido mortalmente M. de Sant-Andrés y muerto M. de San Román. Todos Cabos y grandes soldados. Esto todo a 6 dias de agosto, y el Marqués de Caracena estaba en Beñasco, entre Milán y Pavía». Paz y Melia,

13 deste se resoluió el Principe Tomas (1) y Duque de Modena (2) a echar el resto sobre rendirla diole un asalto general que duró siete oras continuas. Los de dentro gouernados por el Conde Troti lo resistieron tan valerosamente qual no es creyble; el franzes ocupó algunas fortificaziones y fueron echados dellas a toda prissa muriendo en aquel encuentro 70 caualleros franceçes que binieron seruir en aquella función, tres coroneles y quatro tenientes y otros cabos y personas de quenta. El dia 14 discurrieron de la plaza que parecia que el enemigo poco a poco se yba leuando de sus fortificaciones despachó el gouernador sus batidores a reconocer las tiendas que se habian quedado como estaban hallaron que en ellas no habia sino heridos con lo qual dieron fuego a ellas pereciendo ally mas de 600 hombres, dexaronse ally 6 cañones de batir que el gouernador mandó desencabalgar, fuele picando a la retaguarda, con la gente de la plaza y todo el villaxe, auissan le mataron 2.000 hombres en la retirada y queriendo pasar el Tezin se rompió el puente y quedaron cortados dos mill caballos y citiadolos con lo qual eta gente se dará a el partido de la descriçion pues ya les habian plantado la artilleria—el Sr. Marqués no se halló en este lanze porque iba marchando

---

«Avisos de Barrionuevo» (tomo II, pág. 104), citado por Vindel en «El Marqués de Caracena». Madrid, 1923, pág. 89. Barrionuevo dice Sant' Andrea y equivocadamente Trati.

(1) El Príncipe Tomás de Saboya, que mandaba el ejército francés y que había puesto sitio a Pavía.

(2) Francisco I d'Este, Duque de Módena, acababa de ser sitiado por los españoles del Marqués de Caracena en su plaza de Reggio, y después de haber conseguido rechazarlos, acudió a Pavía para juntarse con las tropas del Príncipe Tomás, donde fué herido, lo cual, sin embargo, no le impidió seguir peleando. Litta *Famiglie Celebri Italiane: d'Este.*

para incorporarse con el socorro de Nápoles, que traya D. Juan de Borja. Con el auisso del gouernador dice, camino a toda prissa y si gozan de la ocsasion, será el sucesso mayor. El Sr. Principe Tomas fué mal herido en una espalde y el de Modena en un brasso. La perdida del francés en este citio a sido de mas de 11.000 hombres y el gusto de todos uniuersal el Sr. Marqués de Caracena se halla oy con 21.000 infantes y caballeria los 7.500 y si con esto no se haze en este tiempo una gran diuersion y daño (sic) de forma que guarden los animos no se quando a de ser. Dios nos ayude, y esperamos con todas ançias el sucesso de las armadas y llegada de los galeones y flota en saluo pues de ally depende la mayor disposición en la uenidera campaña en que se esfuerza por la parte de Flandes poner todas fuerzas sin aniquilar las de Ytalia.

Nochera. La merced de Nochera con estos accidentes se a atrazado y suspendido mucho y me pareçe todo esto dar con la entretenida y que no se ha de ber el fin destas cossas.

Sevilla. En quanto a lo de Seuilla, beo su estado y la reuocacion del auto de uista tan dañosso; yo lo he representado a S. E. y todo lo que se le deue de la merced de Nochera que son 150.000 ducados; de los 6.000 escudos que goza en Napoles 38.000 ducados, de la dote corrida de mi Sra. en la embaxada y encomienda mas de 30.000; de las mesadas algunos 9.000 ducados, que son todos 305.000 ducados sin otros derechos S. E. no toma resoluçion en cossa alguna, con lo qual no hallo el fundamento a estas cossas si bien me parece quiere juntamente radicar la dote y hacer de todo una maza que no se qual será.

Para la buelta deste Molino a Viena se harán los

casamientos de D. Alonso d'Escobar con Doña Maria Faxardo que a toda prissa se están haziendo las donas, y la de Martin de Yrun con Maria de Ayala, y las demás que se andan perdigando. Guarde Dios a Vm. los años de my desseo.

Molino Roxo, 29 de Septiembre de 1655.

Fran.co López de Ulloa.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

(ORIGINAL)

VALENCIA, 7 DE OCTUBRE DE 1657 (1)

Leg. 89, doc. 63.

Ayer llegue a esta çiudad con salud a Dios gracias, hauiendolo passado en el viaje, que le he hecho con mas flema de lo que acostumbro, porque la poca siguridad de los caminos me ha obligado venir en tropa.

Don Alexandro me ha dicho el ofiçio que Vm. hizo con D. Luis que fue mui aproposito; ahora le escriuo sobre que se me den las galeras que se me han ofrezido para mi viaje, como lo vera por las cartas que se van con estas para Don Luis, y Don Fernando çerradas en falso para que las bea y çerradas las entregue, haziendo en conformidad dellas las instançias que pareçian combenientes, y assi mismo, las hará Vm. en el despacho

---

(1) Llegó a Madrid el día 14. En el dorso ha anotado Andrada que le respondió el día 15 con un extraordinario, enviando «la Orden que S. E. pide». También le escribió con el ordinario del día 17.

de la Medianata, del sueldo de Cerdeña (2). Guarde Dios a Vm. muchos años. Valenzia a 7 de Octubre de 1657.

A. M. El m.es de Castel R.°

(2) Esta carta y la siguiente están escritas al ir a ocupar el Virreinato de Cerdeña, para cuyo puesto se le nombró después de terminada su misión en Alemania. Ocupó aquel puesto hasta el 1.° de junio de 1662 y al año siguiente pasó a Cataluña.

CARTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO A TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

VELENCIA, 23 DE OCTUBRE DE 1657

Leg. 89, doc. 64.

Muy bien se logró el cuidado de haber dado sus pliegos al Sr. D. Luis y a D. Fernando pues con tanta puntualidad vino el orden para las galeras; assi lo hagan aquellos Sres. generales a quien he despachado una faluca con las hordenes.

Lo de la media Annata a quedado bien ya que no nos hemos podido librar de ella; en lo de los derechos de la secretaria agradesco a Vm. la diligencia de buscar conque satisfacerlos porque sin este despacho no podremos cobrar nuestro sueldo en Cerdeña.

D. Alexandro escribió a Vm. de mi parte la diligencia que se hauia de hazer para la junta de Aposento conuiene que sea luego; porque no haga alguna nouedad. Bueluo a encargar a Vm. que me saque el despacho del sueldo porque importa el comer y yo responderé a los puntos de la de 17 en otra ocasion que ahora no hay tiempo mañana parto a Tortosa. Guarde Dios a Vm. Valencia, 23 de octubre de 1657.

A. M. El m.es de Castel R.°

APÉNDICES

A.

GASTOS SECRETOS

PRIMERA RELACION DE GASTOS SECRETOS

Leg. 92, Doc. 25.

Relacion Jurada (1) *que doy yo Dn. Françisco de Moura Corte R.l Marqués de Castel Rodrigo Conde de Lumiares, Señor de la tierra nueva, Governador y Capitán Gen. hereditario de las Islas terçeras San Jorge, fayal, y pico, Comendador Mayor de la Orden Militar de Christo, Gentilhombre de la Cámara de Su Mag.d, de su Cons° de estado, Gobernador y Capitán General de los Estados de Flandes, Borgoña y charlois etc. a Su Mag.d en su dho. consejo de estado de los 145.722 florines 49 creyçeres y dos terçios de assessenta creyçeres cada florin moneda de Alemania que del dinero del cargo del Pagador Nícolas Vicente Scorza (que tuvo a su cargo la caxa Rl. de la embaxada de dha Alemania) se ha distribuydo por via de gastos secretos desde de del año de 1648 que llegue a la ciudad de Viena á, assistir çerca de su Mag.d Çessarea el Sr. Emperador como Embaxador extraordinario, hasta 20 de febrero del año de 1656, que falleció el dho Pag.or de cuya cantidad se despacharon recados en forma para que se le hiçiesse bueno en la quenta refiriendo en ellos que los dhos gastos secretos no convenian declararlos y fueron en los dias y para los efectos siguientes =*

Lo entregado a Su Mag.d Çessarea

A Su Mag.d Çessaria se le dieron 56.300 florines de Alemania en los dias siguientes:

En 10 de abril de 1653 se despacho
recado para que se hiçiessen buenos.al

---

(1) De la mayoría de los gastos consignados en esta relación se conservan los justificantes.

dho Pag.or Nicolas Vicente Scorza 15.000 flor.s Los quales se entregaron a su Mag.d çessarea por mano del Pe. Mro.Fr. Thomas de Sarría del orden de Sto. Domingo, como lo certificó dho religiosso por su papel del dho dia 10 de abril, y esta cantidad fué por 15.000

hasse de añadir la causa porque se dio.

En 15 de mayo del dho año se despacho recado de 10.000 florines que por mano del dho P.e Sarría se dieron a Su Mag.d Çessarea, como lo çertifico dho religiosso en papel de 16 del dho mes y se dió esta cantidad por..... 10.000

hasse de añadir la causa por.q se dio.

En 27 del dho mes de mayo se despacho recado de 6.300 flor.s los quales se dieron a su Mag.d çesarea por mano de dho religioso quien lo certifica en papel de 28 del dho mes y fueron por..... 6.300

hasse de añadir Yden.

En 28 del dho mes de mayo se despacho recado de 15.000 flor.s los quales se dieron a su dha Mag.d por mano del dho religiosso en una consignacion que dí sobre el Pag.or del Imperio, Uberto Blayman, para que los pagasse de los dineros que se estavan deviendo de la evaquaçion de franquendal, como lo çertificó, el dho P^{e} mro. Sarriá por su papel de 29 del dho mayo = y esta cantidad se dio por 15.000

hasse de añadir Ydem.

En 29 del dho mes de mayo se despacho recado de 10.000 flor.s los quales se entregaron a su Mag.d çessarea por mano de dho Pe Mro. Sarriá en otra asignacion que di sobre el dho Pag.or del Imperio Uberto Blayman, para que

los pagasse por q.ta de lo que se quedava a dever de la evaquaçion de franquendal, como lo çertificó el dho religiosso en papel del dho dia 29 de mayo y se dieron por ..... 10.000 56.300 flor.s

sse de añadir Yden.

56.300 fs.

Lo que se pago al elector de Maguncia =

El dho Elector empeçó a goçar de 5.000 talleres de pensión al mes desde primero de henero de 1653. para detenerle en la dieta y election que se hiço en Ratisbona de adonde queria partirse por deçír no tenia medios para sustentarse alli, y por ser muy importante su assistencia se le señalo dha pension y se le pagaron a quenta 45.000 florines en los dias y partidas sigui.tes =

uvo orden de su mag.d se de citar, y si no sera bien ntar el despacho en que . daria q.ta de esta oferta.

— En 11 de henero de 1653 se despacho recado de 3.750 f.s que se los entrego a dho Elector el Pe Mro. Sarriá qn. los çertifica en dho dia en papel firmado de su mano..... 3.750

— En 10 de febrero del dho año se despacho recado de 7.500 flor.s que por mano del dho religiosso se entregaron al dho Elector como lo çertifica en papel del dho dia..... 7.500

— En 12 de m.ºº del dho año se despacho recado de otros 7.500 florines, y se entregaron el dho Elector, por mano del dho religiosso quien lo çertifica en papel del dho dia..... 7.500

— En 12 de abril del dho año se despacho recado de 3.750 flor.s que se entre-

garon al dho Elector por mano del dho religiosso quien lo çertifico en papel del dho dia..... 3.750

— En 15 de mayo del dho año se despacho recado de 7.500 flor.s que se entregaron al dho Elector por mano del dho regiosso quien lo çertifica en papel del dho dia 7.500

— En 12 de junio del dho año de 1653 se despacho recado de otros 7.500 florines, que se dieron al dho Elector por mano del dho religiosso qn lo çertifica en papel del dho dia..... 7.500

— En 24 de Jullio del dho año se despacho recado de otros 7.500 florines que se dieron al dho Elector por mano del dho religiosso qn lo çertifica en papel del dho dia..... 7.500 45.000

Son los dhos 45.000 flor.s = 45.000 flors.

Lo distribuydo en diferentes gastos (1).

— *En los dhos gastos extraordinarios se han distribuydo 44.422 florines 49 creyçeres y 2 terçios en las partidas siguientes* =

— En 20 de noviembre de 1648 se despacho recado al dho Pag.or Nicolás Viçente Scorza, de 1.000 florines, = los quales se gastaron en dos viaxes que hiçe a Praga donde se hallava Su mag.d çessa-

(1) El texto añade «ex.rios» *(extraordinarios)*, que ha sido tachado con tinta de la época.

rea, cuyos gastos çertifica haverse hecho, D. Ju. xptoval de relingen, mi cavalleriço en papel del dho dia..... 1.000

— En 28 de noviembre del dho año de 1648, se despacho recado al dho Pag.or de 920 florines 44 x.res = los quales fueron por el gasto que se hiço en la jornada acompañando a la Reyna Nra. Sra. hasta los confines de Stiria lo qual çertifica en papel del dho dia, Don Juan xpotobal de Relingen mi cavalleriço..... 920,44

— En 23 de dez.re del dho año se despacho recado de 400 flor.s = los quales fueron para dar a Juan Baptista Vizconde para ir desde Viena, a Baviera, a negocios tocantes arrecoger la gente que se licenciava, y rreduçirla al servi° de su mag.d de que dio reçivo en dho dia 23 de dez.re. 400

— En 10 de febrero de 1649 se despacho recado de 255 flor.s 30 x.res = los quales se dieron al P^e fr Josseph de la Cruz del
el neg° a que fue = orden del carmen descalço, y dio reçivo en dho dia,= fue a tratar..... 255,30

— En 12 de octubre del dho año se despacho recado de 222 flor.s = y fueron por dos bassos de plata dorados que de mi orden pressentó Matheo Barati, mi criado, el uno al dueño de la cassa en que aloje en Possonia, durante la dieta de Ungria, el dho año y el otro al del Molino Rojo, a donde aloje, en ocassion que estuvo Su Mag.d çessarea en eberstorff en el dho año cuyos gastos certifico haverse hecho, el dho Burati por papel de dho dia 12 de octubre 222

— En 25 de novi.re del dho año de 1649 se despacho recado de 200 flor.s los quales se dieron al Conde de Merode, y de Thian, para ir desde Viena a Ungria a tratar y disponer con el Palatino de aquel reyno el sacar algunos cav.os para enviar a flandes y dio recivo en dho dia 25 de novi.re

— En 20 de dez.re del dho año se despacho recado de 150 flor.s los cuales se dieron a un correo español y otro del estado de Milan para ayuda a su buelta, de los viaxes que havian hecho con despachos del servi° de Su Mag.d y dha suma se dio por mano de Matheo Burati, mi criado, como lo çertifica en papel del dho dia.... 150

— En 25 de Dez.re del dho año se despacho recado de 300 flor.s los quales se dieron por mano del dho Matheo Burati, al Theniente coronel, del Duque Ulderico de Vitem Berg (1) para un gasto secreto
añadir para que fue, como lo declara el dho Burati en su çertificacion de dho día y esta cantidad fue. .300

— En 17 de Junio de 1650, se despacho recado de 1.537 flor.s 30 creyceres = los quales se dieron al coronel el Baron de Lanan, para ir a la primera negoçiaçion de Brisaqc, por haver avissado el Sr. Archiduque de Ispruch, que, comvenia se enviasse alli persona, y de dha suma dio reçivo el dho coronel en dho dia 17 de junio. 1.537,30

— En 13 de Jullio del dho año se despacho recado de 400 flor.s que por mano

(1) Würtemberg.

mentar el efecto para que
eron.

del Pe Mro Sarriá se dieron a un secretario del Sr. Emperador, como lo çertifica dho religiosso en papel de dho dia = y esta cantidad fue por 400

— Don Martin de errazquin Lassaga tenia de entretenimiento en la s.ria de la embaxada 10 escudos de a onçe reales al mes de sueldo pagados por gastos secretos, por no haver ningun sueldo baco, y se le pagaron 519 f.s 59 x.res por dos años quatro messes y algunos dias que sirvio: y se despacharon recados en los sigui.tes =

— En 4 de agosto de 1650 uno de 55 flor.s. 55,
— En 10 de febrero de 1651 otro de 91 f.s 40 x.res..... 91,40
— En 25 de jullio (1) de 1652 otro de 373 f.s 19 x.res. 373,19
Son los dhos 519 flor.s 59 x.res de que dio reçivo en 26 de Jullio de 1652 ..... 519,59 519,59

ir la rraçon por que se

— En 26 de ag.to de 1650 se despacho recado de 638 flor.s los quales se dieron por mano del dho Pe Mro. Sarriá a un ministro del Sr. emperador como lo çertifica dho religiosso en papel del dho dia, fueron por 638

— En 12 de septiembre del dho año se despacho recado de 556 flor.s 40 x.res = los quales entregaron al dho religiosso Sarriá quien dio reçivo en dho dia y este los dio al Pe fr. Josseph de la Cruz del orden del carmen descalços, el qual

(1) El texto pone 4 de abril, tachado, y añadido 25 de jullio.

añadir p^{a} que efeto,

dio otro reçivo en el mismo dia, y fueron para que el dho fr. Josseph de la Cruz . 556,40

— En 29 de ssetiembre del dho año se despacho recado al dho Pag.or de 318 fs. 20 x.res = los quales fueron por los mismos que costó una joya que por mano del dho P. Mro. Sarriá se dio en el Baptismo de una hija del Duque de Holestain, de quien fuy padrino en nombre de Su Mag.d y de haver costado la dha cantidad la joya y dadosse lo certifica el dho religiosso por papel del dho dia..... 318,20

— En 3 de febrero de 1651 se despacho recado de 150 flor.s = los quales se dieron por mano de Dn Diego de Prado secretario de la Embaxada, a un ingeniero que passo a sservir a flandes, para ayuda de ssu viaxe, y lo certifica el dho S.rio en el dho dia 3 de febr° 150

— En 26 de Jullio del dho año se despacho recado de 25 flor.s 55 x.res = los quales se dieron por mano del dho S.rio a un ofiçial de la S.ria de la chancilleria Imperial, por la copia de un despacho que comunicó, y lo çertifica en el dho dia dia el dho S.rio 25,55

— En 31 de henero de 1652 se despacho recado de 156 flor.s 15 x.res = los quales se pagaron en Viena a françisco Henenquin, quien dio reçivo por los mismos que importaban 300 libras moneda de francia, que se pagaron a M. Mengin, ressidente en Paris, quien dio reçivo en 10 de n.re de 1651 por recividos en dho Paris de orden de Luis y Juan Malo,

hombres de neg.os de Ambers.= y esta suma se dio por los avissos que se participavan de París 156,15

— En 20 de febrero del dho año se despacho recado de 881 flor.s 14 x.res = los quales se distribuyeron por mano de Matheo Burati mi criado como lo certifica en dho dia 20 de febrero 881,14

añadir si pareçiere las personas y la causa.

— En 26 de março del dho año se despacho recado de 49 flor.s 30 x.res, = los quales se pagaron a françisco Henequi, en 24 del dho mes por los mismos que de mi orden dio en Paris por la correspondencia secreta, a (1)..... 49,30

añadir si pareçiere el nombre de la persona.

— En 4 de abril del dho año se despacho recado de 1.000 flor.s = los quales se dieron en dho dia a Don francisco de Lisola que con mi orden fue al Alsassia a la negoçiaçion secreta de la fortaleça de Brisach de que dio reçivo dho dia 1.000

— En 2 de ag.to del dho año de 1652 se despacho recado de 49 flor.s 30 x.res = los quales se pagaron a fran.co Henequin por los mismo que hiço pagar en Paris de que dio reçivo el dho Henequin en 24 del dho ag.to y fueron dados a por la correspondencia secreta de francia a 49,30

añadir el nombre si pareçe.

— En 9 de oct.re del dho año de 1652 se despacho recado de 100 flor.s = los

(1) El texto original ponía: « que de mi orden dio en Paris a... y eran por la correspondencia ». Luego se ha añadido « por la », tachando la a que seguía a París, y « y eran por la », añadiendo también « secreta a ». Corrección de la época.

quales se dieron al Capitan Juan Pedro Rutnebi, quien dio Rvo. en 5 de dho mes y fueron por raçon de haver cumplido con mucha puntualidad, con la leva de la compañia que levanto, para ir a sservir al estado de Milan. Lo qual fue de exemplar para los demas Capitanes en que se aorró mucho gasto 100

— Al Abbad de S. Emeran de la ciu.d de Ratisbona, le mande dar 4.400 florines por mano del dho Pe Mro. fr. Thomas de Sarriá, por el alojamiento de mi persona y parte de la familia, en año y medio que duro la dieta Imperial, de cuya suma se despacharon tres recados por gastos secretos en los días siguientes =

nota

adelante ay partida de 1.000 flor.s que toca a este alojamiento, y si se ajustase que no es duplicada se havra de aumentar a esta sacandola de aquel lugar,

— En 10 de febrero de 1653 uno de 400 f.s 400
— En 26 de abril del dho año 1000
— En 18 de mayo de 1654 de 3000

4400

De los dhos 4.400 flor.s dio reçivo en 18 de mayo de 1654 fr. Placidq Abbad del dho convento de S. Emeran. 4.400

— En 20 de febrero del dho año de 1653 se despacho recado de 75 fs = los quales se dieron a dos Españoles que passaban por Ratisbona, como lo çertifica Dn Diego de Prado S.rio de la embaxada en dho dia. 75

— En 15 de março del dho a° de 1653 se despacho recado de 2.000 flor.s = los

quales se entregaron por mano del dho Pe Mro. Sarriá al Elector de Treveris, como lo çertifica el dho religiosso, en papel del dho dia = y se dieron al dho Elector por divirtirle de mayores pretensiones que tenia siendo unas de ellas que su Mag.d dexasse la protection de Treveris y estando entonçes la election tan proxima parecio convenia contentarle con algo 2.000

— En 5 de mayo del dho año se despacho recado de 4.769 flor.s 32 x.res = los quales se dieron al dho Pe Mro. Sarriá por los gastos que hiço en diferentes ocasiones, en negoçios que se empleo el servi.° de Su Mag.d en esta man.ª

— 171 fs. que hiço de gasto en la jornada desde Viena a Ratisbona 171

— 537 fs. 39 x.res que hiço de gasto en la jornada a franquendal, y otras partes para tratar de la evaquacion ... 537,39

— 512 fs. 45 x.res que se hiçieron de gastos en la jornada del Imperio..... 512,45

— 389 fs. 26 x.res que gasto en los banquetes que hiço en francafort en la ocassion del dho tratado 389,26

— 162 flor.s 20 x.res de gastos y alquileres de cavallos para diversas jornadas.. 162,20

— 511 fs. 34 x.res de correos y expressos sobre el dho tratado 511,34

— 268 flor.s 9 x.res de la quiebra que tuvo la moneda, que se cobro de dha evaquaçion, por haver havido algunas pieças falsas y otros gastos de pasaportes y cajas 268,9

— 2.182 flor.s 30 x.res por los camvios del dinero y regalos que se hiçieron para disponer a diferentes personas que assistieron a la dha negoçiaçion 2.182,30

— 34 flor.s 9 x.res del papel, lacre, y otras cossas preçisas para escrivir 34,9 4.769,32

Son los dhos 4.767 = 4.769,32

flor.s 32 x.res que se gastaron en lo sobre dho. de que ay nueve relaçiones del dho religiosso, y una çertificaçion de 5 de mayo de 1653 en que declara haverlos recivido por la dha raçon.

— En 11 de mayo del dho año de 1653 se despacho recado de 500 flor.s = los quales se dieron a Ferdinando Trico, de que dio reçivo en dho dia = y fueron para que fuessen con el S.rio de la Sra. Emperatriz Viuda á Mantua al negoçio que se tratava..... 500

decir el negocio

— En 18 de dho mes de mayo se despacho recado de 300 florines. = los quales se dieron a Conde de Merode y de Thian, para que fuesse, desde Viena, a la Ciudad de Breslau, en Silessia, a disponer los ofiçiales de los regimientos del Coronel Conti, y de Mertz, para la leva de 400 hombres que havian de haçer para el estado de Milan, de que dio reçivo en dho dia 300

— En 23 del dho mes de mayo se despacho recado de 150 flor.s = los quales se entregaron a Don Juan de Matos, por mano del dho P^e Mro. Sarriá, como lo çertifica en papel del dho dia fueron por la negoçiaçion que el dho Matos fue a haçer 150

— En 31 del dho mes de mayo se despacho recado de 400 flor.s = los quales se dieron al Mro. de Campo, el Baron Don Juan de Vativille, (1) para ir desde Augusta (2) a Milan, a negoçios tocantes a las negoçiaçiones de Mantua, y dio reçivo el dho dia..... 400

— En 12 de Junio del dho año de 1653 se despacho recado de 150 flor.s = los quales se dieron al Conde de ochzo, cleren (3) para ayuda a bestirse el dia de la coronación del rey de Romanos, que le tocaba llevar el ceptro Imperial, y se hallava muy pobre, y se le socorrió con dha suma por mano del dho Pe Mro. Sarriá como çertifican en papel del dho dia.. 150

(1) Véase en la pág. 373 la nota biográfica de este personaje.
(2) Augsburgo.
(3) Hohenzollern.

— En 6 de Jullio del dho año se despacho recado de 500 flor.s = los quales se dieron al Marq.s de San Etiene, qn. dio reçivo en 7 del dho mes, y se le assistio con esta suma para que se mantuviesse en la dieta de ratisbona, a donde estaba embiado desde flandes por el Principe de Condé, y el Conde de fuensaldaña escrivio se le assistiesse con esta suma 500

— En 8 de Jullio del dho año se despacho recado de 39 flor.s 45 x.res = los quales se pagaron en Brusselas a Catalina de la Riva, Viuda de lamoral Gaspar de Burvenicq, ofl. mayor que fue del Conde de Tarsis, (1) correo m.^{or} por tantos que havia pagado de portes de cartas de una correspondencia secreta de françia, desde 1° de junio de 1651 hasta fin de otubre del dho año y dio reçivo en 20 de junio de 1653. 39,45

— En 3 de ag.to del dho año de 1653 se despacho recado de 110 flor.s = la qual suma costo una cadena de oro que por mano del dho Pe Sarriá se dio a Vissemburg, historiographo del Sr. Emperador, por haverme pressentado dos obras que hiço imprimir en favor de la Augustisima Cassa, en la ocassion de la Election y coronacion del Sr. Rey de Romanos fer.do 4° como lo çertifica dho religiosso en papel del dho dia 3 de ag.to 110

— En 9 del dho ag.to se despacho recado de 500 florines = los quales se dieron al Marq.s de San Etiene, de que dio re-

(1) Taxis.

çivo en 12 del dho mes y fueron p.ra vivir en la dieta de Ratisbona a donde havia sido enviado del Principe de Condé 500

— En 10 del dho ag.to se despacho recado de 658 flor.s 20 x.res = la cual cant.d costo una cadena de oro que por mano del dho Pe Sarriá se dio al Chançiller de Darmstat de que dio R.vo dho canciller en 14 de setiembre del dho año al pie de la qual ay certificaçion del dho religiosso, y se le hiço este regalo por lo bien que se porto en la dieta de Ratisbona. 658,20

— En 19 del dho ag.to se despacho recado de 322 florines = lo qual suma costo un escritorio con diferentes curiossidades, que por mano del dho Pe Mro. Sarriá se dio a la muger de frissen, embax.or principal de Saxonia, en la dieta de Ratisbona, como lo çertificó el dho religiosso en papel del dho dia. 322

— En 15 de sseti.re del dho año de 1653 se despacho recado de 288 flor.s = los quales se dieron a Dn. fran.co Guiaune, ressidente en Genova, por dos años de penssion a ocho talleres al mes contados desde ultimos de seti.en de 1651 hasta el mismo dia del año 1653 de que dio reçivo, en primero del dho otu.re de 1653, y se le señalo esta pension, por los avvissos que continuava de Italia..... 288

— En 15 de octubre del dho año, se despacho recado de 180 flor.s = los quales se dieron a Pedro Ignaçio de Lissola por haçer un viaxe al Alsassia a los negoçios

de la fortaleça de Brisaqc, de que dio reçivo en dho dia. 180

nota
desta partida de 1.000 flor.s no ay ningun instrumento = En la R.on que esta de letra de Hilario feithinger solo dice que toca a n° 25 de los papeles y este no corresponde a lo pagado a dho Abad, = pque por ello consta que solo se dieron 4.400 f.s que estan sentados en esta relaçion, en que esta ya una p.da de 1.000 fs. y la carta de p° que dio dho abad es, solo de dhos 4.400 f.s y declara que es por todo el tpo, de alojamiento de S.E. y acussa ser pagado en dhas tres partidas = Por lo qual, esta de 1.000 flor.s no tiene alli cavimiento, y parece se ha despachado recado dup.do de los dhos 1.000 fs. lo qual se ha de ajustar antes de enviar esta Relacion a españa. =

— En 20 del dho mes de otu.re del dho año de 1653 se despacho recado de 1.000 florines = los quales se dieron al Abbad de S. Emeran en ratisbona, por quenta del alojamiento que tuvo en dho convento, durante la dieta de Ratisbona, no ay reçivo. (1) 1.000

— En 23 de febrero de 1654 se despacho recado de 290 flor.s = la qual cantidad costó una cadena de oro, que por mano del dho Pe Mro. Sarriá, se dió, al s.rio del Prinçipe Elector primogenito de Saxonia, por algunos serviçios que hiço durante la dieta de Ratisbona, como lo çertificara el dho religiosso en papel del dho dia. 290

— En 26 del dho mes de febr° de 1654 se despacho recado de 1.500 flor.s = la qual cantidad costo una joia de diamantes que, por mano del dho P.e Sarriá se presento a la muger de Frissen, Embax.or prinçipal del Elector de Saxonia, por consideraçion que para ello huvo, como lo çertifica el dho religiosso en papel de 28 de dho febr°..... 1.500

— En primero de março del dho año se despacho recado de 189 flor.s 45 x.res = los quales se dieron a françisco Heniquen, de que dio reçivo en 29 del dho mes y fueron en satisfaçion de la misma suma, que de mi orden pago en Paris

(1) «no ay reçivo» está en otra letra.

por la correspondencia secreta que tenia con (1) 189,45

— En 14 del dho março se despacho de 600 flor.s = los quales se dieron al conde adolfo de Nassao, por mano del dho Pe Sarriá, y dio reçivo de ellos el dho conde, en 20 de febrero, anter.res y fueron en consideraçion de ser este cavallero, primogenito de su cassa, y su padre dejadole pereçer siendo una cassa de tanta importancia, y mostrava boluntad de passar a flandes a servir. 600

— En 15 de dho mes de m° se despacho recado de 400 flor.s = los quales se dieron a Dn. fran.co de Lissola, qn. reçivo en dho dia, y fueron a q.ta de los gastos que se le ofreçiessen, en la negoçiaçion de Brisach. 400

— En 24 del dho m° de 1654 se despacho recado de 200 flor.s = los quales se dieron a fran.co Ignaçio de Lissola, por mano del dho Pe Sarriá, y fueron para ir desde Ratisbona, a Bassilea, con despachos tocantes a la negoçiaçion de Brissach, como lo çertifica el dho religiosso en papel del dho dia 200

— En primero de abril del dho año se despacho recado de 171 flor.s = la qual cantidad costó una fuente y jarro, que por mano del dho Pe Sarriá, se pressentó en el Bautismo, de un hijo del coronel Pedro de la puente, donde fuy convidado

(1) El texto original ponía: « que de mi orden pago en Paris a ... con q.n correspondia ecretamente ». Ha sido corregido en la época.

en nombre de Su Mag.d, y lo çertifica el dho religiosso en papel del dho dia..... 171

— En 11 del dho abril se despacho recado de 630 florines = los quales se dieron a Dn Françisco de Lissola a quenta de los gastos que havia hecho, en la negoçiaçion de Brisach de que dio reçivo en el dcho dia..... 630

— En 16 de mayo del dho año se despacho recado de 298 flor.s = la qual cantidad costo una cadena de oro, que por mano de Dn Diego de Prado y figroa, S.rio de la embaxada, se presentó al sargento Gen.l de Batalla, Lucas Spich, y fué por lo que façilitó el passo de las levas que passavan a flandes por el Rin, siendo governador de Erenbre, distan (1), y por lo que cobró en la evacuaçion de franquendal, y de haverse dado dho regalo lo certifica el dho S.rio en el dho dia (2) ... 298,45

— En dho dia 16 de mayo de 1654 se despacho recado de 3.930 flor.s 38 x.res $^{2}/_{3}$ = la qual cantidad costó una litera y tres mulos que se pressentaron al Elector de Saxonia como lo çertifica Juan Christoval Baron de Relingen mi cavalleriço en papel del dho dia 16 de mayo = y se le hiço este presente por haverme pedido el dho Elector que se le hiçiesse benir de Napoles..... 3.930,38 $^{2}/_{3}$

— En 17 del dho mes de mayo se despacho recado de 292 flor.s 45 x.res = la

(1) Ehrenbreitstein, fortaleza sobre el Rhin enfrente de Coblenza.

(2) Este certificado (Leg. 92, doc. 96) coincide en todo menos en la fecha, que es de aquel día y mes, pero del año 1653.

qual cantidad, costó una cadena de oro que por mano del dho Pe Mro. Sarriá se dio a un consejero del Elector de Magunçia por algunos serviçios que hiço a su mag.d en la dieta de ratisbona, y de haverse hecho dho pressente lo çertifica dho religiosso en papel del dho dia. 292,45

— En dho dia se despacho recado de 72 flor.s 42 x.res = la qual suma costó una cadena de oro que por mano del dho religiosso, se dió al Theniente de la guarnicion de ratisbona, por lo que ayudó a las levas y demás que se ofreçio durante la dieta de ratisbona, de que certifico el dho religiosso en dho dia. 72.42

— En dho dia 17 de mayo se despacho recado de 313 flor.s 45 x.res, por los mismos que costó una cadena de oro, que por mano del dho Pe Mro. Sarriá se pressento al canciller del Elector de magunçia como lo çertifica el dho religiosso en papel del dho dia, = y se le dió por algunos serviçios que hiço a su mag.d en la dieta de ratisbona, y en particular en lo que toca a la çession de Bessançon 313,45

— En dho dia se despacho recado de 73 flor.s 30 x.res.= la qual cantidad costó una cadena de oro que, por mano del dho Pe Mro. Sarriá se pressentó a un capitan de la guarnicion de ratisbona como lo çertifica dho religiosso en papel de dho dia 17 de mayo = y se le hiço este pressente por la assistencia que hiço a las levas que alli se hiçieron 73,30

— En 18 de dho mes de mayo de 1654 se despacho recado de 206 flor.s 15 x.res, = los quales se dieron por mano del dho Pe Mro. Sarriá al juez de ratisbona, como lo certifica el dho religiosso por papel del dho dia, y fueron en consideraçion del çelo que mostro en las ocassiones que se ofreçieron del servi° de Su Mag.d, durante la dieta de ratisbona. 206,15

— En 21 del dho mes de mayo se despacho recado de 1.028 flor.s = la qual candad se pago a diferentes personas, en cuyas cassas alojaron algunos criados mios durante la dieta de ratisbona cuyo pagamento çertifica Pedro Martinez mi may.mo en dho dia 21 de mayo. 1.028

— Em dho dia se despacho recado de 100 flor.s = los quales se rrepartieron por manos del dho Pe Mro. Sarriá entre los ofiçiales de la cançilleria del Elector de Magunçia como lo çertifica el dho religiosso en papel del dho dia 21 de mayo. 100

— En 23 de novi.re del dho año de 1654 se despacho recado de 7.500 flor.s = la qual cantidad costó una joia de diamantes que pressente en la boda del Prinçipe de Auersperg, a donde assisti en nombre de Su Mag.d, ay carta de agradecimiento del dho Prinçipe (1) y çertificaçion de Dn Josseph riguera y cortes mi criado, de que costó la dha suma 7.500

— En 24 del dho mes de noviembre se despacho recado de 105 flor.s = la qual

(1) Véase esta carta a la pág. 400.

suma costó una sortixa de diamantes que se pressentó al cavalleriço del Prinçipe Roberto Palatino, cuyo entrego çertifica Don Josseph Riguera Cortes mi criado y se dió este pressente por, ... 105

añadir la raçon porq. se dio

— En 20 de henero de 1656 se despacho recado de 347 flor.s = los quales se pagaron en Genova de mi orden a Dn françisco Guiune por la pension de ocho talleres al mes que le señalé por la correspondençia ordinaria que con él tenia de que dio reçivo en 29 de otubre de 1655 .. 347 44.422,49 $^{2}/_{3}$

44.422,49 $^{2}/_{3}$

Son los dhos ciento y quarenta y çinco mil seteçientos y veinte y dos florines y quarenta y nueve creyçeres y dos terçios de a sessenta creyçeres cada florin, moneda de Alemania, que como dho es, se gastaron y distribuyeron en los dhos efectos del servi° de Su Mag.d por gastos secretos, lo qual es cierto y verdadero como ba declarado en esta relaçion, y assi lo juro a Dios y a la cruz que traygo en mi pecho, y lo firme en Brusselas a de (1)

145.722 flor^{s} 49 $^{2}/_{3}$

(1) A continuación vienen unos párrafos, tachados en la época, del tenor siguiente: «Notta. Para justificaçion de esta relaçion seria menester remitir las relaçiones, certificaçiones, y reçivos qu en ella se acussan para que los viesse y examinasse el Sr. Consejero »de Estado a quien se rremitiesse, como es estilo, cuya rremessa de instrumentos podria »tener riesgo, y assi pareçe se podria escussar teniendo en españa por vastante (con esta »atençion) una çertificaçion del Cont.r Dn Juan de Alfaro Alarcon puesta al pie de esta «relaçion; (con cuyo intento se a puesto en ella todas las particularidades de las partidas) »que dira assi,

»Yo el infra escripto Cont.r de ressultas de Su Mag.d en la contaduria mayor de quentas »de españa que en virtud de reales ordenes assisto, en estos estados de flandes, a tomar »las de diferentes Pagadores Gen.s y particulares en la sala que se ha formado para este »efecto = Certifico que haviendosse servido el ex.mo sr. Marq.s de Castel R° de entregarme esta relaçion, y las çertificaçiones, reçivos, y relaçiones, que en ella se acussan, »para que las examinasse y comprovasse con lo narrado en cada partida lo he executado »y está ajustada la relaçion que en cada una se haçe con los instrumentos que acussan, »hasta donde he puesto mi señal, y si en algunas partidas se aumentare algo, será por or-

»den dessu dha Ex.ª para perfectionar los motivos que huvo para los gastos mas resserva-
»dos = Y assi mismo çertifico que los dias de los recados dados al dho Pag.or Nicolas
»Vicente Scorza y cantidades que se declaran en esta relaçion de gastos secretos es lo
»mismo que consta por la q.ta que le he tomado de orden de Su Mag.d, del dinero que re-
»çivió para los gastos de la Embaxada de Alemania desde 20 de março de 1643 hasta 20 de
»febrero de 1656, que falleçió, la qual possa en la dha sala de q.tas y para que de ello conste
»a donde convenga doy la pressente en Bruselas a de»

SEGUNDA RELACION DE GASTOS SECRETOS

Leg. 92. Doc. 27.

Relacion de los gastos secretos del tiempo del Ex.mo Señor Marques de Castelrodrigo Conde de Lumiares Embaxador Extraordinario de Su Mag.d en Alemania.

		Florines de a 60 Creiceres
N° 1	En 20 de Noviembre de 1648, se despacho recaudo de mil florines, por tantos que Juan Christobal Relinger Cavalleriço de Su Exª hiço de gasto en los dos viages que Su Exª hiço a Praga donde se hallava el sr. Emperador en año de 1648 como paresce por recivo del dho Relinger ..	1.000 fl
N° 2	En 28 del dho mes y año otro recaudo de 920 fl 44 x.res por los gastos en la Jornada que S.E. hiço hasta los ultimos confines de Stiria acompañando a la Reyna Maria Ana Nra. S.ra quando partio a España, como paresce por recivo del Cavalleriço de S.E.	920 fl 44
N° 3	En 23 de Xbre. del dho año 400 florines que recivio Juan Batta. Vizcondi, para ir de Viena a Baviera, a recoger la gente que se licenciava para passar al servicio de Su Mag.d como paresce por su recivo	400 fl

N° 4 En 10 de febrero de 1649 se despacho recaudo de 255 florines y 30 x.res pagados al Pe fr. Joseph de la Cruz Carmelita descalzo por los gastos que hiço en ir de orden de S.E. de Viena a Monaco en Baviera, a un negocio del servicio de Su Mag.d.ay su recivo ..... 255 fl 30

N° 5 En 12 de ottubre del dho año otro recaudo de 222 florines, que costaron 2 vasos de plata dorada, q se dieron por regalo el uno al dueno de la Casa donde aloxo Su Exª en Posonia durante la dieta de Ungria, y el otro vaso al del molino roxo donde tambien aloxo Su Exª, estando el Emperador en Eberstorff, y de la dha suma ay recivo de Mattheo Burratti..... 222 fl

N° 6 En 25 de Noviembre del dho año se despacho recaudo de 200 florines pagados al Conde de Merode Thian, para ir de Viena a Ungria a tratar y disponer con el Palatino de aquel Reyno, el sacar algunos cavllos para montar las companias que passaron a flandes, como paresce por el recivo 200 fl

N° 7 En 20 de Xbre. del dho año, de 150 florines, pagados a Mattheo Barratti para entregarlos a dos Correos para ayda con que poder bolver el uno a Madrid y el otro a Milan como paresce por recivo del dho Barratti ..... 150 fl

N° 8 En 25 de Xbre. 1649 se despacho recaudo de 300 florines, pagados al Theniente Coronel del Duque Udelrico de Wirtemberg para un effeto del serviçio de Su Mag.d, como paresce por recivo de Mattheo Barratti ..... 300 fl

N° 9 En 17 de Junio de 1650, otro recaudo de 1.537 fl 30 x.res pagados al Coronel Baron de Lanan, para ir a la primera negociac.ⁿ de Brisaq, como paresce por su recivo ..... 1.537 fl 30

N° 10 En 13 de Julio del dho año, de 400 florines pagados a un Sec.rio del Emperador por un effeto del servicio de Su Mag.d ..... 400 fl

N° 11 En 4 de Agosto del dho año, de 55 florines, pagados a D. Martin de Erazquin Lassaga oficial de la sec.ria de la Embaxada, a buena quenta de su entretenim.to de 10 e.s (1) de a 11 Rs al mes que goza en la Embaxada ..... 55 fl

N° 12 En 26 del dho mes y año de 638 florines, que P^e Sarriá pago a un Ministro de Emperador por un effeto del serv° de Su Mag.d como paresce por su recivo ..... 638 fl

N° 13 En 12 de 7bre del dho año de 556 florines y 40 x.res que P^e Sarriá pago al P^e. fr: Joseph de la Cruz, por un effeto secreto del serv° de Su Mag.d como paresce por sus rec.os ..... 556 fl 40

N° 14 En 29 de Setiembre 1650 se despacho recaudo de 310 florines y 20 x.res pagados por una Joya que se dio en el bautismo de una hija del Duque de Holstain, de quien fue Su Ex^a combidado por padrino en nombre de Su Mag.d ..... 318 fl 20

N° 15 En 3 de febrero 1651, otro recaudo de 150 florines a un artillero (2) que paso al serv° de Su Mag.d para ayuda de su viaje a flandes ..... 150 fl

En 10 del dho mes y año, de 91 florines y 40 x.res a D. Martin de Erazquin official de la Sec.ria a buena q.ta de su sueldo y se incluye esta partida en su recivo N° 11 de 519 florines y 59 x.res ..... 91 fl 40

al N° 11

(1) ¿Escudos?
(2) El Marqués de Castel-Rodrigo ha añadido de su puño y letra: «ingeniero».

N° 16 En 26 de Julio del dho año, de 25 flor.s y 55 x.res a un official de la Cancilleria Imp.l por una copia de un despacho que comunico a Su Ex^{a} ..... 25 fl 55

N° 17 En 31 de Henero 1652 de 156 florines y 15 x.res a fran.co Hennequin por la correspondencia secreta de Paris ..... 156 fl 15

N° 18 En 20 de febrero del dho año de 881 florines y 14 x.res pagados a Mattheo Barratti, por algunos efetos del serviçio de Su Mag.d que de orden de Su Ex^{a} pago a diferentes personas ..... 881 fl 14

N° 19 En 26 de Março del dho año de 1652 se despacho recaudo de 49 florines y 30 x.res pagados a fran.^{co} Henniquin, por la correspondencia secreta de Francia ..... 49 fl 30

N° 20 En 4 de Abril del dho año de 1.000 florines pagados a fran.^{co} de Lisola, por la negoçiaç.n de Brisach ..... 1.000 fl

N. B. toca al N° 11

En 25 de Julio del dho año de 373 flor.s 19 x.res a D. Martin de Erazquin off.l de la sec.ria de la Embaxada a cumplim.to de los 519 florines y 59 x.res que huvo de haver de su sueldo como paresce por su recivo N° 11 ..... 373 fl 19

N° 21 En 2 de Agosto del dho año de 49 flor.s y 30 x.res pagados a fran.co Henniquin por la correspondencia de francia ..... 49 fl 30

N° 22 En 9 de ott.re 1652 se despacho recaudo de 100 flor.s pagados a Cap.n Juan Pedro Rudnebi, por regalo de haver cumplido con puntualidad la leva de su compania (1) ..... 100 fl

(1) El Marqués de Castel-Rodrigo ha añadido de su puño y letra: «y hecho ejemplar a otros con que se haorro no poco con esta consequencia.»

N° 23 En 11 de Henero 1653, de 3.750 florines pagados al Elletor de Maguncia a buena quenta de cinco mil talleres que le començaron a correr al mes desde pr° de Henero del dho año para detenerle en la Dieta y Eleccion, que quiso partir de Ratisbona, y sin su presencia no se podrian encaminar las cosas como se deseava ..... 3.750 fl

N° 24 En 10 de febrero del dho año, de 7.500 florines pagados al dho Eletor, por la razon de arriva ..... 7.500 fl

N° 25 En dho dia mes y año de 400 florines pagados al Abbad de San Emeran de Ratisbona, a buena quenta del quartel que Su Ex^a^ tuvo en su combento durante la Dieta..... 400 fl

N° 26 En 20 del dho mes y año de 75 florines pagados a dos Españoles que passaron por Ratisbona a servir a Su Mag.d en los Estados de flandes .... 75 fl

N° 27 En 12 de Março de 1653, se despacho recaudo de 7.500 florines pagados al Eletor de Maguncia por quenta de su Pension..... 7.500 fl

N° 28 En 15 de dho mes y año de 2.000 florines pagados al Eletor de Treviris, para divertirle de mayores pretensiones..... 2.000 fl

N° 29 En 10 de Abril del dho año de 15.000 fl pagados al Sr Emperador en dinero en Ratisbona .. 15.000 fl

N° 30 En 12 del dho de 3.750 florines, pagados al Eletor de Maguncia por quenta de su pension . 3.750 fl

N° 25 En 26 del dho de 1.000 fforines, al Abbad de S.n Emeran en Ratt.na por q.ta del quartel, que Su Ex^a^ tuvo en su convento durante la Dieta .... 1.000 fl

N° 31 En 5 de Mayo del dho año, de 4.769 flor.s 32 x.res q el Pe Sarriá gasto en diversas ocasiones en regalar Ministros de Principes despachar correos y otras Cosas para facilitar la Evacuaç.n de Franquental ..... 4.769 fl 32

N° 32 El 11 de Mayo 1653 se despacho recaudo de 500 flor.s pagados a Fernando Trico, para ir con el sec.rio de la Emperatriz Viuda, a Mantua a negocios del serv° de Su Mag.d..... 500 fl

la negosiacion de Casal (1).

N° 33 En 15 del dho de 7.500 florines pagados al Elector de Maguncia por quenta de su pension .. 7.500 fl

N° 34 En dho dia mes y año de 10.000 florines pagados a Su Mag.d Ces.ª en dinero en Rattisbona . 10.000 fl

N° 35 En 18 del dho de 300 flor.s pagados al Conde Merode y Thyan, para ir de Viena a Breslavia en Silesia a disponer la leva de 400 hombres de los regim.tos del Emp.r de Conti y de Mertz para Milan ..... 300 fl

N° 36 En 23 del dho de 150 flor.s pagados a D. Vicente de Matos para ir a una negociaç.n secreta. 150 fl

N° 37 En 27 del dho de 6.300 florines, pagados al Sr. Emperador en dinero, en Augusta ..... 6.300 fl

N° 38 En 28 de Mayo de 1653 se despacho recaudo 15.000 florines, pagados al Sr Emperador digo se dio assignac.n sobre los dineros de la evacuac.n de Franquental ..... 15.000 fl

N° 39 En 29 del dho de 10.000 flor.s; de que se dio tambien al Emperador assignacion, sobre los din.os de Franquental ..... 10.000 fl

(1) Esto es de letra del Marqués de Castel-Rodrigo.

N° 40 En 31 del dho de 400 flor.s pagados al Mro de Campo Baron D. Juan de Vativille para ir de Augusta a Milan a cosas del serv° de S. M. .... 400 fl

N° 41 En 12 de Junio del dho año de 150 flor.s pagados al Conde de Hohzolern para ayuda de vestirse el dia de la Coronacion de Rey de Romanos, por allarse pobre, y le tocava de llevar el Cetro Imp.l ..... 150 fl

N° 42 En dho dia de 7.500 florines, pagados al Eletor de Maguncia, por quenta del su pension ... 7.500 fl

N° 43 En 6 de Julio de dho año de 500 florines al Marques de Sn. Estiene, imbiado del Principe Conde para poderse mantener en la Dieta de Ratt.na. (1)..... 500 fl

N° 44 En 8 de Julio de 1653 se despacho recaudo de 39 flor.s 45 x.res pagados por la correspondencia Secreta de Francia ..... 39 fl 45

N° 45 En 24 del dho de 7.500 florines, pagados a Eletor de Maguncia por quenta de su pension . 7.500 fl

N° 46 En 3 de Agosto del dho año de 110 flor.s por una Cadena que se dio al Historiographo del Emp.r Weisenburg por unas obras q. (2) hizo imprimir en favor de la Augustisima casa ..... 110 fl

N° 47 En 9 del dho de 500 fl al Marques de Sn. Estiene imbiado del Principe de Conde, para socorro de entretenerse en la Dieta ..... 500 fl

---

(1) El Marqués de Castel-Rodrigo ha añadido de su puño y letra: « con carta abisa el Conde de Fuensaldaña que se le socorra con aquella summa.»

(2) El texto original ponía: « Por haver prntado (presentado) a Su Ex^{a} dos obras q. hizo... » Se ha tachado las palabras « haver prntado a su Ex^{a} dos », y el Marqués de Castel-Rodrigo ha puesto de su letra la palabra « unas ».

N° 48 En 10 del dho de 658 flor.s y 20 x.res por una cadena que se dio al Canciller de Darmstat por lo bien que se porto en la Dietta de Ratt.na ..... 658 fl 20

N° 49 En 19 del dho de 322 flor.s por un escritorio con diferentes curiosidades que se prnto. a la muger del Sr de Frisen Embaxador principal de Sax[a] en la Dieta de Ratt.na ..... 322 fl

N° 50 En 15 de Sett.re 1653 se despacho recaudo de 288 flor.s pagados por la correspondencia de Genova ..... 288 fl

N° 51 En 15 de ott.re del dho año de 180 florines a P° Ignacio de Lisola, para haser un viaje en Alsacia, tocante la negociaç.n de Brisaq ..... 180 fl

N. B. toca al N° 25

En 20 del dho de 1.000 florines al Abad de Sn. Emeran de Ratisbona por q.ta del quartel que Su Ex[a] tuvo en su convento durante la Dieta..... 1.000 fl

N° 52 En 23 de febr.° 1654 de 290 florines, por una cadena para el Sec.rio del Principe Eletor primogenito de Saxonia, por algunos serv.os que hiço a S. M..... 290 fl

N° 53 En 26 del dho de 1.500 flor.s por una Joya de diamantes q. se prnto. a la muger de Frisen Embaxador principal de Sax[a] en la Dieta de Ratt.na ..... 1.500 fl

N° 54 En pr° de Março del dho año de 189 flor.s y 45 x.res a Fran.co Henniquin por la correspondencia secreta de Francia ..... 189 fl 45

N° 55 En 14 de Março 1654 se despacho recaudo de 600 flor.s pagados al Conde Adolfo de Nasau

Sarboug para con que passar a flandes al serv° de Su Mag.d (1) ..... 600 fl

N° 56 En 15 del dho de 400 florines a D. fran.co de Lisola por quenta de los gastos en la negociac.n de Brisaq ..... 400 fl

N° 57 En 24 del dho de 200 flor.s a P° Ignacio de Lisola para ir de Ratt.na a Basilea con despachos tocantes a la negociac.n de Brisaq..... 200 fl

N° 58 En pr° de Abril del dho año de 171 fl por una fuente y Jaro de plata presentado en el bautismo de un hyjo de la baronesa de la puente nasida de Raisemberg (2)..... 171 fl

N° 59 En 11 del dho de 630 florines, a fran.co de Lisola a q.ta de los gastos de la negociac.n de Brisaq. ..... 630 fl

N° 60 En 16 de Mayo del dho año de 298 florines 45 x.res por una Cadena que se dio al Coronel Lucas Spich, que sirvio a Su Mag.d en el passar el Rhin las levas que se imbiaron a flandes ..... 298 fl 45

N° 61 En 16 de Mayo 1654 se despacho recaudo de 3.930 florines 38 x.res $^{2}/_{3}$ que costo una litera y tres mulos q. se han presentado al Eletor de Sax^{a}, (3) ..... 3.930 fl 38 $^{2}/_{3}$

N° 62 En 17 del dho de 292 flor.s 45 x.res por una cadena de oro que se presento a un Consejero del

(1) El Marqués de Castel-Rodrigo ha añadido de su puño y letra: « por ser este Caballero primogenito de su Casa hechose Catholico y su padre dejadole pereser siendo una Casa de tanta importancia.»

(2) El texto original ponía: « ... en el bautismo de un hyjo del Cor.l de P° de la puente.» La corrección es de mano de Castel-Rodrigo.

(3) Castel-Rodrigo ha añadido de su puño y letra: « habiendolos el pedido que se le hisiesen benir de napoles.»

Eletor de Maguncia por algunos serv.os que hizo a S. M. ..... 292 fl 45

N° 63 En dho dia de 72 florines y 42 x.res por una Cadena de oro que se presento al Theniente de la guarnic.n de Ratisbona, que ayudo a las levas de S. M. ..... 72 fl 42

N° 64 En dho dia de 313 florines 45 x.res por una Cadena de oro que se presento al Canciller del Eletor de Mag.ª por algunos serv.os que ha echo a Su Mag.d. (1) ..... 313 fl 45

N° 65 En dho dia de 73 florines y 30 x.res por una cadena de oro para el Cap.n de la guarnic.n de Ratt.na por aver asistido a las levas de Su Mag.d . 73 fl 30

N° 66 En 18 del dho de 206 flor.s y 15 x.res por una Cadena de oro para el Juez de Ratt.na..... 206 fl 15

N° 67 En 21 de Mayo 1654 se despacho recaudo de 1.028 florines, por diversos quarteles de aloxam.to donde han estado aloxados los Criados de S. E. durante la Dieta en Ratt.na ..... 1.028 fl

N° 68 En dho dia de 100 florines que se han repartido entre los officiales de la Cancelleria del Eletor de Maguncia que trabaxaron en el diploma de Besanzon ..... 100 fl

N. B. toca al N° 25

En 18 del dho de 3.000 fl al Abad de San Emeran por entero pagam.to del quartel que S. E. tuvo en su Convento durante la Dieta en Rat.na .... 3.000 fl

N° 69 En 23 de Noviembre del dho año de 7.500 fl por una Joya de diamantes que se presento en la

(1) Castel-Rodrigo ha añadido de su puño y letra: «y la expedición del negocio de frankendal.»

boda del Principe de Auersperg en nombre de Su Mag.d ..... 7.500 fl

N° 70 En 24 del dho de 105 florines pagados al Cavalleriço del Principe Roberto palatino q. costo una sortixa que se le presento por un serv° q. hizo a S. M. ..... 105 fl

N° 71 En 20 de Henero 1656 de 347 florines, por la Correspondencia de Genova ..... 347 fl

145.683 fl 4 $^{2}/_{3}$

Nota

en la quinta foxa de esta relaçion esta sumado de menos 39 flor.s 45 x.res que añadidos a los 145.683 fs 4 $^{2}/_{3}$ de enfrente haçen 145.722 flor.s 49 $^{2}/_{3}$. =

(En el dorso) Relacion de los gastos Secretos del tiempo del Ex.mo Señor Marques de Castel Rodrigo Embax.r Extraordinario de Su Mag.d en Alemania.

B

FRANKENTHAL

JORNADA DEL PADRE SARRIA

Leg. 92, Doc. 169.

✠

Relacion de los gastos hechos con la Carroça, y siete Cavallos que lleve a la Jornada de la Evacuacion de Franquendal en el Viage y el tiempo que me detube por Orden de S. E. en aquella negociacion desde 28 de Julio 1651 asta 15 de Septiembre de 1652 y además se añade el Gasto de otros cavallos que se han alquilado para Jornadas y postas que se ha offrecido haçer en diligencia, advirtiendose, que aunq. la quenta de los Cavallos y Carroça se ajusto asta 20 de Julio 1651 no salieron de Vienna sino a los 28 como arriba se refiere.

Por el gasto que hizieron los 7 Cavallos en Vienna los ocho dias que se detubieron despues de haver ajustado la ultima q. *(quenta)* de su gasto a 20 a Julio 1651 que partieron para el Imperio, quince fl. y treinta cr.s	15 fl	30
En quatro Postas de a tres Cavallos cada una desde Vienna a san Pelden (1) a 29 de Julio 1651 para alcançar la Carroza que partio delante.....	10	58
En 28 de Julio en Burquersdorff gastaron los siete Cavallos.	3	4
A 29 del dho en Salendorff a medio dia	1	32
A la noche en san Pelden.....	3	30
A 30 del dho mes de Julio 1651 en Melok (2) a comer gastaron los Cavallos	1	36

(1) St.Pölten.
(2) Melk.

el mismo dia á dormir en Blindmark gastaron	3	31
En dho dia a una guia que enseño el camino		36
A primero de Agosto del Gasto de los Cavallos a medio dia en Vaistragh.....	1	40
el mismo dia a Stayer (1) a dormir en dos noches y un dia gastaron los Cavallos.....	4 fl	55
de afforrar las guarniciones de los Cavallos con pieles de cabras salvajes	3	18
De cinco herraduras con sus clavos q. se hizieron a los Cavallos	1	21
En 3 de Agosto del gasto de los Cavallos a medio dia en Vels (2)	2	
A un hombre que enseño el camino de Stayer a Vels		40
A otro que enseño el camino asta Purs.....		24
El mismo dia a dormir a Grieskirchen del gasto de Cavallos.....	3	
En 4 del dho a medio dia en S. Bilibald	1	40
El mismo dia 4 de Ag° de clavos y cuerdas para las ruedas de la Carroça		26
Dicho dia a dormir en Scharding (3) el gasto de los Cavallos monto	3	45
A 5 del dicho a comer en Filzhoven (4)	2	30
de adereçar la Carroza		25
el mismo dia a dormir en Osterhofen gastaron los Cavallos .	4	
A 6 a medio dia en Straskirchen.....	2	
el mismo dia a dormir en fading (5) gastaron	3	15
A 7 a dormir en Ratisbona (6) en dos dias con sus noches gastaron los Cavallos.....	7	
De quatro hierros para los Cavallos dos nuebos y los otros dos biejos	1	35
De limpiar la boca a los Cavallos		24
De dos libras de graso		28
A 9 a Comer en Hemau	2	30

(1) Steyr.
(2) Wels.
(3) Schärding.
(4) Vilshofen.
(5) Pilling?
(6) Regensburg.

el mismo dia a la noche en Teining (1)	3	50
A 10 a comer a medio dia y dormir en Faichting	4	58
Gasto de dos Cavallos en que fui asta Norimberga (2) a reconocer la segurdad del Camino	1	30
A 11 del dho mes de Ag.to a medio dia a Comer en Farenbach	2	12
el mismo dia a la noche en Amskirch	4	
A 12 del dho en Marck Biberach (3)	2	8
El mismo dia a la noche en Kizinguen (4)	3	18
A 13 en Herbipoli (5) en dos dias y dos noches gastaron los Cavallos	10	35
De hechar quatro herraduras a los Cavallos dos biejas y cinquenta clavos para el Camino	1	10
A 15 hiço el gasto el Sor. Elector de Moguncia		
De una guia para el camino		18
En Fraiburg de pasar el Rio		25
A otra guia que enseño el camino		20
A los criados de la Hosteria p^{a} bever		30
A 16 en Oberberg (6) gastaron los Cavallos a medio dia	1	36
de dos hierros nuebos a los Cavallos		20
De dos libras de Unto para untar la Carroza		28
A una guia que enseño el Camino		16
el mismo dia a la noche en Seliguenstatt (7) gastaron los Cavallos	2	42
A 12 de Ag.to se llego a Francofort (8)		
En Francofort a 18 de Ag.to de 1651 de adereçar el eje y una rueda de la Carroça	1	30
De seis maldres de avena a tres flor.s el maldre	18	
De un Carro de feno quatro fls 40 creic.s	4	40
De un Carro de Paja	2	
De adereçar tres sillas de Cavallos		53

(1) Deining.
(2) Nürnberg.
(3) Markt-Bibart.
(4) Kitzingen.
(5) Würzburg.
(6) Obernberg.
(7) Seligenstadt.
(8) Franfkurt.

De adereçar la Cavalleriça		1	35
En 24 de Ag.to de seis maldres de avena		17	
De medirla y traerla a casa			26
De adereçar un Carro para ir por feno			32
hiçose de gasto yendo por el feno			52
De medio fudre de Paxa		1	30
De dos medidas de Cevada		5	20
A 25 de Ag.to dho año un carro de feno		4	35
En 30 del dho cinco maldres y medio de avena a 2 flo.s y 10 creic.s y cinco creic.s de medida cada uno		12	15
En 10 de Sep.e del dho año 1651 de un Carro de feno		9	5
Al herrador por 13 hierros nuebos y biejos		3	16
En 16 de Sep.re del dho año 1651 de 7 maldres y medio de avena a dos flor.s y 11 creic.s		16	17 1/2
De tres carros de feno a seis flor.s		18	
En 11 de Octubre del dho año de 20 maldres de avena a dos flor.s		40	
De tres carros de feno a seis flor.s		18	
de medirla			20
De un fudre de paxa		1	30
De dos libras de graso para la Carroça			28
Seis escobas para la Cavalleriça			9
En 14 de Octubre 6 maldres de avena a 1 flor: y 50 creic.s		11	
de medirla			6
De esponjas para los Cavallos			24
De adereçar una portera del Coche que se rompio			40
De una herrada para dar de bever a los Cavallos			6
De a dereçar las guarniciones de los Cavallos			50
de hierros para herrar los cavallos		1	40
de un candado para guardar la cevada			6
De una medicina para un Cavallo			45
de algunos hierros para el Coche			44
de sangrar dos Cavallos			12
a 11 de 9,bre se vendieron los cinco Cavallos	En 8 de Nov.re del dho año 1651 de un Carro de feno	9	
	En 18 de Deciembre dicho año seis maldres y 1/4 de avena a 2 flor. 1 creiçer	12	42
	de paxa		16
	de adereçar la Carroza		50
	de Jabon para curar un Cavallo		10

de aguavita		10
de graso		14
Mas de aguavita para el mismo Cavallo		14
De un hierro que se [ha] hecho a la Carroça		26
Mas de aguavita		6
De paxa u	1	2
Mas un Carro de feno	7	30
De herrar los Cavallos	3	30
De adereçar las guarniciones	2	30
de graso		14
Al Marejal en Moguncia (1)	1	
Al que adereço las guarniciones		50
En Moguncia en la hosteria en donde dormieron los Cavallos	1	30
Mas otras tres noches que estubieron en la hosteria	4	30
de un candado para guardar el feno		16
De Jabon para curar un Cavallo		16
de paxa		56
Un Carro de feno	7	30
de un instrumento para alçar la carroça	1	50
Tres maldres y medio de avena a dos flor.s y de medirla 4 creiçeres	7	24
al herrador	2	54
En 13 de febrero de 1652 al herrero	1	14
dho dia cinco maldres de avena a 2 flor.s y 5 creic.s de medirla	10	5
de paxa		42
En Março al herrero	1	40
de graso		14
de Un Carro de feno	7	
al herrero de adereçar la Carroça		24
de acomodar dos sillas		30
de graso para la Carroza		14
de adereçar la Carroça	1	
de acomodar dos hierros biejos a los Cavallos		12
de feno		30
de dos maldres de avena	6	

(1) Maguncia (Mainz).

Una brusca		30
Una esponja		12
Un peyne		16
de paño para limpiar los Cavallos		24
de belas tres libras cada mes a 14 creic.s la libra en 10 meses		7
de escobas		6
en Abril de avena en Darmstatt		50
dos libras de Unto		28
de adereçar las guarniciones		24
A un hombre que a curar los Cavallos		28
de herrar quatro Cavallos		48
a Vormes (1) de refrescar los Cavallos	1	50
a la buelta de franquendal en Darmstat en la hosteria	2	40
En Vormes en ocho dias que alli me detube para disponer la evacuacion de franquendal de feno y paxa la segunda vez.	9	24
de avena tres maldres	6	
dos libras de graso		28
tres hierros nuebos y biejos		42
de feno	1	30
de adereçar la Carroça	1	20
A 16 de Abril en Merfelden a dormir	2	
A 27 en Guermesheim (2) a medio dia	1	20
de pasar el Rin	1	30
de bolver a pasar el Rin en Vormes	1	30
En Mayo de un hierro		12
de feno	1	30
En 10 de Mayo de avena	2	24
mas en 11 del dho de avena	4	40
de escobas		4
mas dos escobas		4
En 4 de Junio del dho año de feno		20
de avena	2	
En 7 de Junio 1652 al herrero		24
mas al mismo	3	
Al sillero	1	30
de graso		36

(1) Worms.
(2) Germersheim.

de un eje para la Carroça y acomodar las ruedas	3	
de 4 ruedas nuebas	27	
Mas el resto de Junio, Agosto y parte de Septiembre de cevada.....	32	15
de feno y paxa	14	20
Somma	537	39

Firmado: *fr. Thomas de Sarria.*

En el dorso:

Relacion del Gasto q. han hecho los Siete Cavallos y la Carroça en la Jornada de Franquendal estada en francfort y otros Viajes asta que se vendieron.

Suma esta Relacion de castos de Carroça y otros ..... 537 fl 39

SALARIOS

Leg. 92, Doc. 168.

Relacion de los Salarios que por quenta de Su Mag.d se han pagado de orden de su Ex.ª el tiempo que duro la negociacion de franquendal.

A Henrrique Chalmee desde 29 de Julio 1651 que salio de Vienna asta ultimo de Mayo, que salio despachado de francfort se le pagaron por quenta del salario de medio taller al dia que S. Ex.ª le mando dar ducientos treynta flor.s y quinçe creiceres	230	15
Mas por treinta y seis dias de ocupacion a su buelta a francofort del dho Henrrique Chalmee son flor.s	27	
A los Cocheros se les señalo medio taller caminando y 30 creiçeres no caminando salieron de Vienna a 28 de Julio 1651 y Jorge sirvio asta 11 de Noviembre del dho año que se vendieron los cinco cavallos y se le pago por su salario cinquenta y siete flor.s y treinta creiceres y mas nuebe flor.s y medio para bolverse en conformidad de su acuerdo que Junto hacen florines	67	
El Cochero Conrado entro a servir el mismo dia mes y año con las propias condiciones y asta ultimo de Mayo de 1652 se le pagaron ciento cinquenta y ocho florines	158	
Mas al mismo del mes de Junio asta los 24 de Ag.to Sig.te por el salario ordin° y los dias del camino que se le pagavan a medio taller	30	30
	512 fl	45

Firmado: *fr. Thomas de Sarria.*

BANQUETES

Leg. 92, Doc. 162.

Banquetes hechos a varias personas en francofort.

En 25 de ott.re al Embajador de Su Mag.d Ces^{a} y otros diputados.

A dos cocineros. flor	6	cr
de carne de manço y vit^{a} (1)	2	40
de tocino		34
un pernil	1	32
de verdura		20
de manteca		36
pan blanco		40
un gallo de india	3	
capones	3	10
un pastel de pollos	2	40
dos pasteles menores	1	50
merullas		30
perdices	3	35
alcachofas		50
culli flor		40
lenguas saladas	2	20
frescas	1	
especerias		30
limones		24
naranjas		36

(1) Manzo y Vitella,—Carne de buey y ternera.

datiles	1	
brunelas	1	
confitura	2	30
ubas pasas		20
higos		20
aceitunas		40
alcaparras		40
de vidrios	2	20
de pies de puerco y vitela	1	10
caveça de vitela		30
guebos		35
4 quesos de Limburgh	2	
butiro fresco (1)		20
biscochos	1	
queso parmesano	1	30
Vino de España	1	12
Vino del Rin	18	
serveça	1	
	69 fl	34

2 combite de 10 de nov.e fiesta de San Martin a varios diputados.

Al cocinero	flor	3	cr
carne de manço y vitela		1	50
de tocino			24
verdura			24
manteca		1	
pan blanco			35
pollos		3	20
ganços		1	50
capones		2	30
pasteles grandes		3	
tordos			48
pagaros pequeños			24

(1) Mantequilla.

porqueto		54
codornices		36
lenguas frescas	1	20
saladas	1	25
culli flor		30
esparagos		36
frutas		32
especeria		34
aceite y vinagre		34
caracoles		30
guebos		24
cabeça de moton		25
aceitunas		40
alcaparros		30
limones		34
naranjas		46
confitura	3	
queso de olanda	1	20
butiro fresco		24
biscochos	1	
vidrios	2	32
Vino de España	1	30
Vino del Rin	15	
serveça	1	
	55 fl	41

En 21 de decembre al Embagador de su Mag.d Ces.ª y otros diputados.

Al cocinero	flor	3	cr
carne de manço y vitela		2	
de tocino			32
un pernil		1	20
verdura			24
manteca			36
pan blanco			40
gallinas		2	

pollos	1	45
capones	3	45
pavo de Indias	2	50
pasteles	3	40
bacaficos		46
pajaritos		30
merulas		40
perdices	3	20
codornices		40
pies de puerco y vitela	1	6
gambaros		40
caracoles		20
lenguas frescas	1	16
lenguas saladas	1	30
frutas		30
aceitunas		40
alcaparros		30
especeria		24
pastelillos	1	32
limones		36
naranjas		24
datiles		40
confitura	2	30
açucar	2	20
Vino de españa	1	12
Vino del Rin	12	
guebos		20
serveça		45
vidrios	1	
de queso	1	20
manteca fresca		16
aceite y vinagre		30
	60 fl	49

En 24 de Março domingo de Ramos.

Al cocinero	flor	3	cr
pan blanco			40

manteca	1	12
verdura		20
guebos		40
manteca salada		40
limones		16
naranjas		24
caracoles		30
cavallao	4	8
ostrias	4	30
lampreas	1	24
pescados pequeños		56
persicos	1	24
lucios	2	10
pescados del Rin	1	32
salmon	2	40
laberdan	1	4
stocuis		40
carpas	1	32
biscochos	1	
confitura	2	30
frutta		24
pasos y higos	1	8
almendras		24
queso		40
butiro fresco		16
pasteles chiquitos		36
Vino de Espagna	1	16
vidrios	1	34
Vino del Rin	12	20
serveça		45
	52 fl	35

En 17 de Abrill a los oficiales de franquendal y a dos canonigos de Treveris que me imbio con comision del Sr Elector de Treveris.

Cocinero	flor	3	cr
carne de manco y vitela		1	30

tocino		32
pernil	1	30
pies de vitela y lechon		40
cabrito	1	12
merullas		24
caveça de vitela		20
linguas frescas		40
saladas	1	
gallinas	2	10
pastel grande	1	30
otro pastel de pichones	1	30
porqueto		50
verdura		20
especerias		24
pan blanco		30
pan negro		70
aceitunas		20
limones		24
frutta		16
manteca		36
almendras y pasos		30
asucar	1	10
gallo de indias	3	
una liebre	1	
aceyte y vinagre		20
vino del Rin	12	
serveça		30
	38 fl	18

Ultimo combite echo a todos los deputados y mas personas publicas q se hallaban en francofort menos los embajadores de francia y Suecia.

A dos cocineros	flor	6	cr
a dos hombres q servieron a la mesa		3	
de alquiler de platos		3	5
de ramos para adorno del refertorio			45
vidrios		3	42

alquiler de servilletas	1	30
lavarlas		40
de pan	1	36
de fresas		40
de flores pª la mesa		10
de limones	1	
de naranjas	1	
de esparagos		30
carne de manco y vitela	2	30
dos pavos de india	4	40
dos cabritto y medio	3	15
de pichones	2	20
gallinas	1	30
un pernil	1	25
de tocino		34
de ganços	2	
un quartel de venado	2	30
de guebos		26
linguas frescas	1	
saladas	1	3
liebres	2	40
gambaros	1	20
salchichas		48
pagaros		46
pies de lechon y ternera		30
caveça de ternera		50
ternera pª assar	1	
a los pucheros y casuelas	2	12
de vinagre		20
de natas		24
verduras		26
guizantes verdes		30
de açucar	1	30
salmon	2	10
manteca	1	20
aceitunas		40
alcaparros		40
queso parmesano	3	
queso de olanda	1	

almendras		24
especies		30
pimenta		20
otras especies varias	2	
pasas		24
confites	2	
tablillas	1	30
otras confituras	4	30
cucas de Norimberga		24
al pastellero	6	
Vino	24	
-erveça	1	30
	112:	29

Firmado: *fr. Thomas de Sarria.*

En el dorso:

69	34
55	41
60	49
52	35
38	18
112	29

389: fl 26 x.res

Banquetes Seis hechos en francofort a diversas personas, con ocasion del tratado de la Evacuacion de franquendal.

Suma esta Relacion de seis banquetes 389 fl 26

ALQUILER DE CABALLOS

Leg. 92, Doc. 160.

Relacion de lo q. se ha gastado en alquiler de Cavallos en las Jornadas que se ha offrecido hazer por la Evacuacion de Franquendall por haverse vendido cinco de la Carroça.

Dos Cavallos de Francofort a Moguncia costaron	6	
Por dos Cavallos de alquiler para bolver de Moguncia a Hechst.	6	
De Hechst a Stainhaim por dos Cavallos	6	
En 2 de Abrill 1652 para ir de Francfort a franquendal por tres Cavallos	16	30
En 26 de Abril para ir la segunda vez a franquendal para la evacuacion de tres Cavallos	12	50
De otros dos Cavallos para bolver a Francofort.....	12	
De carruage para el Viaje de francofort a Norimberga (1)	45	
De Norimberga a Praga de carruaje.....	46	30
De tres Cavallos de Posta desde Pilsen a Praga	11	30
	162 fl	20

(Firmado)

✠

fr. Thomas de Sarria.

En el dorso:

Relacion de gastos hechos en correr la posta y alquiler de Cavallos para diversas Jornadas.

importa esta Relacion 162 fl 20.

(1) Nürnberg.

CORREOS Y ESTAFETAS

Leg. 92, Doc. 161.

Relacion de lo q. se ha gastado en Correos, Estafetas y mensageros que se han despachado por la negociacion de Franquendall.

En 14 de Febrero de 1652 a un correo despachado de francofort a franquendal	4	
A un Correo que vino de franquendal	1	
En 15 de Março dho año a un Correo que se imbio a Franquendal con el receso ajustado sobre la Evacuacion	4	
Estos Correos han ido quando se trato de lo de Filipsburg. A un Correo despachado a Franquendal a un negocio Secreto	3	20
A un Correo que se imbio a Franquendal para un negocio importante	4	20
A un Correo despachado yente y viniente de Francfort a Franquendal con despachos de importancia hiço seis postas a tres fl. y 40 creic.s	22	
este vino por lo mismo de arriva. A un Correo que vino de franquendal a traer un aviso de cierto deseño	4	44
A un soldado que llevo Cartas a franquendall	1	
A un Tambor que trujo el Pasaporte de Filipsburg	3	
Estos Correos venian de Francfort a Vormes, todos los días y iban otros de Vormes a francfort para comunicarnos Hilario y Yo de lo que en una y otra parte se obraba en la Evacuación y entrega del dinero. A un Mensagero ord.rio de franquendal	1	30
A cinco Correos de francfort a Vormes al primero	1	30
Al segundo porque bolviese con diligencia	2	
Al terçero por lo mismo	2	
Al quarto	1	
Al quinto	1	30
A un Correo que se despacho de franquendal a francfort	4	

En 14 de Mayo de una estafeta que se despacho de francfort en alcar (sic) del ord.rio de Vienna con despachos de importancia.....	9	
De dos Correos de Vormes a francofort.....	6	
A un Correo embiado de Heidelberg a Herbipoli (1).....	3	40
De un Cavallo de posta que murio en servicio de su Mag.d.	15	
A Henrrique Chalmee por los viajes que hizo de francfort a Vienna iente y viniente, otro de francfort a Praga yente y viniente.....	417	
	511 fl	34

(Firmado)
✠
fr. Thomas de Sarria.

(1) Würzburg.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Leg. 92. Doc. 159.

Relacion de algunos Gastos extraordinarios que se han hecho por quenta de su Mag.d en la Jornada de Franquendal y otras partes por orden de su Ex.ª

De un pasaporte para la Jornada de Franquendal	3	
De la baxa de las Monedas y alg.as falsas que se hallaron en numero de 1.235 fls importan.....	253	
De tela cuerdas para cubrir los baules en que vino el dinero.	6	15
De unas varras de yerro para asegurar los baules en que vino el dinero	3	18
De la Caxa de oja de lata en que esta el diploma de Bisanzon (1) y un candado	2	36
	268 fl	9

Firmado: *fr Thomas de Sarria.*

En el dorso:

Relación de algunos gastos Extraord.os hechos con ocasion de la Evacuacion de franquendal.

Monta esta relacion de gastos ex.rios ..... 268 fl 9

(1) Besançon.

GASTOS SECRETOS

Leg. 92, Doc. 172.

Relacion de los gastos secretos hechos de orden de su Exª en Francoforte en el discurso del tratado de la evacuacion de Franquendal de 1651 y 52.

Al Cavalleriço del Elector de Moguncia que cambio el din° desde Herbipoli (1) a Ratisbona se le presento un cavallo de los siete que eran de su Mag.d comprose silla y freno que costo dies talleres ..... 15 fl

A la muger y hijas del Satrapa de Stainam hermano del Elector de Moguncia que cambio el Din° desde Francofort a Herbipoli en que hiço gran servicio por el aprieto en que nos hallabamos para sacarle de Francofort, en tiempo peligroso quando se retiraban los mercaderes de las ferias se les hizo un regalo de varias cosas que costo ducientos y cinquenta cinco talleres que son florines ..... 382 fl 30

En otros regalos hechos a Principes diputados y personas que aiudaron a la negociacion y fue necessario disponerlos para que lo hiziesen se gastaron nuevecientos y tres florines .. 903 fl

Al canciller de Moguncia por lo que travajo en la negociacion de franquendal de orden de su Exª se le presentaron quinientos talleres son florines ..... 750 fl

Al maestro de postas de Francofort que asistio fielmente en cosas que importaban a la negociacion se le dio un Jaro y fuente de plata que costo ochenta y cinco talleres que son florines ..... 127 fl 30

(2) Würzburg.

A los criados de la posta por año nuevo y a la partida se le dieron doce talleres	18 fl
Al conv° de Francofort por el embaraço que le hizimos y assistencias que en muchas ocasiones nos ha dado se le dieron	120 fl
Al prior de Francofort que me assistio fielmente se le dieron por un habito	30 fl
De llevar el regalo y cavallo a Schoalbach en donde se hallaba la cuñada y sobrinas del Sr Elector.....	7 fl 30
	2.353 fl 30

Importa esta relacion dos mil trescientos cinquenta y tres florines y trenta creiceres.

(Firmado)
✠
fr. Thomas de Sarria.

GASTOS DE SECRETARIA

Leg. 92, Doc. 174.

Relación de los gastos que se han offrecido haçer en cosas necesarias de Secretaria para la correspondencia de S. E. en la Jornada que hize de su Orden a franquendal a 28 de Julio de 1651.

Asta ultimo de 10bre de 1651

	Florines	creiceres
De quatro resmas y media de papel fino a tres flor.s y 40 x.res la resma	14	40
Mas otra resma y media de papel ord° a un florin....	2	30
de lacre.....		45
Un tintero		30
de polvos		30
de tinta	1	30
de plumas		20
de hilo para cerrar cartas		6

Henero de 1652.

De un libro para escrivir quentas		24
Un gueso para cerrar Cartas		6
de papel		48
de polvos		4
de hilo		6
de lacre.....		20

Febrero 1652.

De dos cuchillos p^{a} cortar plumas		8
de un gueso para cerrar Cartas		6
de quatro manos de papel		40
de una resma de papel	3	20
de polvos		6

Março dho año.

De polvos		6
de plumas		6

Abril dho año.

De papel cinco manos a 10 x.res		50
de lacre		20
mas de papel	1	14

Mayo dho año.

De lacre $^{1}/_{4}$ de libra		20
de polvos		4
de papel quatro manos		40

Junio dho año.

De papel y lacre		30
en la posta de portes	3	
	34 fl	9 :

Firmado: *fr. Thomas de Sarria.*

RECIBO DEL PADRE SARRIA

Leg. 92, Doc. 177.

Digo yo el Maestro fr. Thomas de Sarria de la orden de santo Domingo entretenido de S Mg.d en esta Embax.da que de orden del ex.mo señor Marques de Castel R° embax.or extraordinario de S Mg.d en Alemania he gastado en diversas ocasiones en regalar ministros de Principes despachar Correos y otras cosas para facilitar, y concluir el reçesso de la Evacuaçion de franq.l quatro mil seteçientos sesenta y nueve Florines de a sesenta crey.s cada uno y treinta y dos crey.s mas los quales me mando librar Su Ex[a] en cinco de Mayo de mil seisçientos cinquenta y tres, y para q dello Conste doi la presente firmada de mi mano en Ratisbona dho dia mes y año.

Son 4.769 fl 32 x.es

(Firmado)

✠

fr. Thomas de Sarria.

C

VARIOS

CLAVE DE LA CORRESPONDENCIA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO CON TOMAS LOPEZ DE ANDRADA

			A	E	I	O	U		
1									
2	R								
3	I o Y								
4	U	55 AL	AB	EB	IB	OB	UB	80	pués
5		56 EL	NA	NE	NI	NO	NU	81	
6	L	57 IL						82	
7		58 OL	AL	EL	IL	OL	UL	83	
8	J (?)	59 UL	VA	VE	VI	VO	VU	84	
9	A	60 AM						85	cuando
10	D	61 EM	AM	EM	IM	OM	UM		
11	X	62 IM	PA	PE	PI	PO	PU	90	
12	M	63 OM						91	
13	G	64 UM	AN	EN	IN	ON	UN	92	
14	F	65	CA	CE	CI	CO	CU	93	
15	N	66						94	an
16	S	67	AP	EP	IP	OP	UP	95	en (?)
17	O	68	DA	DE	DI	DO	DU	96	in (?)
18	E	69						97	on (?)
19	P	70 que	AT	ET	IT	OT	UT	98	un (?)
20	Que (?)/Zo	70^ qui	RA	RE	RI	RO	RU	99	
21	R	70+ qua						100	Sr. D. Luis de Haro
22	S o Z	71 que	AX	EX	IX	OX	UX	101	
23	A (?)	72	MA	ME	MI	MO	MU	102	Emperador
24	A	73						103	Embajador
25	C	74	AD	ED	ID	OD	UD	104	
26	T		FA	FE	FI	FO	FU	105	
27	B							106	España
28			AF	EF	IF	OF	UF	107	Flandes
29			HA	HE	HI	HO	HU	108	Francia
30	SA							109	franceses
31	SE		KA	KE	KI	KO	KU	110	
32	SI		LA	LE	LI	LO	LU	111	
33	SO							112	
34	SU							113	
35	TA	dra Conde			fel Su Majestad			114	
36	TE	dre Conde de Monterrey			fil S M Cesárea			115	
37	TI	dri Conde de Castrillo			gar el Rey				
38	TO	dro Conde de Peñaranda			ger Nuestro Señor			120	
39	TU	dru Conde de Oñate			nal cha			121	licencia
40	VA	Sem Duque			nel che			122	
41	VE	fan Duque de Terranova			nil chi			123	Marqués
42	VI	bon aunque			nol cho			124	mi Señor
43	VO	Ban Alemania			nul chu			125	mente
44	VU	lem Correo			fin Despacho			129	Nápoles
45	XA	fon Dios			p e			139	quanto
46	XE	∀ N			∞ ·			142	S. E.
47	XI				*x* S			152	V. E.
48	XO							153	Vm.
49	XU								
50	AS								
51	ES								
52	IS								
53	OS								
54	US								

El signo ∞ puesto encima de una sílaba o letra indica debe de anularse y sirve también para separar los párrafos cifrados de los demás. El signo $\mathcal{A}$ encima de una sílaba la repite, como por ejemplo: *ef nol*, equivale a «he hecho».

TROZO DE CARTA CIFRADA DEL MARQUES DE CASTEL RODRIGO AL REY FELIPE IV (1)

Ejemplo de aplicación de la clave.

6 ke or 56 dri 9 129 3 85 3 17 em 15 30 al
L le gó el Conde de Castrillo a Nápoles y cuando y o pe n sa va

70 uf il 18 31 6 ke al op 3 15 *x* 26 ut in 17 eb *x* 34 15 9 19 et 35
que hu vi e se l le va do i n s t ru ci o ne s ta n a p re ta

ap *x* on ox ul 51 26 at ax er *x* 35 10 ex ax 15 op 9 31 ur at 21 3 70
da s co mo vu es t ra ma ge s ta d me ma n dó a se gu ra r y que

on 15 *x* 35 15 op ep ka ex 21 en 10 3 on 12 il ib 18 15 op ka 18 46
co n s ta n do de la me r ce d y co m vi ni e n do la e xe

un in 17 15 18 15 4 ob 17 18 15 17 26 ot 32 15 ax *x* em 21 ip ix 18 15
cu ci o n e n u no o e n o t ro si n ma s pe r di mi e n

38 ep 37 18 12 em ex ip 18 31 ka om 31 32 17 15 ep ko ki 70 ap op ex
to de ti e m po me di e se la po se si o n de lo li que da do me

af il 30 15 70 56 dra af 42 9 et *x* om 15 ip op ob 51 35 21 3 12
ha vi sa n que el Conde ha vi a re s po n di do no es ta r i m

od 21 ax op ep ab ap ib af 41 21 31 ke ap op 17 21 ep 15 55 ur ab
fo r ma do de na da ni ha ve r se le da do o r de n al gu na

18 15 el eb id in 17 ix 17 ep 34 18 21 36 31 õb 21 70 il 18 15 op 3 on
e n ve ne fi ci o mi o de su e r te se ño r que vi e n do y co

15 32 ep at 15 op ko 70 ef am ep in op 3 am ep *x* on ko 70 ef 17 27 at
n si de ra n do lo que he pa de ci do y pa de s co lo que he o b ra

op 18 15 56 et 55 31 21 il 17 in 17 ep ul 51 26 at ax er *x* 35 10 3 um 18
do e n el re al se r vi ci o de vu es t ra ma ge s ta d y pu e

op 17 27 at 21 ka ki ir 37 ax in 17 15 on 15 70 31 af 31 21 il op af
do o b ra r la li gi ti ma ci o n co n que se ha se r vi do ha

en 21 ex ex 21 en 10 3 70 9 4 15 85 ob 31 ix at 9 ko 70 ix am
ce r me me r ce d y que a u n cuando no se mi ra a lo que mi pa

10 et 3 9 ur 18 ko ex et in 18 ot 15 am et en um ip 18 at al *x* 35 21
d re y a vu e lo me re ci e ro n pa re ce pu di e ra va s ta r

ko 70 3 17 ef nol 18 15 af 41 21 34 *x* 36 15 35 op ka *x* 19 ot il 15 in
lo que y o he he cho e n ha ve r su s te n ta do la s p ro vi n ci

50 ep 14 ka 15 ep *x* on 15 ix *x* 33 on ot *x* 85 31 49 *x* ar al 15 em 21
as de f la n de s co n mi s so co ro s cuando se xu s ga va n pe r

ip ap *x* om 21 ka am *x* ep Ban .....
di da s po r la pa s de Alemania .....

---

(1) Ratisbona, 1 de Enero de 1654: (Leg. 89, doc. 4.)

AYUDAS DE COSTA DEL MARQUES DE CASTAÑEDA PARA LA DIETA DE RATISBONA, HUNGRIA Y JORNADAS DE PRAGA.

Leg. 89, Doc. 51.

En 11 de Junio 1638 doce mill ducados de ayuda de costa de la Dietta de Ratisbona proxima pasada de a 110 x.es cada uno por horden de S. M. de 28 de Nouiembre 1638 y certificación de Andrés de Roças de 3 de Agosto 1638 ..... 22.000 florines.

En 22 de Julio 1638 dio otro recaudo al pagador general de quatro mill florines que tomó S. E. de ayuda de costa por el biaxe de Praga y le quedan cargados en el interin que presenta horden de S. M. como se le admite por ayuda de costa ..... 4.000 florines.

En 28 de Mayo 1640 dió recaudo al pagador general de once mill florines sobre dos mill reçeuidos que S. M. aprobó cumplimiento a 13.000 florines de que se ualió por ayuda de costa los 8000 por dos Biaxes hechos a Praga con el Emperador a raçon de 4.000 por cada uno y los 5.000 para la Dietta de Hedemburg los quales le quedan cargados en el interin que trae aprobacion de S. M. ..... 11.000 florines.

Desta partida adado suplimiento en primero de Junio 1640 dio recaudo al Pagador General de 6.000 florines de ayuda de costa que tomo para el biaxe que hacia a Ratisbona con el Emperador de a 110 x.res por cada ducado los quales le quedan aqui cargados en el interin que presenta horden de S. M. ..... 11.000 florines.

RECIBO DEL ABAD DEL MONASTERIO DE SAN EMERAN, DE RATISBONA, POR EL ALOJAMIENTO DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO DURANTE LA DIETA IMPERIAL

Leg. 92, Doc. 5. (Original.) Con sello del Abad.

Digo yo el infrascrito Abad del monasterio de S. Emeran de la Ciudad de Ratisbona que de orden del Exmo. Sor. Marq. de castel Rodrigo Embax^{or} extraordinario de su Mgd. Catt.^{ca} en Alemania he recevido por mano del Pe. Mro. fr. Thomas de Sarria de la orden de santo domingo electo Arçovispo de Trani quatro mil y quatrocientos florines de a sesenta creiceres moneda de Alemania con que queda enteramente pagado y satisfecho de lo que importa el aloxamiento de año y medio de su Ex^{a} y para de su familia en el dicho combento durante la Dieta Imperial que se començo en esta ciudad el año passado de mil seiscientos cinquenta y dos los quales en tres partidas me libro Su Ex^{a} por gastos secretos a sacar los quatrocientos dellos a diez de febrero de mil seiscientos cinq.^{ta} y tres.mil en veinte y seis de Abril siguiente del dicho año y los tres mil restantes en diez y ocho de mayo de mil seiscientos cinquenta y quatro y para que dello conste doy la presente firmada de mi mano en Ratisbona a los dichos dies y ocho de Mayo del dicho año de 1654.

F Placidq Abbas.
St. Emmerani.

(hay un sello)

REAL CEDULA ORDENANDO SE PAGUEN AL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO 14.000 DUCADOS QUE SE QUEDARON DEBIENDO A SU PADRE

San Lorenzo de El Escorial 30 de Octubre de 1651.

Leg. 92, Doc. 19. (Original, con firma autógrafa del Rey Felipe IV.)

El Rey.

Por quanto por parte del Marques de Castel Rodrigo mi Embax.or Extraordinario cerca de la Persona del ser.mo Sr. Emp.or mi Hermano se me ha representado que luego que murio el Marq.s su Padre tube por bien mandar que lo que se le quedo deviendo, assi de gajes de Gentilhombre de mi camara como de Propinas de mi consejero de Estado y de guerra se le pagare a él en parte prompta y que aunque para ello se han dado diferentes ordenes, no han tenido cumplimiento. Suplicandome por la mucha necesidad en que se halla fuese servido de permitirle que pueda ir cobrando las sumas referidas que son catorze mil ducados, los nueve poco menos de los Gajes de Gentilhombre de mi camara y los cinco mil restantes de Propinas en la caja de la dha. Embajada de Alemania de qualesquiera medios que en ella se introitaren y con atencion a los agradables servicios que me hizo el dho. Marqués difunto, y la satisfaccion con que me esta sirviendo el dho. Marques su hijo en la dha. Embajada. He resuelto tengo por bien y es mi Voluntad que pueda ir cobrando en termino de tres años, rata por cantidad en los effectos que se introitaren en ella los dichos catorze mil ducados que como queda referido dije el dho. Marques se quedaron debiendo a su Padre, por las razones y causas aquí contenidas, o la parte que dellos se le debiese y mando en virtud de la presente a la Persona o Personas en cuio poder ha entrado o entrare,

qualquier genero de dinero para los gastos de dicha Embajada, que pagen y acudan al dho. Marques en los dhos. Plazos, con los dichos catorze mil ducados, o lo que contare deversele por certificaciones de Alonso Perez Cantarero mi secretario de la guerra y de mi Grefier, que con su recivo y esta mi cedula se le reciviran y pasaran en quenta a él, y al Marques en las que dieren de la distribucion del dinero proveido y que se proveiere para gastos de dha. Embajada, sin que para su resguardo le sea necesario otro recado alguno, notandose en ambas partes esta mi cedula, para que conste de la forma que le estan libradas estas partidas, para que en ningun tiempo se puedan pedir, y que mi Real hacienda, quede resguardada a effecto de que no se puedan cobrar por otra parte que es mi voluntad. Dada en San Lorenzo a treynta de octubre de mil y seiscientos y cinquenta y un años.

Yo El Rey

(Hay un sello real.)

Queda Prevenido lo que Su Md. manda

Al° Perez Cantarero Ger.mo de la Torre.

V. Mgd. se sirve de mandar que se pague al Marq.s de Castel R°. en tres años del dinero de la Embaxada de Alemania catorze mil ducados que se quedaron debiendo a su Padre.

Tome la razon de la Cedula de su Mag.d en la oja antes de esta scripta, y queda notado y prebenido en los libros del Bureo lo que su Mag.d por ella manda, y canzelada la certificacion que Juan Lorenzo de Cuellar Contralor de su Mag.d dió por ausencia mia en tres de Julio del año de seiscientos y quarenta y nuebe de que se devian al Sr. Marq.s de Castel Rodrigo, tres quentos quinientos y treinta y quatro mil cuatrocientos y v.te maravedis de Resto de lo que huvo de haver por los Cajes del Ass.to de Gentilhombre de la Camara desde veinte y nuebe de Henero del año de seiscientos y veinte y dos, hasta diez y nuebe de Abril de seys y quarenta y nuebe que su Mag.d le hizo mrd. del cargo de May.mo maior que es lo que consta se le debe y lo que conforme a la dha. Cedula se a de pagar en la caja de la Embax.da de Alemania y asi lo certifico. Md. a siete de Noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y uno.

Sebas.an Guts. de Parraga.

CERTIFICACION DE LO QUE SE DEBIA Y SE HABIA LIBRADO AL DIFUNTO MARQUES DE CASTEL-RODRIGO, DE PROPINAS Y LUMINARIAS DE CONSEJERO DE ESTADO

Leg. 92, Doc. 20.

Alonso Perez Cantarero Cavallero del orden de Santiago del cons° de Su Md. y su s.rio de la guerra de la parte de tierra.

Certifico que por nuebe cedulas de Su Md. de veinte y seis de Junio y seis de Sep del año Passado de seiscientos y cinquenta se le libraron al sr. Ms. de Castel Rodrigo difunto que fue del consejo de estado cinquenta y dos mill y quinientos Rs. los siete mill y ducientos Rs. de vellon y los quarenta y cinco mill y trecientos de plata doble por lo que le tocó de propinas y luminarias como tal consejero de estado y guerra desde veinte y seis de nov.e de seiscientos y quarenta y uno que Su Md. fue servido de nombrarle hasta fin del año de seiscientos y cinquenta las quales dhas cedulas se han entregado por su parte en este officio originales y quedan rotas y canceladas y prevenido en su asiento que no se han de dar por pérdidas ni duplicadas en ningun tiempo y dichos cinquenta y dos mill y quinientos Rs. no selean de pagar por esta via y doy esta certificacion en virtud de orden rubricada de Su Mag.d de quince de octubre passado de este año. Md. 5 de nov.e 1651.

Al° Perez Cantarero.

En el dorso:

Certificacion del secr.° Cantarero q lo es del cons° de guerra, de lo q se devia y se havia librado al Ms. de Castelr°, q aya gloria, de propinas y luminarias de consejero de estado.

PRIMER RECIBO DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO, D. FRANCISCO DE MOURA, DEL DINERO QUE SE QUEDO DEBIENDO AL MARQUES SU PADRE POR EL SUELDO DE GENTILHOMBRE Y POR LAS PROPINAS Y LUMI= NARIAS DE CONSEJERO DE ESTADO Y GUERRA (1)

Leg. 92, Doc. 18. (Original)

F.hos buenos los 6.948 flor.s 3 x.res en ex.on de la resolucion de los señores del Tribunal mayor de quentas.

Digo yo D. Franc.co de Moura y corte Rl. Marques de Castel R° Conde de Lumiares, Gentil hombre de la camara de S. M. de su consejo y su embax.or ex.rio en Alem.ª que he Recevido del Sr. Nicolas Vicente Scorça pagador General de S. M. en Alemania nuevemil y seis florines de a sesenta creiceres cada uno moneda de Alemania y veinte y seis creiceres y tres quartos de otros mas, los quales me paga en virtud de una Rl. cedula de S. M. fecha en S. Lorenzo a treinta de octtubre deste presente año refrendada por el se.rio Geronimo de la Torre y por la primera paga en conformidad de la dicha Rl. cedula de ciento y tres mil novecientos y cinquenta y tres Reales y diez y ocho maravedis que huvo de haver el Marques mi P.e y Sr. que Dios aia por el sueldo de Gentil hombre de la camara de S. M. como parece por certifica.on del Grefier Sevastian Gutierrez de Párraga y de cinquenta y dos mil y quinientos R.s por las propinas y luminarias de consejero de estado y guerra a saver los quarenta y cinco mil y trecientos R.s dellos en plata doble como lo certifica Alonso Perez Cantarero secretario de la guerra y en todo son ciento y cinquenta y seis mil cuatro cientos y cinquenta y tres R.s y diez y ocho maravedis, los ciento y once mil ciento y cinquenta y tres R.s y diez y cho maravedis

---

(1) Existen en el Arch. P. P. otros tres recibos semejantes a éste y firmados de mano del Embajador. Véase Leg. 92, docs. 12, 16 y 23, que llevan respectivamente las fechas de 22 de Diciembre 1652, 28 de Diciembre de 1653 y 4 de Enero de 1654.

contados a razon de diez creiceres moneda de Alemania cada uno hazen diez y ocho mil quinientos y veinte y cinco florines de a sesenta creiceres y treinta y cinco creiceres y un quarto de otro mas y los restantes quarenta y cinco mil y trescientos R.s de plata doble a razon de once creiceres y un cuarto de otro cada uno hazen ocho mil quatrocientos y noventa y tres florines de Alemania y quarenta y cinco creiceres de manera que en todo son veinte y siete mil y diez y nueve de los dichos florines, y veinte creiceres y un quarto mas, los cuales se me han de pagar de los dineros que se remiten para los gastos de esta embaxada en tres años rata por cantidad como se declara en la dicha Rl. cedula y de los dichos nueve mil y seis florines veinte y seis creiceres y tres cuartos que es la tercia parte de la dicha suma de veinte y siete y mil diez y nueve florines y veinte creiceres y un quarto me doy por contento y bien pagado a toda mi satisfacion y por verdad lo firmo. fecha en Viena a quinçe de Deciembre de mil seiscientos y cinquenta y un años.

Son 9.006 fl. 26 x.es $^{3}/_{4}$.=

A. M. El m.es de Castel R°.

Tomo la raçon
D. Diego de Prado y figroa.

AYUDAS DE COSTA DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

Leg. 92, Doc. 64.

Las ayudas de costa que se hã librado el ex.mo sr. Marq.s de Castel Rodrigo del dinero de la caxa de la embaxada de Alemania que estuvo a cargo de Nicolas Viçente Scorza

— En 25 de novi.re de 1649 se despacho recado de 5.000 florines por la ayuda de costa para el viaxe que hiço S. E. a Possonia en Ungria a asistir a Su Mag.d Cessarea en la dieta que tuvo para la Election del Palatino,

— En 24 de Junio de 1652, se despacho otro recado de 4.000 flor.s por ayuda de costa de la jornada que S. E. hiço a Praga acompañando al Sr. Emperador,

— En 3 de Dez.re de 1652 se despachó, otro recado de 4.000 flor.s de ayuda de costa para la jornada, que S. E. hacia, acompañando al Sr. Emperador, a Ratisbona,

— En 16 de mayo de 1653 dio S. E., carta de pago de 5.000 florines por via de ayuda de costa para la jornada de Augusta para la Election del Rey de Romanos,

Estas quatro partidas se han admitido en quenta al Pag.or Scorza, y S. E. ha de ssacar aprovaçion de Su Mag.d por quanto las harreçivido sin haver havido ordenes particulares ni gen.ls quesse sepa hasta aora.

COBROS DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO DURANTE EL TIEMPO DE SU EMBAJADA EN ALEMANIA

Leg. 92, Doc. 65.

Notta del dinero que recibio S. Exª en el tpo que fue Embaxador extraordinario de Su Mag.d en Alemania, ademas del sueldo y encomienda que gozaba.

Primeram.te se pagaron a S. Exª en 1 de Sett.re 1651 7.000 reales de a ocho, que hazen 10.500 fl de Alemania a saber 6.562 reales de a ocho y medio, por otros tantos que entraron en la Caxa de la Embaxada de los 7.000 que el Baron de Loyers quedo deviendo de la leva de un regimiento de Cavallos, que en el año 1635 levanto para el serviçio del Rey nro.Sr., no haviendo (al cavo de muchos años de pleyto) pagado mas que 45 placas moneda de flandes por cada real de a ocho, como pareze por certificaçion que queda en la Contaduria de la Embaxada siendo el Justo valor 48 placas, Importa la differençia de las tres placas, 437 reales de a ocho y medio, los quales cobro S. Exª de los dineros de la Caxa de la Embaxada a cumplimiento del Justo valor de los 7.000 reales de a ocho que S. M. se sirvio mandar los cobrasse de lo que ubo de haver por quenta de los alimentos que goza de 500 ds. (1) al mes en el Reyno de Napoles desde la perdida de Portugal, y dado orden al dho Virrey que se le cargassen por entero los dhos 7.000 reales de a ocho en el assiento que dellos tiene hecho en aquel Reyno por una Real carta de Su Mag.d de 6 de febrero 1650 refrendada por el Secretario Geronimo de la Torre.

En 18 de Marzo 1653 se pagaron 15.097 reales de a ocho y 60 xs. que hacen 22.646 fl de Alemania por resto de una resulta del dinero que

(1) Ducados.

havia en la Embaxada de los efetos de Napoles del año 1651 para levas de Infamteria, en virtud de una Real orden fha en el Pardo a 15 de henero 1653 refrendada por el secretario Generonimo de la Torre en que Su Mag.d le haze mrd. de poder cobrar lo que se causare de las resultas que han quedado en las dhas levas que se hizieron dho año a buena quenta de lo que se deve a S. Exª de atrasados de los alimentos que tiene señalado en dho Napoles.

En 15 de diziembre 1651 se pagaron a S. Exª 6.004 reales de a ocho y 26 xs. y $^{3}/_{4}$ en virtud de una Real Cedula de Su Mag.d fha en Sn Lorenzo a 30 de ott.re 1651 refrendada por el secretario Geronimo de la Torre por la primera paga de la dha Real Cedula de 113.953 reales y diez y ocho maravedis, que huvo de hever el Marques su Padre (que Ds.aya) por el sueldo de Gentilhombre de la Camara de Su Mag.d como pareze por Certificaçion del Greffier Sebastian Gutierez de Parraga, y 52.500 reales por las propinas y luminarias de Consexero de Estado y Guerra, a saver los 45.300 reales dellos en plata doble como lo certifica Alonso Perez Cantarero, secretario de la de Guerra y en todo son 156.453 reales y 18 maravedis los 111.153 reales y 18 maravedis contados a razon de diez xs. moneda de Alemania cada uno, hacen 18.525 florines de a 60 x.res 35 creiçeres y $^{1}/_{3}$ y los restantes 45.300 reales de plata doble a razon de 11 x.res y un quarto hazen 8.493 florines de Alemania y 45 creizeres, de manera que en todo son 27.019 de los dhos florines 20 xs. y $^{1}/_{4}$ los quales cobro S. Exª de los dineros que se remitieron para los gastos de la Embaxada, en tres años rata por cantidad como se declara en la dha Real Cedula.

En 20 de Diziembre 1652 se pagaron a S. Exª otros 6.004 reales de a ocho 26 xs. y $^{3}/_{4}$ por el segundo plazo y pagamento de la partida antecedente.

En 4 de henero 1654 se pagaron a S. Exª otros 6.004 reales de a ocho 26 xs. y $^{3}/_{4}$ por la terzera y ultima paga de los 27.019 florines 20 xs. $^{1}/_{4}$.

En 28 de diziembre 1653 se pagaron a S. Exª 9.175 reales de a ocho 30 xs. que hacen 13.763 fl y 40 xs. en virtud de un Capitulo de una Real Çedula dada en el Pardo a 15 de henero 1653 refrendada por el Secretario Geronimo de la Torre que es del tenor siguiente. Y que assi mismo podays Cobrar de los medios que entraren en la Caxa dessa Embaxada lo que se ha quedado deviendo al Marques Vro. Padre de las mesadas del año de çinquenta, y lo que tanvien se os deve a Vos de Gentilhombre de mi Camara, como pareze por Certificaçion de Juan Feliz de Vega y Bartholome de Lesaga Contadores de Relaciones Tierras y extraordinarios que queda en la Contaduria de la Embaxada.

CERTIFICACION DE VEGA Y LEGASA

Leg. 92, Doc. 17 (Copia auténtica).

Juan Felix de Vega y Bartolome de Lesaga (1) Secretarios del Rey Nro. Sr. y sus Contadores de Relaciones tierras y extraordinario, Certificamos, que por los libros de nuestros officios pareçe que Su Mag.d por una su cedula de quatro de Junio de mil y seiscientos y cinquenta Refrendada del señor Pedro de Monzon su secretario mando se le librassen a Don Baltasar de Manssilla Cavallero de la orden de Santiago a cuyo cargo está el pagamiento de los socorros que se haçen en esta Corte, a algunos Cavalleros portugeses y catalanes, dos quentos ochocientos y cinquenta y seis mil mrs. en vellon para que los diese al Sr. Marques de Castel Rodrigo del Consejo de estado y Mayordomo mayor que fué de Su Mag.d por los mismos que ymportavan los corridos y que yban corriendo desde veinte y ocho de Henero de mil y seiscientos y cinquenta hasta el mismo dia del año de mil y seiscientos y cinquenta y uno, de los siete mill rreales al mes que avia mandado su Mag.d se le diessen en consideracion de sus servicios y de la haçienda que perdio con el rebelion de Purtugal en la quarta parte de Juros de que Su Mag.d fué servido de valerse el año de mil y seiscientos y quarenta y ocho y senadadamente (sic) los un quento de mrs. dellos en los millones de Valladolid en lugar de un quento duzientas y treinta y quatro mil mrs. que pertenecieron a la Rl. hacienda de un quento quinientos y treinta y quatro mil mrs. que en ellos se havian librado a Salvador Baez Martinez y un quento ciento y sesenta y dos mill nobecientos y sesenta mrs. en las alcavalas de la Provincia de Castilla partido de Ocaña en lugar de dos quentos ducientas y beinte y cinco mil mrs. que ansi mismo pertenecieron a Su Mag.d de dos quentos quinientas

(1) Corregido en Legasa.

y quarenta y ocho mill mrs. que en ellos se havian librado al susodho y los seiscientos y noventa y tres mil y quarenta mrs. restantes en las alcavalas del partido de Uzeda en lugar de un quento seiscientos y noventa y dos mil novecientos y sesenta mrs. que ansimismo partenecieron a la Rl. hacienda de los un quento ochocientos y treinta y tres mil mrs. que se havian librado al dho Salvador Baez Martinez de que se dieron tres libranças al dho Don Baltasar de Mansilla en cinco de Julio de mil y seiscientos y cinquenta despachados por los ss.res del su Consejo y Contaduria mayor de hacienda y por parte del Sr. Marques de Castel Rodrigo enbajador de Alemania se hiço relacion ante los señores del dho Consejo que el dho Don Baltasar de Mansilla por tres zessiones fhas. en diez y ocho de Julio de mil y seiscientos y cinquenta ante Joseph de Azpeittia escribano havia dado poder en causa propia al dho Sr. Marques su padre para cobrar los dhos dos quentos ochocientas y cinquenta y seis mil mrs. y que por quenta dellos se havian cobrado por el dho su Padre un quento ducientos y treinta y siete mil ciento y beinte y quatro mrs. y que Su Mag.d por su resolucion a consulta que se leyço por el Consejo destado havia sido servido de concederle licencia para cobrar los alcances que hiciese a la Rl. hacienda en la Caxa de la dha Embaxada de Alemania para ayudar a los gastos que ella le obliga por el servicio de Su Mag.d y falta de otras ayudas de costa y pidió que para que la pudiesse haçer con justificacion se le diese certificacion de como se devian de las dhas. libranças un quento seiscientas y dieciocho mil ochocientas y setenta y seis mrs. visto por los señores de dho Consejo y Contaduria mayor de haçienda y lo que sobre todo dejo el señor licençiado Don Juan de Baldes fiscal de Su Mag.d en él acordaron y mandaron por su decreto de veinte y tres de Setiembre deste presente año se hiciesse previniendose lo neçesario en los libros de nuestros officios en cuya conformidad Tomas Lopez de Andrada secretario de Su Mag.d y Pablo Cornero de Vega Theniente de Mayordomo mayor como testamentarios ynsolidu del dho Sr. Marques de Castel Rodrigo por escritura fha en esta villa de Madrid con en treinta del dho mes de Septiembre deste presente año ante Graviel Ximenez escrivano Retroçedieron en Su Mag.d y en su Rl. hacienda los dhos un quento y seiscientos y diez y ocho mil ochocientos y setenta y seis mrs. los quinientos y sesenta y un mill ochocientos y setenta y seis mrs. dellos de la libranza de millones de Valladolid y ochocientos y treinta y nueve mill novecientos y sesenta mrs. de la de Alcavalas de la provincia de Castilla partido de Ocaña y los ducientos y diez y siete mill y quarenta mrs. restantes de la de Alcavalas de Uzeda en cuya virtud se previno en los

dhos libros como los dhos un quento seiscientos y diez y ocho mil ochocientos y setenta y seis mrs. perteneçen a Su Mag.d y a su Rl. hacienda y no consta por los dhos libros se aya dado satisfaccion dellos por otra parte al dho Sr. Marq.s de Castel Rodrigo ni a sus herederos en su nombre y para que dello conste damos esta certificacion en virtud del acuerdo del Consejo que queda asentado en los dhos libros y notado en ellos como la damos para el efeto que se pide de que ha de tomar la razon el Sr. Don Baltasar de Mansilla para que prebenga lo que combiene para el buen cobro de la Rl. hacienda y que nos ebuelva a dar satisfaccion por a otra parte los herederos del dho Sr. Marques de los dhos un quento seiscientos y diez y ocho mil ochocientos y setenta y seis mrs. fecha en Madrid a dos de Otubre de mil y seiscientos y cinquenta y tres años = Era firmado = Juan Felix de Vega = y = Bar.me de Legasa = En los libros de la quenta y razon de lo que se paga a cavalleros Portugueses y Catalanes que estan a mi cargo queda prevenido y notado lo contenido en la hoja antecedente a esta para el resguardo de la Rl. hacienda. Madrid y Octubre catorce de mil y seiscientos y cinquenta y tres años = Era firmado = Don Baltasar de Mansilla.

Es copia del original que queda en la Contaduria de Su Mg.d en Alemania =

D. Diego de Prado y figroa.

NOTA DEL SUELDO Y ENCOMIENDA QUE GOZABA EL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO

Leg. 92, Doc. 34.

El sueldo que gozo Su Exª en Alemanea como Embaxador extraordin° era de 2.000 e.s (1) al mes, y el prim.r Pagamento que se le hizo fue en 28 de Julio 1649 de 12.000 e.s con los quales y 6.000 e.s que recivio en 2 de ottubre 1648 de los dineros que se remittieron para los gastos de la Jornada de la Reyna Nra Señora a España quedo pagado por 9 meses de su sueldo contando desde 7 de febrero 1648 (que consta por certificacion de el Sec.rio Dn Geronimo de la Torre que partio de Madrid para la Embaxada) hasta 7 de Nov.re del dho año a razon de 2.000 e.s de a 10 Rs. o, a Cien Creizeres cada uno que gozo de sueldo al mes en virtud de una orden de Su Mag.d fha en Madrid a 3 de feb° 1648 refrendada por el Sec.rio Pedro Coloma y queda pagado dho sueldo hasta 7 de feb° 1656 y haviendo falezido el Pagador gl. a 21 de dho febrero no se puede dar ulterior noticia.

En 30 de Nov.re 1653 se pagaron a Su Exª cinco meses de la encomienda de 6.000 e.s al año de que Su Mag.d le ha hecho Mrd. por un Capitulo de una su R.l Carta de 30 de Junio del dho año Refrendada por el Sec.rio Geronimo de la Torre con que quedo pagado hasta los 30 de Noviem.re 1653 y se le ha continuado dho pagamento hasta ultimo de henero 1656.

En el dorso:

Memª que ha dado Dn Pedro de Exquizia de el sueldo y Encomienda que Su Exª ha gozado en Alemª hasta a la muerte de su tio el Pagador gl. y de lo demas hasta 24 de Ag.to 1656 dia de la partenza de S. E. de Alemª dara razon el Pag.or gl. Balthazar Balderode.

---

(1) Escudos.

CERTIFICACION DEL ALCANCE DEL SUELDO DEL MARQUES DE CASTEL-RODRIGO COMO EMBAJADOR EN ALEMANIA

Leg. 92, Doc. 73. (Original.)

Digo yo D. Diego de Prado y Figueroa Cont.or de S. M. en Alem^{a} que el Ex.mo Sor Marq.s de Castel Rodrigo Embax.or Extraordinario en Alemania, alcança de la Rl caxa desta Embaxada de su sueldo ordinario de dos mil escudos al mes hasta el dia de la datta desta q. S. E. parte desta Corte Cess^{a} a España, seis mil quinientos cinquenta y un florines de a sesenta creiceres cada uno moneda de Alemania, y para que dello conste donde combenga doy la presente firmada de mi mano fecha en Viena a 17 de Agosto 1656.

Firmado: *D. Diego de Prado y figroa.*

Notta

Se copraron por ella 9.826 f. 10 e^{s} de la Caxa Rl. de flan.s por manos del Pag.or gl. Dn. Diego Henriques de Castro a 9 de Agosto 1668.

RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION POR LOS DUQUES DE BAVIERA=NEOBURGO, DEL ACUERDO TOMADO ENTRE EL EMPERADOR Y EL ELECTOR PALATINO

Leg. 92, Doc. 8 (copia), en italiano. Dusseldorf 28 de Agosto de 1652.

Noi Wolfgango Guiglielmo, et Philippo Guiglielmo, per la grazia di Dio Conti Palatini del Rheno, Duchi di Baviera, Giuliers, Cleves et Monti, Conti di Veldentz, Sponheimb, della Marca Ravensperg e Moers, sig.ri di Ravenstein etc. Confessiamo con la presente per noi, nostri heredi e successori, che havendo la Mta Ces.a nostro Clem.mo sig.re e Parente per il suo Cons.re di Stato Vice Canc.re Imp.le e suo Gentilh° della Cam.a. L'Ill.mo sr. ferdinando Sigismondo Conte Curtio, et il molto Ill.re sig.re Justo di Gebhard del Cons.° Aul.co Imp.le di sud.a S. M. Ces.a d'una, et dall'altra parte dal Cons.re di Stato e Delegato Elet.le Palatino nella Corte Ces.a Gio: Ludovico Mieg fatto fare un aggiustamento et accordo sopra diversi punti, in quali ancora sono contenuti alcuni nri. interessi, particolarmente concermenti i nostri Dominii di Barchstein, Weiden, e la Sig.ria di Pleistein, il cui tenore é il seguente.

NOTO SIA a tutti che tra i Deputati di S. M. Ces.a nro. Clem.mo sig.re il Sr. Cons.re di Stato Vice Canc.re Imp.le et Gentilh° di Cam.a ferdinando Sigismundo Conte Curtio, et il ss.re Giusto di Gebhard Cons.re Aul.co Imp.le d'una et dall'altra parte dal Legato del Ser.mo S.re Elett.re Conte Palatino del Rheno e suo Cons.re di Stato il s.re Gio: Ludovico Mieg chi risiede nella Ces.a Corte, perconto d'alcune differenze nate doppo fatta la pace et il Ricesso di Norinberga, sia fatto il seguente aggiustamento, pero'a ratificatione d'ambi i Clem.mi e graziosi suoi Sig.ri.

PRIMO S. M. Ces.a per amor della pace, et maggior stabilimento di quella, come ancora confirmatione di buona vicinanza e confidenza tra

le Case Elettorali e Ducali di Baviera, Palatinato, e Palatina Neoburgica, fará pagare al s.re Conte Palatino Elettore per tutte le sue pretensioni sopra i Dominii di Weiden, Barchstein e Bleystein $\frac{m}{200}$ fiorini Rhenani, ogn'uno de 60 X.ri, o di tre capitelli, in Francoforto senz'alcun mancamento spesa, danno, arresto, inhibitione, liquidatione, compensatione, o altra scusa, subito che sara possibile.

SECONDO S. M. Ces.ª concedera a S. A. Elett.le il privilegio DE NON APPELLANDO in tutto il suo Elettorato, Ducati, e paesi del Palatinato Inferiore, o Dominii appertinenti ad essa in virtú della pace, conforme si vede dal qui aggiunto Concetto sotto la lettera A.

TERZO, Sin tanto che non saranno pagati a S. A. Elett.le i sud.i $\frac{m}{200}$ fiorini, sara lecito a S. A. di ritener et di posseder la metá ne i Dominii di Barchstein et Weiden iure pignoris et antichreseos, come la hanno goduto i suoi Sig.ri Antenati avanti queste guerre, peró che non impedisca al Sig.r Palatino di Neoburgo l'essercitio simultaneo della religione Catt.ca, come ancora il Sr. Palatino Neoburgico non doverá impedire gli Evangelici nell'essercitio della lor religione; I Sudditi prestaranno a S. A. Elett.le il consueto giuramento di fedeltá et homagio, come per le patenti Cessaree saranno ammoniti, dequali qui segue la Copia sotto la lettera B, et a S. A. Elettorale si spediranno lettere di Cesarea manutentione, come si vede nella Copia C.

Subito che i sudditi haveranno prestato l'homaggio, sará tenuta S. A. Elett.le di cassare le contributioni militari sin'hora essatti, et di evacuare Weiden dalla sua guarnigione; Tutto che si estende et s'intende ancora del Ser.mo di Neoburgo, ch'evacui Barchstein, et cassi le contributioni militari imposte a quei sudditi.

Non si doverá pretendere cosa alcuna, sia per via di giustitia ó altra contro S. A. Elett.le, ó suoi Ministri, particolarmente contro il Commendante, uffiziali, e soldati della guarnigione di Weiden, per quello é passato avvanti, nel, ó doppó detta ocucpatione: má tutto sará sepolto con una eterna oblivione; Et il medesimo s'intende de i Ministri ó Sudditi d Barchstein, Weiden e Bleystein.

S. M. Ces.ª fará consegnare a S. A. Elett.le il consenso del Ser.mo Administratore Elett.le Bavarico sopra questo Contratto in quanto quello lo tocca nel Palatinato, in controcambio della dovuta rinunciatione sopra il Palatinato Sup.re.

Ma per havere il consenso dei Palatini Neoburgisi S. M. Ces.ª fará

ogni diligenza di procurarlo, peró in caso ché quello, doppó passati gli efficaci uffizii non seguisse, all'hora non s'asseriverá quella mancanza al Ser.mo Elettore Palatino Carlo Ludovico, ne essa doverá pregiudicare a S. A. anzi questo Contratto sará inttutti i suoi punti osservato, et sebe segua da i Sudditi l'homaggio, con tutto ció potrá S. A. Elett.le tenere le sue guarnigioni in Weida, et continuare l'essattione delle passate contributioni sin tanto che segua il consenso d'ambi Ser.mi Neuburgici Padre e figliuolo, et S. M. Ces.ª s'offerisce di mantener S. A. Elett.le in questo contro qual si voglia.

QUARTO. All'incontro dovera S. A. Elett.le subito che e saranno pagati i $\frac{m}{200}$ fiorini, quittare la metá de i sud.i Dominii Barchstein et Weiden, et queili con tutte le sue pretensioni di che sorti si siano cedere e renunciare a S. M. Ces.ª.

QUINTO, Coll'estensione delle contributioni di Bleystein restará cosí, che S. A. Elett.le la possa essigere come sin hora per mantener la sua guarnigione in Weiden, sin'tanto che segua il sud.° Consenso Neoburgico, peró che fuora di quelle non debba, ne possa, ne adesso ne nell'avvenire pretendere cosa alcuna sopra Bleystein.

SESTO S. M. Ces.ª fará pagare qui prontamente in ducati d'oro o talleri Imp.li a S. A. Elette.le li $\frac{m}{20}$ talleri nell'instromento della Pace accordati per la Ser.ma Sig.ra sua Madre, et i $\frac{m}{10}$ talleri per la Sig.ra Principessa Henrietta sua Sorella che sia in cielo, et cosi in tutto $\frac{m}{30}$ taleri, in controcambio di sufficiente quittanza, il tenore della quale doverá corrispondere al qui annesso Concetto sotto la lettera D.

SETTIMO. S. M. Ces.ª procurera che siano pagati a S. A. Elett.le gli accordati $\frac{m}{100}$ talleri d'appennaggio per il Sr. Palatino Filippo suo fratello giá morto dalle 25. Mesate Romane che há fatto domandare e ricercare dagli ss.ri Elette.ri Prencipi, e Stati del Imperio per i bisogni dell'imminente Dieta Imperiale, et S. M. Ces.ª fará consegnare al Legato di S. A. Elett.le gli ordini per esso al suo Pag.re Imp.le Bleyman, come dimostra la Copia F. et insieme la quittanza della sua Pagadoria Imp.le Aulica, la cui Copia segue segnata G. con gli altri qui specificati Documenti. Et se a caso piacesse a S. A. Elett.le di nominare alcuni Stati Imp.li espressamente per la paga S. M. Ces.ª fará subito spedire gli ordini necessarii per essi, acció S. A. Elett.le sia pagata de i detti $\frac{m}{100}$

taleri avvanti tutte le altre passate o future assignationi, fuora de i $\frac{m}{200}$ taleri che restano al Sr. Ambasc.re di Spagna per l'evacuatione di Franchental, per i quali, s'ha costituito e resta obligato alla Corona di Spagna il Pag.re Imp.le Bleyman.

OTTAVO. havandose il Sr. Conte Palatino Eduardo avvanti un anno dichiarato di far la sua rinunciatione, et dicendosi ch'egli l'habbia di gi depositato app.° il Sr. Elett.re Palatino, perció S. M. Ces.a li vuol far pagare i $\frac{m}{100}$ taleri assignatili dalle 100 mesate Romane, cioé di quelle ch'oltre le 13 pagate, et le 25 presto come si spera da pagarse, restaranno, in termine d'un anno e giorno.

NONO S. M. Ces.a fará ancora pagare agli altri doi fratelli di S. A. Elett.le i Sirg.ri Conti Palatini Ruberto e Mauritio le loro quote assegnateli nella pace, subito ch'essi inviaranno le sue rinunciationi.

DECIMO. il Legato Elett.le Palatino doverá presentare et consegnare a S. M. Ces.a in debita forma la rinunciatione del suo benig.mo Elette.le e Sig.re sopra il Palatinato Superiore, colla ratificatione della pace, et plenipotenza sua da ricevere l'investitura del feudo, come ancora l'accettatione et ratificatione degli articoli di questo Contratto, conforme il tenore dell'annesse Copie Segnate con H. I. K. L. M. All'incontro S. M. Ces.a s'offerisce di darli la promessa assicurationi sopra il possesso della metá de i Dominii di Barchstein e Weiden, con i $\frac{m}{30}$ taleri contanti, et'assegnatione de i sud.ti $\frac{m}{100}$ taleri per il defunto Sr. Conte Palatino Filippo giunta alla quittanza della Pagadoria Aulica, oltre il Privilegio de non Appellando, et il Consenso Elett.le Bavarico, Similmente di conferirli ancora quel med.mo giorno avvanti mezzo di quando si faránno questi consegnationi, l'investitura del feudo dell'Elettorato Palatino, con tutte le sue appertinenze, conforme si contiene nell'accordata lettera dell'Investitura et d'ammetterlo al solito giuramento, tutto realm.te e senza fallo.

In cui fede s'há fatto sottoscrivere questo Ricesso dai ss.ri Cons.ri de i Consegli di Stato et Aulico Imp.le a ció espressam.te Deputati da S. M. Ces.a d'una, et dall'altra parte dal Legato Elett.le Palatino, fato e Sigillato in Praga alli 17 di Luglio 1652.

Et havendo S. M. Ces.a domandato il nostro Consenso sopra questo aggiustamento, in quanto quello tocca a noi, et a sud.i nri. Dominii e Sig.rie; Perció habbiamo datto il desiderato consenso in quanto egli

tocca a detti Dominii e Sig.rie, dando e rinovandolo in ottima come lo richiede la giustizia, promettiamo ancora in virtú di questa d'osservarlo inviolabilmente in tutti i punti soprad.i toccanti alle Sig.rie e Dominii nostri, real e lealmente senza alcun fallo ó frode.

In fede dell'sud.° habbiamo sottoscritto il presente consenso di proprii pugni, et sigillatolo co'nostri sigilli a Dusseldorff alli 28. d'Asosto 1652.

Wolfgango Guiglielmo.

Filippo Guilielmo.

(En el original había dos sellos.)

En el dorso:

Stadi del Consenso Neoburgico sopra il Recesso fatto trá S. M. Ces.ª et il Sr. Elett.re Palatino a Praga alli 17 Luglio 1652.

ELECCIONI FERDINANDI IV IN ROMANORUM REGEM

Leg. 92, Doc. 178.

SAEUIENTIBUS INTESTINI BELLI MOTIBUS
SCISSO IN FACTIONES IMPERIO,
HAEREDITARIIS PROUINCIIS IN TRANSUERSUM ACTIS
FRENDENTE HAERESI,
OBNITENTIBUS AEMULIS,
FERDINANDUS II ROMANUM ADIT IMPERIUM
RMORUM INTER STREPITUS AC ATROCES OTTOMANI, TRANSYLVANI, GALLI, SUECI, IRRUPTIONES
FERDINANDUS III SUBROGATUR.
QUOD MARTIS FEROCIA AUSTRIACIS ADIMI NON POTUERAT IMPERIUM,
ID SUBDOLIS PACIS ARTIBUS,
FERDINANDO IV ERIPI FRUSTRA TENTATUM EST,
IRRITIS UTRINQUE CONATIBUS.
EM ENIM, QUAE AUG^MOS (1) EIUS PARENTES CONTRA BELLORUM TEMPESTATEM ASSERUIT
PROUIDENTIA
HUNC CONTRA SUSPECTAM PACIS MALATIAM IN ALTUM EUEXIT;
QUAE EIUS PRAECIPITIO STRUCTAE FUERANT TECH(N)AE GRADUS ASCENDENTI FUERE.
QUIS IAM AUSU TEMERIO IN EAM DOMUM OBLUCTETUR,
QUAM FLUCTUUM UIS IN PORTUM AGIT,
AC INSIDIARUM FRAUS IN TUTUM COLLOCAT?
FERDINANDUS IV,
PROUIDO SAPIENTUM CALCULO IAM PRIDEM DESTINATUS,
COMMUNI PROCERUM UOTO EXPETITUS,
UNANIMI ELECTORUM SUFFRAGIO COOPTATUS,
CAESARE MOLEM SUSTENTANTE,
HISPANIA MOTUM IMPRIMENTE,
ELECTI REGIS CONCILIO MODERANTE,
ANNUENTE PROCERUM COLLEGIO.
ADSTIPULANTE SUECIA,
ACCLAMANTE POPULO,
GALLIA CONTABESCENTE,
AUGUSTAE UINDELICORUM
REX ROMANORUM RENUNTIATUR
PRIDIE KALEND. (2) IUNII,
CUM EMISSUM COELITUS PARACLYTUM ECLESIA RECOLIT;
CUIUS DESCENSUM TORMENTORUM FRAGOR PER TOTAM CIUITATEM REBOANTIUM
TANQUAM ADUENIENTIS SPIRITUS UEHEMENTIS LINGUIS IGNEIS AD VIVUM REFEREBAT
SOLE SUB GEMINORUM SIGNO ZODIACUM ONTINENTE.
GEMINI SOLES IMPERIO ILLUXERE.
FAUSTISSIMA DIES
AUSTRIACORUM INCREMENTIS SEMPER PROPITIA,
FAELICISSIMO QUONDAM PROAUI SUI MAXIMILIANI II CONIUGIO SACRA
QUA DUCUM BURGUNDIAESON AUSTRIACO NOMINI ACCREUIT.
MIRUM SANE TOT INTER SYRCES AC SCOPULOS NAUEM ILLAESAM APPULISSE
NEC MIRUM TAMEN ELECTIUO IURE CUM IMPERIO ADSCRIPTUM
QUI HAREEDITARIAS IMPERANDI UIRTUTES INNATA INDOLE AC ASSIDUO CULTU
SIBI UENDICABAT.
FERDINANDO IV
HUNGARIAE BOHEMIAEQUE HEREDITARIO, ROMANORUM REGI
NUPER ELECTO
HUMILLIMUS CLIENS COMMUNI ACCESSURUS LAETITIAE INTER PUBLICOS
AC FESTIUOS IGNIUM TRIUMPHOS S. P. Q. R. EDITOS
STATUIT, DICAT CONSECRATQUE (3)

(1) Augustissimos.
(2) Kalendarum.
(3) Traducción:

Fernando II recibe el Imperio romano 'cuando eran más crueles las alteraciones de una guerra civil, hallándose dividido el Imperio en bandos, revolucionadas las provincias hereditarias, bullendo la herejía y resistiendo los adversarios.

Sucédele Fernando III entre el clamor de las armas y las bárbaras irrupciones de Otomanos, Transilvanos, Galos y Suecos. En vano se intentó arrebatar a Fernando IV con las artes engañosas de una paz el Imperio que la fiereza de Marte no había podido quitar a los austríacos, habiéndose anulado todas las tentativas de una y otra parte.

La misma Providencia, pues, que afirmó a sus augustos antepasados frente a la adversidad de las guerras, le levantó contra la suavidad sospechosa de una paz; las intrigas que habían sido acumuladas para arruinarle, le sirvieron de peldaño para ensalzarle.

¿Quién lucha ya con atrevimiento temerario contra esta Casa, a la que la violencia de las olas lleva a puerto seguro y el fraude de las insidias pone a salvo?

Fernando IV, designado ya hacía tiempo por la prudente sentencia de los sabios, deseado por el voto común de los próceres y recibido por el sufragio unánime de los electores, soportando César la empresa e imprimiendo España el movimiento, bajo el gobierno del Rey electo, con anuencia del Colegio de los próceres, la aprobación de Suecia, la aclamación del pueblo y la pérdida de influencia de la Galia, es anunciado como Rey de Romanos a la ciudad de Ausburgo el 31 de Mayo, cuando la Iglesia venera al Paráclito enviado del cielo, cuyo descenso, a manera de impetuoso espíritu que se acerca, anunciaba a lo vivo, en lenguas de fuego, el ruido de los truenos, que resonaban por toda la ciudad cuando el Sol alcanzaba el Zodíaco bajo el signo de Géminis.

El Sol de Géminis brilló en el Imperio. Día faustísimo, tan favorable siempre para el crecimiento de Austria y dedicado al matrimonio felicísimo de su bisabuelo Maximiliano II, por donde al nombre de Austria se unió el del Ducado de Borgoña.

Es muy de admirar que el que reclamaba para sí la potestad hereditaria del mando por su índole natural y asidua educación, hubiese llevado ilesa la nave al puerto entre tantos escollos y rocas, y no menos admirase el haber realizado la unión por derecho electivo.

El súbdito más modesto, al participar de la común alegría entre los triunfos y festejos públicos expuestos ante el Senado y el pueblo romano, ofrece, dedica y consagra a Fernando IV Rey de Hungría y Bohemia y recientemente elegido heredero de Romanos.

D

NOTAS BIOGRAFICAS DE LOS ELECTORES Y TABLAS GENEALOGICAS

NOTAS BIOGRAFICAS DE LOS ELECTORES

Baviera

A) MAXIMILIANO, llamado el Grande, hijo del Duque Guillermo (muerto en 1626) y de Renata de Lorena, nació en Munich el 17 de Abril de 1573 y murió en Ingolstadt el 27 de Septiembre de 1651.

Educado por los jesuítas en un profundo odio a los protestantes, se hizo amigo en Ingolstadt, donde empezó sus estudios en 1587 del futuro Emperador Fernando II. Al abdicar su padre el Gobierno (1597) intervino activamente en los asuntos públicos, tratando que sus Estados le ayudasen en los proyectos de reforma que abrigaba y los realizó con prudencia. Reorganizó el ejército, creando nuevas disposiciones de organización judicial y de derecho regional. En 1607 dió curso al decreto de Rodolfo II acerca de DonauWorth, reteniendo en su poder la ciudad a pesar de la oposición de los Estados protestantes. Formada por ellos, y por esta causa, la *Unión*, se estableció frente a ella la *Liga* católica (10 de Julio de 1609) constituída por los Obispos de Würzburg, Constanza, Passau, Augsburgo y Ratisbona, a cuya cabeza figuraba Maximiliano de Baviera, y secundada luego por los demás elementos católicos; mas de ella quedó excluída la Casa de Austria hasta 1613, en que entró en la Liga el Emperador Matías. Al estallar la guerra de Bohemia, negoció Maximiliano, en nombre de la Liga (8 de Octubre de 1619), un Tratado en Munich con el Emperador Fernando II, a cuya elección (1) había contribuído no poco enviando un ejército de 30.000 hombres para socorrerle. El 8 de Noviembre de 1620 ganaba la batalla de Weissen Berge en las cercanías de Praga, apoderándose luego del Palatinado superior. Al año siguiente, enemistado el Elector palatino Federico V con el Emperador por haber

(1) Elegido Rey de Romanos en 1617, acababa de ocupar el Trono Imperial.

sido elegido y coronado aquél, Rey de Bohemia, fué desposeído y desterrado (1621), concediendo Fernando II, en 1623, el Electorado y el Palatinado superior al Duque Maximiliano, en prueba de agradecimiento y como recompensa de lo que le había sostenido en las últimas luchas.

Cuando Fernando II, auxiliado por el ejército independiente de Wallenstein, pretendió el exterminio del protestantismo y el establecimiento de un Imperio absoluto, opúsose Maximiliano a ello, logrando en 1630, en la Asamblea de electores de Ratisbona la destitución de Wallenstein.

Derrotado Tilly a orillas del Lech, quedó el bávaro expuesto a los ataques de los ejércitos suecos, pues Wallenstein no quiso ir en su auxilio, vengándose de lo que contra él había hecho Maximiliano en la Asamblea de Ratisbona. Vióse, pues, obligado el Elector a huir de Munich; pero después de la muerte de Wallenstein y de la batalla de Nördlingen (1634), en que Horn fué hecho prisionero, tomó de nuevo parte en la lucha, con bastante éxito. Anhelando la paz, concluyó con Francia y Suecia en 1647 un armisticio separado, conocido por *Tregua de Ulm*, pero no tardó en conciliarse con el Emperador. Con esto puso fin a una lucha que causó grandes daños al país, a pesar de haberse distinguido sus tropas de manera brillante al mando de caudillos tales como Werth y Mercy.

En 1648, habiéndose otorgado al Palatino Carlos Luis un nuevo Electorado en compensación del que se confiscó a su padre, entabló con él una larga disputa, que después de su muerte había de seguir su hijo, sobre el cargo de Vicario general del Imperio, y que no terminó hasta 1657, en que se reconoció esta dignidad al Elector de Baviera.

Falleció Maximiliano en 1651, cuando se disputaba la cuestión de los bailiajes de Weiden y Pleistein, de que había sido nombrado árbitro el Marqués de Castel-Rodrigo, por proposición del mismo Elector.

Casado en primeras nupcias con Isabel de Lorena, no logró sucesión; pero de su segundo enlace con la Archiduquesa María Ana, hija del Emperador Fernando II, tuvo dos hijos, Fernando María, que le sucedió, y Maximiliano Felipe.

B) FERNANDO MARIA, hijo y sucesor del Elector Maximiliano, nació en 1636. Fué un príncipe pacífico, permaneciendo neutral en las guerras sostenidas en su tiempo y dando así a Baviera el tiempo de reponerse en las fatigas y sufrimientos de la guerra de los Treinta Años.

Muerto Maximiliano en 1651, heredó el Electorado cuando ya Castel-Rodrigo negociaba el asunto de la elección de Fernando IV, mas sin tomar parte activa en esta cuestión por ser aún menor de edad, hallán-

dose bajo la tutela de su madre María Ana de Austria, hermana de Fernando III. No acudió, pues, al Congreso de Praga, adonde fué en cambio su madre llevando el voto que, por cierto, no había de entregar hasta el último momento y en virtud del subterfugio empleado por Don Francisco de Moura. Terminada la regencia en 1654, gobernó independientemente sus Estados, aunque más de nombre que de hecho, pues su madre y sus consejeros, y hasta su esposa Enriqueta de Saboya (1) siempre le dominaron.

Dice Castel-Rodrigo de este Elector, el único a quien, por sus pocos años, no llegó a tratar personalmente, que, según todos le decían, era «sujeto de poca complexión, menos capacidad y ningunos bríos».

Murió este príncipe en Schleissheim, en 1679, sucediéndole su hijo Maximiliano Manuel.

Colonia.

MAXIMILIANO ENRIQUE DE BAVIERA, era hijo del Duque Alberto (muerto en 1666) y sobrino carnal del Elector Maximiliano. Elegido Coadjutor de Colonia en 1642, siendo Arzobispo Elector su tío Fernando de Baviera (1612-1650), ocupó el Electorado a la muerte de éste. Contribuyó a su elección el apoyo de la Casa de Baviera, que con tanto empeño trabajaba por ver aquella Iglesia en manos de uno de los suyos que llegó a ser casi como un feudo, poseyéndola sucesivamente seis príncipes de esta Casa. (Véanse las tablas genealógicas.)

Firmada por Maximiliano Enrique una alianza con Luis XIV, esto motivó la invasión de sus tierras por los holandeses e imperiales, y sólo las recobró en la paz de Nimega (1659). A él se debe la codificación del Derecho colonés, que ha seguido en vigor hasta una época muy moderna.

El Conde Guillermo Egon o Ego de Fürstenberg, que había sido elegido Coadjutor bajo la influencia francesa, no fué reconocido a la muerte de Maximiliano Enrique (1688) ni por el Papa ni por el Emperador, el cual confirmó al Príncipe José Clemente de Baviera, que rigió aquel Electorado de 1688 a 1723 (2).

---

(1) Hija del Duque Víctor Amadeo I.

(2) Este Fürstenberg, a quien algunos historiadores dan ya el título de Príncipe, nacido en 1629, había sido uno de los Jueces del Consejo del Elector de Colonia. Afrancesado en sus miras políticas, y apoyando abiertamente los intereses de aquel partido, sus ideas le acarrearon serios sinsabores, enajenándose los favores del Emperador, que en cierta ocasión le mandó prender y encarcelar. Fué Plenipotenciario del Elector de Co-

Maguncia.

JUAN FELIPE DE SCHÖNBORN (1605-1673). Elegido en 1642 Príncipe Arzobispo de Würzburg y en 1647 Arzobispo y Príncipe-Elector de Maguncia, trabajó por la elección del Emperador Fernando III en Rey de Romanos, encaminando más tarde sus esfuerzos para formalizar la paz de Westfalia, de que trataba de disculparse con el padre Sarriá cuando éste fué a Maguncia enviado por Castel-Rodrigo a tratar con el Elector.

En la elección de 1653 se logró su voto, pero hubo que sobornarle durante seis meses, pues nadie se fiaba enteramente de él. Después de la muerte de Fernando IV (1654) fué de los primeros en opinar que para rehacer lo perdido había que elegir al Archiduque Leopoldo.

Adherido a la Liga Renana, en 1664 se apoderó de Erfurt, ayudado por los franceses y las tropas lorenesas. Atrajo a Leibnitz, el famoso filósofo, a su servicio, y siguió con Francia una política amistosa, habiendo ya demostrado esta tendencia cuando ocupaba la Iglesia de Würzburg.

Gozaba fama de calvinista y algunos temían se casara levantando el Electorado. De este Príncipe decía el Emperador Fernando III al Marqués de Castel-Rodrigo que no se fiara, llamándole *clérigo bellaco y astuto*.

No debe confundirse este personaje con su sobrino Lotario Francisco de Schönborn, que en 1695 fué también Arzobispo Elector de Maguncia.

Palatinado.

CARLOS LUIS, Príncipe electoral del Palatinado, hijo de Federico V, llamado el Constante, y de Isabel de Inglaterra, hija de Jacobo I. Su pa-

---

lonia en las Conferencias de la Paz celebradas en esa ciudad, y a la muerte de su hermano el Arzobispo de Estrasburgo, Francisco Egon, le sucedió en sus cargos de Decano y Gran Preboste del Capítulo de Colonia. No sabemos si este personaje es el Plenipotenciario enviado a Praga por el Elector y que trató la cesión del voto de éste, con el Marqués de Castel-Rodrigo, ya que nacido en 1629, sólo contaba en aquella época veintidós o veintitrés años. De no ser él, pudiera serlo su hermano, el citado Francisco Egon, luego Príncipe de Fürstenberg, igualmente Ministro del Elector Maximiliano Enrique, o bien Herman Egon, Conde y Príncipe de Fürstenberg, primeramente Mayordomo Mayor del Elector de Baviera (Maximiliano) y su primer Ministro, y luego Jefe del Consejo del Elector de Colonia, Maximiliano Enrique, muerto en 1674. Sin embargo, la cuestión de la edad no favorece a éstos mucho más que al primero, pues Francisco Egon nació el 27 de Mayo de 1626 y Herman Egon el 5 de Noviembre de 1627.

dre, Federico V, había sido elegido Rey de Bohemia en 1619; al principio no quería aceptar, pero al fin se dejó convencer por su tío Juan, Conde palatino de Zweibrücken, su mujer y su suegro, siendo coronado en Praga el 4 de Noviembre de aquel año. Demasiado débil para defenderse contra el Emperador Fernando II, que se aprestaba a atacarle, y olvidando en medio a las diversiones, la organización de la defensa, fué vencido por las tropas imperiales en Weissen Berge junto a Praga (8 de Noviembre de 1620). Proscrito y confiscados sus Estados del Palatinado superior (1621), éstos y el título de Elector del Imperio fueron otorgados en 1623 al Duque Maximiliano de Baviera.

Nacido Carlos Luis en 1617, quedó a la muerte de su padre bajo la tutela de un tío suyo, no pudiendo conservar mucho tiempo los dominios que en él recayeron después de la muerte de su hermano mayor, pues derrotado en Gohfeld por los imperiales durante la guerra de los Treinta Años, se vió obligado a buscar refugio en Holanda.

En 1639 intentó apoderarse del mando de un ejército, pero fué prendido por orden de Richelieu y conducido a Vincennes, donde permaneció prisionero hasta el año siguiente.

El fué quien obtuvo en Münster (1648) la devolución de sus dominios, exceptuado tan sólo el Bergstrand, quefué incorporado a Maguncia, consiguiendo también se creara a su favor un nuevo Electorado, quedando el de sus mayores en manos del de Baviera. Desde este momento dedicó Carlos Luis sus esfuerzos a reparar los males de la guerra, y cuando murió dejó el país en orden y bien administrado, sucediéndole su hijo Carlos, habido en su esposa la Princesa Carlota de Hesse Cassel, de la cual se separó por estar locamente enamorado de la Dama de Honor Lysa von Degenfeld, con quien contrajo un enlace morganático en 1657.

Brandeburgo.

FEDERICO GUILLERMO (DE HOHENZOLLERN), llamado el *Gran Elector*, fué uno de los hombres de Estado más célebres del siglo XVII. Hijo del Elector Jorge Guillermo y de la Princesa palatina Isabel Carlota, hermana de Federico V, nació el 16 de Febrero de 1620. Enviado a los trece años a los Países Bajos para su educación, permaneció allí hasta 1638, frecuentando la Universidad de Leyden, y siendo este período de su vida de gran importancia para su desenvolvimiento intelectual.

Al morir su padre en 1640, y contando tan sólo veinte años de edad, fué llamado al Poder, hallando una situación política harto dificultosa. Su sagacidad y sentido práctico, muy superiores a sus pocos años, le llevaron a la conclusión de un armisticio con los suecos, que tenían ocupado casi todo el Brandeburgo, mientras que Prusia se hallaba convertida en un feudo polaco. Reorganizó el ejército, constituyendo un núcleo de 3.000 hombres escogidos, de probada fidelidad, y que fué el origen del ejército prusiano.

En 1641 obtuvo la investidura de Prusia mediante ciertas concesiones, y después de la paz de Westfalia, terminada la guerra de los Treinta Años reclamó la Pomerania, de la que sólo pudo obtener una parte. Cuando el Congreso de Praga, que precedió a la elección y Dieta de Ratisbona, vino pidiendo por condición no dejara el Emperador entrar a Suecia en la Dieta hasta que no le hubiese devuelto la Pomerania inferior. Ya sabemos las complicaciones que surgieron después de haberse consentido a su demanda y la que al poco tiempo formuló de nuevo Federico Guillermo por unos Principados que en Silesia poseía S. M. Con todo esto se retrasaba la Dieta más de lo debido, en que no dejaba de influir la acción del partido francés, pero al fin logró el Marqués de Castel-Rodrigo poner fin a estas dilaciones.

Aplicado el Elector a la organización de sus Estados, se vió interrumpido en esta tarea al estallar en 1655 la guerra Sueco-polaca. Neutral al principio, se asustó luego de la marcha arrolladora de los suecos y quiso detenerlos; pero fué vencido, viéndose obligado a firmar un tratado por el cual reconocía la soberanía de Suecia sobre Prusia. Posteriormente, Carlos X de Suecia, necesitando de su ayuda, lo atrajo a su partido, reconociéndole Duque Soberano de Prusia. Tuvo que vencer dentro del país la resistencia de la nobleza y del clero, que le eran abiertamente hostiles, y por fin dominadas dos insurrecciones, logró hacia 1670 el plan que persiguiera desde tanto tiempo, constituyendo un Estado moderno, con la Administración centralizada, un ejército permanente y una hacienda a base de impuestos regulares.

Uno de los Príncipes más influyentes de Europa, gracias a su inteligencia, tenacidad e instinto político, sus indicaciones eran seguidas hasta por el propio Emperador. Cuando Luis XIV invadió los Países Bajos, Federico Guillermo fué de los primeros en auxiliar al vecino Estado, comprendiendo defendía con ello la independencia alemana, y consiguió que casi todos los países del Imperio le secundaran en la lucha contra el Rey Cristianísimo, pero habiéndose comprometido secretamente el Empera-

dor a permanecer neutral, nada pudo hacer en esa ocasión, viéndose obligado a firmar con Francia el Tratado de Krossen (1673).

En guerras sucesivas emprendió una verdadera persecución de los suecos hasta que logró que la Pomerania entera cayera en su poder. Sin embargo, por el Tratado de Saint-Germain-en-Laye (29 de Junio de 1679), Francia le obligó a restituir a Suecia sus conquistas a cambio de una indemnización.

Posteriormente, mejoradas sus relaciones con Francia, llegó a firmar con Luis XIV un convenio secreto, comprometiéndose a darle el voto en la próxima elección imperial.

Federico Guillermo fué el primero en organizar la Prusia moderna, dejando trazado el camino para su hijo y sus sucesores, pues aunque supo rodearse de ministros aventajados, llevó siempre la dirección del Gobierno, preocupándose por el bienestar de sus súbditos y fomentando grandemente la agricultura.

De su primera esposa, Luisa Enriqueta, Princesa de Orange, tuvo a Federico, futuro primer Rey dc Prusia.

Dice de tan célebre personaje el Marqués de Castel-Rodrigo (1): «Este Elector tiene un aspecto duro es soberbio Reboltoso instabil y Codicioso tienele quien puede conseguir de su parte el apoio de la Princesa de Oranje su suegra que absolutamente le Rige y mas desde que tiene un ijo de su mujer. Tiene consigo el Principe Mauricio de Nasau que con el puede no poco y aun mas que este un Conde de Voldek que quanto el primero tiene de severo y consideado si bien frances, todo es otro de Arrojado y mal intencionado contra la Casa de Austria soberbio y Reboltoso y no menos frances que su compañero tiene tambien dos Cancilleres el de la Marca y el otro de prucia ombre de Partes pero casi siempre estan ausentes. tiene el Blumendal que fue su embajador en la dieta y era todo su gobierno pero estaba desbalido quando io sali no se si ha combalecido su fortuna despues.»

Sajonia

JUAN JORGE I, Elector de Sajonia, nació en 1585, siendo hijo del Elector-Duque Cristián I, que gobernó desde 1586 hasta 1591. Su madre era Sofia de Hohenzollern, hija del Elector Juan Jorge de Brandeburgo. (Véanse las tablas genealógicas.)

(1) Leg. 92, Doc. 1 cit.

A la muerte, sin hijos, de su hermano mayor Cristián II (1611), que en 1591 había heredado a su padre, entró Juan Jorge a gobernar el Estado.

Durante las largas luchas que terminaron con la paz de Westfalia, empezó por apoyar a Fernando II contra el palatino Federico V; pero después cambió de tendencia. Tampoco demostró estabilidad de criterio en sus relaciones con Suecia, rehusando, primero, auxilio al Rey Gustavo Adolfo, y luego, al ver invadidos sus estados por las tropas imperiales, solicitando su alianza.

Después de muerto Gustavo Adolfo volvió de nuevo sus armas contra Suecia, siendo vencido y teniendo que pedir una tregua en 1645.

De este Elector, aficionado a la caza, nos dice Castel-Rodrigo en su *Relación al Rey:* «Este Principe se murió, y hay solo que decir de él que estante su mucha moralidad de bida y linda razón natural, fé notable con la Agustisima Casa es de compadecer la desdicha de haber muerto hereje.»

Casado con Magdalena Sibila de Prusia, tuvo de este enlace al Elector Juan Jorge II, que le sucedió en 1656.

Treveris.

CARLOS GASPAR DE LEYEN, o van der Ley, a quien el Marqués de Castel-Rodrigo, llama Gaspar de la Piedra, era un canónigo obscuro, tan interesado como pobre, emparentado con la familia Metternich y que a no haberle propuesto y apoyado el Embajador de España, no hubiese de fijo aspirado al elevado puesto que éste le destinara.

Fué elegido Coadjutor después de la frustrada elección del Barón de Raisenberg, en contra del candidato Kratz, a quien apoyaba el partido francés, capitaneado por el propio Elector reinante. Era éste Felipe Cristóbal de Sœtern, también Obispo de Spira, que en 1623, había sucedido en la Iglesia de Treveris al Elector Lotario de Metternich, y al que Castel-Rodrigo meditaba quitarle la administración por ya incapaz.

Carlos Gaspar de Leyen, rigió sus estados hasta 1676, en que falleció el 1.° de Junio, sucediéndole en aquel electorado Juan Hugo, Barón de Orsbeck, elegido el 13 de Julio del mismo año.

TABLA GENEALÓGICA DE LA CASA DE AUSTRIA

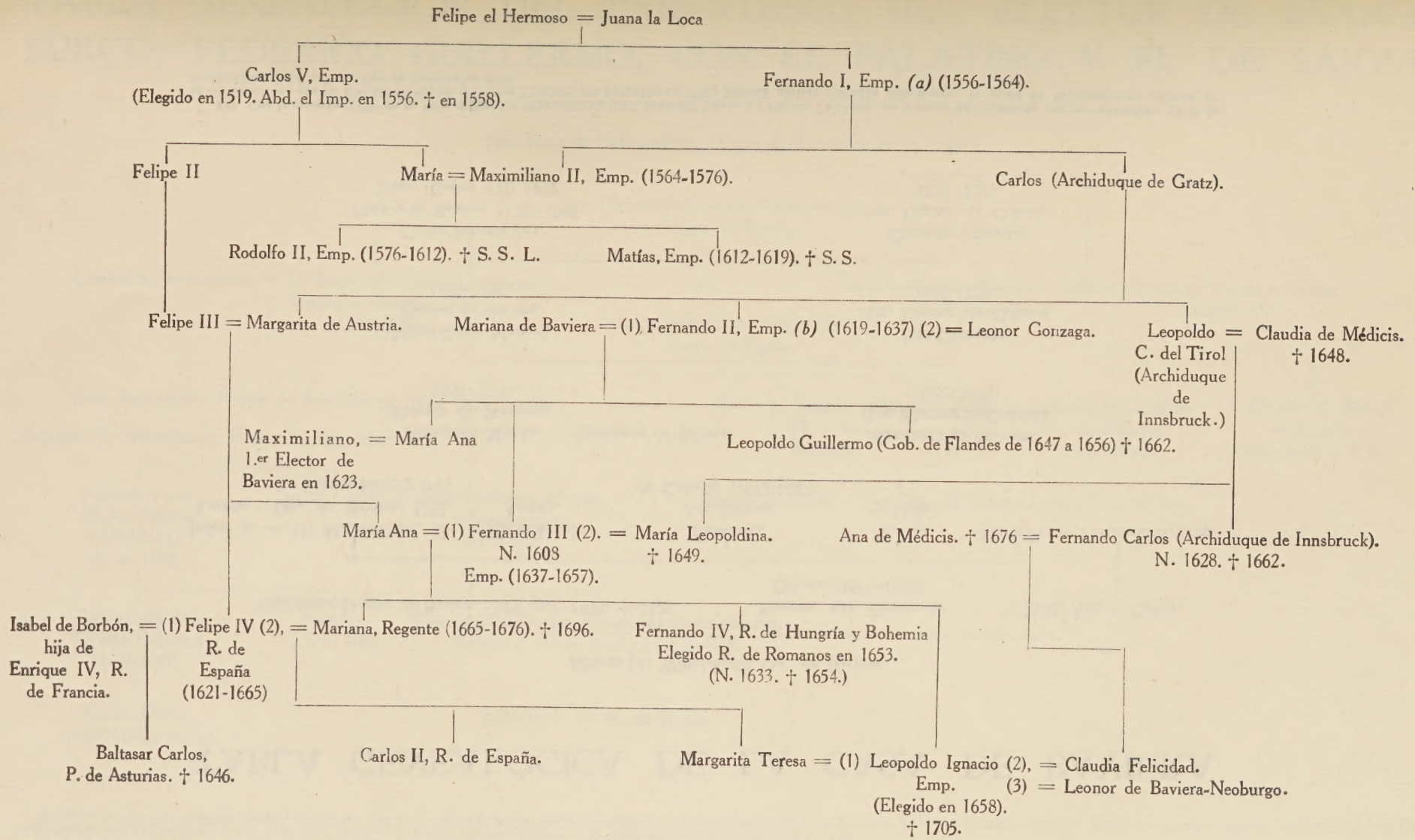

a) Carlos V le hizo elegir Rey de Romanos en 1531, cediéndole el imperio en 1556.

b) Adoptado por el Emp. Matías, éste le hizo elegir Rey de Romanos en 1617 y de Hungría en 1618.

TABLA GENEALÓGICA DE LA CASA DE BAVIERA

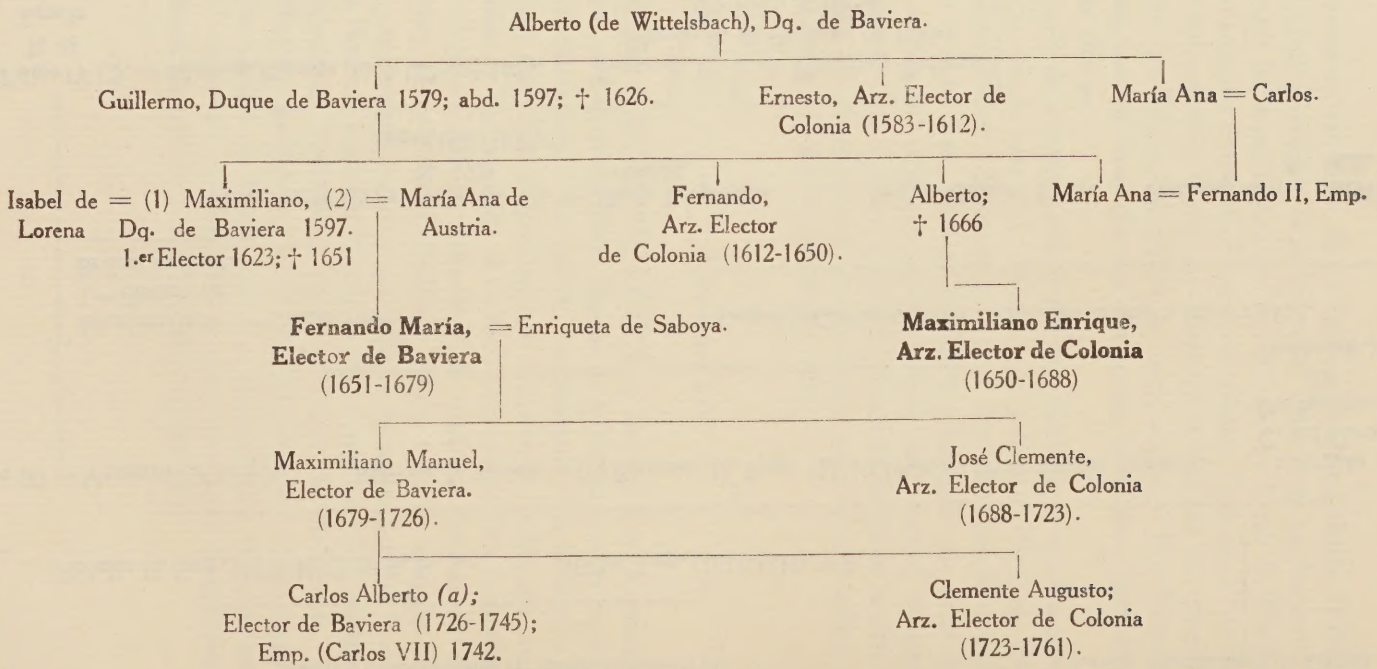

(a) Con la muerte (1777) de su hijo el Elector Maximiliano José, revertió Baviera a Carlos Teodoro, de la rama de Sulzbach, que por extinción (1742) de la de Neoburgo era ya Elector Palatino. † Carlos Teodoro sin sucesión en 1799; heredó ambos Estados Electorales la rama de Birkenfeld en cabeza de Maximiliano José, primer Rey de Baviera en 1805.

TABLA GENEALÓGICA DEL PARENTESCO DEL ELECTOR DE BRANDEBURGO, FEDERICO GUILLERMO, CON EL PALATINO Y EL DE SAJONIA

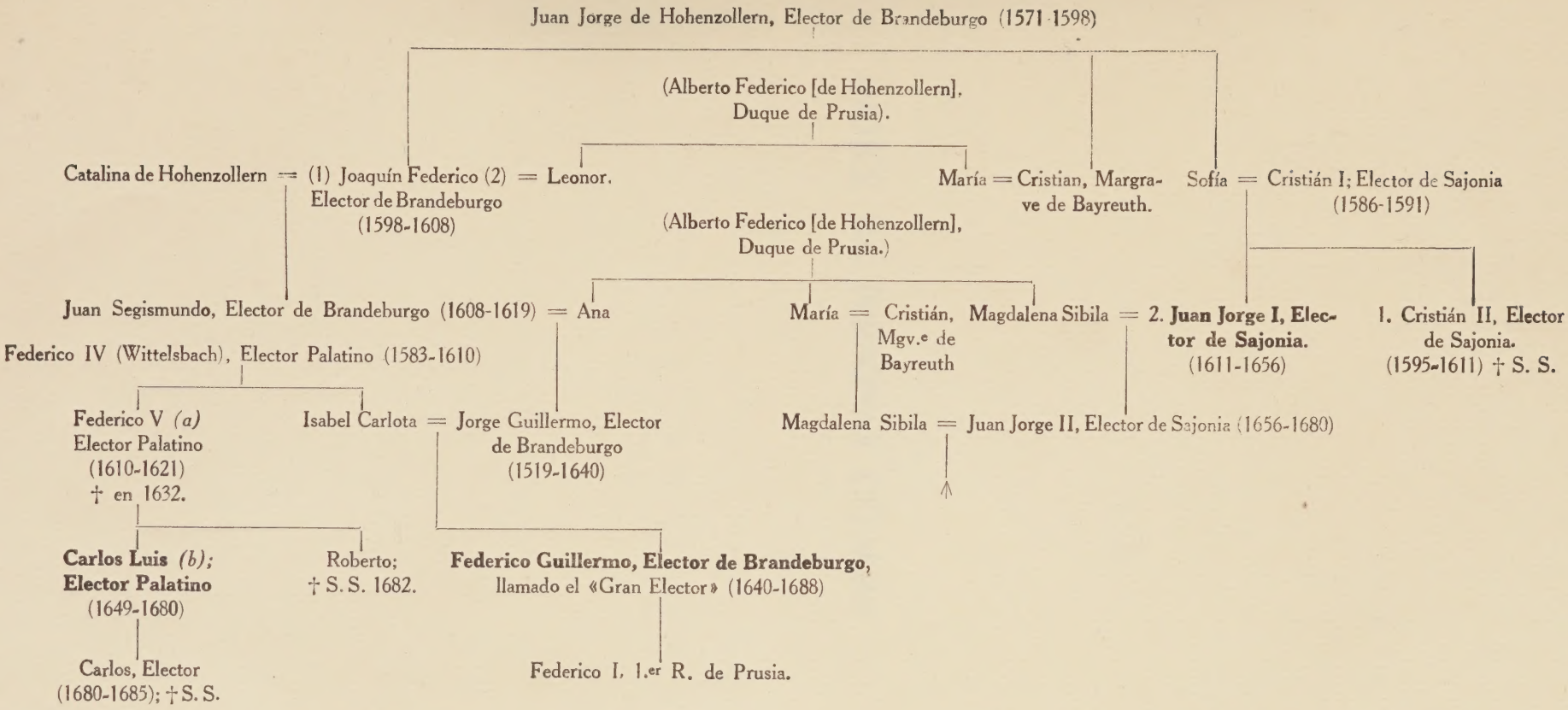

a) Proscrito en 1621 y desposeído del Palatinado Superior y del Electorado, éste fué otorgado al Duque Maximiliano de Baviera. Ambos eran representantes de dos ramas de la Casa de Wittelsbach, éste como descendiente del Emperador Luis III, † en 1347; aquél de Rodolfo, Elector Palátino, † en 1319, hermano del Emperador Luis III.

b) En 1648 se creó a su favor un nuevo Electorado, que al morir sin sucesión su hijo Carlos en 1685, pasó a la rama de los Duques de Neoburgo.

INDICE DE PERSONAS CITADAS

INDICE DE PERSONAS CITADAS

ACEVEDO (Don Andrés de), 276.
ALBA (Duque de), 323 n.
ALBA (Don Fernando de Toledo, III Duque de), 5.
ALBA (Don Francisco de Toledo, X Duque de), 378 n.
ALBURQUERQUE (Duque de), 342, 362 n., 375.
ALCALA (Don Fernando Afán de Rivera, Duque de), 398 n.
ALCALA (Duquesas de). Véase: *Mouza y Corte-Real* (Doña Beatriz) y *Enríquez de Rivera* (Doña Ana).
ALCAÑICES (Don Alvaro Antonio Enríquez de Almansa y Borja, Marqués de), 326 n.
ALCAÑICES (Doña Inés de Guzmán, Marquesa de), 326, 326 n.
ALEMANIA (Embajador de), 463, 465. Véase también: *Grana*.
ALFARO ALARCON (Don Juan de), 439.
ALMEYDA (Gabriel de), 173.
ALTAMIRA (Conde de), 360.
ANDRADA (Tomás López de), Secretario del Marqués de Castel-Rodrigo. XXI, 17 n., 20 n., 56, 56 n., 57, 57 n., 58, 58 n., 60, 60 n., 61, 61 n., 62, 62 n., 63, 64, 64 n., 65, 73, 74 n., 75 n., 76 n., 77, 78, 87, 88, 92 n., 93 n., 94 n., 95 n., 106, 128, 137, 139 n., 146, 150, 153, 167 n., 169, 172, 174, 177, 178, 182, 191 n., 195, 195 n., 198, 200 n., 201, 204 n., 207, 209 n., 210, 214, 214 n., 219, 223, 228, 232, 234 n., 235, 248, 248 n., 255, 257, 262, 263, 267 n., 269 n., 273, 273 n., 276 n., 279, 284, 290, 293, 298, 302, 305, 310, 313 n., 318, 321 n., 324, 328, 328 n., 330, 330 n., 332, 340, 341, 343, 345, 346, 349 n., 352, 352 n., 354, 358, 362, 362 n., 368, 371, 374, 374 n., 376, 395, 395 n., 396 n., 397 n., 399 n., 404, 405 n., 406, 406 n., 412, 412 n., 414, 483, 496.

ANDRADILLA, 265, 340.
ANETANUS (Canciller), 50.
ANTUNES (Diego), 375.
ARAGON (Cardenal de), 182
ARBELAIS, 178, 219.
ARCOS (Don Rodrigo Ponce de León, IV Duque de), Virrey de Nápoles, 10 n., 308.
ARELLANO (Doña María de Valvanera Ramírez de), Condesa de Frigiliana, 11 n.
ARGUES (Don Juan de), 321.
ARIAS CAMISON, o Camisolo (Don Fernando), Comisario General de la Caballería, 226, 227, 249, 288.
ARIAS CAMISON (Mujer de), 226, 227, 249, 288.
AUERSPERG (Juan Viscardo, Conde y luego Príncipe de), 13, 27, nota biográfica 27 n., 28 n., 29, 41, 47, 47 n., 48, 82, 130, 370, 370 n., 393, 400, 438, 451.
AUGSBURGO (Obispo de), 509.
AUSTRIA (Don Juan de), hijo natural de Felipe IV, 333, 391.
AVERSA (Obispo de), 192.
AVILA (Don Juan de), 229, 275, 276.
AYALA (María de), 411.
AYTONA (Marqués de), 289, 301, 333 (?).
AZPEITIA (Joseph de), 496.
BAEZ MARTINEZ (Salvador), 495, 496.
BALDERODE (Baltasar), 498.
BALTASAR CARLOS, Príncipe de Asturias, 13.
BARAJAS (Don Antonio Zapata, III Conde de), 289.
BARATI o Burati (Matheo), Criado del Marqués de Castel-Rodrigo, 401, 401 n., 403, 423, 424, 427, 442, 444.
BARRIONUEVO (Don Jerónimo de), 401 n., 405 n., 409 n.
BAVIERA (Duque Alberto de), 71, 511.
BAVIERA (Ernesto de), Arzobispo Elector de Colonia, 37 n.
BAVIERA (Fernando de), Arzobispo Elector de Colonia, 511.
BAVIERA (Fernando María, Elector de), 79, 83, 83 n., 102 n., 510, 511.
BAVIERA (Duque Guillermo de), 509.
BAVIERA (José Clemente de), Arzobispo Elector de Colonia, 511.
BAVIERA (María Ana de Austria, Electriz de), 83, 83 n., 101, 510, 511.
BAVIERA (Maximiliano, Elector de), 31 n., 33 n., 34 n., 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83 n., 102, 102 n., 205, 509, 510, 511, 512 n., 513.

BAVIERA (Duque Maximiliano Felipe de), 510.
BAVIERA (Maximiliano Manuel, Elector de), 511.
BAVIERA (Duque Rodolfo de), Elector Palatino, 68 n.
BAVIERA-NEOBURGO (Duque de), Véase: *Neoburgo*.
BEATRIZ (Reina Doña), 3.
BEAUFORT (Monsieur de), Embajador de Francia, 105, 109.
BENIFAYO (Don Julio Falcó y d'Adda, Barón de), XV, XV n.
BERNI Y CATALA (Don Joseph), 4 n.
BERWICK Y DE ALBA (Don Jacobo Stuart Fitz James y Falcó, Duque de), XI.
BETHENCOURT (Don Francisco Fernández de), 64 n., 271 n.
BILLARBAL, 185.
BLEYMAN (Uberto), Pagador del Imperio, 123, 420, 423, 502, 503.
BLUMENTHAL, 515.
BOREL (Tony), 373 n.
BORJA (Don Fernando de), 361, 378.
BORJA (Don Juan de), 410.
BORJA (Don Melchor de), 312.
BORRI, 306.
BOZOLO (Scipión Gonzaga, Príncipe de), 323 n.
BRANDEBURGO (Federico Guillermo, Elector de), *el Gran Elector*, 79, 83, 84, 85, 105, 107, 108, 109, 130, 513, 514, 515.
BRANDEBURGO (Jorge Guillermo, Elector de), 513, 514.
BRANDEBURGO (Margrave de), 108.
BRUN (Antonio), Plenipotenciario en la Paz de Münster, 287.
BURGOS (Don Juan de), 192.
CABRERA (Don Andrés), 140.
CABRERA DE CORDOBA (Don Luis), 4 n.
CAFARELLI, 231, 231 n., 282.
CAMARA DE NAPOLES (Fiscal de la), 162.
CAMARERA Mayor de Palacio, 184, 185, 337.
CAMEROS (Don Luis de los), 175.
CAMIÑA (Don Miguel de Noronha, Duque de), XXV, XXV n.
CAMIÑA (Duquesas de). Véase: *Mello* (Doña Margarita) y *Castro* (Doña Mariana).
CAMPO REDONDO (Don Antonio), Presidente del Consejo de Hacienda, 286, 339, nota biográfica 339 n.
CAPACILABIO, 252.
CARACCIOLO, 252, 252 n.

CARACENA (Don Luis de Benavides Carillo y Toledo, Marqués de), Gobernador de Milán, 193, 193 n., 194, 198, 297, 297 n., 348, 348 n., 402, 404, 405, 409, 409 n., 410.
CARACENA (Doña Catalina Ponce de León, Marquesa de), 198, 215, 228, 408 n.
CARAFA (Doña Ana), Princesa de Stigliano, 295 n., 322 n., 323 n.
CARAFA (Don Francisco María), Duque de Nochera, 9 n., 162, 241, 397.
CARAFA (Luis), IV Príncipe de Stigliano, 323 n.
CARAFA (Don Manuel), 162, 192, 192 n., 193, 243.
CARAFA (Tiberio), Duque de Nochera, 9 n., 192.
CARDENAS (Don Alonso de), 287.
CARLOMAGNO, Emperador, 29, 30.
CARLOS II, Rey de España, 134.
CARLOS III, Rey de España, 323 n.
CARLOS IV, Emperador, 31.
CARLOS IV, Rey de España, 12 n.
CARLOS V, Emperador, XIII n., 9 n.
CARLOS VI, Emperador, 323 n.
CARLOS X, Rey de Suecia, 514.
CARNERO DE VEGA (Paulo), Teniente de Mayordomo Mayor de S. M., Secretario de Hacienda de la Casa de Castel-Rodrigo, 148, 151, 154, 156, 170, 173, 178, 180, 181, 185, 189, 264, 281, 300, 304, 308, 311, 322, 325, 336, 338, 340, 371, 374.
CARPIO (Don Gaspar Méndez de Haro y Guzmán, VII Marqués del). Véase: *Eliche*.
CARRETTO (Del). Véase: *Grana*.
CARRETTO (Leonor María del), Marquesa de Mancera, 74 n., 289, 289 n.
CARRILLO DE MENDOZA (Don Pedro), VIII Conde de Priego, 17 n.
CARVAJAL Y SANDE (Don Juan de), Gobernador del Consejo de Hacienda, 340 n.
CASTAÑEDA (Marqués de), 88, 276, 276 n., 315, 315 n., 485.
CASTEL-RODRIGO (Marqueses de). Véase: *Moura, Pío de Saboya* y *Falcó*.
CASTILLA (Presidente de), 173.
CASTRILLO (Conde de). Véase: *Haro Sotomayor y Avellaneda* (Don García).

CASTRO (Don Antonio de), 197, 362.
CASTRO (Doña Mariana de), Duquesa de Camiña, XXV n.
CERIANI (Antonio), XIV n.
CIUDAD-RODRIGO (Obispo de), 288.
COLONIA (Maximiliano Enrique de Baviera, Arzobispo Elector de), 79, 83, 98, 99, 100, 131, 511, 512 n.
COLOMA, 173.
COLOMA (Pedro), Secretario de S. M., 15, 224, 237, 238, 299, 309, 312, 348, 364, 498.
CONDÉ (Luis II, Príncipe de), *el Gran Condé*, 365, 432, 433, 447.
CONRADO, Emperador, 30.
CONSTANZA (Obispo de), 509.
CONTADURIA Mayor de Cuentas (Presidente de la), 312.
CONTI (Coronel), 431, 446.
CONTRERAS (Don Fernando de), 217, 234 n., 285, 285 n., 287, 289, 289 n., 299, 308, 357, 363, 412, 414.
CORTE-REAL (Doña Margarita de), Marquesa de Castel-Rodrigo, 190 n.
CORTES (Don Joseph), 407.
CORTES (Doña Juana), 17 n.
CORTES (Doña Juana Estefanía), IV Marquesa del Valle de Oaxaca, Duquesa de Terranova, 17 n.
CRESPO, 170.
CRUZ (Fray Josef de la),115, 122, 423, 425, 426, 442, 443.
CUELLAR (Juan Lorenzo de), 488.
CUEVAS (Juan de las), 286.
CUFIA, 251.
CURTZ (Conde Ferdinando Segismundo), Consejero de Estado y Vice-Canciller del Imperio, 25, 71, 500.
CURTZ (Conde Maximiliano), 100, 102, 102 n.
CHALMEE (Enrique), 462, 673.
CHAVES, Regente de la Audiencia de Sevilla, 265.
CHAVES (Don Gregorio), 265.
DANVILA (Don Alfonso), XVI, XVI n., 3, 4 n.
DARMSTADT (Canciller de), 120, 433, 448.
DENIS (Felipe), 398.
DEGENFELD (Lysa von), 513.
D ° (Fray), Diego o Domingo? Confesor de la Marquesa de Castel-Rodrigo, 303.

DORIA (Princesa), 185.
DUPIN (Paul), 373 n.
DUPIN (Pierre), 373 n.
DURAZZO (Carlos Manuel), 14.
ELICHE (Don Gaspar Méndez de Haro y Guzmán, Marqués de), VII Marqués del Carpio, 63 n., 325.
ELICHE (Doña Antonia María de la Cerda y Enríquez de Rivera, Marquesa de), 63, nota biográfica 63 n., 172, 325, 325 n., 326, 327, 336, 356, 356 n.
ELSENBERG? (Conde de), 126.
ENRIQUE I, el Pajarero, Emperador, 30.
ENRIQUE IV, Emperador, 30.
ENRIQUEZ (Don Fadrique), XV, 170.
ENRIQUEZ DE RIVERA (Doña Ana María Luisa), V Duquesa de Alcalá, esposa del VII Duque de Medinaceli, 63 n., 398 n.
ERASMO (Desiderio), XIII n.
ERRAZQUIN LASSAGA (Don Martín de), 425, 443, 444.
ESCOBAR (Don Alonso de), 411.
ESCOVEDO (Don Juan de), Secretario de S. M., 221, 289.
ESPEJO (Antonio de), 200.
ESPINOSA (Ana de), Criada en Casa del Marqués de Castel-Rodrigo, 184, 374.
ESTE (D') (Francisco María), Duque de Modena, 409, 409 n., 410.
ESTRADES (D'), Embajador de Francia en Londres, 373.
EXQUIZIA (Don Pedro de), 498.
FALCO Y D'ADDA (Don Antonio), Príncipe Pío de Saboya, XIV Marqués de Castel-Rodrigo, XIV n.
FALCO Y OSORIO (Doña María del Rosario), Duquesa de Berwick y de Alba, XII.
FALCO Y TRIVULZIO (Don Juan), Príncipe Pío de Saboya, XV Marqués de Castel-Rodrigo, XII, XIV, XXVI, 190 n.
FALCO Y VALCARCEL (Don Juan), Príncipe Pío de Saboya, XIII Marqués de Castel-Rodrigo, XIV.
FARIA Y SOUSA (Don Manuel de), 4 n.
FAXARDO (Doña María), 411.
FEDERICO I, Rey de Prusia, 515.
FELIPE II, Rey de España, XIII, XVI, 5, 5 n., 6, 6 n., 7, 386.
FELIPE III, Rey de España, 5, 5 n.
FELIPE IV, Rey de España, XVII, XXI, XXII, XXVI, 7, 8, 9, 9 n.,

10, 10 n., 13, 14, 15, 16, 17 n, 19, 20, 21, 22, 23 n., 24, 25, 26, 27, 39, 41, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 63, 64, 64 n., 67, 71, 73, 74, 74 n., 75, 78, 79, 86, 88, 88 n., 90, 91, 92, 96, 97, 99, 101, 101 n., 111, 112, 113, 113 n., 117, 118, 119, 121, 123, 123 n., 124, 129, 132, 133, 137, 139, 140, 141, 142, 142 n., 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 158, 160, 161, 165, 167, 172, 173, 174, 175, 177, 179, 182, 183, 184, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 201, 203, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 215, 216, 220, 221, 224, 229, 230, 231, 232, 233, 234 n., 236, 237, 239, 241, 242, 244, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 263 n., 270, 271, 274, 275, 276, 276 n., 277, 278, 280, 281, 238, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 295, 296, 299, 301, 304, 306, 308, 313, 319, 321, 323, 328, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 336 n., 337, 338, 339, 342, 343, 344, 345 n., 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 356, 357, 359, 361, 363, 364, 368, 369, 372, 373 n., 378, 379, 380, 383, 385, 390, 391, 392, 393, 396, 397, 400, 401, 401 n., 402, 405 n., 419, 423, 424, 426, 429, 436, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 449, 450, 474, 475, 479, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 492, 493, 494, 495, 496, 497.

FERNANDO II, Emperador, 41, 68, 121 n., 505, 506, 509 n. 510, 513, 516.

FERNANDO III, Emperador, XXII, XXIII, XXVI, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 23 n., 24, 25, 26, 27 n., 29, 33 n., 34 n., 37, 39, 40, 41, 45, 46, 47 n., 48, 50, 58, 72, 73 n., 74, 79, 82, 83, 83 n., 85, 89, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 101 n., 103, 103 n., 105, 107, 108, 110, 111, 112, 112 n., 113, 115, 123, 125, 126, 127, 127 n., 128, 128 n., 129, 130, 131, 145, 178, 189, 197, 209, 210, 216, 233, 275, 296, 300, 305, 314, 331, 346, 347, 349, 350, 352, 353, 356, 361, 366, 369, 380, 381, 382, 382 n., 393, 401, 401 n., 407, 408, 419, 420, 422, 423, 441, 442, 445, 446, 483, 485, 487, 492, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 511, 512, 514.

FERNANDO IV, Rey de Romanos, XVII, XXII, XXV, 15, 16, 19, 21 n., 22, 23, 23 n., 25, 26, 27 n., 33 n., 46, 52, 83, 84, 88, 105, 107, 111, 112 n., 113, 125, 126, 131, 277, 379, 380, 382, 382 n., 383, 384, 386, 388, 392, 431, 432, 492, 505, 510, 512.

FEITHINGER (Hilario), 434, 472.

FERNANDEZ (Juan), 374.

FERNANDO CARLOS, Archiduque de Austria (Innsbruck), 15, 424.

FERNANDO CARLOS JOSE, Archiduque de Austria, hijo del Empe-

rador Fernando III y de la Emperatriz Leopoldina, Gran Maestre de la Orden Teutónica, 216.
FERRON, 216, 288.
FIGUEROA (Conde de), 399.
FIGUEYRO (Conde de), 216, 226.
FOBURG, Consejero del Elector de Maguncia, 36.
FONSECA PIÑA (Simón de), 368, 369, 377.
FRANCIA (Embajadores de), 106, 351, 468. Véase también: *Estrades (d')* y *Beaufort*.
FRANCISCO I, Rey de Francia, XIV n.
FRIGILIANA (Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara, Conde de), 11 n.
FRIGILIANA (Condesa de). Véase: *Arellano*.
FRISEN, Ministro del Elector de Sajonia y su Embajador en la Dieta de Ratisbona, 85, 433, 448.
FRISEN (Señora de), Mujer del Embajador de Sajonia en la Dieta de Ratisbona, 115, 119, 434, 448.
FRUCHES-WALTBURG (Conde de), 34 n.
FUENSALDAÑA (Conde de), 203, 432, 447 n.
FÜRSTENBERG (Conde Egón de), 79, 82, 98, 99, 512 n.
FÜRSTENBERG (Francisco Egón de), Arzobispo de Estrasburgo, 512 n.
FÜRSTENBERG (Príncipe Guillermo Egón de), 511, 511 n.
FÜRSTENBERG (Herman Egón, Príncipe de), 512 n.
GARCIA, 252.
GARMA Y DURAN (Don Francisco Xavier de), 264 n., 340 n.
GARNIER (Coronel), 63, 79, 96, 103 n., 106, 111, 343 n., 346, 346 n., 348, 349, 349 n., 352, 361, 362, 362 n., 363, 365, 377.
GEBHARD (Justo de), 500.
GOGENOLA (sic), Secretario de S. M., 221.
GONZAGA (Isabel), 323 n.
GONZAGA (Vicente I, Duque de Mantua), 121.
GRANA (Don Fernando del Carretto, Marqués de), 18, 18 n., 67, 74 n., 77, 78, 78 n., 260, 261, 275, 275 n., 285, 291, 291 n.
GRANA (Don Francisco del Carretto, Marqués de), Embajador Imperial en Madrid, 14, 18 n., 19, 20 n., 25, 67, 73, nota biográfica 73 n., 74, 75, 76, 77, 78, 78 n., 146, 148, 149, 169, 173, 178, 208, 209, 210, 210 n., 211, 212, 219, 225, 230, 231, 232, 233, 235, 239, 260, 261, 261 n., 275, 275 n., 277, 285, 287, 289 n., 290, 312, 312 n.

GRANA (Otón Enrique del Carretto, Marqués de), 74 n., 275, 275 n., 287, 289, 289 n., 312, 312 n.
GRANCE (General), 408 n.
GUEVARA, Condes de Oñate. Véase: *Oñate.*
GUEVARA (Don Beltrán de), Marqués de Campo Real, primer marido de su sobrina la IX Condesa de Oñate, 11 n., 197, 200, 242, 242 n., 245, 258, 272, 294, 294 n., 301, 301 n., 307 n., 336, 336 n.
GUEVARA (Don Iñigo de), V Conde consorte de Oñate, 27, 88, 88 n., 276, 276 n., 315, 366.
GUEVARA (Doña Mariana de), Condesa de Aguilar, 11 n.
GUIAUNE (Don Francisco), 433, 439.
GUSTAVO ADOLFO, Rey de Suecia, 516.
GUTIERREZ DE PARRAGA (Sebastián), 488, 490, 494.
GUZMAN (Don Anielo de), primer marido de la IV Marquesa de Castel-Rodrigo, 134 n., 295 n., 322 n., 323 n.
GUZMAN (Don Enrique de), 378 n.
GUZMAN (Doña Francisca de), Marquesa del Carpio, 142, 326 n.
GUZMAN (Don Gaspar de), nieto del Conde-Duque, 378 n.
GUZMAN (Doña María de), Duquesa de Medina de las Torres, 294 n.
GUZMAN (Don Ramiro Núñez Felipez de), Duque de Medina de las Torres, 11 n., 176, 294 n., 295 n., 308, 308 n., 322, 322 n., 323 n., 341, 341 n., 356, 356 n., 357, 378 n.
GUZMAN Y CARAFA (Don Nicolás María), Duque de Medina de las Torres, Príncipe de Stigliano, 295 n., 323 n.
GUZMAN Y GUEVARA (Doña Mariana Sinforosa de), Duquesa de Medina de las Torres, casada con el Duque de Medina Sidonia, 295 n., 323 n.
HAM, Consejero del Elector Palatino, 80.
HARO (Conde de), 301.
HARO (Doña Catalina de), VIII Marquesa del Carpio, 378 n.
HARO (Don Juan Domingo de), casado con la VII Condesa de Monterrey, 326, 326 n.
HARO (Don Luis de), VI Marqués del Carpio, primer Duque de Montoro, Ministro del Rey Felipe IV, XXI, 55, 56, 56 n., 58, 59, 60, 62, 63, 63 n., 88, 90, 96, 132, 133, 137, 142, 146 n., 147, 147 n., 154, 155, 157, 171, 173, 175, 177, 178, 179, 183, 184, 189, 197, 198, 199, 202, 210, 211, 212, 215, 220, 221, 222, 223, 225, 230, 231, 234, 234 n., 235, 237, 238, 248, 255, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 273, 276, 277, 278, 283, 284, 286, 287, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 296, 299, 300,

304, 305, 306, 307, 310, 311, 318, 319, 321, 324, 325, 325 n., 326, 326 n., 327, 328, 328 n., 330 n., 331, 334, 335, 337, 338, 339, 344, 349, 352, 354, 354 n., 356, 357, 362, 363, 364, 365, 366, 369, 372, 376, 377, 390, 396, 397, 402, 405, 412, 414, 483.
HARO SOTOMAYOR Y AVELLANEDA (Don García de), II Conde consorte de Castrillo, Virrey de Nápoles, 11 n., 264, 264 n., 309, 387, 387 n., 388, 392, 397, 398, 483, 484.
HARO Y SOTOMAYOR (Don Diego López de), V Marqués del Carpio, 142.
HARRACH (Ernesto Alberto, Conde de), Cardenal Arzobispo de Praga, 18, 18 n., 22, 23.
HARRACH (Conde Fernando Buenaventura de), 12 n.
HECHEMBERG (Príncipe de), 17.
HENEQUIN (Francisco,) 426, 427, 434, 444, 448.
HENRIQUEZ DE CASTRO (Don Diego), 499.
HESSE CASSEL (Princesa Carlota de), Electriz Palatina, 513.
HOHENZOLLERN (Conde de), 34 n., 120, 120 n., 431, 431 n., 447.
HOHENZOLLERN (Sofía de), Electriz de Sajonia, 515.
HOLSTEIN (Hija del Duque de), 426, 443.
HOMBURG (Landgrave de), 126.
HOMODEY (Don Carlos de), Marqués de Almonacid, segundo marido de la IV Marquesa de Castel-Rodrigo, 134 n.
HOMODEY Y MOURA (Don Juan de), 134 n.
HORN, 510.
HUNGRIA (Palatino de), 424, 442, 492.
HUNT, Ministro del Elector Palatino, 80.
HURTADO DE MENDOZA (Don Antonio), 110, 177, 216, 359, 377, 398.
INFANTADO (Duque del), 63 n.
INFANTADO (Don Rodrigo de Mendoza Sandoval, VII Duque del), 182.
INOCENCIO X, Papa (Juan Bautista Pamphili), 141, 356, 356 n.
INOCENCIO XI, Papa (Benedicto Odescalchi), 511.
IRUN (Martín de), 411.
ISUNZA (?) (Don Tomás de), 200, 200 n.
JACOBO I, Rey de Inglaterra, 512.
JUAN IV, Duque de Braganza, luego Rey de Portugal, 6, 7, 255, 256, 256 n., 333.
JUSTI (Carl), 8 n.

KRATZ (Conde). 45, 49, 50, 52, 516.
LA CERDA Y ENRIQUEZ DE RIVERA (Doña Antonia de), Marquesa de Eliche. Véase: *Eli he.*
LA CERDA Y DE LA CUEVA (Doña Juana de la), Duquesa de Montalto, 54, 64 n., 249 n., 271 n.
LABAÑA (Tomás de), 216, 216 n.
LADRON (sic) (Garci), Arzobispo de Salzburgo, 16.
LANAN (Coronel Barón de), 424, 442.
LANCASTER (Don Francisco Luis de), 226, 249.
LANCASTER (Don Luis de), 265.
LEGANES (Don Diego Mesía Felipez de Guzmán, Marqués de), XV, 264, 378, nota biográfica 378 n.
LEGASA o Lesaga (Bartolomé de), Secretario de S. M. y Contador de Relaciones, Tierras y Extraordinarios, 494, 495 n., 497.
LEIBNITZ (Godofredo Guillermo), 512.
LEONOR Gonzaga, Emperatriz. Segunda mujer de Fernando II, 15, 121, 121 n.
LEOPOLDINA, Emperatriz, Segunda mujer de Fernando III, 21, 23, 23 n.
LEOPOLDO I, Emperador, XXII, XXVI, 27 n., 28 n., 32 n., 125, 131, 132, 511, 512.
LEOPOLDO GUILLERMO, Archiduque de Austria, Gobernador de Flandes, 15.
LEYEN (Carlos Gaspar de). Véase: *Treveris* (Elector de).
LIGNE (Luisa Clara de), Duquesa viuda de Aveyro, después Condesa de Oñate, 295 n.
LIMBOURG (Barón de), 34 n.
LINARES (Conde de), 208, 225, 375, 378.
LISOLA (Don Francisco de), 427, 435, 436, 444, 449.
LISOLA (Francisco Ignacio de), 435.
LISOLA (Pedro Ignacio de), 433, 448, 449.
LITTA (Conde Pompeo), 409 n.
LORENA (Duque de), 99.
LORENA (Carlos III, Duque de), 15.
LORENA (Isabel de), Duquesa de Baviera. 510.
LORENA (Renata de) Duquesa de Baviera, 509.
LOSENSTEIN (María Catalina de), Princesa de Auersperg, 28 n., 400 n.
LOYERS (Barón de), 493.

LUIS XIV, Rey de Francia, 21 n., 28 n., 106, 126, 333, 351, 373, 511, 514, 515.
LUMIARES (Don Nuño Alvarez de Moura, III Conde de), XXV.
LUNA (Conde de), 378.
MAGUNCIA (Juan Felipe de Schonborn, Arzobispo Elector de), 29, 30, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 82, 83, 84, 98, 101, 109, 110, 115, 116, 117, 118, 131, 421, 422, 445, 446, 447, 457, 475, 476, 512.
MAGUNCIA (Caballerizo del Elector de), 475.
MAGUNCIA (Canciller del Elector de), 118, 437, 450, 475.
MALAGON (Marquesa de), 265.
MALO (Juan), 426.
MALO (Luis), 426.
MANCERA (Don Antonio Sebastián de Toledo, Marqués de), 74 n., 289, 289 n.
MANCERA (Marquesa de). Véase: *Carretto* (Leonor María del).
MANDEL (Presidente), Consejero del Elector de Baviera, 70, 102 n,
MANRIQUE DE LA CERDA (Doña Antonia), Marquesa de Aguilar. Condesa de Oñate, 11 n.
MANSFELD (Inés de), 37 n.
MANSILLA (Don Baltasar de), 495, 496, 497.
MARIA LUISA de Orleans, Reina de España, 17 n.
MARIA LUISA de Parma, Reina de España, 12, 12 n.
MARIA TERESA, Infanta de España, Reina de Francia, 21 n.
MARIANA de Austria, Reina de España, XVII, XXII, XXVI, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 23 n., 59, 60, 111, 112, 112 n., 133, 134, 137, 139, 144, 172, 176, 183, 196, 198, 209, 217, 271, 291, 334, 379, 382, 423, 441, 498.
MARTELLI (Juan), 234.
MARGARIT, 333.
MARTINEZ (Pedro), Mayordomo del Marqués de Castel-Rodrigo, 438.
MASCAREÑAS (Don Gerónimo), 217.
MATIAS, Emperador, 509.
MATOS, 234.
MATOS (Don Juan de), 431.
MATOS (Don Vicente), 115, 121, 446.
MATTEI (Marqués), 362 n.
MAURA (Don Gabriel), Conde de la Mortera, XVII n.
MAXIMILIANO II, Emperador, 505, 506.
MEDICIS (Ana de), Archiduquesa de Austria, 15.

MEDICIS (Claudia de), Archiduquesa de Austria, 15.
MEDINA DE LAS TORRES (Duque de), Véase: *Guzmán*.
MEDINA SIDONIA (Don Juan Claros de Guzmán, XI Duque de), 295 n., 323 n.
MEDINACELI (Don Antonio Juan Luis de la Cerda, VII Duque de), 63 n., 64 n., 249, 249 n., 276, 325 n., 398.
MEDINACELI (Don Juan de la Cerda y de Aragón, VI Duque de), 271 n.
MEGRETTI (Don Alegretto), 181.
MELL, Consejero del Elector de Maguncia, 36.
MELLO (Don Francisco de), Marqués de Torrelaguna, 150, 150 n., 182, 226, 250.
MELLO (Doña Margarita de), Duquesa de Camiña, XXV n.
MELLO Y CASTRO OSORIO (Doña Leonor de), Marquesa de Castel-Rodrigo, 7, 150 n.
MENGIN (M.), 426.
MERCY, 510.
MERODE y de Thian (Conde de), 424, 431, 442, 446.
MERTZ, 431, 446.
METTERNICH (Lottario de), Elector de Treveris, 516.
METTERNICH, Ministro del Elector de Baviera, 102 n.
METTERNICH, Vice Mayordomo Mayor de la Emperatriz Leonor, 51.
MIEG (Juan Ludovico), Delegado Electoral Palatino en Viena, 70, 70 n., 80, 81, 500, 503.
MIRABEL (Marqués de), 177.
MOLERO, Secretario de S. M., 197.
MONCADA DE ARAGON y de la Cerda (Doña Ana María), Marquesa de Castel-Rodrigo, XXV, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 64 n., 66, 87, 87 n., 143, 144, 147, 148, 149, 150 n., 154, 155, 156, 157, 158, 172, 173, 174, 175, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 191, 196, 198, 199, 201, 207, 208, 211, 213, 215, 216, 219, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 237, 248, 249, 250, 255, 256, 259, 270, 271, 271 n., 275, 278, 279, 287, 288, 291, 293, 296, 302, 304, 305, 306, 311, 320, 321 n., 322, 322 n., 323, 325, 325 n., 327, 328, 330, 334, 335, 336, 337, 338, 340, 343, 348, 351, 355, 356, 357, 359, 366, 371, 372, 385, 386, 390, 391, 393, 396, 397, 398, 399, 404, 405, 405 n., 410.
MONCORNET, 373 n.

MONTALTO (Don Antonio de Moncada, Aragón, Luna y Cardona, VI Duque de), XXV, 54, 271 n.
MONTALTO (Don Luis Guillén de Moncada, VII Duque de), 64, 64 n., 185, 185 n., 200, 221, 271, nota biográfica 271 n., 275 n., 276 n., 294, 322, 322 n., 334, 336, 336 n., 337, 344, 345 n., 372, 378 n., 395, 395 n., 396.
MONTERREY (Doña Inés Francisca de Ayala, VII Condesa de), 326, 326 n.
MONTERREY (Doña Leonor María de Guzmán, Condesa de), 326, 326 n.
MONTERREY (Don Manuel de Acevedo y Zúñiga, VI Conde de), Presidente del Consejo Supremo de Italia, 171, 171 n., 173, 176, 180, 199, 211, 224, 236, 238, 258, 258 n., 259, 267, 273, 280, 325, 326, 352, 483.
MONZON (Pedro de), Secretario de S. M., 495.
MOSCOSO (Lope de), 183.
MOTA (Leonardo de la), 374, 407.
MORERI, 18 n., 22 n., 28 n.
MORTARA (Marqués de), 211.
MOURA (Vasco Martínez Serrao de), 3.
MOURA CORTE-REAL Y MELLO de Portugal (Don Francisco de), III Marqués de Castel-Rodrigo, en toda la obra.
MOURA CORTE-REAL Y MONCADA (Doña Juana de), V Marquesa de Castel-Rodrigo, Princesa Pío de Saboya, 54, 59, 65, 134 n., 143, 144, 172, 183, 184, 188, 199, 208, 213, 215, 223, 225, 226, 230, 264, 286, 291, 306, 311, 337, 366, 390, 398, 404, 404 n., 405.
MOURA CORTE-REAL Y MONCADA (Doña Leonor de), IV Marquesa de Castel-Rodrigo, 53, 54, 59, 60, 64, 65, 134 n., 143, 144, 158, 172, 183, 184, 185, 187, 188, 199, 208, 213, 215, 223, 225, 226, 228, 230, 263, 263 n., 264, 286, 291, 295 n., 306, 311, 322 n., 323 n., 336, 336 n., 337, 359, 366, 390, 398.
MOURA Y CORTE-REAL (Doña Beatriz de), Duquesa Viuda de Alcalá, 398 n.
MOURA Y CORTE-REAL (Don Manuel de), II Marqués de Castel-Rodrigo, XV, XVI, XXV n., XXVI, 3, 6, 7, 8, 8 n., 9, 9 n., 14, 53, 54, 55, 56 n., 139, 140, 140 n., 141, 142, 142 n., 143, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 159, 160, 161, 162, 162 n., 163, 164, 166, 167, 169 n., 170, 174, 175, 178, 179, 180, 187, 188, 189, 195, 197, 202, 208, 211, 219, 221, 223, 226, 231, 233, 234 n., 238,

242, 243, 249, 250, 257, 258, 259, 265, 267, 274, 277, 280, 281, 286, 287, 288, 294, 295, 300, 303, 308, 319, 322, 322 n., 335, 344, 348, 355, 364, 370, 385, 386, 388, 390, 391, 393, 395, 396, 484, 487, 488, 489, 490, 494, 495, 496, 497.
MOURA Y TAVORA (Don Cristóbal de), Primer Marqués de Castel-Rodrigo, XII, XV, XV n., XVIII, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 144, 174, 190 n., 388, 390, 484.
NASSAU (Conde), 435, 449 n.
NASSAU (Conde Adolfo de), 435, 448, 448 n.
NASSAU (Príncipe Mauricio de), 515.
NEGRETE, 312.
NEOBURGO (Wolfgang Guillermo, Conde Palatino de), 71, 71 n., 72 n., 500, 501, 502, 504.
NEOBURGO (Felipe Guillermo, Conde Palatino de), 500, 502, 504.
NOCHERA (Duques de). Véase: *Carafa*.
NOCHERA (Doña María Ruffo, Duquesa de), 193, 387, 392.
NUNCIO de Su Santidad en Madrid, 148.
OLIVARES (Don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de), XV, 7, 64, 142 n., 326 n., 337, 369, 378 n., 390, 393, 393 n.
OÑATE (Doña Catalina de Guevara, V Condesa de), 10 n.
OÑATE (Doña Catalina de Guevara y Manrique de Lara, IX Condesa de), 11 n., 200, 242 n., 294, 294 n., 295 n., 307, 307 n., 323 n., 336, 336 n.
OÑATE (Don Iñigo Manuel Vélez Ladrón de Guevara, X Conde de), 295 n.
OÑATE (Don Iñigo Vélez de Guevara y Tassis, VIII Conde de), Virrey de Nápoles, 9, 9 n., 10, nota biográfica 10 n., 11, 11 n., 54, 87, 88 n., 91, 111, 139, 140, 141, 148, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 167, 168, 171, 176, 192, 193, 194, 197, 202, 204, 205, 207, 208, 211, 212, 215, 219, 220, 220 n., 221, 224, 225, 231, 236, 237, 238, 241, 242, 242 n., 243, 244, 245, 247, 249, 251, 252, 253, 258, 264, 264 n., 269, 270, 271, 272, 273, 274, 280, 281, 282, 284, 285, 293, 294, 294 n., 295, 298, 299, 301 n., 306, 307, 311, 316, 318, 319, 319 n., 321, 325, 326, 331, 335, 336 n., 338, 339, 344, 348, 351, 355, 357, 364, 365, 368, 385, 387 n., 398, 483.
OÑATE (V Conde de), Véase: *Guevara*.
ORANGE (Luisa Enriqueta, Princesa de), Electriz de Brandeburgo, 515.
OROPESA (Doña Ana Mónica de Córdoba, Condesa de), VI Condesa de Alcaudete, 341.

OROPESA (Don Duarte de Toledo y Portugal, VIII Conde de), 200, 289, 301, 341.
ORSBECK (Juan Hugo, Barón de), Elector de Treveris, 516.
OSORIO (Doña Lorenza), Criada en Casa del Marqués de Castel-Rodrigo, 154, 184, 265, 282, 302, 303, 308, 308 n., 321, 340, 374.
OSORIO (Doña María), Sobrina de Doña Lorenza, 303, 308, 308 n., 322 n., 340, 360.
PACHECO (Antonio), 403.
PAGANO (Padre), 199.
PALATINA (Princesa Enriqueta), 502.
PALATINA (Princesa Isabel), Viuda del Elector Federico V, hija de Jacobo I de Inglaterra, 502, 512.
PALATINA (Princesa Isabel Carlota), Electriz de Brandeburgo, 513.
PALATINO (Carlos II, Elector), 69 n., 513.
PALATINO (Carlos Luis, Elector), 31 n., 33 n., 67, 69, 69 n., 70, 71, 72, 72 n., 73, 73 n., 79, 80, 81, 81 n., 82, 83, 98, 101, 109, 110, 500, 501, 502, 503, 510, 512, 513.
PALATINO (Conde Eduardo), 503.
PALATINO (Federico IV, Elector), 37 n.
PALATINO (Federico V, Elector), 31 n., 33 n., 67, 68, 69, 509, 510, 512, 513, 516.
PALATINO (Felipe Conde), 502, 503.
PALATINO (Mauricio Conde), 503.
PALATINO (Príncipe Roberto), 121, 439, 451, 503.
PALATINO DE ZWEIBRÜCKEN (Juan Conde), 513.
PALAVICINO (Tobías), 408 n.
PAPPENHEIM (Conde de), 34 n.
PASSAU (Obispo de), 509.
PAZ Y MELIA (A.), 408 n.
PELAYO (Fr.), Portero de Damas, 288.
PELAYO (Viuda de), 288.
PEÑARANDA (Don Gaspar de Bracamonte y Guzmán, Conde Consorte de), 180, 235, 259, 260, 264, 264 n., 297, 341, 352, 360, 369, 378, 483.
PEÑARANDA (Doña María de Bracamonte, Condesa de), 341, 357.
PERALTA (Don Luis de), 263.
PEREZ CANTARERO (Alonso), 488, 489, 490, 494.
PERUZZI (Baltasare), XIII n.
PICCOLOMINI (Octavio), Duque de Amalfi, 130, 130 n.

PIEDRA (Canónigo Gaspar de la). Véase: *Leyen.*
PIGNATELLI (Héctor), VI Duque de Monteleón, 17 n
PIMENTEL (Doña Leonor), 185.
PINEDO Y SALAZAR (Julián de), 17 n., 19 n., 27 n., 28 n., 74 n., 78 n., 261 n., 271 n., 275 n.
PIO DE SABOYA (Alberto III), Príncipe Soberano de Carpi, XII, XIII n.
PIO DE SABOYA (Príncipe Eneas), XIII n.
PIO DE SABOYA (Príncipe Gisberto), primer marido de la V Marquesa de Castel-Rodrigo, 134 n.
PIO DE SABOYA (Príncipe Don Francisco), VI Marqués de Castel-Rodrigo, XXVI, XXVII.
PIO DE SABOYA (Princesa Doña Isabel María), VIII Marquesa de Castel-Rodrigo, 12 n.
PIO DE SABOYA (Príncipes). Véase también: *Falcó.*
PIOMBINO (Príncipe de), 237.
PLANELLA (Miguel de), 148, 278.
POLONIA (Reina de), 128 n., 407.
POLONIA (Rey de), 125, 128, 129, 407.
PONCE (Don Luis), 301.
PONZIO (Paolo), XIV n.
PORRO (Conde Julio), XIV n.
PRADO Y FIGUEROA (Don Diego de), Secretario de la Embajada y Contador de S. M. en Alemania, 11 n., 426, 428, 436, 491, 497. 499.
PRAGA (Burgrave de), 82.
PRUSIA (Magdalena Sibila de), Electriz de Sajonia, 516.
PUEBLA (Conde de la), 309.
PUENTE (Baronesa de la), nacida Rasienberg, 449.
PUENTE (Pedro de la), 435, 449 n.
RADIOWSKY, 128.
RAISENBERG (Barón de), 45, 48, 49, 516.
RATISBONA (Capitán de la Guarnición de), 450.
RATISBONA (Juez de), 119, 350, 438.
RATISBONA (Teniente de la Guarnición de), 118, 437, 450.
RATISBONA (Obispo de), 509.
RELINGER (Juan Cristóbal, Barón de), Caballerizo del Marqués de Castel-Rodrigo, 23 n., 122, 422, 423, 436, 441.
RICHELIEU (Armand Jean du Plessis, Cardenal de), 513.
RIGUERA Y CORTES (Don Joseph), 438, 439.

RIVA (Catalina de la), Viuda de Lamoral Gaspar de Burvenicq, 432.
RIVAS (Marqués de), 265.
ROCA (Conde de la), 303.
ROMERO, Secretario de S. M., 242, 362.
ROQUE, 363.
ROZAS (Andrés de), 339, 485.
RUTNEBI (Capitán Juan Pedro), 428, 444.
SABOYA (Enriqueta de), Electriz de Baviera, 102, 102 n, 511, 511 n.
SABOYA (Príncipe Tomás de), 408 n., 409, 409 n., 410.
SABOYA (Víctor Amadeo I, Duque de), 511 n.
SAINT ETTIENNE (Marqués de), 122, 432, 447.
SAINT-SIMON (Duque de), 373 n.
SAJONIA (Cristián I, Elector de), 515.
SAJONIA (Cristián II, Elector de), 516.
SAJONIA (Juan Jorge I, Elector de), 69, 79, 82, 83, 84, 84 n., 85, 109, 110, 115, 122, 436, 449, 449 n., 515, 516.
SAJONIA (Juan Jorge II, Elector de), 85, 119, 434, 448, 516.
SAJONIA-LÖWENBURG (Duque Enrique de), 82, 83.
SALAZAR Y CASTRO (Don Luis de), 10 n., 11 n., 271 n.
SALDAÑA (Conde de), 63 n.
SALVATIERRA (Conde de), Virrey del Perú, 300.
SAN ANDRES (M. de), 408 n.
SAN EMERAN (Fray Plácido, Abad del Monasterio de), 107 n., 428, 434, 445, 448, 450, 486.
SAN ROMAN (Marqués de), 182.
SAN ROMAN (M. de), 408 n.
SANTELIAS o Sant'Elias (Fray Lorenzo de), 87 n., 137, 139, 139 n., 140 n., 155, 159, 162, 162 n., 164, 165, 167, 171, 192, 202, 204, 212, 219, 220, 221, 237, 238, 241, 251, 267, 269, 273, 284, 293, 294, 298, 299, 300, 306, 307, 312, 319, 325, 338, 367, 378.
SARRIA (Fray Thomás de), electo Arzobispo de Trani, Predicador de la Emperatriz, 29, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 53, 56, 57, 76, 77 n., 113, n. 115, 116, 117, 118, 119, 120, 120 n., 121, 123, 145, 149, 155, 157, 239, 301, 362, 381, 420, 421, 422, 425, 426, 428, 429, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 438, 443, 446, 455, 461, 462, 470, 471, 473, 474, 476, 478, 479, 486, 512.
SASTAGO (Conde de), 170.
SCHÖNBORN (Felipe Erwino, Barón de), 40 n., 109.
SCHÖNBORN (Juan Felipe de). Véase: *Maguncia* (Elector de).

SCHÖNBORN (Lotario Francisco, Barón de), Elector de Maguncia, 40 n., 512.
SCORZA, 287, 330, 347.
SCORZA (Francisco), 278, 307, 310, 339.
SCORZA (Nicolás Vicente), 419, 420, 422, 440, 490, 492, 498.
SESSA (Duque de), 357.
SILVA (Antonio de), 160.
SILVA (Doña María de), 340, 407.
SOETERN (Felipe Cristóbal de), Elector de Treveris, 45, 48, 49, 51, 52, 516.
SPICH (Lucas), General de Batalla, 436, 449.
SPINOLA (Marquesa), 185.
SPOTENDER, Ministro del Elector de Sajonia, 85.
STAINAN (Sátrapa de), 475.
SUECIA (Embajadores de), 91, 314, 373 n., 468.
TAGLIAVIA DE ARAGON. Véase: *Terranova*.
TASSIS (Don Juan de), Conde de Villamediana, 10 n.
TAXIS (Conde de), 432, 432 n.
TELLO (Don Gaspar), 294.
TERRANOVA (Don Diego de Aragón Tagliavia, IV Duque de), XXVI, 13, 17, nota biográfica 17 n., 18, 20, 21, 54, 145, 301, 365, 375, 389, 393, 396, 483.
TERRANOVA (Don Juan de Aragón Tagliavia, III Duque de), 17 n.
TERRANOVA (Doña Juana de Aragón y Cortés, V Duquesa de), 17 n.
TEUFFLIN (Ana Eusebia de), Marquesa de Grana, 74 n.
TILLY, 510.
TOLEDO (Doña María de), 295 n., 323 n.
TORRE (Gerónimo de la), Secretario de S. M., 150, 179, 200, 200 n., 223, 278, 281, 289, 291, 303, 304, 308, 338, 342, 347, 361, 363, 374, 377, 399, 488, 490, 493, 494, 498.
TORRELAGUNA (Marqués de), Véase: *Mello*.
TORRELAGUNA (Marquesa de), 182.
TRAUTTMANSDORF (Conde de), 25.
TREVERIS (Carlos Gaspar de Leyen, Arzobispo Elector de), llamado por Castel-Rodrigo, Gaspar de la Piedra, 45, 50, 50 n., 51, 77, 82, 83, 98, 101, 120, 131, 429, 445, 467, 516,
TREVERIS (Elector de), *el viejo*. Véase: *Soetern*.
TRICO (Ferdinando), 121, 430, 446.
TROTTI (Conde Galeazzo), 408 n., 409, 409 n.

TRUXIS (sic), Elector de Colonia, 37.
TURENNE (Enrique de la Tour d'Auvergne, Vizconde de), Mariscal de Francia, 304.
TURSIS (Duquesa de), 185.
ULLOA (Don Francisco López de), 60 n., 128 n., 129 n., 137, 367, 401. 403, 404, 404 n., 405, 405 n., 406, 411.
VACA (Don Francisco), 300.
VAEZ (Simón), 377.
VALDES (Don Juan de), 496.
VALLE (Francisco Virginio), (*), 139, 141, 164, 193, 220, 222, 246, 255, 311, 322, 337.
VEGA (Juan Félix de), Secretario de S. M. y Contador de Relaciones, Tierras y Extraordinarios, 494, 495, 497.
VELADA (Don Antonio Dávila, III Marqués de), 180, 352.
VELEZ DE GUEVARA (Don Diego), 10 n.
VELEZ DE GUEVARA (Don Iñigo), VIII Conde de Oñate. Véase: *Oñate.*
VENECIA (Embajadores de), en Madrid: 67, 75, 148, 210 n., 214 n., 222 n., 227 n., 230, 235, 265, 305; en Viena: 67, 75, 230, 233.
VERA (Jacinto de), 129, 401, 401 n., 402, 405, 407.
VICENTE (Hermano), 289.
VINDEL ANGULO (Don Pedro), 409 n.
VISCONTI (Juan Bautista), 423, 441.
VOLDEK (Conde de), 515.
WALDENBURG (Gebard II de), Arzobispo Elector de Colonia, 37 n,
WALLENSTEIN, 510.
WATTEVILLE (Abate Dom Jean de), nota biográfica 373 n., 431, 447.
WATTEVILLE (Carlos, Barón de), 371 n., 373, nota biográfica 373 n., 374.
WEISSENBURG, 432, 447.
WERTH, 510.
WITTELSBACH (Othon de), 67 n.
WURTEMBERG (Duque Ulderico de), 424, 442.
WURZBURG (Obispo de), 509.

(*) En la correspondencia se habla del Caballero Fr. Virginio Valle, de Fray Virginio Valle, de D. Francisco del Valle y del Caballero Valle. Creemos se trate de una misma persona.

XIMENEZ (Don Juan), 265, 303, 340.
ZAPATA, Oidor de Ordenes, Gran Canciller de Milán, hermano del Conde de Baraja, 289.
ZARATE, Secretario de S. M., 238.
ZINZENDORFF (Conde de), 34 n.
ZUÑIGA (Don Baltasar de), 326.

INDICE GENERAL DE LA OBRA

INDICE GENERAL DE LA OBRA

ANTEPORTADA.
PORTADA.
DEDICATORIA IX
Fuentes de esta publicación XIX
Cronología de Don Francisco de Moura y Mello de Portugal, III Marqués de Castel-Rodrigo XXV

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I. La familia de Moura en Portugal.—Don Cristóbal y la Unidad Ibérica.—El Marquesado de Castel-Rodrigo.—La revolución Portuguesa.—Ruina de la Casa de Castel-Rodrigo.—Merced del Ducado de Trani.—Muerte del II Marqués Don Manuel de Moura.—Sucédele su hijo Don Francisco.—Nochera.—Correspondencia del III Marqués de Castel-Rodrigo.—Negociaciones diplomáticas y asuntos domésticos.—El Sitio de la Florida 3

CAPÍTULO II. Muerte del Príncipe Don Baltasar.—Felipe IV decide contraer nuevo matrimonio con la Archiduquesa Mariana.—Es nombrado el Conde de Lumiares para ir a Viena, llevando los poderes para los desposorios.—Sale el Embajador de Madrid.—Instrucciones Reales.—Viaje por Francia y el Tirol.—Llegada de Don Francisco de Moura a Viena.—Se traslada a Praga, donde se encuentra el Emperador.—Presentación de Cartas Credenciales.—Es nombrado Embajador permanente en substitución del Duque de Terranova.—El Emperador firma la paz separada.—Desposorios Reales.—Sale de Viena la Reina de España.—Da principio el Conde a su Embajada

de residencia.—El asunto de Frankenthal.—Proyecta el Embajador la Elección de Rey de Romanos.—Es secundado por el Príncipe de Auersperg 13

CAPÍTULO III. Los primeros pasos.—Constituciones Imperiales.—El Imperio de Carlomagno.—Sistema electivo de la Corona.—Los siete Electores.—La Bula de Oro.—Colegios del Imperio.—El Colegio Electoral a mediados del siglo XVII.—Electores Eclesiásticos y Electores Seglares.—Los Vicarios Generales del Imperio.—El Rey de Romanos.—La Dieta Imperial.—El Elector de Maguncia.—Su importancia como Decano de los Electores.—El Padre Maestro Fray Thomás de Sarriá.—Misión que le confía el Embajador de España. Sus gestiones con el Elector Schönborn.—Exito que obtuvo. 29

CAPÍTULO IV. Audiencia con el Emperador.—Moléstase Su Majestad al oír hablar de elección.—Acaba convenciéndole Don Francisco de Moura.—Doble juego de éste en el asunto de Frankenthal.—Candidatos para el cargo de Coadjutor de Tréveris.—El Barón de Raisenberg.—El Conde Kratz.—El Canónigo Gaspar de Leyen.—Es apoyado éste por el Embajador.—Su elección.—Promete el voto viviendo aún el viejo Elector..... 45

CAPÍTULO V. Deseos de Don Francisco de Moura de volver a Madrid.—Sus motivos.—Pide licencia abandonando su primera idea de renunciar al cargo.—Envía entretanto a España al Padre Sarriá.—Caso de no obtener la licencia desea vaya la Condesa a Viena.—Dilaciones en estos asuntos.—Dificultades pecuniarias.—Proyecto de dejar una de sus hijas en Palacio.—Preparativos para el deseado viaje de Doña Ana de Moncada.—Casa que deberá llevar consigo.—Opinión de Andrada sobre la estancia de Doña Leonor de Moura en Palacio. 53

CAPÍTULO VI. La Casa de Baviera-Wittelsbach.—Los Condes Palatinos del Rhin.—Federico V es desposeído y poscrito.—Parte de sus bienes y el Electorado son concedidos al Duque Maximiliano de Baviera.—Muerte de Federico.—Su hijo Carlos Luis consigue para su Casa la creación de un nuevo Electorado.—Litigios entre el Bávaro y el Palatino, por el Vicariato General del Imperio.—Ventajas obtenidas por el Marqués de Castel-Rodrigo de esta situación.—Asunto de los Bailiajes.—Restitución de Frankenthal.—Promesas de la Corte de Viena.—Ordena el Gobierno de Madrid la inmediata entrega de la plaza.—Disentimientos con el Embajador Grana en este asunto.—Obtiene Castel-Rodrigo medio millón de recompensa y la Ciudad de Besançon.—Carta del Embajador de Venecia en Madrid a

su colega en Viena.—Disgusto de Castel-Rodrigo por el comportamiento de Grana.—Satisfacción del Rey ante el proceder de Castel-Rodrigo.—Muerte de Grana y de su hijo..... 67

CAPÍTULO VII. Tratos con el Palatino.—Ofrece ir a Praga caso de llamarle el Emperador.—Carácter de este Elector y de sus Ministros.—Empiézase a hablar de Elección.—El Elector-Duque de Sajonia.—Son invitados los Electores a ir a Praga para hablar con Su Majestad.—Aceptan Colonia y Baviera.—Resístese Brandeburgo, que al fin consiente.—Dispone el Emperador su viaje con toda celeridad.—El Congreso de Praga.—Pide Brandeburgo la devolución de la Pomerania.—Preparativos para la Dieta.—Dificultades diplomáticas y pecuniarias.—Importancia política de la Elección.—Consecuencias que produciría la salida del Imperio de la Casa de Austria.—El Embajador pide fondos.—Carta del Embajador al Rey.—Aumentan los gastos.—Exitos de la flota española.—Sale para Madrid el Coronel Garnier para informar al Rey de la marcha de los acontecimientos y pedir socorros para la Dieta.—El Conde Egon de Fürstenberg, Plenipotenciario del Elector de Colonia.—Sus pretensiones.—Niégase a entregar el voto al Embajador.—Aprovecha éste la circunstancia para salirse del acuerdo.—Subterfugio de Castel-Rodrigo para lograr el voto de Baviera.—Decide el Emperador el viaje a Ratisbona..... 79

CAPÍTULO VIII. Grandes preparativos para la Dieta.—Apréstase cada cual a comparecer con el mayor lujo y magnificencia.—Alojamiento del Embajador en Ratisbona.—Surgen dificultades por negarse los suecos a restituír la Pomerania Inferior al Elector de Brandeburgo. Detiénese por esta causa la Dieta varias veces.—Solicita Castel-Rodrigo se proceda a la Dieta Electoral sin dar comienzo a la Imperial. Oposición del Emperador, que luego accede.—Nueva pretensión del Elector de Brandeburgo.—Viaje de Monsieur de Beaufort.—Obtiene la facción francesa un aplazamiento en la convocatoria de la Dieta.—Enérgica actuación de Castel-Rodrigo para acelerarla.—Intímase el juramento a los ciudadanos.—Entran los Electores en cónclave.—Es elegido, por unanimidad, el Rey de Hungría.—Triunfo de la política de nuestro Embajador.—Cartas del Emperador y del Rey de Romanos.—Coronación de Fernando IV.—Comienza la Dieta Imperial..... 105

CAPÍTULO IX. Gastos secretos de la Embajada.—Mesadas al Elector de Maguncia.—Otras cosillas para grandes y chicos.—Recompensas

a algunas mujeres.—Cadenas de oro.—Reparte el Padre Sarriá los premios otorgados por el Embajador.—Un escritorio para la mujer del Embajador de Sajonia.—Una joya de diamantes para la misma Señora.—Otras mercedes.—Misiones secretas de Don Vicente Matos y Fray Josef de la Cruz.—Una litera y tres mulas napolitanas para el Elector de Sajonia.—Dinero entregado al Emperador..... 115

CAPÍTULO X. Muerte del Rey de Romanos.—Manejos franceses al saberse la noticia.—Suecia prepara la guerra.—Sitio de Bremen.—Se arma el Emperador por consejo de Castel-Rodrigo.—Los suecos invaden Polonia.—Fuga del Rey.—Piden los polacos socorro al Emperador.—Primera derrota de los suecos en la frontera prusiana.—Inglaterra fomenta la discordia en Alemania, preparando dificultades a España en sus posesiones de Ultramar.—Considérase en Viena la oportunidad de una nueva elección.—Candidatura del Archiduque Leopoldo.—Indecisiones del Emperador.—Su muerte.—El Marqués de Castel-Rodrigo, Virrey de Cerdeña.—Le encarga el Rey una relación de sus negociaciones en Alemania.—Es al fin elegido Leopoldo I.—Cargos ocupados posteriormente por Don Francisco de Moura.—Su regreso a Madrid y su muerte..... 125

SEGUNDA PARTE

CORRESPONDENCIA DEL EMBAJADOR..... 137

SANTELIAS A LUMIARES,
Nápoles, 11 de marzo de 1651..... 139

LUMIARES A D. LUIS DE HARO.
Viena, 22 de marzo de 1651..... 142

LUMIARES A ANDRADA.
Viena, 22 de marzo de 1651..... 146

APUNTAMIENTO DE LUMIARES PARA ANDRADA.
Viena, 22 de marzo de 1651..... 150

LUMIARES A ANDRADA.
Viena, 5 de abril de 1651..... 153

LUMIARES A D. LUIS DE HARO.
Viena, 5 de abril de 1651..... 157

LUMIARES A SANTELIAS.
Viena, 7 de abril de 1651 159

SANTELIAS A LUMIARES.
Nápoles, 1651 162

VALLE A LUMIARES.
1651 164

LUMIARES A SANTELIAS.
Viena, 8 de abril de 1651 167

ANDRADA A LUMIARES.
Madrid, 6 de mayo de 1651 169

ANDRADA A LUMIARES.
Madrid, 20 de mayo de 1651 172

LUMIARES A ANDRADA.
Weissdorf, 24 de mayo de 1651 174

LUMIARES A ANDRADA.
Viena, 26 de mayo de 1651 178

INSTRUCCIÓN DE LUMIARES PARA ANDRADA.
Viena, 26 de mayo de 1651 182

SANTELIAS A LUMIARES.
Nápoles, 6 de junio de 1651 192

LUMIARES A ANDRADA.
Viena, 24 de junio de 1651 195

ANDRADA A LUMIARES.
Madrid, 10 de julio de 1651 198

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 12 de julio de 1651 201

CASTEL-RODRIGO A SANTELIAS.
Viena, 12 de julio de 1651 204

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 26 de julio de 1651 207

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 16 de agosto de 1651 210

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 19 de agosto de 1651 214

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 26 de agosto de 1651 219

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 15 de septiembre de 1651 223

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Rothemülhe, 20 de septiembre de 1651 228

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Rothemülhe, 18 de octubre de 1651 232

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 4 de noviembre de 1651 235

SANTELIAS A CASTEL-RODRIGO.
Nápoles, 28 de noviembre de 1651 241

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 29 de noviembre de 1651 249

SANTELIAS A CASTEL-RODRIGO.
Nápoles, 5 de diciembre de 1651 251

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 13 de diciembre de 1651 255

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 20 de diciembre de 1651 257

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 21 de diciembre de 1651 262

CASTEL-RODRIGO A SANTELIAS.
Viena, 30 de diciembre de 1651 267

CASTEL-RODRIGO A SANTELIAS.
Viena, 6 de enero de 1652 269

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 31 de enero de 1652 273

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 21 de febrero de 1652 279

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, marzo de 1652 284

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 3 de abril de 1652..... 290

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Viena, 7 de abril de 1652..... 293

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 27 de abril de 1652..... 298

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 27 de abril de 1652..... 302

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 12 de junio de 1652..... 305

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, julio de 1652..... 310

CASTEL-RODRIGO A FELIPE IV.
Praga, 28 de julio de 1652..... 313

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Praga, 3 de agosto de 1652..... 318

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 17 de septiembre de 1652..... 324

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Praga, 28 de septiembre de 1652..... 328

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Praga, 26 de octubre de 1652..... 330

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 29 de octubre de 1652..... 332

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Praga, 16 de noviembre de 1652..... 343

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Praga, 29 de noviembre de 1652..... 346

INSTRUCCIÓN DE CASTEL-RODRIGO PARA GARNIER.
Praga, 29 de noviembre de 1652..... 349

FERNANDO III A CASTEL-RODRIGO.
Praga, ¿noviembre? de 1652 353

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 20 de diciembre de 1652 355

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Ratisbona, 2 de enero de 1653 358

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 15 de enero de 1653 362

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Ratisbona, 1.° de febrero de 1653 368

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 8 de marzo de 1653 371

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 23 de marzo de 1653 374

ANDRADA A CASTEL-RODRIGO.
Madrid, 27 de abril de 1653 376

EL REY DE ROMANOS A LA REINA DOÑA MARIANA.
Augsburgo, 30 de mayo de 1653 379

FERNANDO III A FELIPE IV.
Augsburgo, 30 de mayo de 1653 380

FERNANDO III A LA REINA DOÑA MARIANA.
Augsburgo, 30 de mayo de 1653 382

EL REY DE ROMANOS A FELIPE IV.
Augsburgo, 31 de mayo de 1653 383

CASTEL-RODRIGO A FELIPE IV.
Ratisbona, 1.° de enero de 1654 385

CASTEL-RODRIGO A D. LUIS DE HARO.
Ratisbona, 1.° de enero de 1654 399

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Ratisbona, 1.° de enero de 1654 395

AUERSPERG A CASTEL-RODRIGO.
¿Noviembre de 1654? 400

ULLOA A ANDRADA.
Rothemühle, 15 de septiembre de 1655..... 401

ULLOA A ANDRADA.
Rothemühle, 22 de septiembre de 1655..... 404

ULLOA A ANDRADA.
Rothemühle, 29 de septiembre de 1655..... 406

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Valencia, 7 de octubre de 1657..... 412

CASTEL-RODRIGO A ANDRADA.
Valencia, 23 de octubre de 1657..... 414

TERCERA PARTE

APÉNDICES: A. Gastos Secretos 417
B. Frankenthal..... 453
C. Varios..... 481
D. Notas Biográficas de los Electores y Tablas Genealógicas..... 507
Indice de personas citadas..... 521
Indice general..... 545
Plantilla para la colocación de las láminas..... 557
Colofón..... 561

PLANTILLA PARA LA COLOCACION DE LAS LAMINAS

RETRATOS:

Láminas. *Páginas.*

I. Don FRANCISCO de MOURA CORTE-REAL, tercer Marqués de CASTEL-RODRIGO, cuadro que se supone pintado en Flandes entre 1664 y 1668, propiedad del Autor XVIII

V. FERNANDO IV, REY DE ROMANOS, cuadro de FRANZ LUYCZ, conservado en la Galería Imperial de Viena y procedente del Castillo de Laxenburg... 218

REPRODUCCIONES DE DOCUMENTOS:

II. Fragmento de carta cifrada del Marqués de CASTEL-RODRIGO a TOMAS LOPEZ de ANDRADA, Viena 26 de julio de 1651..... 52

III. Fragmento de borrador de carta de TOMAS LOPEZ de ANDRADA al Marqués de CASTEL-RODRIGO, Madrid, 27 de abril de 1652 110

IV. 1) Carta del Emperador FERNANDO III al Marqués de CASTEL-RODRIGO, Praga ¿noviembre? 1652.
2) Firmas del Embajador, como Conde de LUMIARES y como Marqués de CASTEL-RODRIGO 166

VI. Carta del Emperador FERNANDO III al Rey FELIPE IV, Augsburgo 30 de mayo de 1653 278

VII. Carta del Emperador FERNANDO III a la Reina DOÑA MARIANA, Augsburgo 30 de mayo de 1653 342

VIII. Carta del REY de ROMANOS a su tío FELIPE IV, Augsburgo 31 de mayo de 1653 384

FE DE ERRATAS

En la pág. 22, línea 29, donde dice *trabajaba*, léase *trataba*.
En la pág. 32, línea 25, léase *orden de rigurosa primogenitura*.
En la pág. 102, línea 24, donde dice *Metternick*, léase *Metternich*.
En la pág. 168, línea 22, donde dice *Nátera*, léase *Mátera*.
En la pág. 228, línea 24, donde dice *achando*, léase *tachando*.
En la pág. 275, línea 32, donde dice *ólo*, léase *sólo*.
En la pág. 325, línea 29, donde dice *Hare*, léase *Haro*.
En la pág. 325, línea 32, donde dice *alabo*, léase *alabe*.
En la pág. 404, línea 20, donde dice *incidación*, léase *indicación*.

LA ELECCIÓN DE FERNANDO IV
REY DE ROMANOS
(CORRESPONDENCIA DEL
III MARQVÉS DE CASTEL-RODRIGO)

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN
MADRID
EN EL ESTABLECIMIENTO
TIPOGRÁFICO DE LOS
SUCESORES DE RIVADENEYRA
EL DÍA XV DE ABRIL DE MCMXXIX

FOTOTIPIAS EJECVTADAS POR LA CASA
HAUSER Y MENET

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00029375541